



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

DES Ciencias Sociales y Humanidades

Dirección General de Investigación y Posgrado

La región en disputa por la igualdad y la justicia social sobre el agua en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas durante el periodo 2018-2021: derechos humanos y políticas públicas

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
Doctora en Estudios Regionales

PRESENTA

Mayra Isuí Cruz Escobar PS2238

DIRECTOR DE TESIS

Dr. Antonio Hermenegildo Paniagua Álvarez

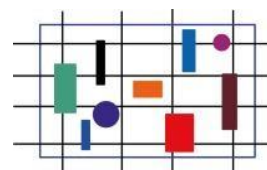
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

MARZO, 2024



CONAHCYT

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**Doctorado en
Estudios
Regionales**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
 FACULTAD DE HUMANIDADES, CAMPUS VI
 DOCTORADO EN ESTUDIOS REGIONALES
 ÁREA DE TITULACIÓN
 AUTORIZACIÓN/IMPRESIÓN DE TESIS



F-FHCIP-TD-022



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 21 de febrero de 2024
 Oficio No. TDER/102/2024

C. Mayra Isuí Cruz Escobar

Promoción: **Décima Tercera**
 Matrícula: **PS2238**
 Sede: **Tuxtla Gutiérrez**
 Presente.

Por medio del presente, informo a Usted que una vez recibido los votos aprobatorios de los miembros del **Comité Asesor**, que se encargó de dar seguimiento al desarrollo de su investigación en el **Programa de Doctorado en Estudios Regionales**, para la defensa de la tesis intitulada:

La región en disputa por la igualdad y la justicia social sobre el agua en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas durante el periodo 2018-2021: derechos humanos y políticas públicas.


Se le **autoriza la impresión de seis ejemplares**, los cuales deberá entregar:

| | |
|------------------------------------|--|
| Versión Digital: | Dirección de Desarrollo Bibliotecario de la Universidad Autónoma de Chiapas. |
| Versión Digital y 1 tesis impresa: | Área de Titulación de la Coordinación del Doctorado en Estudios Regionales. |
| Cinco tesis impresas: | Área de Titulación de la Coordinación del Doctorado en Estudios Regionales, para ser entregados a los Sinodales. |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Por la Conciencia de la Necesidad de Servir"


Mtra. Maria Eugenia Diaz de la Cruz
 Encargada de la Dirección de la Facultad de Humanidades Campus VI

Vo. Bo. 
Dr. Juan Manuel Torres de León
 Coordinador del Doctorado en Estudios Regionales

C.c.p.- Expediente/Minutario.
 MEDC/JMTL/irc*



Boulevard los Laguitos 424, Col. Los Laguitos, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
 Teléfono: 961 61 7 80 00 Ext. 5257
www.der.doctorados.unach.mx E-mail doctorado.der@unach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

SECRETARÍA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE RECURSOS UNIVERSITARIOS



Código: FO-113-05-05

Revisión: 0

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA TESIS DE TÍTULO Y/O GRADO.

El (la) suscrito (a) Mayra Isuí Cruz Escobar,
Autor (a) de la tesis bajo el título de “La región en disputa por la igualdad y la justicia social sobre el agua en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas durante el periodo 2018-2021: derechos humanos y políticas públicas”,
presentada y aprobada en el año 20 24 como requisito para obtener el título o grado de Doctora en Estudios Regionales, autorizo licencia a la Dirección del Sistema de Bibliotecas Universidad Autónoma de Chiapas (SIBI-UNACH), para que realice la difusión de la creación intelectual mencionada, con fines académicos para su consulta, reproducción parcial y/o total, citando la fuente, que contribuya a la divulgación del conocimiento humanístico, científico, tecnológico y de innovación que se produce en la Universidad, mediante la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Consulta del trabajo de título o de grado a través de la Biblioteca Digital de Tesis (BIDITE) del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Autónoma de Chiapas (SIBI-UNACH) que incluye tesis de pregrado de todos los programas educativos de la Universidad, así como de los posgrados no registrados ni reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT.
- En el caso de tratarse de tesis de maestría y/o doctorado de programas educativos que sí se encuentren registrados y reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), podrán consultarse en el Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Chiapas (RIUNACH).

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 4 días del mes de marzo del año 20 24.

Mayra Isuí Cruz Escobar

Nombre y firma del Tesista o Tesistas

La realización de esta investigación fue posible a la beca otorgada por el Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), con número **788047**, durante mis estudios de doctorado en Estudios Regionales en la Universidad Autónoma de Chiapas, (UNACH).

Dedicatoria

A Dios, por siempre hacer las cosas mucho más abundantes de los que pedimos o entendemos.

A mi familia, por su amor y por motivarme siempre.

A mi comité tutorial por su paciencia, dedicación, enseñanzas y valiosas aportaciones.

Agradecimientos

Esta tesis no hubiese sido posible sin el apoyo de muchas personas, es por eso que les agradezco de todo corazón.

A Dios por su grande amor. A papá y a mamá, por su amor constante, por sus oraciones y por animarme a soñar lo imposible. A mis hermanos, hermanas, cuñadas y a mis pequeñas sobrinas por su paciencia y amor. A mis amigas y amigos por siempre mostrarme su apoyo.

Al Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica (CESMECA) por recibirnos con los brazos abiertos para cursar el seminario externo.

A mi compañeras y compañeras de generación y de la academia de Políticas públicas, Derechos humanos y Sustentabilidad con quienes formamos un gran equipo, sin duda encontré entrañables amigas y amigos.

A las personas que participaron en la investigación de las colonias La Condesa, Nueva Jerusalén y Yuquis por abrirme las puertas de sus hogares y contribuir con su tiempo e información.

A la Universidad Autónoma de Chiapas por darme la oportunidad de cursar el Doctorado en Estudios Regionales. Al Dr. Juan Manuel Torres de León y docentes, y a la C.P. Odalis, Mtra. Magda y C.P. Leopoldo quienes fueron pacientes y amables para brindarme cualquier información.

A los miembros de mi comité tutorial por el tiempo dedicado a las lecturas, observaciones brindadas, enseñanzas y por fomentar mi participación en la comunidad académica, su orientación fue fundamental en este proceso investigativo, mi admiración y respeto para ustedes. Al Dr. Enrique Gutiérrez por su apoyo y por proporcionarme herramientas para el desarrollo de la tesis; a la Dra. Verónica Castellanos por su profesionalismo, comentarios y observaciones precisas; a la Dra. Elisa Cruz por su experiencia, paciencia y recomendaciones que me impulsaron a esforzarme más; al Dr. Octavio Grajales por su orientación, comentarios y apoyo incondicional; y a mi Director de Tesis, el Dr. Antonio H. Paniagua por estar pendiente de la investigación y por brindarme su apoyo constantemente.

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 12 |
| | |
| CAPÍTULO 1. AGUA, DESIGUALDAD, JUSTICIA SOCIAL Y ESTUDIOS REGIONALES | 24 |
| | |
| 1.1. El derecho humano al agua y el problema de la igualdad y la justicia social..... | 27 |
| 1.1.1. Debates en los planteamientos teóricos sobre el agua | 27 |
| 1.1.2. Llenar el vacío: un análisis desde la igualdad y la justicia social sobre el agua..... | 32 |
| 1.1.3. La justicia social sobre el agua desde las dimensiones Estado-Sociedad | 39 |
| 1.1.3.1. La igualdad y la justicia social sobre el agua en las políticas públicas | 42 |
| 1.1.3.2. La disputa por la justicia sobre el agua de una región social | 43 |
| | |
| 1.2. Agua, derechos humanos y las políticas públicas desde los estudios regionales..... | 46 |
| | |
| 1.3. Reflexiones en torno al derecho humano al agua y la justicia social desde los estudios regionales | 55 |
| | |
| CAPÍTULO 2. LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL SOBRE EL AGUA, EL ESTADO MEXICANO Y LAS REGIONES SOCIALES DESFAVORECIDAS EN LA URBANIDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ | 56 |
| | |
| 2.1. La influencia de la perspectiva mercantil del agua a nivel internacional y nacional..... | 57 |
| 2.2.1. La visión mercantilista del agua en foros, conferencias y organismos internacionales | 57 |
| 2.2.2. La gestión urbana del agua potable en México: institucionalidad, normatividad y planeación..... | 61 |
| 2.2.2.1. Marco histórico institucional de la gestión del agua | 61 |
| 2.2.2.2. La Planeación intergubernamental del agua..... | 68 |
| | |
| 2.2. El enfoque de derechos humanos, las políticas públicas y las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad..... | 76 |
| 2.2.1. Las regiones urbanas desfavorecidas y derecho de acceso al agua | 76 |

| | |
|--|-----|
| 2.2.2. El enfoque de derechos humanos en las políticas públicas sobre el agua y las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad | 91 |
| 2.2.3. La nueva geometría de poder en el acceso al agua: los portadores de obligaciones y los titulares de derechos..... | 100 |
| 2.2.3.1. El papel de los titulares de obligaciones en el acceso al agua..... | 102 |
| 2.2.3.2. Los titulares de derecho: regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad..... | 103 |

2.3. La conceptualización de la justicia social sobre el agua en las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad: medidas para desmercantilizar el agua..... 104

| | |
|--|-----|
| 2.3.1. La justicia social como participación en las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad | 105 |
| 2.3.2. La igualdad, la no discriminación y la participación ciudadana como medidas para desmercantilizar el agua | 107 |
| 2.3.2.1. Igualdad y derechos de las regiones sociales desfavorecidas | 108 |
| 2.3.2.2. No discriminación | 109 |
| 2.3.2.3. Participación ciudadana..... | 111 |

2.4. Reflexiones sobre el papel del Estado mexicano con la justicia social en el acceso al agua y la región social desfavorecida en la urbanidad 116

CAPÍTULO 3. LA REGIÓN EN DISPUTA POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL SOBRE EL AGUA..... 118

| | |
|---|------------|
| 3.1. Conceptualización de la región de estudio | 119 |
| 3.1.1. Delimitación espacial de la región de estudio | 119 |
| 3.1.2. La región desde el enfoque contemporáneo de los estudios regionales | 122 |
| 3.1.3. Las desigualdades cruzadas en la región en disputa por la justicia social sobre el agua.... | 125 |
| 3.1.4. Configuración de la región de estudio | 131 |
| 3.2. El acceso al agua y la desigualdad | 132 |
| 3.2.1. El estado de la desigualdad en la distribución del agua | 132 |
| 3.2.2. La distribución del agua como indicador de desigualdad social..... | 134 |
| 3.2.3. Las globalizaciones regionalizan la disputa por el agua: disputa como expresión de desigualdad | 136 |

| | |
|---|------------|
| 3.3. Características generales | 137 |
| 3.3.1. Características urbanas: el crecimiento urbano y la segregación social..... | 138 |
| 3.3.2. Características económicas | 139 |
| 3.3.3. Características sociopolíticas-culturales | 140 |
| | |
| 3.4. Reflexiones en torno a la región en disputa por la justicia social | 141 |
| | |
| CAPÍTULO 4. METODOLOGÍA | 142 |
| | |
| 4.1. Propuesta metodológica | 143 |
| 4.1.1. La investigación cualitativa en el proceso sociopolítico complejo entre el agua y la justicia social | 144 |
| 4.1.2. Los marcos interpretativos para la investigación | 144 |
| | |
| 3.1. Fases de la investigación | 155 |
| 3.1.1. Fase I | 155 |
| 3.1.1.1. Criterios de inclusión | 157 |
| 3.1.1.2. Criterios de exclusión..... | 157 |
| 3.1.1.3. Criterios de eliminación | 157 |
| 3.1.1.4. Consideraciones éticas | 157 |
| 3.1.2. Fase II | 157 |
| 3.1.3. Fase III | 159 |
| | |
| CAPÍTULO 5. INFORME DE RESULTADOS | 162 |
| | |
| 5.1. Fase I. Cuando quieren te dan agua, cuando no, no | 163 |
| 5.1.1. Experiencia de la región de estudio sobre el acceso al agua según los estándares del Derecho Humano al Agua-DHA..... | 165 |
| 5.1.1.1. Disponibilidad de agua..... | 166 |
| 5.1.1.2. Calidad del agua | 167 |
| 5.1.1.3. Pago por el servicio de agua..... | 169 |
| 5.1.1.4. Conocimiento sobre el derecho humano al agua | 171 |
| 5.1.1.5. Tipo de almacenamiento de agua..... | 171 |
| 5.1.2. Percepciones y experiencias de un acceso limitado al agua..... | 174 |
| 5.1.2.1. Percepción de la inclusión en las estrategias de política pública sobre el agua..... | 175 |

| | |
|---|------------|
| 5.1.2.2. Percepción de la exclusión en las estrategias de política pública sobre el agua..... | 176 |
| 5.1.2.3. Dificultades para abastecerse de agua | 178 |
| 5.1.2.4. Comparación | 180 |
| 5.1.2.5. Sentimientos y emociones | 180 |
| 5.1.2.6. Adaptación | 181 |
| 5.1.2.7. Identidad urbana | 181 |
| 5.1.2.8. Desigualdad y discriminación..... | 182 |
| 5.1.2.9. Asimetrías en las relaciones de poder | 184 |
| 5.1.2.10.Prácticas para abastecerse de agua..... | 186 |
| 5.2. Fase II. ¿Y nosotros, por qué no? | 186 |
| 5.2.2. Características generales de las colonias | 187 |
| 5.2.2.1. Fundación de las colonias | 187 |
| 5.2.2.2. Estado actual de las colonias | 188 |
| 5.2.2.3. Problemas sociales en las colonias..... | 189 |
| 5.2.3. Gestiones para un acceso seguro al agua..... | 190 |
| 5.2.3.1. Participación en gestiones públicas | 190 |
| 5.2.3.2. Cabildos..... | 190 |
| 5.2.3.3. Gestiones con actores públicos y privados | 191 |
| 5.2.4. Formas de organización social (participación ciudadana) | 192 |
| 5.2.5. Conflictos en la gestión del acceso al agua | 193 |
| 5.2.5.1. Conflictos con el gobierno | 193 |
| 5.2.5.2. Conflictos con el sector privado | 194 |
| 5.2.5.3. Conflictos vecinales..... | 195 |
| 5.3. Fase III. La debilidad de la política pública del agua | 195 |
| 5.3.1. La construcción del problema público del acceso al agua potable y saneamiento..... | 195 |
| 5.3.1.1. Nivel federal..... | 195 |
| 5.3.1.2. Nivel estatal..... | 198 |
| 5.3.1.3. Nivel municipal..... | 201 |
| 5.3.2. Formulación e implementación | 203 |
| 5.3.2.1. Nivel federal..... | 206 |
| 5.3.2.2. Nivel Estatal | 209 |
| 5.3.2.3. Nivel municipal..... | 211 |
| 5.3.3. Evaluación..... | 212 |

| | |
|-------------------------------|-----|
| 5.3.3.1. Nivel federal..... | 212 |
| 5.3.3.2. Nivel estatal..... | 215 |
| 5.3.3.3. Nivel municipal..... | 217 |

| | |
|---------------------------|------------|
| CONCLUSIONES | 219 |
|---------------------------|------------|

| | |
|--------------------------|------------|
| REFERENCIAS | 235 |
|--------------------------|------------|

| | |
|--------------------|------------|
| ANEXOS..... | 256 |
|--------------------|------------|

Introducción

El agua es fundamental para la vida humana y un asunto de gran relevancia para cualquier sociedad, por lo que se ha convertido en un tema central de debate en diversas escalas (global, regional, nacional y local), pero que, además, trasciende los ámbitos político, social, cultural, ambiental y económico. Lo álgido del debate se centra en la naturaleza del agua, entre una perspectiva mercantil, que la asume como sólo una necesidad básica, contra una perspectiva social y cultural, que la entiende como un derecho humano.

En general, los distintos debates han tomado poco en cuenta el problema del derecho humano al agua con la justicia social que repercute en las *zonas urbanas desfavorecidas*¹, entendidas como asentamientos con población vulnerable con signos de discriminación, en donde se identifican tres problemas: i) pagan tarifas altas por el servicio, ii) reciben el líquido vital en menor cantidad; y iii) reciben agua de mala calidad (De la Cruz, 2004, López, 2016 y Fraustro Ortega, 2019). Estas desigualdades en cuanto a la distribución y acceso al agua, pone en evidencia las relaciones de poder asimétricas entre el Estado y la Sociedad.

Aunque el Estado mexicano ha reconocido el derecho humano al agua y saneamiento en su normatividad (capítulo 2), la población vulnerable en los asentamientos marginados ve afectado su ejercicio del derecho humano al

¹ Este concepto fue planteado desde el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas en su Observación General No. 15, en donde las zonas urbanas desfavorecidas habitan personas que tradicionalmente han tenido dificultades en el acceso el agua.

agua, como lo han revelado algunas investigaciones en México (De la Cruz, 2004; Frausto Ortega, 2019; Rivera, 2014 y Pérez y Romo, 2020). No obstante, es importante señalar que la relación entre las dificultades de acceso al agua y la injusticia social son un problema común en la región de Latinoamérica y el Caribe (De Albuquerque, 2012; Spronk, 2012; López, 2016; Roca-Servat y Botero-Mesa, 2020 y Urquieta y Botton, 2020).

Según el *Programa Nacional Hídrico 2020-2024*, pese a contar con 30% de los recursos hídricos del país, el estado de Chiapas presenta rezagos muy importantes en el acceso a los servicios de agua. Además, el estado ha registrado la mayor tasa de mortalidad infantil por enfermedades infecciosas intestinales que se pueden evitar (Franco-Marina *et al.*, 2006).

En Tuxtla Gutiérrez, capital del estado, el acceso al agua se ha convertido en un reto porque ha experimentado un crecimiento poblacional pronunciado, provocando un difícil acceso al agua a las poblaciones que se asientan en la periferia urbana. Para el año 2016, de 500 colonias, 58 no contaban con una red de agua potable; la mayoría de ellas se encuentran en la periferia de la ciudad (Cruz, 2017)².

Esta investigación trata sobre el derecho al agua en sujetos que integran la *región social desfavorecida en la urbanidad*³, integrada por las colonias *Yuquis, Nueva Jerusalén y La Condesa*, en la zona norte-poniente de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, entre 2018 y 2021, territorio que concentra el mayor porcentaje de viviendas habitadas que no disponen de agua entubada, según el INEGI (2020).

Los habitantes de estas colonias experimentan profundas desigualdades en el acceso al agua, por lo que para abastecerse de ella tienen dos opciones: el suministro de empresas privadas (*Yuquis, La Condesa y Nueva Jerusalén*) o mediante un acueducto comunitario (*Nueva Jerusalén*), dado que se

² Aunque el acceso al agua entubada no siempre garantiza el acceso a agua potable y de calidad, las redes de agua potable son un mecanismo formal a través del cual se contribuye a la disponibilidad.

³ Este concepto se desarrollará en los capítulos 2 y 3 de este documento.

encuentran fuera de la cobertura de la red municipal, limitando su acceso, calidad y cantidad, y cuyas demandas no han sido una prioridad a niveles municipal para atender o resolver; estos vacíos crean desigualdades, que aumentan, se sostienen y potencian otras, asociadas a la pobreza y la exclusión social.

Es por ello que la pregunta que orientó esta investigación fue *¿Cómo se disputó la justicia social sobre el agua en la región social de Tuxtla Gutiérrez (La Condesa, Yuquis y Nueva Jerusalén) durante el periodo 2018- 2021?* Para configurar tal indagación fue necesario considerar las categorías *enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, justicia social desde el enfoque de participación y regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad*, partiendo del supuesto de que existe un proceso sociopolítico que ocurre en una escala espacial y temporal que construye desigualdades, generando disputas por la igualdad y justicia social en torno al agua.

Este análisis sociopolítico busca comprender las dimensiones políticas y sociales relacionadas con el acceso al recurso hídrico y que influyen en las relaciones de poder y la justicia social en grupos sociales según su ubicación geográfica; en este caso, en colonias como *La Condesa, Nueva Jerusalén y Yuquis*.

Para abordar reflexivamente las relaciones de poder entre el Estado y la Sociedad, así como las consecuencias de los debates sobre la naturaleza del agua que impactan en la periferia urbana de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, esta investigación analiza esas dos miradas, pues ambas se encuentran y confrontan en clave en la justicia social (enfoque de participación, de la relación estado-ciudadanía), los derechos humanos (unos son portadores de obligaciones y otros sujetos de derechos), las políticas públicas (gobernanza, que es compartida) y los estudios regionales (enfoque contemporáneo).

La perspectiva del Estado es asumida en su dimensión normativa, institucional y de planeación, específicamente en lo que hace a la incorporación de los derechos y la justicia social sobre el agua en las políticas públicas para

la reivindicación de los sectores excluidos y marginados en los espacios públicos, como las *zonas urbanas desfavorecidas*.

La perspectiva social, será entendida aquí como aquella que encarnan quienes habitan las periferias urbanas de Tuxtla Gutiérrez, y desde su quehacer cotidiano y su existencia como sujetos políticos, experimentan las políticas del agua. En específico, se hace referencia a la manera en que, grupos que no tienen acceso al agua ofrecida por el Estado, disputan la justicia social sobre el líquido vital a través de diversas actividades, como gestiones políticas y de recursos, en su búsqueda de una redistribución del recurso hídrico, y de paso de un reconocimiento social y del ejercicio de la participación ciudadana. Esto coincide con lo planteado por López (2016) cuando afirma que “una de las herramientas más poderosas utilizadas por los desconectados [de la red principal] para asegurar el acceso al agua es el reconocimiento legal del derecho humano al agua” (p. 178).

Esta investigación, entonces, propone abordar el problema referido desde un enfoque de justicia social y en clave de derechos humanos, con el fin de aportar a la necesidad de estudios sobre justicia social sobre el agua como un proceso sociopolítico en el que se reconoce que existen relaciones de poder asimétricas, las cuales deben redistribuirse, y desigualdades sociales, que deben corregirse. Por ello, desde una perspectiva de los estudios regionales se apuesta por indagar sobre el papel de las políticas públicas como productos del Estado para combatir la desigualdad en el acceso al agua, desde una perspectiva social y desde la experiencia de las personas como sujetos que enfrentan problemáticas sociales en relación con las políticas públicas.

Esta tesis contribuye al conocimiento en los aspectos sociopolítico, académico y científico de los Estudios Regionales. En el primero, porque el acceso al agua es un asunto de gran relevancia para la sociedad, en general, pero, sobre todo, para las *regiones sociales desfavorecidas*, en su búsqueda y lucha por la mejora de la calidad de la vida de sus habitantes, mientras se aumenta la conciencia sobre el tema, para generar cambios en las políticas

públicas, poniendo en el centro a las personas en lugar del mercado.

La contribución en un nivel académico y científico estriba en la vinculación del tema del acceso al agua y la justicia social en una escala regional, incluyendo a los derechos humanos y las políticas públicas, aportando así al enfoque interdisciplinario de los Estudios Regionales. Esta cooperación entre disciplinas, permite un abordaje más completo y sensible a las necesidades de las personas, asegurando que el derecho humano al agua sea respetado y protegido para todos, en línea con los principios de igualdad, no discriminación y participación ciudadana del derecho internacional de los derechos humanos y del enfoque de gobernanza y de derechos humanos de las políticas públicas.

Aunque el análisis de la relación entre el agua, derechos humanos y políticas públicas se ha incrementado considerablemente en los últimos años, con estudios innovadores como los de Estrada (2017) y Castellanos (2020), esta tesis aporta desde los estudios regionales al enfoque de derechos humanos desde los principios de igualdad, no discriminación y participación ciudadana.

El estado del arte de investigaciones sobre el derecho al agua deja entrever que, en los últimos años, y desde diversos campos de conocimiento, hay serias limitaciones en su cumplimiento, convirtiéndose en un indicador de desigualdad social (Spronk et al., 2012; López, 2016; Hernández, 2016; García y Vázquez, 2017; Frausto, 2019 y Urquieta y Botton, 2020). Estos estudios dan cuenta de las características comunes de la población vulnerable y su relación con la discriminación, como la ruralidad, la etnia y el género (García y Vázquez, 2017); la pobreza y la exclusión social, como afirma Hernández (2016): “el ejercicio de los derechos debe efectuarse sin discriminación alguna y con una franca apuesta para lograr la eliminación creciente de las desigualdades, lo cual debe tener como eje articulador de los derechos humanos a la dignidad humana” (p. 412).

Al observar las flagrantes desigualdades en el acceso al agua en un contexto de neoliberalismo en Latinoamérica y el Caribe, en trabajos como el de López (2016), se proponen abordajes investigativos para no caer en la

mercantilización del agua; uno de ellos es analizar este fenómeno social desde la justicia social bajo principios de derechos humanos, como la igualdad, la no discriminación y la participación ciudadana.

Esto permite conocer cómo el Estado ha abordado las desigualdades en el acceso al agua en *zonas urbanas desfavorecidas* y cómo las personas gestionan esas desigualdades e injusticias. Esto, debido a que el derecho humano al agua enfrenta desafíos derivados de la perspectiva mercantil, con una gran injerencia en el diseño de políticas públicas o acciones de gobierno que no ponen en el centro las necesidades de las personas, sino los intereses del mercado, dando lugar a la exclusión social y postergando de manera indefinida la garantía del derecho al agua a personas que se encuentran en situaciones vulnerables.

Si bien diversos trabajos han abordado el tema de la gestión del agua desde cuestiones técnicas (De la Cruz, 2004; Rivera, 2014; Frausto Ortega, 2019 y Pérez y Romo, 2020) esta investigación la aborda como un fenómeno sociopolítico complejo, por estar situada en el campo de los Estudios Regionales. De modo que se analiza el acceso al agua como un proceso de igualdad y justicia social desde un enfoque de derechos humanos y políticas públicas, entre actores y factores, para hacer énfasis en las disputas que emergen acerca del derecho humano y el servicio igualitario justo.

Partiendo de las realidades observadas en zona norte-poniente de la capital de Chiapas, así como del objeto y problema propuestos anteriormente, el objetivo general de esta tesis fue *“Analizar la disputa por la igualdad y la justicia social sobre el agua en la región social de Tuxtla Gutiérrez mediante el enfoque de derechos humanos durante el periodo 2018-2021, para comprender cómo se abordan las desigualdades y exclusión social en el acceso al agua”* y cómo se garantiza a todas las personas la igualdad de oportunidades para acceder al agua.

En relación con tal propósito, los objetivos específicos fueron: i) analizar cómo las personas sin red hidráulica que habitan la región de estudio experimentan y perciben las políticas públicas de exclusión en el acceso al agua

y qué prácticas realizan para abastecerse del líquido vital; ii) describir las acciones que han realizado las personas para acceder al recurso hídrico de forma legal y las dificultades que han enfrentado para obtenerla de forma continua, segura y mejorada; y por último, iii) identificar en los planes de desarrollo a nivel federal, estatal y municipal elementos clave en el contenido de las políticas públicas de acceso al agua sobre el derecho humano al agua y la justicia social.

En cuanto al abordaje metodológico, esta investigación cualitativa mediante entrevistas⁴ y análisis documental, generó un cruce interpretativo-constructivista entre: i) las percepciones y reflexiones de las comunidades de las colonias estudiadas, a fin de comprender “[...] la subjetividad, y explicar y comprender las interacciones y los significados subjetivos individuales o grupales” (Álvarez-Gayou, 2004, p.41); y ii) los documentos de política pública, en las escalas federal, estatal y municipal, que inciden sobre las realidades de los habitantes de *Yuquis, La Condesa y Nueva Jerusalén*. Lo anterior, en virtud de que las relaciones sociales y políticas asociadas al agua construyen tanto escasez (Kloster, 2002, Padilla, 2012 y Swyngedouw, 2004) como justicia social (Aragón, 2018).

Esta investigación hace evidente cómo la justicia social se disputa a través de la búsqueda por la distribución igualitaria del recurso hídrico, el reconocimiento social de las personas que habitan asentamientos irregulares y la falta de mecanismos de participación de estas *regiones desfavorecidas en la urbanidad* de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas dado que se identificó que la disponibilidad del agua es un problema en las colonias porque no tiene acceso al servicio público municipal y resulta insuficiente el abastecimiento de agua porque los contenedores que tienen son pequeños, por el alto costo del agua y porque los servicios privados de agua tienen dificultades para acceder a las colonias, ya sea por las condiciones de la calles o porque no les resulta en la

⁴ Tanto en la primera como en la segunda fase de la investigación se realizaron entrevistas a 18 personas, en las colonias *Yuquis, Nueva Jerusalén y La Condesa*, de Tuxtla Gutiérrez.

recuperación de costos, evidenciando una desigualdad en la distribución y el acceso del recurso hídrico.

Dado las evidencias, las personas han realizado gestión para un acceso seguro al agua ya sea para la construcción de redes de agua potable (como es el caso de las colonias *La Condesa y Yuquis*) o para la conexión a la red municipal (como es el caso de *Nueva Jerusalén*). Sin embargo, han encontrado dificultades para lograr sus objetivos por diversas razones, entre ellas porque se justifica la construcción o conexión de redes de distribución por cuestiones técnicas, financieras y legales, por ser considerados asentamientos irregulares y por habitar en un parque nacional, lo que compromete su reconocimiento social y ciudadana porque la falta de documentos de propiedad dificulta su reconocimiento legal para acceder al servicio de suministro de agua.

Así también, se identificó que se limita la participación de las personas que habitan los asentamientos irregulares porque no hay mecanismos de participación, las políticas públicas se realizan de “*arriba hacia abajo*”. Además, la débil planeación es una de las causas que afecta la capacidad del Estado mexicano para asegurar el derecho humano al agua y la justicia social para la población.

Para dar cuenta de lo anterior, esta investigación se compone de seis capítulos, que abordan la complejidad, no sólo del acceso al agua en las *zonas urbanas desfavorecidas* de Tuxtla Gutiérrez, sino del abordaje investigativo mismo, que se traza la comprensión de este fenómeno social desde un enfoque de derechos humanos.

En el *Capítulo 1. Agua, desigualdad, justicia social y estudios regionales* se identifica que el derecho humano al agua presenta debilidades en su definición y contenido, debido las contradicciones y tensiones en los planteamientos teóricos sobre el agua: como bien económico y como bien social y cultural, que dejan de lado las cuestiones relativas a la justicia social que asume que todos los seres humanos deben ser apoyados para alcanzar sus derechos humanos y tengan una distribución justa de los recursos (Torrecilla y Hernández, 2011);

para nuestro caso, el derecho al agua en una *zona urbana desfavorecida (Yuquis, La Condesa y la Nueva Jerusalén)* en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez durante el periodo 2018-2021 dado que allí habitan sujetos que experimentan marcos de desigualdad en la distribución y acceso al agua.

Este es un punto de partida que se apoya en investigaciones innovadoras sobre el acceso agua desde los derechos humanos, las políticas públicas y los estudios regionales, a fin de llenar un vacío en la estructura de conocimiento sobre la justicia social en el acceso al agua.

En el *Capítulo 2. La igualdad y la justicia social sobre el agua, el Estado mexicano y las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad de Tuxtla Gutiérrez* se aborda el papel del Estado mexicano en su función de disminuir desigualdades en el acceso al agua a través de las políticas públicas, en un contexto en donde éstas se han racionalizado y el agua se ha mercantilizado.

Por lo tanto, se explica que, a pesar de la injerencia en los foros, conferencias y organismos internacionales en defensa del enfoque mercantilista del agua y su impacto en la gestión de la misma en el país, el enfoque de derechos humanos propone desmercantilizar el agua a través de la justicia social porque invoca a los principios del derecho internacional de los derechos humanos como la igualdad, no discriminación y participación ciudadana y busca una geometría de relaciones de poder menos asimétrica entre portadores de obligaciones y titulares de derechos.

En el *Capítulo 3. La región en disputa por la igualdad y la justicia social sobre el agua* se señala la importancia de situar la investigación sobre el acceso al agua en el campo de los estudios regionales, debido a que cada región experimenta procesos sociales diferenciados y establece un punto intermedio entre procesos globales y locales.

Por lo tanto, la región estudiada se fundamenta en enfoque social y cultural de los estudios regionales, definida como el “resultado de una interacción social regional, que es al mismo tiempo condición previa y resultado de las relaciones sociales entre individuos, grupos e instituciones que se dan

en un fragmento concreto de espacio” (Sagan, 2006, p.10).

A lo anterior se le suman dos argumentos de Haesbaert (2010): i) “*La región es “producto-productora de los procesos de diferenciación espacial, tanto en el sentido de las diferencias de grado (o desigualdades) como de las diferencias de tipo o de naturaleza (diferencia en sentido)”* (p.8); y ii) *La región se construye por la actuación de diferentes sujetos sociales en sus lógicas espaciales zonal, como consecuencia de la exclusión socio-espacial;* para visibilizar que estas colonias han residido por décadas en esos espacios, que desde la acción gubernamental suelen ser tomados marginalmente en los planes de desarrollo, lo que coadyuva a la profundización de las desigualdades cruzadas (vertical, horizontal, espacial y percibida), generando disputas por la igualdad y justicia social sobre el agua en *la región social desfavorecida* en la urbanidad e Tuxtla Gutiérrez.

En el *Capítulo 4. Metodología* se menciona que para contestar la pregunta de investigación cada uno de los objetivos específicos corresponden a tres fases metodológicas interrelacionadas. La Fase I aborda cuestiones sociales sobre el acceso limitado al agua en la región de estudio, acudiendo, tanto a experiencias como a percepciones⁵. En la Fase II se describen las acciones que las personas han realizado para abastecerse del líquido vital y las gestiones que han hechas para tener un acceso seguro al agua⁶. Y, finalmente, en la Fase III, se identifica cómo el Estado mexicano, a través de sus planes de desarrollo, integra la perspectiva de derecho humano al agua y en qué lugar de las prioridades están las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad⁷.

⁵ La primera fase hace referencia a los testimonios de las personas que integran la región de estudio cuyos datos registrados corresponden a la condición del acceso al agua de las personas, así como sus percepciones y experiencias de inclusión o exclusión de las políticas públicas, llegando a identificar que esta condición hacer que las personas acudan a prácticas tanto legales como ilegales para abastecerse del líquido vital.

⁶ La segunda fase recolectó datos sobre acciones que han realizado las personas para acceder al líquido vital de forma segura, formas de organización y dificultades que han tenido en la gestión que como resultado terminan en conflictos como agentes públicos, agentes privados y con su misma comunidad, fragmentando el tejido social.

⁷ En la tercera fase, los datos se recolectaron a través de los planes de desarrollo a nivel federal, estatal y municipal para identificar elementos del enfoque de derechos humanos y su relación con la igualdad, no discriminación y participación ciudadana.

En el *Capítulo 5. Informe de resultados* se presentan los hallazgos de la investigación, estructurados de acuerdo a los objetivos específicos, y, por ende, a las fases de la misma. En la primera fase titulada “*Cuando quiere te dan agua, cuando no, no*” se revela que las condiciones del acceso al agua que viven las personas de la región de estudio tienen: i) falta de disponibilidad del agua por las condiciones internas en las viviendas como falta de adecuados contenedores de agua y por condiciones externas como por condiciones de los servicios privados de agua, ii) consumen el agua que a la vista no es aceptable, iii) pagan en promedio \$ 925.00 mensuales en *Nueva Jerusalén*, \$1,500.00 en *Yuquis* y \$805.00 en *La Condesa*, iv) aunque tienen un limitado conocimiento del derecho humano al agua consideran que la falta de líquido vital para uso personal y doméstico es un problema grave, y v) han construido percepciones de exclusión en las estrategias de la políticas públicas porque consideran que las figuras políticas no cumplen con sus promesas de campaña y porque llevan muchos años gestionando el agua como pueden, sin una respuestas gubernamental concreta.

Además, presentan un abanico de dificultades que las personas enfrentan día a día, especialmente las que consumen agua en pipa, entre ellas: el alto precio del servicio, el desconocimiento de la entrada de pipas a las colonias, la desigualdad en la misma colonia por el tipo de almacenamiento y las dificultades en la compra de agua para para una sola vivienda.

En la segunda fase denominada “*¿y por qué nosotros no?*” revela que después de muchos años de ser fundadas las colonias, siguen estando en proceso de regularización debido a personas que todavía no terminan de pagar los terrenos que adquirieron cuando en los inicios de las colonias. También se pudo observar que no solamente las personas experimentan problemas de acceso al agua, sino que también se incluyen problemas sociales conexos como: i) la escrituración, porque sólo tienen título de asignación, ii) el agua potable, iii) el drenaje y iv) la pavimentación.

También se identificó que las personas se han organizado para realizar

gestiones con los actores públicos y privados a través de grupos, comités para el levantamiento de firmas, cooperaciones y visitar organismos públicos.

En la tercera fase *“La debilidad en la política pública del agua”* mediante el análisis secuencial de la política pública se reveló que la construcción del problema público del agua sólo se toman cifras oficiales sobre el porcentaje de las personas que cuentan con agua entubada, olvidando que considerar que el acceso al agua entubada no siempre garantiza el acceso a agua potable y de calidad, ya que hay problemas de tratamiento y distribución que afectan la calidad de la misma. Además, sólo a nivel federal se identifican a periferias urbanas como grupos vulnerables.

En cuanto a la etapa de formulación e implementación, demuestra el concepto del agua en el que se formulan las políticas corresponde a el concepto del derecho humano al agua a nivel federal sí se toman en cuenta los estándares del derecho humano, a nivel estatal sólo se menciona a la disponibilidad sin tomar en cuenta los otros elementos, y a nivel municipal sólo se menciona que se busca mejorar los servicios de agua y alcantarillado sin considerarlo como un derecho humano.

Por último, en las evaluaciones analizadas se encuentran diversas causas de la debilidad en la política pública del acceso al agua como: i) falta de seguridad hídrica en el país, ii) falta de planeación para la accesibilidad física del agua a zonas marginadas sin planearse con junto con los actores locales y sin tomar en cuenta iniciativas de la sociedad civil organizada, iii) falta de sustentabilidad en el manejo de agua potable, iv) falta de socialización del conocimiento sobre la garantía del derecho humano al agua, v) deficiente gobernanza de la política hídrica, iv) problemas en la disponibilidad del agua en Chiapas (falta de coordinación interinstitucional, disminución de la disponibilidad del agua, manejo deficiente del recurso hídrico y contaminación del agua), ralentización de la administración pública por la pandemia Covid-19.

Capítulo 1. Agua, desigualdad, justicia social y estudios regionales

A lo largo de la historia el acceso al agua ha sido es un asunto de gran relevancia para la humanidad, al punto de convertirse en un tema central de debate a escala mundial, nacional y regional, que atraviesa los ámbitos políticos, sociales, culturales, ambientales y financieros.

En las últimas décadas ha tomado fuerza una perspectiva de mercantilización del agua a la que se contrapone otra, que lo asume como un derecho humano. Esta última presenta varias debilidades en su contenido e implementación, repercutiendo en desigualdad, exclusión y discriminación en el acceso, especialmente en las *zonas urbanas desfavorecidas*⁸.

Las tensiones entre la perspectiva mercantilista del agua y la perspectiva de derechos humanos repercuten en México dado que las viviendas con disponibilidad de agua entubada representan el de 95% (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2015), pero sólo el 58% se abastece de agua diariamente en su domicilio, la demás población se abastece por acarreo de agua a través de una pipa, un río, un pozo, entre otros (INEGI, 2019).

El estado de Chiapas, a pesar de contar con 30% de los recursos hidrológicos del país, es uno de los catorce estados de la república mexicana con rezago en el acceso a los servicios de agua y es uno de los tres estados, junto con Guerrero y Oaxaca, que ha registrado la mayor tasa de mortalidad

⁸ Como puede leerse en la introducción de esta tesis, este concepto fue planteado desde el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas en su Observación General No. 15, en donde se caracterizan por pagar tarifas altas de agua, recibir agua en menor cantidad y de mala calidad. En las zonas urbanas desfavorecidas habitan personas que tradicionalmente han tenido dificultades el en acceso el agua.

infantil por enfermedades infecciosas intestinales que pueden ser evitables (Franco-Marina et al., 2006). Así también, se identifica en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (2021) una falta una visión integral del recurso hídrico en el marco jurídico estatal lo que limita la posibilidad de garantizar la disponibilidad del agua para consumo humano (personal y doméstico).

Específicamente, en Tuxtla Gutiérrez hasta el año 2016 había 58 de 500 colonias que no contaban con una red de potable (Cruz, 2017), dentro de estas colonias se encuentra *La Condesa, Yuquis y Nueva Jerusalén* por lo que viven con un acceso limitado al agua abasteciéndose de forma indirecta (pipas). Por lo tanto, se hace evidente que adquiere el agua quien esté dispuesto a pagar el alto costo, mientras que el disfrute de su derecho humano de acceso al agua queda ligado a su capacidad de pago (López, 2016). Esto pone en evidencia el problema de igualdad y la justicia social en el derecho humano al agua que nace en las tensiones en los planteamientos teóricos sobre el agua que repercuten en las *zonas urbanas desfavorecidas*.

El propósito de este capítulo es dar cuenta del problema de investigación, presentar un estado del arte sobre el acceso al agua y justificar la apuesta investigativa desde una perspectiva de justicia social, que asume que todos los seres humanos deben ser apoyados para alcanzar sus derechos humanos y tengan una distribución justa de los recursos (Torrecilla y Hernández, 2011), para nuestro caso, el derecho al agua, en una *zona urbana desfavorecida* en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez durante el periodo 2018-2021.

En este contexto, la pregunta que orientó esta investigación es *¿Cómo se disputó la justicia social sobre el agua en la región social de Tuxtla Gutiérrez (La Condesa, Yuquis y Nueva Jerusalén) durante el periodo 2018-2021?* Para tal indagación fue necesario considerar las categorías enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, justicia social desde el enfoque de participación y regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad, partiendo del supuesto de que existe un proceso sociopolítico que ocurre en una escala espacial y temporal que construye desigualdades generando disputas por la

igualdad y justicia social en torno al agua.

Los elementos que se analizarán son: la justicia social sobre el acceso al agua en las zonas urbanas desfavorecidas, el derecho humano al agua y la desigualdad social, las políticas públicas con enfoque de derechos humanos y los estudios regionales sociales contemporáneos. El contenido de estos elementos del capítulo permite establecer las bases para desarrollar el teórico-conceptual en el capítulo 2 sobre la influencia de la mercantilización del agua a nivel mundial, internacional y nacional y el papel de la justicia social desde el Estado y la Sociedad.

El acceso de un derecho humano tiene un efecto directo sobre la desigualdad y la justicia social en cualquier territorio o sociedad, más aún si se trata del agua. A continuación, se aborda el problema de investigación de esta tesis, donde se considera esta relación desde los estudios regionales. Para ello, en un primer apartado, se abordan los diversos planteamientos teóricos sobre el agua: como bien económico o como bien social y cultural, y las contradicciones y tensiones que ello implica.

En el segundo, se planea llenar un vacío en la estructura del conocimiento sobre la justicia social sobre el agua en las *zonas urbanas desfavorecidas* bajo las categorías de igualdad, no discriminación y participación ciudadana, como medidas para desmercantilizar el agua.

Por último, en un tercer apartado, se sitúa el problema de investigación, referido al acceso al agua desde la articulación desde dos dimensiones: política pública (Estado) y Sociedad. Además, se realiza un estado del arte sobre las principales investigaciones sobre el agua con los derechos humanos, con las políticas públicas, con la desigualdad social y con los estudios regionales, además se integra la importancia de la investigación a nivel social, académico y científico.

1.1. El derecho humano al agua y el problema de la igualdad y la justicia social

En este apartado se aborda una parte del problema de investigación desde tres dimensiones: los debates en los planteamientos teóricos sobre el agua en donde se describen las dos principales perspectivas del agua que impactan en el contenido y aplicación del derecho humano al agua, la perspectiva mercantil y la perspectiva social y cultural; en segundo lugar se identifica el vacío que los debates han dejado de lado que son las personas, particularmente en contextos de asentamientos irregulares para analizar la justicia social; y en tercer lugar se establecen las bases para el análisis de la justicia social desde dos dimensiones: Estado y Sociedad.

1.1.1. Debates en los planteamientos teóricos sobre el agua

Sin duda, el agua es el recurso más importante en el planeta, lo que se refleja en una crisis aguda a nivel mundial, lo que ha generado debates entre gobiernos, organismos internacionales, empresas transnacionales, individuos y academia. Así, diversas escuelas y disciplinas han desarrollado distintas perspectivas teóricas sobre el agua, como los enfoques ambientalista, economicista, de desarrollo y de derechos humanos.

En el enfoque ambientalista, aunque el agua es un recurso natural que está directamente relacionado con el medio ambiente, se considera el agua como un bien económico en la Declaración de Estocolmo de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de 1972, en la Declaración de Dublín sobre el Agua y Desarrollo Sostenible de 1992 y en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992.

Para el enfoque de desarrollo el agua es el centro del desarrollo sostenible

en la dimensión económica, social, cultural y política. En el enfoque economicista, el agua se fundamenta explícitamente como bien económico en la Declaración de Dublín sobre el Agua y Desarrollo Sostenible de 1992, Principio No. 4. Aunque en esta declaración se reconoce que el acceso al agua como derecho humano, considera que debe tener un costo asequible, por lo tanto, el agua entra en la dinámica del mercado de bienes y servicios, siendo considerada al agua como una mercancía y a las personas como consumidores.

El enfoque de derechos humanos reconoce al agua como un derecho humano establecido en la Resolución A/HRC/RES/15/9 del Consejo de Derechos Humanos (2010). La Observación General No. 15 del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁹ (2002) [en adelante Comité DESC] lo define como “el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, físicamente accesible y asequible para sus usos personales y domésticos” (p.2). Este derecho es interdependiente con otros como a la vida, a la salud, al medio ambiente sano, a la vivienda adecuada, entre otros.

El problema que implica esta diversidad de enfoques es que la noción del agua como un derecho humano pareciera diluirse, generando controversias teóricas y prácticas sobre su naturaleza, gestión, objetivos, propiedad e intervención de los actores en el sector (Baker, 2006; Tello, 2008; Núñez, 2009). El eje de los diversos debates tiene que ver con la naturaleza del agua que, aunque es diversa y ampliamente discutida (Cano y Cano, 2018), puede reducirse a dos visiones: aquella que la asume como bien económico y otra, que la entiende como bien social y cultural. Tello (2008) las llama *perspectiva mercantil* y *perspectiva comunal*, respectivamente. La *Tabla 1. Elementos centrales sobre los debates teóricos del agua* describe los puntos que se debaten, según las visiones del recurso hídrico¹⁰.

⁹ La Observación General No. 15 se encuentra en el marco de interpretación autorizada de las normas internacionales realizada por el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas en el año 2002 sobre “Derecho al agua” para interpretar los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Esta Observación General se explicará a profundidad en el capítulo 2.

¹⁰ En el capítulo 2 se desarrollará el papel de los foros y conferencias mundiales defensoras de

Tabla 1

Elementos centrales sobre los debates teóricos del agua

| Categoría | Perspectiva mercantil | Perspectiva comunal |
|------------------------|---|--|
| Definición | Bien económico | Bien social y cultural |
| Consideración | Necesidad básica | Derecho humano |
| Responsabilidad | Individual | Colectiva |
| Administración | Sector privado | Sector público |
| Valor | Según el capital financiero | Social y cultural para las comunidades y sociedades |
| Gestión | Regulación del mercado según eficiencia y seguridad hídrica | Dirigida y controlada por la comunidad para lograr la equidad social |
| Defendida por | Consejo Mundial del Agua, conferencias mundiales, instituciones financieras, internacionales y empresas transnacionales | Grupos de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, agrupaciones ecológicas, campesinos, estudiantes, entre otros. |
| Argumentos | En el sector público hay corrupción, sobornos y pérdidas de agua | Se rechaza la participación de los intereses privados en el suministro de agua. No es ético sacar provecho del agua |

Nota: Elaboración propia a partir de Petrella (2004), Baker (2006), Tello (2008) y López (2016).

Como se observa en la *Tabla 1. Elementos centrales sobre los debates teóricos del agua*, las principales tensiones en los debates se basan en su naturaleza o definición. Considerar el agua como bien económico lleva a considerar la mercantilización del agua en el control, extracción, tratamiento y distribución para obtener ganancias económicas, esto lleva a que el acceso dependa del poder adquisitivo de las personas y se creen desigualdades. Cuando el agua se considera como un bien social y cultural permite que todas las personas tengan el derecho de acceder al agua limpia y segura. Por lo tanto,

la perspectiva mercantil.

independientemente de su capacidad económica, los programas, políticas y planes se diseñan para garantizar la disponibilidad para todas las personas.

Aunque en instrumentos internacionales como la Declaración final de la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente de 1993 reconoce el carácter económico del agua para su administración, la visión social y cultural del agua surge como respuesta a la visión mercantil dominante en su gestión, distribución y comercio (Tello, 2008), y “materialista, extractivista, exponencial, que ve el agua no como un derecho esencial para la realización plena de la dignidad humana sino, como una mercancía” (Cruz Escobar y Cruz Rueda, 2023, p. 2).

Según la Observación General No. 15 del Comité de DESC “el agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico” (p. 5). Igualmente, desde la perspectiva comunal se configura el agua como un derecho humano, generando responsabilidades colectivas y estableciendo obligaciones para los Estados.

Sin embargo, aunque se ha reconocido el recurso hídrico como derecho humano, los diversos enfoques con la perspectiva mercantilista también han intervenido en la definición del derecho al agua y saneamiento, provocando que se tenga lagunas con sentido ético y equitativo en la definición del contenido e implementación del derecho (Sultana y Loftus, 2014) y protección. Roca-Servat y Botero-Mesa (2020) mencionan que:

Dadas las nuevas e incontestables reglas de juego, los opositores al reconocimiento del derecho humano al agua buscaron la forma de pasar de ser los derrotados a ser los primeros privilegiados por la normatividad. Así, desde muy temprano, en el año inmediatamente posterior a la expedición de la Observación General No.15 del PIDESC, reunidos en el Foro Mundial del Agua en Kyoto (2003) los defensores de la privatización del agua empezaron a pronunciarse en favor de su reconocimiento como derecho (p.4).

En consecuencia, la garantía del agua desde el sector público y desde el

sector privado ha tenido un gran debate. Varias investigaciones (Tello, 2008; Núñez, 2009; López, 2016) han revelado que en la gestión del agua existe participación del sector privado en los organismos públicos¹¹, concluyendo que en este debate la ventaja la lleva la visión comercial del agua en empresas públicas, que imitan estrategias del sector privado (Bakker, 2010 como se citó en López, 2016).

Independientemente de que este debate haya sido superado, no significa que la visión mercantil del agua llegue a su límite, esto sólo es un síntoma de diversas cuestiones relacionadas con políticas hídricas implementadas con perspectiva comercial, porque las estrategias mercantilistas no sólo se implementan en los organismos operadores de naturaleza privada, también se han insertado en políticas públicas, desde la dimensión institucional, normativa y de planeación mediante un enfoque racional, al considerarse el agua más como mercancía, que como bien común o derecho humano, y a las personas como clientes-consumidores, más que como sujetos de derecho.

Como consecuencia de la lógica de racionalización de los recursos hídricos se han implementado sistemas tarifarios (Leff, 2012) bajo el *principio de voluntad de pago* en lugar del *principio de capacidad de pago*, realizando una “categorización selectiva de la ciudadanía” (López, 2016, p. 65).

Por lo antes dicho, cuando el agua se considera como un bien económico, profundiza la desigualdad social, limitando su disponibilidad y acceso a las personas con bajos recursos económicos para pagar por ella (Cruz Escobar y Cruz Rueda, 2023), “mientras que el disfrute de los derechos de la ciudadanía queda estrechamente ligada a la capacidad de pago” (López, 2016, p.64).

Desde esta perspectiva, Roca-Servat y Botero-Mesa (2020) mencionan que

11 Núñez (2009) menciona que en el mundo no existe una privatización al 100% del servicio de agua (con excepción de Inglaterra y Gales); se trata de una participación de herramientas de mercado de diferentes niveles en el servicio público, porque el Estado siempre tiene la propiedad originaria. Tello (2008) secunda este planteamiento al mencionar que existe una participación del sector privado en los sistemas de agua potable, especialmente en su comercialización y su distribución.

“[...] en los últimos 20 años las reformas normativas e institucionales han promovido ajustes estructurales profundos encaminados a la neoliberalización del agua. Estas políticas no han sido compatibles con la realización de la justicia hídrica” (p. 14). Un ejemplo son los foros que el Consejo Mundial del Agua ha promovido para considerar el agua como un bien económico y como una necesidad básica, prevaleciendo en ella una visión gerencial y tecnocrática, y aunque estos foros no son vinculantes sí tienen un alcance internacional.

Estos debates impactan de manera significativa las realidades de la población mundial, pues la evidencia empírica muestra que cerca de 1.100 millones de personas alrededor del mundo cuentan con una instalación para abastecerse de agua y 2.400 millones de personas no tienen sistema de saneamiento (Organización de las Naciones Unidas, 2003).

En América Latina, casi 34 millones de personas utilizan *fuentes no mejoradas de agua*¹² para consumo humano (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia Y Organización Mundial de la Salud, 2015). En México, 95% de las viviendas cuentan con disponibilidad de agua entubada (INEGI, 2015), pero solamente 58% se abastece diariamente en su domicilio (INEGI, 2019), el resto de la población se abastece mediante agua por acarreo.

1.1.2.Llenar el vacío: un análisis desde la igualdad y la justicia social sobre el agua

Aunque el alcance teórico, conceptual y empírico de los derechos humanos ya se ha posicionado en las Ciencias Sociales (Estévez y Vázquez, 2010) se manifiesta que el concepto del derecho humano al agua y su alcance normativo es todavía débil porque presenta límites en su cumplimiento, partiendo que:

12 Según la ONU (2003): “Una fuente mejorada de agua potable es una fuente que por el tipo de construcción protege apropiadamente el agua de la contaminación exterior, en particular de la materia fecal” (p.11)

El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica. (Observación General No. 15 del Comité DESC, 2002, p. 2).

La investigación académica de la última década (Spronk et al., 2012; López, 2016; Hernández, 2016; García y Vázquez, 2017; Frausto Ortega, 2019 y Urquieta y Botton, 2020) ha dado cuenta de que el derecho humano al agua ha presentado importantes límites en su cumplimiento, así como en el ejercicio de los derechos, convirtiéndose en un indicador de desigualdad social.

Dicho fracaso ha contribuido a que existen vacíos con respecto al sentido de justicia social en el derecho humano al agua cuando se trata fortalecer las medidas para su desmercantilización y abordar las desigualdades sociales en la distribución y acceso al recurso hídrico, específicamente en las políticas públicas, por tensiones en la compatibilidad entre una perspectiva de derechos con las políticas del agua bajo el enfoque neoliberal, generando disputas por una distribución justa del recurso, cruzada con reconocimiento social y participación de la ciudadanía.

Estos límites prácticos del derecho al agua y saneamiento, suelen ser poco analizados, pues se fundamentan en los principios de igualdad, no discriminación y participación ciudadana en las políticas públicas. Estas dinámicas son más evidentes en las *zonas urbanas desfavorecidas*, dado que a las personas que habitan estos espacios, también se les debe garantizar el derecho. Como lo menciona el Comité DESC (2002) en la Observación General No. 15:

Las zonas urbanas desfavorecidas, incluso los asentamientos humanos espontáneos y las personas sin hogar, deben tener acceso a servicios de suministro de agua en buen estado de conservación. No debe denegarse a ningún hogar el derecho al agua por razón de la clasificación de su vivienda

o de la tierra en que ésta se encuentra. (p. 8)

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2011) menciona que el problema en el mundo se intensifica porque, regularmente, los sectores más desfavorecidos de la población pagan tarifas más altas, en comparación con las personas que ya están conectadas a la red hidráulica municipal; además, reciben agua en mala calidad y en menor cantidad, como lo documentó el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2006) en su Informe sobre Desarrollo Humano; en Medellín, Colombia lo documentó López (2016) y Frausto Ortega (2019) en Tamaulipas, México.

En consecuencia, “el rezago en la cobertura universal de agua potable y saneamiento en México es uno de los indicadores más claros de desigualdad, discriminación y exclusión social” (Rabasa y Medina, 2021, p. 3). Reflejando “pautas de discriminación, marginación y voluntad política limitada de asegurar una igualdad sustantiva” (De Albuquerque, 2012, p.13).

Aunque en líneas generales los organismos multilaterales reconocen la desigualdad, la discriminación y la exclusión social en asentamientos ubicados en *zonas urbanas desfavorecidas*, no hay un reconocimiento de estas mismas problemáticas teniendo como eje el derecho al agua en alguna Convención o Declaración, como ocurre con las niñas y los niños, las mujeres, lo refugiados, entre otros, siendo evidente que la dificultad del acceso a la misma es un factor que atraviesa a todos estos sectores de la población. Inclusive, el mismo derecho al agua no se ha reconocido en ninguna Declaración Universal o Internacional de derechos humanos (Petrella, 2004). De hecho, en el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) no se le da un carácter absoluto del derecho al agua como tal (Domínguez et al, 2013).

Aunque el enfoque de derechos humanos reconoce a todas las personas como sujetos de derechos, siguen existiendo marcos de desigualdad y exclusión social hacia las personas para el acceso al agua como un derecho humano. Por

lo tanto, la creación de un marco normativo del derecho humano al agua es necesario, pero resulta insuficiente para dar solución a los problemas reales, porque siguen existiendo tensiones en el mismo, provocando que las prioridades sociales no estén bien definidas en las políticas públicas.

Desde esta perspectiva, ha quedado un vacío en el análisis de la justicia social sobre el agua para las personas que habitan asentamientos urbanos desfavorecidos en materia de sus experiencias, el acceso al recurso, el reconocimiento social y su participación en las políticas públicas, dado que el Estado ha dejado de lado a aquellos estos sujetos que experimentan la desigualdad y exclusión social en el acceso al agua, justificando con narrativas simplistas la no garantía del derecho, como lo menciona López (2016), asociado a un problema de pobreza, de dificultades técnicas o de situación de tenencia ilegal, ponderando el agua más como un recurso económico, que como un bien social, configurando una dinámica de exclusión de las personas que habitan las *zonas urbanas desfavorecidas*.

Por lo tanto, esta investigación propone analizar la disputa por la justicia social sobre el acceso al agua bajo las categorías de igualdad, no discriminación y participación ciudadana como medidas para desmercantilizar el agua. Bautista (2013) lo argumenta como una reacción desde la perspectiva del derecho humano al agua ante la prevalencia de la visión mercantilista. Rojas (2021) sustenta de la siguiente manera esta posición investigativa:

Poner en el centro a las personas y no al mercado implica cambiar de fondo la orientación de la elaboración de políticas que tradicionalmente promueven los gobiernos. El Estado debe decidir entre privilegiar el mercado y la economía, o el bienestar y la dignidad de las personas, sin discriminación alguna [...] Retomar las dimensiones sociales en su gestión probablemente implicará, entre otras cosas, sustituir conceptos fuertemente arraigados en el cuerpo semántico de los gestores del agua: “usuario” deberá cambiar a “persona” —sujeta de derechos, sin discriminación alguna— reconocer a las colectividades como sujetas de derechos (cuando estas actúan en representación de personas que se identifican cultural e históricamente en un territorio), como son los

pueblos indígenas y sus sistemas comunitarios de agua y saneamiento, y medir, con indicadores nuevos e integrados a los ya previamente establecidos desde otras visiones gerenciales, el nivel de cumplimiento de derechos, pero, sobre todo, implicará retomar los valores éticos en el quehacer de los Estados y en el de quienes estén al frente de decisiones que puedan determinar el bienestar de otras personas e incorporarlos en su cotidianeidad. (p.3)

Esto pone en evidencia que, en México, y en particular, en las zonas desfavorecidas de la capital de estado de Chiapas, aunque la concreción del derecho al agua es fundamental, los diversos esfuerzos en este sentido no han resultado suficientes para solucionar problemas en su definición, contenido y aplicación, provocando tensiones en el campo institucional, normativo y de planeación, pero, sobre todo, ahondando problemas sociales altamente complejos.

Aunque diversas investigaciones como De la Cruz (2004) y Rivera (2014) han investigado el tema de agua y saneamiento desde un enfoque técnico, Marañón Pimentel (2004) propone abordarlo como proceso sociopolítico.

En ese sentido, la investigación de López (2016) sobre la mercantilización y desmercantilización simultánea del agua en Medellín (Colombia) concluye que “garantizar el acceso al agua es un asunto profundamente político, porque encarna no solo luchas por el recurso material, sino también por el reconocimiento de la ciudadanía” (p. 23). Desde nuestra perspectiva, no sólo se trata de un asunto o proceso político, sino también es un asunto socio-cultural y regional.

Es un asunto político, en el sentido en el que el Estado Mexicano ha contraído obligaciones para promover, respetar, proteger y cumplir el derecho al agua y saneamiento sin discriminación, específicamente en el aspecto de adoptar medidas positivas a través de políticas públicas, programas, estrategias, presupuestos públicos, entre otros. Como lo mencionó la entonces relatoría especial del Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento Catarina de Albuquerque (2012):

En ocasiones, el obstáculo que impide que determinados grupos tengan acceso no es la falta de recursos financieros sino la existencia de leyes, políticas o procedimientos administrativos complicados que llevan a su exclusión. Además, sin una atención específica a los grupos más marginados, estos seguirán quedando excluidos incluso cuando los esfuerzos estén orientados a los más pobres. (p. 14).

La perspectiva sociocultural-regional porque la visión mercantil del agua impacta específicamente en las *zonas urbanas desfavorecidas* ya que se ha estigmatizado y categorizado a la sociedad que habita esos espacios debido a que se encuentran fuera de las redes de distribución municipal. En consecuencia, las personas realizan prácticas legales e ilegales para abastecerse en su domicilio, y que cuyas demandas en el municipio no han sido una prioridad para atender o resolver problemas, vacíos que provocan desigualdades en la ciudad (López, 2016), que aumentan y se sostienen.

Así también, esta dimensión da cuenta que las globalizaciones se manifiestan de forma diferente en los espacios, regionalizando las disputas sobre el agua, es decir, la naturaleza de las desigualdades es distinta en cada espacio y se manifestarán de forma diferente las disputas por la justicia social en las periferias de las ciudades.

Reconocer el agua como un proceso sociopolítico permite comprender las dinámicas del Estado y la Sociedad que influyen en la distribución y acceso al agua que impactan en la realización del derecho. El agua es un elemento que contiene relaciones de poder asimétricas, esto revelan algunas investigaciones sobre las relaciones entre el Estado y la sociedad (Hernández, 2010) y que el Estado, responsable de garantizar el derecho humano al agua, ha sido poco cuestionado sobre estas relaciones de poder y la legitimación de desigualdades socio-estructurales (Oviedo, 2017) en la distribución y acceso del líquido vital.

Así, como lo menciona Swyngedouw (López, 2016), la clave está en analizar la geometría de poder en el cual se organiza la distribución y acceso al agua, porque “si únicamente aquéllos que tienen el poder controlan el agua, y

aquéllos que tienen agua manipulan a los que tienen el poder, entonces aquéllos que no tienen poder no tienen agua” (Swyngedouw, 2004, p. 61), en consecuencia, se deja a un lado aquellas personas que habitan asentamientos precarios. Por lo tanto, esta investigación parte de un cuestionamiento ¿por qué se incrementan las desigualdades en el acceso al agua cuando el Estado se ha comprometido a cumplir los derechos humanos cuyo enfoque tiene como propósito corregir prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder?

En consecuencia, se pretende examinar la justicia social sobre el agua en el derecho humano al agua como una construcción y proceso sociopolítico desde un contexto de desigualdad regional que puede ser “transformada, contestada y mediada por el poder” (Estévez y Vázquez, 2010, p.16), para desarrollar incidencia en la participación de las políticas públicas del agua potable.

Por lo tanto, hablar sobre el proceso sociopolítico-regional del derecho humano al agua es analizar el marco conceptual de los debates del agua, hasta llegar a considerar el agua como derecho y su influencia en la construcción de políticas públicas con el enfoque basado en derechos, confrontando la visión mercantilista del agua, convirtiendo al agua en un recurso disputado como un elemento económico y como un bien social.

Desde esta perspectiva, se da cuenta que existe un proceso sociopolítico que construye desigualdades generando disputas por la igualdad y justicia social que ocurre en una escala espacial y temporal, como es la región en las *zonas urbanas desfavorecidas*. Por lo tanto, la pregunta se centra de manera específica en *¿cómo se disputó la justicia social sobre el agua en la región social de Tuxtla Gutiérrez (La Condesa, Yuquis y Nueva Jerusalén) durante el periodo 2018-2021?* Adoptando un enfoque de derechos humanos, políticas públicas y estudios regionales para comprender el problema de desigualdades sociales en las ciudades, considerando los factores endógenos y exógenos de la región por tener fronteras porosas.

1.1.3. **La justicia social sobre el agua desde las dimensiones Estado-Sociedad**

El problema de la definición del agua como derecho, mercancía y/o obligación llega hasta las zonas desfavorecidas en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en donde hay desigualdad en el acceso al agua en un contexto de crecimiento poblacional pronunciado y falta de planeación urbana que pone en evidencia asimetrías en las relaciones de poder entre el Estado y la Sociedad.

Para comprender la complejidad de las relaciones de poder social y las desigualdades en la distribución del agua, este trabajo se construye desde el campo de los estudios regionales, los derechos humanos y las políticas públicas mediante una interacción bidireccional en las dimensiones de política pública (Estado) y Sociedad, debido a que “el impacto de las políticas de servicios muestra sus consecuencias en el tejido social urbano” (Urquieta y Botton, 2020, p.22) cuando no se prioriza a las personas que experimentan marcos de desigualdad y exclusión social.

La consideración del Estado desde sus políticas públicas que se definen como “programas de acción gubernamental que buscan la concretización de los derechos establecidos en los principios constitucionales, de conformidad con una perspectiva de derechos humanos” (Jiménez, 2007, p.42).

Ahora bien, considerando el principio de que “para las autoridades, lo que no está expresamente señalando en la ley, está prohibido”, a la vez que garantiza certeza y seguridad jurídica, limita el ejercicio abusivo del poder político, luego entonces, las acciones de los funcionarios deben ceñirse a leyes y normas. Esto, dado que consideramos que las políticas públicas se expresan en la acción o inacción del Estado y sus funcionarios.

La consideración de la Sociedad a través de las *regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad* definidas como personas que habitan las zonas

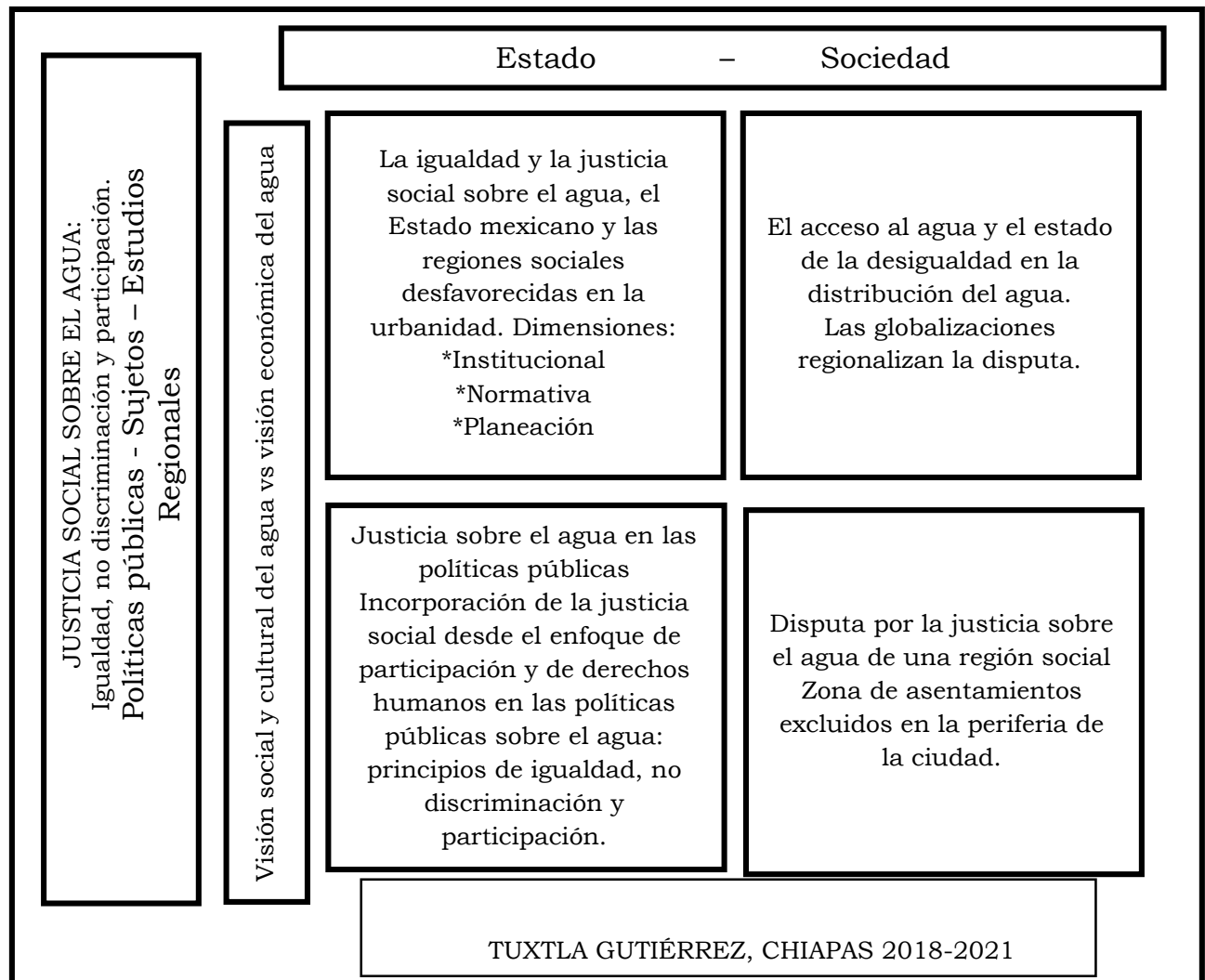
de la periferia urbana de Tuxtla Gutiérrez integrada por las colonias *Nueva Jerusalén, Yuquis y La Condesa* que presentan un acceso inadecuado al agua y saneamiento.

- Estado: es asumido en su dimensión normativa, institucional y de planeación, específicamente en lo que hace a la incorporación de los derechos y la justicia social sobre el agua en las políticas públicas para la reivindicación de los sectores excluidos y marginados en los espacios públicos como las *zonas urbanas desfavorecidas*.
- Sociedad: será entendida aquí como la dimensión en la que, quienes habitan las periferias urbanas de Tuxtla Gutiérrez, experimentan las políticas del agua. En específico, se hace referencia a la manera en que, grupos que no tienen acceso al agua ofrecida por el Estado, disputan la justicia social sobre el agua a través de diversas actividades como gestiones políticas, en su búsqueda del reconocimiento social. Esto coincide con el planteado por López (2016) cuando afirma que “una de las herramientas más poderosas utilizadas por los desconectados [de la red principal] para asegurar el acceso al agua es el reconocimiento legal del derecho humano al agua” (p. 178).

A partir de las anteriores referencias, en la *Figura 1. Configuración de la tesis según el problema de investigación*, puede verse la relación entre las tensiones en los debates teóricos del agua y la dimensión Estado y Sociedad.

Figura 1

Configuración de la tesis según el problema de investigación



Fuente: elaboración propia

Una vez situada la tensión entre la visión mercantilista o economista versus la visión social, esta se cruza con las que existen entre Estado y Sociedad, que se identifican en los cuatro elementos de una obra investigativa: temporalidad, espacio, proceso y actores según Orozco y Gonzáles (2011) con la intención de integrar las dimensiones Estado-Sociedad y su interacción con la justicia social sobre el agua con los conceptos igualdad, no discriminación y participación ciudadana.

1.1.3.1. La igualdad y la justicia social sobre el agua en las políticas públicas

La importancia de la dimensión del Estado para esta investigación se fundamenta en que “la necesidad del estudio de las políticas públicas se va manifestando en la medida en que se buscan formas de concretización de los derechos humanos, en particular de los derechos sociales” (Bucci, 2001, p. 7 traducción de Canto, 2010).

Implementar el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas de acceso al agua como una oportunidad para que los problemas de acceso al agua que viven las personas que habitan en las *zonas urbanas desfavorecidas* sean insertados en la agenda pública y contribuir a la formulación de políticas contra la desigualdad bajo los principios de no discriminación y participación, porque “la reducción de las desigualdades debe seguir siendo un objetivo estructurador de las políticas públicas” (Urquieta y Botton, 2020, p. 24). Específicamente para el análisis del caso de la capital chiapaneca, Tuxtla Gutiérrez, que mantiene tensiones con los asentamientos reubicados en la zona norte poniente que incluyen las colonias *La Condesa, Yuquis y Nueva Jerusalén*.

El Pacto Internacional de los Derechos Sociales y Culturales en su artículo 2, párrafo 2, y artículo 2, sustentan el contenido normativo de la no discriminación y equidad del derecho humano al agua. En la Observación General No. 15 se considera como principio la prohibición de la discriminación, que se considera una obligación del Estado, y que le exhorta a trabajar hacia la igualdad en la práctica de los derechos humanos, lo que sucede, principalmente mediante la gestión de las políticas públicas.

Además, la participación ciudadana como principio, permite que las personas se integren en la hechura de las políticas, con el fin de equilibrar las relaciones de poder, desde el reconocimiento de sus experiencias como factor clave para el desarrollo local, y que han vivido por décadas en el silencio político

o por la maquinaria burocrática-administrativa de las estrategias de política pública sobre el acceso al agua.

1.1.3.2. La disputa por la justicia sobre el agua de una región social

Las personas que se han asentado en las periferias de las ciudades y han comenzado un proceso de regularización que ha durado casi 30 años, entre estas ciudades se encuentra Tuxtla Gutiérrez, Chiapas con el caso de las colonias *Nueva Jerusalén, La Condesa y Yuquis*. Según el informe del Relator del Agua de Naciones Unidas en su visita a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez en el 2016 informó que:

[...] los derechos humanos al agua y el saneamiento deben cumplirse y ser respetados y protegidos para todos los miembros de la sociedad, independientemente de su condición social y económica y de la situación de su vivienda. Debe hacerse todo lo posible para oficializar los asentamientos irregulares y hacer llegar los servicios de agua y saneamiento a esas localidades. (Consejo de Derechos Humanos, 2017, p. 8)

Las *regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad* en las que se enfoca esta investigación tienen su origen en la reubicación de las personas a estos espacios por parte del municipio. Según cuentan las historias relatadas por las mismas personas, éstas han sido aliadas de diversos actores políticos, pero en la garantía de los derechos sociales, una vez en el poder, estos han sido omisos.

Aun cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2019) ha sentado precedentes en sentencias con el Amparo en Revisión 635/2019, para que sean censados para considerar las problemáticas sociales de los asentamientos irregulares en los asuntos públicos, la experiencia ha demostrado que los precedentes jurídicos no necesariamente se han traducido en cambios en las políticas públicas (Canto, 2010, Cruz Rueda, 2018).

La importancia de integrar las dimensiones Estado y Sociedad en la

investigación es resultado de la importancia para la construcción de la justicia social en el acceso al agua en las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Desde esta perspectiva, la *Tabla 2. Matriz de organización de la tesis* muestra la relación entre el problema de investigación con el capitulado de la tesis desde el problema de investigación, las dimensiones del problema, los actores que son el Estado y la Sociedad y los elementos de la investigación en cada parte de la tesis.

Tabla 2.

Matriz de organización de la tesis

| PROBLEMA | DIMENSIONES | ACTORES | CAPITULADO | ELEMENTOS | DIVISIONES DEL CAPITULADO |
|--|--|-----------------|--|---|--|
| ¿Cómo se disputó la igualdad y la justicia social sobre el agua sin discriminación y participación en los habitantes de la región social de Tuxtla Gutiérrez (La Condesa, Yuquis y La Nueva Jerusalén) durante el periodo 2018-2021? | <p>Contradicciones en los planteamientos teóricos del agua</p> <p>Proceso sociopolítico-regional del derecho humano al agua</p> <p>Llenar el vacío desde la igualdad y la justicia sobre el agua: la no discriminación y la participación social del agua en una región social</p> | Estado sociedad | Capítulo I Agua, justicia social y estudios regionales. | Problema de investigación Estado del arte Justificación | El derecho humano al agua y el problema de la igualdad y la justicia social. Agua, los derechos humanos, las políticas públicas con los estudios regionales. |
| | | | | | La influencia de la perspectiva mercantil del agua a nivel internacional y nacional. |
| | | Estado | Capítulo II La igualdad y la justicia social sobre el agua, el Estado mexicano y las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad | Marco teórico-conceptual | El enfoque de derechos humanos, las políticas públicas sobre el acceso agua y las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad |
| | | | | | Conceptualización de la justicia social sobre el agua en las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad: medidas para desmercantilizar el agua |
| | | | | Marco teórico conceptual | Conceptualización de la región de estudio |
| | | | Capítulo III La región en disputa por la igualdad y la justicia social sobre el agua | Contexto de la desigualdad en el acceso al agua | El acceso al agua y la desigualdad. |
| | | Sociedad | | Contexto sociopolítico cultural del objeto de estudio | Características generales: Características urbanas: el crecimiento urbano y la segregación social. Características económicas. Características sociopolíticas-culturales. |
| | | | Capítulo IV Metodología | | Propuesta metodológica |
| | | | Capítulo V | Resultados | Informe de resultados |

Fuente: elaboración propia

Desde este panorama general de la organización de la tesis, a continuación, se describen los trabajos más recientes y significativos que se toman en cuenta para el desarrollo de las categorías generales de esta investigación: agua, derechos humanos, políticas públicas y estudios regionales.

1.2. Agua, derechos humanos y las políticas públicas desde los estudios regionales

El propósito de este apartado es identificar el estado del arte y explicar la necesidad de un análisis sobre la igualdad y la justicia social sobre el agua en las *zonas urbanas desfavorecidas* del sector norte poniente de Tuxtla Gutiérrez para contribuir en el campo de los estudios regionales, desde el enfoque de los derechos humanos y de las políticas públicas.

El tema sobre el acceso al agua y las limitaciones en el ejercicio del derecho humano al agua ha sido abordado desde el campo político, económico, social, de estudios urbanos, ambiental, geográfico y jurídico, destacando categorías teóricas y conceptuales como *justicia hídrica*, *gobernanza*, *paisajes hídricos*, entre otros, revelando que esta problemática no sólo es una cuestión técnica o ambiental, sino que tiene sus raíces en las dinámicas sociales, económicas y políticas que influyen en su uso y distribución.

La revisión del estado del arte sobre el acceso al agua deja entrever que, en los últimos años, y desde diversos campos de conocimiento desde los que se ha investigado el tema el derecho al agua se presentan límites en su cumplimiento, convirtiéndose en un indicador de desigualdad social (Spronk et al., 2012; López, 2016; Hernández, 2016; García y Vázquez, 2017; Frausto, 2019 y Urquieta y Botton, 2020).

Estos estudios dan cuenta de las características comunes de la población vulnerable y su relación con la discriminación como la ruralidad, la etnia y el

género (García y Vázquez, 2017); la pobreza y exclusión social, como afirma Hernández (2016): “el ejercicio de los derechos debe efectuarse sin discriminación alguna y con una franca apuesta para lograr la eliminación creciente de las desigualdades, lo cual debe tener como eje articulador de los derechos humanos a la dignidad humana” (p. 412).

Sin embargo, la población vulnerable con signos de discriminación también se encuentran las personas que habitan zonas urbanas marginas, como los asentamientos irregulares. Esto afecta el ejercicio del derecho humano al agua como lo han revelado investigaciones, desde un enfoque técnico en investigaciones como: De la Cruz (2004) en Ciudad de México, Rivera (2014) en San Juan Tulcingo, Frausto Ortega (2019) en Nuevo Laredo (Tamaulipas) y Pérez y Romo (2020). Frausto Ortega (2019) concluye que, aunque el municipio de Nuevo Laredo abastece de agua de forma gratuita a las familias de los asentamientos, la cantidad no es suficiente para cubrir las necesidades básicas. Esto revela que cada investigación sobre el acceso al agua en los asentamientos irregulares muestra sus diferencias en tiempo, espacio, actores y procesos.

Sobre la relación de la justicia con el acceso al agua, Spronk *et al.* (2012) realizaron investigaciones bajo el concepto de “justicia del agua” para documentar casos en donde se presentan desigualdades y exclusión social. Así también, Roca-Servat y Botero-Mesa (2020) tomaron el concepto “justicia hídrica” para diferenciar aquellas perspectivas opuestas a una visión mercantilista del agua. Estos trabajos fundamentan la debilidad del derecho humano al agua en su implementación y protección.

Sobre la justicia social, se ha estudiado desde los enfoques de distribución, como reconocimiento y como participación (Rawls, 1971, Collins, 1991 y Young, 1990 citados en Murillo y Hernández, 2011), pero esta mirada encuentra su límite cuando las investigaciones sobre el acceso al agua no

unen sus categorías teorías y conceptuales con el enfoque de participación¹³ que incluye perspectivas como redistribución del recurso hídrico, reconocimiento social y participación.

El análisis de la relación entre el agua, derechos humanos y políticas públicas desde los estudios regionales ha avanzado considerablemente en los últimos años con estudios innovadores como los de Estrada (2017) que estudió las relaciones entre comunidades proveedoras y usuarias del agua para uso doméstico para determinar si se cumplían con las características de lo que se denomina como gobernanza intercomunitaria del agua en una región construida con los municipios de Las Margaritas y Maravilla Tenejapa, Chiapas.; y Castellanos (2020) que relacionó el derecho de acceso sostenible al agua con la zona sur del municipio de Tuxtla Gutiérrez desde un enfoque de Ciencia Regional concluyendo que, aunque hubo una evolución en el indicador que expresaba el porcentaje de población con acceso al agua entre los años 1990-2015, se no refleja en la realidad de la población en el estado de Chiapas.

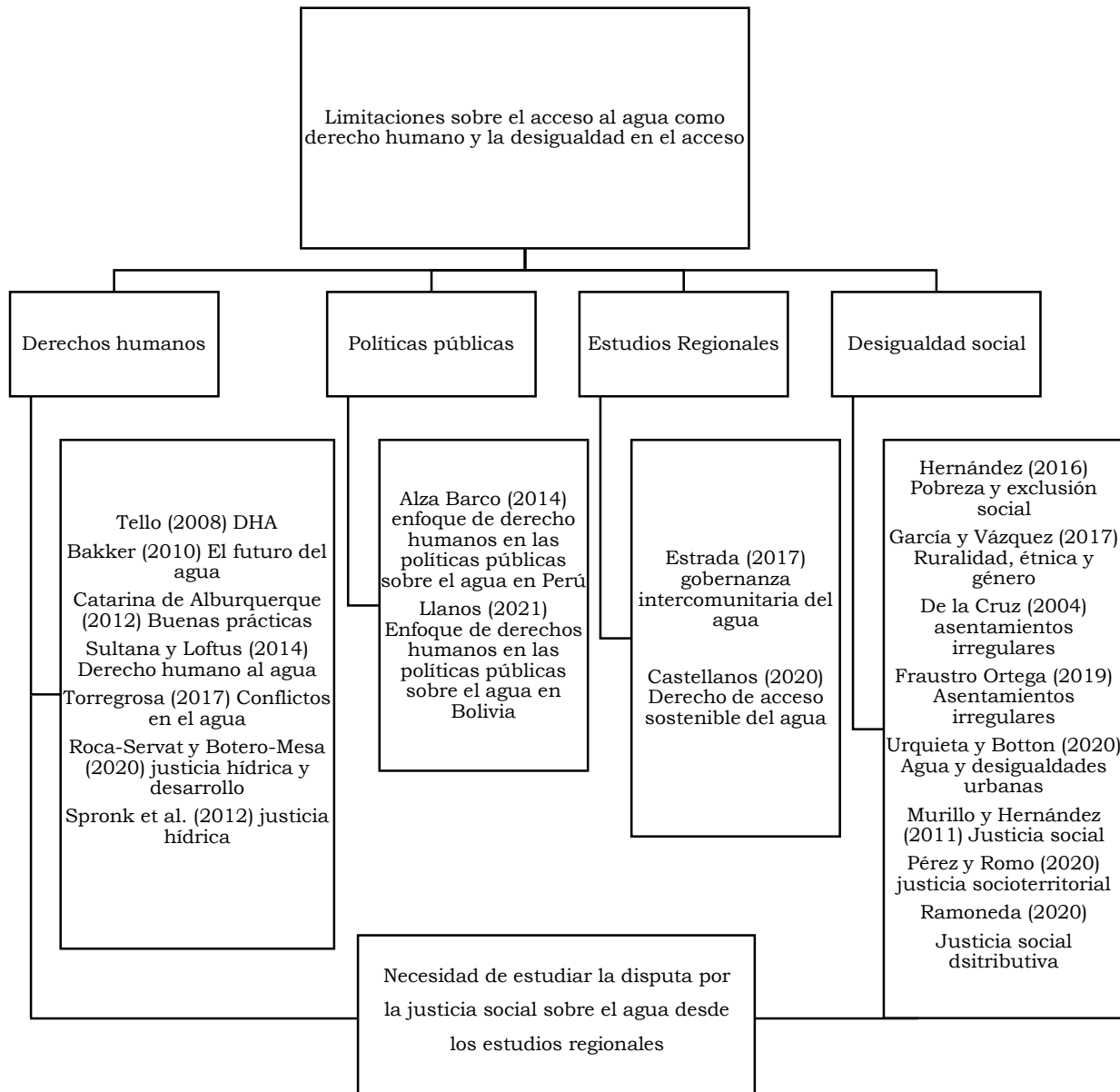
En consecuencia, estas investigaciones ponen en evidencia que los problemas hídricos persisten en la entidad chiapaneca tanto en el aspecto de la gobernanza intercomunitaria como en las políticas públicas que garantizan el derecho sostenible al agua.

Desde la revisión de las diversas investigaciones sobre el acceso al agua en diversos espacios, tiempos, procesos y actores, en la *Figura 2. Diagrama de la literatura sobre las limitaciones en el goce del derecho humano al agua* se categorizan las principales investigaciones del tema en los últimos años, desde las políticas públicas, los derechos humanos, los estudios regionales y desde la desigualdad social. Esto pone en evidencia que existe una necesidad en la investigación académica y científica sobre la justicia social que viven las *zonas urbanas desfavorecidas*.

¹³ Debido a que sólo se ha centrado en la justicia social como distribución, como es el caso de la investigación de Ramoneda (2020)

Figura 2.

Diagrama de la literatura sobre las limitaciones en el goce del derecho humano al agua



Fuente: elaboración propia, adaptación de Janovec (2001 en Creswell, 2003)

Desde este mapa de la literatura que revela las limitaciones de los derechos humanos humano al agua y la necesidad de estudiar la disputa por

la justicia social sobre el agua, esta perspectiva investigativa se desprende de dos disciplinas: los derechos humanos y las políticas públicas. Desde los derechos humanos porque el reconocimiento del agua como un derecho humano implica el reconocimiento de sujetos de derechos a los habitantes de zonas marginadas urbanas.

Esto se enlaza con las políticas públicas porque, aunque el acceso al agua se ha tratado como un problema de asistencia social que favorece a los pobres, fundamentada en políticas del agua racionales gestionadas bajo criterios económicos de mercado (Petrella, 2004), al posicionarse en el enfoque de derechos humanos se cambia la lógica de la hechura de las mismas “para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas” (Abramovich, 2006, p.36).

Por lo tanto, el derecho humano al agua requiere una construcción institucional estable, un marco normativo sin contradicciones y una planeación eficiente, porque el derecho no se satisface simplemente con el subsidio (Hantke-Domas y Jouravlev, 2011). Esta situación genera disputas por la justicia social sobre el agua, por la exigibilidad de los derechos humanos y por la sustentabilidad de la naturaleza no humana.

Desde esta perspectiva, una herramienta importante para lograr la concretización del derecho es el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas del acceso al agua. Respecto a su análisis, Alza Barco (2014) desarrolla una metodología para comprender y aplicar el enfoque basado en derechos en las políticas públicas del agua en Perú. La investigación de Llanos (2021) describe en qué medida las políticas públicas sobre el agua en Bolivia han incorporado el enfoque de derechos humanos.

Aunque diversos análisis del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas sobre el agua limpia y potable están documentados en otros países, en el caso mexicano (y específicamente en el caso chiapaneco) la literatura es limitada. Por lo tanto, poco se han explorado las implicaciones de

este enfoque para cuestionar las políticas discriminatorias que generan desigualdad en el acceso al agua, así como las medidas para combatir el injusto reparto de poder; o el papel de los sujetos que disputan por una justicia social sobre el agua, ya que son quienes enfrentan las políticas y problemáticas sociales desde una perspectiva regional y situada.

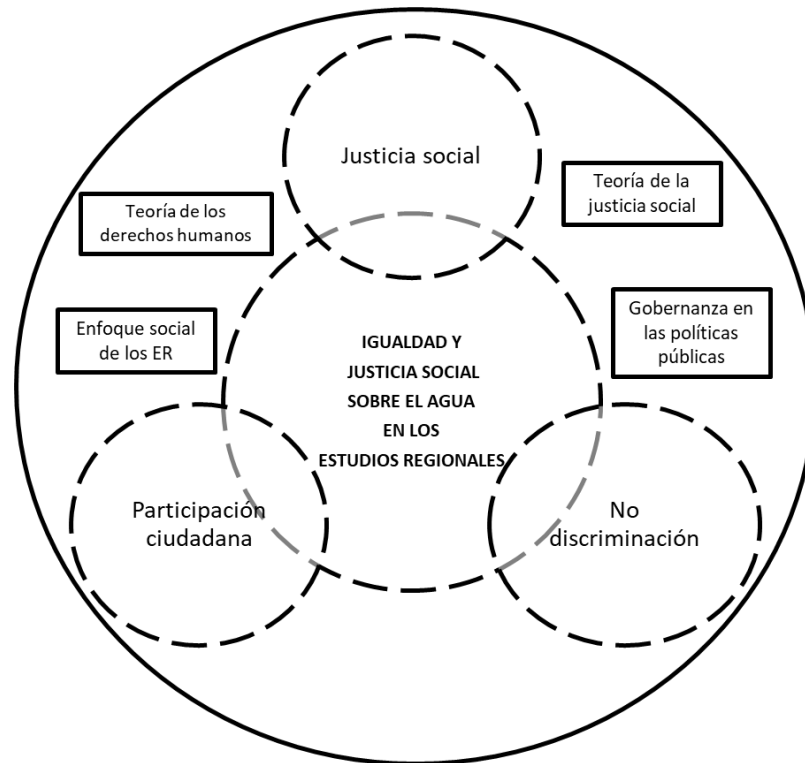
Por lo tanto, existe la necesidad del estudio pormenorizado sobre la justicia social sobre el agua como un proceso sociopolítico en el que se reconoce que existen relaciones de poder asimétricas, las cuales deben redistribuirse, y desigualdades sociales, que deben corregirse. Por lo que se apuesta en ahondar en el papel de las políticas públicas como productos del Estado para combatir la desigualdad en el acceso, desde una perspectiva social y desde la experiencia de las personas como sujetos que enfrentan las políticas y problemáticas sociales, así como la perspectiva regional.

Desde esta perspectiva, esta investigación parte de necesidad de estudiar la disputa por la justicia social sobre el agua desde la relación Estado-Sociedad en los estudios regionales con las categorías *justicia social*, *no discriminación* y *participación ciudadana*, fundamentadas en el derecho internacional de los derechos humanos, la Justicia Social con enfoque de participación, gobernanza en las políticas públicas y desde el enfoque social contemporáneo de los Estudios Regionales.

Como se explicó anteriormente, esta investigación parte desde dos disciplinas, los derechos humanos y las políticas públicas. Por lo tanto, se busca un acercamiento al tema de acceso al agua potable con base en los estudios regionales sobre la situación de los derechos humanos y las políticas públicas, el cual permita que se identifiquen vías para la implementación de políticas que reivindicuen a los sectores excluidos. La *Figura 3. La igualdad y la justicia social sobre el agua en los estudios regionales* muestra los elementos teórico-conceptuales de la investigación.

Figura 3.

La igualdad y la justicia social sobre el agua en los estudios regionales



Fuente: elaboración propia. Las siglas ER se refieren a los Estudios Regionales.

Desde esta figura sobre la igualdad y la justicia social sobre el agua desde lo estudios regionales como la pertenencia social, académica y científica de esta investigación integra la teoría de los derechos humanos, el enfoque social de los estudios regionales, la teoría de la justicia social y la gobernanza en las políticas públicas bajo los principios de *igualdad, no discriminación y participación ciudadana*.

Desde esta perspectiva, el andamiaje de esta obra investigativa radica en cuatro cuestiones fundamentales, como lo apuntan Orozco y Gonzáles (2011): los sujetos (actores y agentes), los procesos (operaciones que realizan los sujetos), el escenario (espacio o lugar) y la temporalidad (momentos). Los

sujetos son las personas que experimentan el acceso limitado al agua en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en las colonias *Yuquis*, *Nueva Jerusalén* y *La Condesa* que no están conectadas a la red municipal del servicio público del agua.

Sobre el proceso se identifica porque el problema con el derecho humano al agua aún enfrenta desafíos y obstáculos en su implementación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, lo que limita su acceso para muchas personas y comunidades como consecuencia negativa de la ausencia de la necesidad básica del líquido vital, como pasa en la región social desfavorecida.

Por lo tanto, esta investigación analiza la creciente preocupación sobre la situación del derecho humano al agua en Chiapas, dado que es uno de los estados con mayores recursos hídricos (Cruz Gutiérrez, 2011), pero con menor acceso al servicio de agua limpia y potable, según el Programa Nacional de Recursos Hídricos 2020-2024 (2020), y se encuentra dentro de los estados con mayor mortalidad infantil por enfermedades diarreicas agudas (Franco-Marina *et al.*, 2006). También, porque hace falta una visión integral del recurso hídrico en el marco jurídico estatal lo que limita la posibilidad de garantizar la disponibilidad del agua para consumo humano (doméstico), según el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (2021).

En la cuestión espacial, Tuxtla Gutiérrez cuenta con 604,147 millones de habitantes (INEGI, 2020) lo que ha provocado un espacio urbano saturado con problemas de vivienda y segregación social. De acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (Secretaría General de Gobierno de Chiapas, 2018) la segregación social se presenta en los asentamientos de la periferia, por la falta de instrumentos para la planeación urbana y ordenamiento territorial. Estos asentamientos carecen de una “infraestructura y equipamiento, son más inseguras, están en condiciones de riesgo y se encuentran más alejadas de las fuentes de trabajo” (p. 3); además, se identificación como sectores de menos ingresos.

Estos asentamientos carecen de servicios públicos básicos debido a que son zonas no aptas o idóneas para que vivan las personas. La zona estudiada representa el mayor porcentaje de viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada en Tuxtla Gutiérrez (INEGI, 2020). En la zona norte poniente de la ciudad se encuentran colonias que al no contar con una red de agua potable y al no recibir abastecimiento continuo por parte del organismo operador municipal, han recurrido a prácticas tanto legales e ilegales para abastecerse de agua, como la compra de pipas y la toma clandestina de agua.

El periodo comprendido de 2018-2021 esta obra investigativa se debe que las políticas públicas municipales comprenden este periodo de tiempo, además se experimentó una contingencia sanitaria que provocada por el virus SARS COV2 (COVID 19) que incrementó las desigualdades en el acceso al agua, dado que, si ya era importante para la vida, el limitar a las personas de agua las expuso al virus.

1.3. Reflexiones en torno al derecho humano al agua y la justicia social desde los estudios regionales

El derecho humano al agua enfrenta desafíos por el fenómeno de la mercantilización de los recursos, manifestándose en el diseño de políticas públicas al poner en el centro al mercado en lugar de las personas, afectando la garantía del derecho al agua a las personas que se encuentran en situaciones vulnerables.

En esta revisión sobre el acceso al agua en las *zonas urbanas desfavorecidas* revela que su relación con la justicia social se podría promover una redistribución de recurso, reconocimiento social y participación ciudadana de los habitantes que se encuentran en zonas desfavorecidas. Por lo que es pertinente la construcción de una región desde los sujetos que experimentan los marcos de desigualdad en *Yuquis, La Condesa y Nueva Jerusalén* de Tuxtla Gutiérrez.

La disputa por la igualdad y la justicia social sobre el agua en la región social de Tuxtla Gutiérrez se basa en un acceso desigual. Por lo tanto, se continua con el análisis sobre ¿cómo aborda el Estado mexicano estas desigualdades? y ¿cómo garantiza que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para acceder al agua al tiempo que se tiene una visión de mercado en la gestión del agua y en la política pública hídrica?

Capítulo 2. La igualdad y la justicia social sobre el agua, el Estado mexicano y las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad de Tuxtla Gutiérrez

La desigualdad en el acceso al agua es evidente en las *zonas urbanas desfavorecidas*, tanto que la Observación General No. 15 del Comité DESC las ubica dentro de los grupos de personas que tradicionalmente han tenido dificultades para ejercer el derecho humano al agua, como es el caso de las colonias *Las Condesa, Nueva Jerusalén y Yuquis* de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que se encuentran en la zona con el mayor porcentaje de viviendas que no disponen de agua entubada (INEGI, 2020), transitando a una conceptualización de *zona urbana desfavorecida a región social desfavorecida en la urbanidad*.

A pesar de esta situación, las autoridades municipales justifican y niegan el agua potable a los habitantes de estas zonas (Cruz, 2017). Estos hechos responden a un fenómeno mayor aparejado a diversos procesos de globalización, como la economía de mercado, que ha impactado la gestión del agua y la dinámica de las ciudades, tratando el agua como una mercancía, lo que contradice la visión del agua como bien social y cultural, en donde el agua se configura como un derecho y las personas como sujetos de ese derecho.

El propósito de este capítulo es explicar que, a contrapelo de la injerencia de foros, conferencias y organismos internacionales en defensa del enfoque mercantilista del agua y su eficaz impacto en la gestión de la misma en el país, desde el enfoque de derechos humanos se propone desmercantilizar el agua a través de la justicia social. El papel del Estado mexicano es de vital importancia para abordar las desigualdades en el acceso al líquido vital y

garantizar el ejercicio del derecho a personas que habitan en la región de estudio a través de las políticas públicas.

Por lo tanto, los elementos que se analizarán en este capítulo son: i) la influencia de la perspectiva mercantil del agua a través de los foros, conferencias y organismos internacionales en relación con la gestión urbana del agua en México; ii) el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas en las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad; y iii) la conceptualización de la justicia social bajo las categorías de igualdad, no discriminación y participación ciudadana.

2.1. La influencia de la perspectiva mercantil del agua a nivel internacional y nacional

En esta primera sección se aborda la influencia e impacto de los foros, conferencias y organismos internacionales en la formulación y contenido y agendas referidas al acceso y derecho al agua desde una visión mercantilista impactando en la gestión del agua en México, que se replican en cascada en construcción de políticas públicas sobre el tema. Esto evidencia que la región, dadas sus fronteras porosas, no se mantiene cerrada ante fenómenos y presiones globales.

2.2.1. La visión mercantilista del agua en foros, conferencias y organismos internacionales

Entre los años setenta y noventa surgió el fenómeno de la liberalización de los mercados o neoliberalismo¹⁴ con el propósito de privatizar los servicios

¹⁴ El neoliberalismo surge para limitar el poder del Estado en la economía. Von Hayek y Milton Friedman, principales representantes, reconocen que las desigualdades sociales son inherentes al sistema propuesto. En la década del ochenta, al surgir la crisis económica en América Latina, los Estados cambiarían su política de sustitución de importaciones a una economía de mercado, debido a préstamos hechos por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial. A cambio de estos préstamos, proponían un paquete de medidas

de agua potable y saneamiento y la aplicación de política en la reducción del gasto público en los prestadores estatales (Bautista, 2013).

Esta fue la base para que diversos foros, conferencias y organismos mundiales tendieran a considerar del agua como bien económico y rechazasen el reconocimiento del agua como derecho humano. Como lo menciona Morgan (2008, como se citó en Bautista, 2013):

La globalización no trajo aparejado inicialmente un abordaje del sector de agua potable y saneamiento desde la perspectiva de los derechos humanos. Por el contrario, las iniciativas en ese ámbito se caracterizaron por focalizar la atención en los aspectos comerciales de la prestación, por entender que el mercado podría promover el desarrollo a partir de incrementar la estabilidad, eficiencia, productividad y competitividad del sector. (p.13).

Una de las organizaciones de carácter civil con tendencia neoliberal es el *Consejo Mundial del Agua* [en adelante el Consejo]. El Consejo ha organizado foros que, aunque no son considerados conferencias o rondas de derecho internacional por la naturaleza de la organización, han tenido un alcance internacional (Tello, 2008). Los foros que ha organizado son: I Foro Mundial del Agua, en Marrakech, Marruecos, en 1997; II Foro Mundial del Agua en La Haya, Holanda, en el 2000; III Foro Mundial del Agua, Kyoto, Japón, en 2003; y IV Foro Mundial del Agua en México, en 2006.

Estos foros fundamentaron el agua como una necesidad básica, y que su acceso debe estar vinculado al nivel económico de las familias, de modo que el cobro del costo total del servicio del agua debe ser pagado por los consumidores. Esto vincula al servicio público a la ineficiencia y al servicio privado a la eficacia, y de paso se asocia la calidad del servicio a la capacidad de pago de las personas.

económicas que, en el caso de las políticas del agua, consistían en la disminución del gasto público y medidas de privatización de empresas públicas. Para Calvento (2006), las recomendaciones no tenían como prioridad disminuir las inequidades o la pobreza, por lo tanto, estas se ampliaron y se destruye la posibilidad de la realización de los derechos sociales.

Derivado de todo lo anterior, se omite la consideración del agua como un derecho humano. Solo en el Foro Mundial del Agua, en Kyoto, “la privatización comenzó a pronunciarse a favor del agua como derecho” (Roca-Servat y Botero-Mesa, 2020, p. 4), pero con el propósito de ser privilegiados en la normatividad.

En contraposición a lo anterior, la Conferencia de las Naciones Unidas, en Mar de Plata, Argentina, en 1977, reconoció el agua como un derecho; sin embargo, las conferencias internacionales, como la Conferencia Ministerial sobre la Seguridad Hídrica en el siglo XXI en La Haya, Holanda en el 2000; la Consulta Mundial sobre el Agua Potable y el Saneamiento para el Decenio en Nueva Delhi, India, en 1990, y la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente en Dublín, Irlanda, en 1993, consideraron el agua como necesidad humana básica. Bajo esta perspectiva, también se celebraron la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro, en 1997, y la Conferencia Internacional sobre Agua y Desarrollo Sostenible, en París, en 1998.

Llama la atención que, en la Declaración de Dublín de la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio ambiente (1992), en el Principio 4, se indica que:

El agua tiene un valor económico en todos sus diversos usos en competencia a los que se destina y deberá reconocérsele como un bien económico. En virtud de este principio, es esencial reconocer ante todo el derecho fundamental de todo ser humano a tener acceso a un agua pura y al saneamiento por un precio asequible. La ignorancia, en el pasado, del valor económico del agua ha conducido al derroche y a la utilización de este recurso con efectos perjudiciales para el medio ambiente. La gestión del agua, en su condición de bien económico, es un medio importante de conseguir un aprovechamiento eficaz y equitativo y de favorecer la conservación y protección de los recursos hídricos. (p. 3)

Sin duda, aunque se debe considerar el carácter económico del agua para su administración, el reconocimiento del agua como un derecho humano no

puede involucrarse con la noción de “precio asequible” porque no equivale al pago de un precio, aunque conlleve un costo, debido a que el derecho no está a la venta y aceptar esto significa condicionar el ejercicio de un derecho por un pago (Tello, 2008). Además, no se mencionó la naturaleza social y cultural del agua, y vale anotar que el carácter económico del agua no se provocó por el derroche del recurso, sino debido a inadecuadas prácticas agrícolas, que no se controlaron y hasta se promovieron por parte de los estados nacionales, prácticas ineficientes de organismos operadores, y fugas en las redes de distribución (Tello, 2008).

Como estrategia, para darle seguimiento a la Declaración de Dublín se realizó la Conferencia sobre el Agua Dulce en Bonn, Alemania, en el 2001 consideraron el agua sólo como una necesidad humana básica (Tello, 2008) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, Sudáfrica, en el año 2002 se le dio seguimiento a los relativo a la Agenda 21 que trata sobre el agua dulce (Soares, 2014).

Los organismos financieros internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial han respaldado el impulso por la liberalización y privatización de los recursos hídricos, considerando la naturaleza del recurso como algo completamente comercial, dejando a un lado el reconocimiento del agua como bien social y cultural.

En contraparte, diversas asociaciones civiles se han manifestado en contra de procesos privatizadores, organizando foros¹⁵ contra los principios que las conferencias y organismos con tendencia neoliberal han organizado con el objetivo de plantar alternativas para el futuro basadas en el acceso al agua como derecho humano (Castro *et al.*, 2004), y aunque en los próximos

¹⁵ Entre ellos se pueden citar: Seminario sobre Alternativas a la Privatización de 2003 concluyendo que “existen numerosos ejemplos de empresas públicas de agua que funcionan bien y, además, hay múltiples enfoques innovadores que han conseguido mejoras notables en el suministro público de agua, incluido en los países del sur.” (Balanyá *et al.*, 2005, como se citó en Soares, 2014, p. 134) y Foro Internacional para la Defensa del Agua (FIDA) cuyo documento final fue la *Declaración de Tenochtitlán* propone una acción bajo el tema “el derecho al agua es posible, gestión pública y participativa” (Soares, 2014).

años se reconociera el agua como un derecho humano, se siguió insistiendo en la visión del agua desde la lógica del mercado debilitando el derecho humano un agua incluyendo la visión del bien económico en ella.

En este contexto, tenemos que, la comprensión del agua como bien económico, por la vía de la escala macro (internacional) ha impactado de manera significativa la política pública en México, y, por ende, en Chiapas y Tuxtla Gutiérrez, en sus ámbitos institucional, normativo y de planeación.

2.2.2. La gestión urbana del agua potable en México: institucionalidad, normatividad y planeación.

En este apartado se analiza la gestión urbana del agua potable en México. Para tal efecto, y teniendo en cuenta la institucionalidad, la normatividad y la planeación, el siguiente apartado se divide en dos secciones: en la primera, se realiza un marco histórico institucional que integra el plano normativo y organizacional de la política del agua en México; y dado el carácter intergubernamental de la política del agua (tres niveles de gobierno), en la segunda sección se analiza la planeación de la política del agua en el nivel federal, estatal y municipal (México, Chiapas y Tuxtla Gutiérrez).

2.2.2.1. Marco histórico institucional de la gestión del agua

A continuación, se explora la evolución institucional¹⁶ de la gestión del agua urbana, que comienza desde la promulgación de 1917, cuando el Estado mexicano se establece como promotor de los derechos sociales, considerando los recursos hídricos prioritarios para consumo humano y teniendo una política centralizada del agua.

¹⁶ Las instituciones son “las reglas del juego en una sociedad, o más formalmente, los constreñidos u obligaciones creadas por los humanos que le dan forma a la interacción humana (North, 1993, p.14).

Este proceso ha implicado varios avances y crisis, pues de la perspectiva política inicial, ha pasado progresivamente a una gestión descentralizada del agua bajo un modelo económico que la asume como una mercancía. Así, el aspecto institucional permite comprender el marco normativo y organizacional de la política pública de agua, en el aspecto normativo (leyes y normas) y organizacional (capacidad institucional de los organismos responsables).

2.2.2.1.1. El Estado social del derecho y la política centralizada del agua

Es en 1917 cuando el Estado Social de Derecho nace en México. Este modelo surge para darle promoción y protección a los derechos sociales y colectivos de las personas, siendo diferente al Estado de Derecho¹⁷, en tanto se traza como propósito la protección de la dignidad del ser humano y el aumentar el nivel de vida de la población. De modo que los poderes públicos dejan de ser percibidos como enemigos de los derechos fundamentales (Carbonell y Ferrer Mac-Gregor, 2014), lo que se formaliza cuando se promulga la Constitución Política, el 5 de febrero de 1917, haciendo especial énfasis en el carácter social de los artículos 3, 4 y 123.

Este modelo proponía obligar al Estado a realizar acciones positivas para que los ciudadanos mejoraran sus condiciones de vida con un buen disfrute de sus derechos (educación, salud y trabajo), provocando que la economía fuera regulada bajo principios de bienestar, para disminuir las desigualdades sociales (Huerta, 2005 y García Pelayo, 1982, como se citó en Canto, 2010).

Dentro de los avances, se puede advertir que en la Constitución se consolidó la educación gratuita, el reparto de tierra, los derechos laborales, al

¹⁷ Como lo menciona Canto (2010): Mientras que el Estado de Derecho tenía en la disciplina de la administración pública el instrumento para la búsqueda de la racionalización de la acción gubernamental, en el Estado social de derecho esta búsqueda se realiza a través de otro instrumento: la planeación, misma que intentaba articular los distintos aspectos de la vida social, anticipando las consecuencias de sus interacciones, con el fin de superar la anarquía del mercado. (p. 82)

salario mínimo justo, entre otros.

También se formuló una política centralizada del agua, creando diversas instituciones para el manejo de los recursos hídricos del país. En 1926, se creó la *Comisión Nacional de Irrigación* y la *Ley Federal de Irrigación*, que considerarían el agua como bien común. En 1929 se crearía la *Ley de Aguas de Propiedad de la Nación* que reconocía la propiedad nacional de las aguas del subsuelo, pero en 1946 sería reformada (Tello, 2008).

En 1946 se creó la *Secretaría de Recursos Hidráulicos* (SRH) del gobierno federal, que fue la encargada de la gestión los sistemas urbanos de agua potable en México, y se crea la *Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado* (DGAPA), a fin de manejar los proyectos de sistemas hidráulicos en México. En 1971 se crea la *Dirección General de Operación de Sistemas de Agua y Alcantarillado* (DGOSAPA) para supervisar y operar los sistemas hidráulicos. En 1972 la ley que regulaba la gestión de recursos hídricos sería sustituida por la *Ley Federal del Agua*.

En 1976 se formó la *Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos*, terminando con la autonomía del sector hídrico, y quedando de esta manera bajo responsabilidad de los objetivos agropecuarios. El agua para uso urbano quedaría bajo la responsabilidad de la *Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas* (Tello, 2008).

Desde aquellos tiempos, la política del agua presentó varias debilidades, porque con el crecimiento urbano, la gestión centralizada no tuvo la capacidad de atender las crecientes demandas de la población, de mantener niveles aceptables en la calidad el servicio, ni de tener una alta participación de gobiernos locales y participación social (Pineda, 2002). Este tipo de gestión también encontró problemas cuando el nuevo modelo del Estado consagraba derechos, pero no había una capacidad de exigibilidad de estos¹⁸.

¹⁸ Todavía no estaba claro cómo deberían exigirse, incluso había un debate entre juristas y políticos respecto a que eran inútiles y otros lo veían como la influencia del proyecto bolchevique a la nación (Cruz, 2020).

2.2.2.1.2. El Estado subsidiario y la política descentralizada del agua

Como un parteaguas en el papel del Estado mexicano que había asumido responsabilidades, entre los años ochenta y noventa del siglo XX se presentaron diversos cambios en la gestión del agua urbana, derivados de la minimización de la participación del Estado, dando comienzo a un periodo de descentralización de los sistemas de agua potable para dar mayores libertades en la toma de decisiones sobre los recursos hídricos al sector privado, respondiendo a una economía basada en el mercado, transfiriendo responsabilidades a los estados¹⁹, en aras de una supuesta eficiencia en la administración pública. Esto significó dejar las políticas sociales en segundo plano, provocando pronunciadas desigualdades sociales y diferencias regionales en el país, agravando fenómenos como la pobreza, la migración y los cinturones de miseria.

A finales de 1982, el presidente Miguel de la Madrid propone una reforma constitucional al artículo 115, cuyo objetivo era descentralizar los servicios públicos, transfiriendo la administración, cuestiones técnicas e inversión del de agua potable y alcantarillado a los municipios, con participación del gobierno estatal, aprobándose el 3 de febrero de 1983²⁰. El propósito de fondo era reducir la carga económica y administrativa para el poder federal.

Sin embargo, no se tomó en cuenta la limitada experiencia en la materia para los municipios, ni la carencia de los fuertes volúmenes de inversión que significaba la descentralización del servicio, por lo que esta reforma “no estableció ni los recursos adecuados ni el financiamiento necesario para

¹⁹ Esta descentralización surge debido a que durante los años 70's y 80's en Latinoamérica nace la crisis del petróleo, especialmente en México por endeudamiento para financiar la industria del petróleo. Esto llevó al país a adoptar el modelo económico neoliberal, basado en la libre competencia, que estaba en contra de la intervención del Estado en la economía. En el sexenio del presidente López Portillo cuando culminó el Estado interventor mexicano y se transformó en un Estado subsidiario.

²⁰ Específicamente, el Estado de Chiapas descentralizó los servicios de agua potable y alcantarillado en 1988 poniendo los servicios a cargo de los gobiernos municipales.

cumplir con las nuevas responsabilidades municipales” (Pineda, 2002, p.50). Todo esto traería como consecuencia una gestión municipal con recursos limitados.

La falta de recursos puede explicarse por la crisis financiera que atravesaba el país. Varios expertos coinciden en que uno de los efectos de “esta política confusa y desordenada de municipalización fue que muchos sistemas de abastecimiento de agua potable decayeran y que disminuyera la calidad del servicio” (Montañés *et al.*, 1988 como se citó en Pineda, 2002, p.52).

El ascenso de Carlos Salinas de Gortari en 1988 a la presidencia representó una modificación a la política para el agua potable. Debido a la influencia de una concepción de Estado de orientación empresarial y mercantil, el servicio público del agua sería operado por organismos especializados adscritos a entes públicos, pero con visión empresarial (Pineda, 2002).

En 1989, se crea la *Comisión Nacional del Agua* en el sexenio de Salinas de Gortari, en respuesta a los problemas de dispersión institucional, en armonía con sus políticas del libre mercado; convirtiéndose esta entidad en “la reguladora de los sistemas urbanos de agua potable operados por la administraciones estatales y municipales” (Pineda, 2002, p. 54). Este organismo promovió que los organismos operadores funcionaran de manera autónoma y con autosuficiencia financiera; sin embargo, estos fueron considerados técnicamente ineficaces (Tello, 2008).

Además, las reformas en el sistema de pagos e infraestructura se basan en:

en la equidad económica (el principio de voluntad de pago) en lugar de la equidad social (el principio de capacidad de pago), así, se afectan negativamente objetivos humanitarios esenciales como la salud y el bienestar, mientras que el disfrute de los derechos de la ciudadanía queda estrechamente ligado a la capacidad de pago (López, 2016, p.64).

Es decir, el costo se basa en principios de mercado, lo que pone en peligro

el acceso al agua por la economía de los hogares, especialmente en los que se encuentran en situación de pobreza, dado que muchos hogares no tienen la capacidad para afrontar el costo desde una base comercial (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2006).

En 1992 se expide la *Ley de Aguas Nacionales*, reformando el Artículo 27, párrafo 6, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se facilita la participación del sector privado en el servicio. Esta ley concedió derechos de uso para fortalecer la participación privada y se crean los sistemas de concesiones de agua²¹.

En 2004, se fortaleció la política de la participación del capital privado en la *Ley de Aguas Nacionales*, la *Comisión Nacional del Agua* amplió sus facultades, defendiendo la descentralización, pero el *Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales* no tuvo modificaciones; debido a eso, no hubo cambios significativos en la política (Tello, 2008).

En la actualidad, la gestión del agua en México se encuentra regulada por la *Ley de Aguas Nacionales (2023)* teniendo por objetivo, según el artículo 1: “regular la explotación, uso, aprovechamiento, distribución y control de las aguas, así como preservar su cantidad y calidad para lograr un desarrollo integral sustentable; sus disposiciones son de orden público e interés social” (p.1), y fue creada por el artículo 27 de la Constitución federal.

El marco institucional está integrado por *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, la cual establece la competencia de las funciones en materia hídrica a la *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales* (SEMARNAT). A su vez, la SEMARNAT cuenta con la *Comisión Nacional del Agua* (CONAGUA) como órgano administrativo desconcentrado, con funciones de Derecho Público en materia de aguas nacionales y bienes

²¹ “Se derogaron la Ley de la Reforma Agraria y los artículos relativos a la dotación y acceso de aguas ejidales y bienes comunales de tierras bosques y aguas. Las comunidades indígenas quedaron sujetas a un régimen de concesiones incorporado al mercado del agua, pues casi la totalidad de sus aguas son consideradas aguas nacionales” (González, 2005 como se citó en Tello, 2008, p. 100).

públicos.

Según el *Registro Público de Derechos de Agua* México tiene identificados trece usos del agua, de los cuales doce están clasificados como consecutivos: agrícola, acuacultura, pecuario, termoeléctricas, comercio, doméstico, industrial, agroindustrial, servicio, múltiples, otros y público-urbano. Según el INEGI (2018), en el país 78% del agua se utiliza en la agricultura, 14% en el abastecimiento público, 5% en termoeléctricas y 5% en la industria. Entonces hace falta una perspectiva que considere los problemas de aprovechamiento de recursos desde las exigencias sociales y ambientales, porque la seguridad de ahora está interpretada en términos reductores y corporativos locales, nacionales, regionales o de empresas (Tello, 2008).

Por lo tanto, es necesaria una jerarquía para sus usos priorizando el agua necesaria para la vida, después como servicio público urbano y después el agua-negocio para recuperación de costos y desde allí reformar las definiciones en torno a la naturaleza del agua, aclarando las diferencias entre ser un bien social y cultural y bien económico en el consumo humano o necesidades básicas, recordando que una distribución desigual del agua dentro del consumo básico implica discriminación (Tello, 2008).

Desde una perspectiva distinta, considerar el agua como derecho humano ha impactado la política urbana del agua. La reforma del Artículo 4° de la Constitución Federal del año 2012 estableció en el tercero transitorio que el Congreso de la Unión contaba con un plazo de 360 días para emitir una nueva *Ley de General de Aguas*. Esto, debido a que la *Ley de Aguas Nacionales* (LAN), que sustituyó a la *Ley Federal de Aguas* de 1972, es de 1992 y no consideraba el nuevo contexto de los derechos humanos.

Vale decir que, a más de diez años de haberse publicado la reforma que se elevara a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento, no se ha cumplido con emitir Ley General de Aguas.

Estas omisiones generaron, básicamente, dos consecuencias: i) Las políticas públicas de acceso al agua potable no cuentan con una “regulación

específica de cómo, dónde, a quién y en qué cantidad y calidad²² se debe proporcionar el recurso hídrico” (Garmendia, 2018, p.2) afectando a gran cantidad de personas que necesitan el líquido vital; y ii) no se refleja la prioridad del sector social sobre el privado, porque no se encuentra en la actual *Ley de Aguas*.

Los resultados de estas políticas neoliberales tuvieron un papel clave en conflictividades sociales relacionadas con los procesos de urbanización, pues al limitar la distribución y acceso al agua potable, cientos y millones de mexicanos, agudizaron sus condiciones de exclusión y marginación.

Dentro del grupo que tiene limitado el acceso al agua se encuentran las *zonas urbanas desfavorecidas*, como en el caso de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en las colonias *La Condesa, Nueva Jerusalén y Yuquis*.

La planeación es un punto esencial en la gestión del agua, sin embargo, en un contexto de políticas neoliberales la planeación también tendrá influencia de agua desde la visión de mercado, esto es lo que se abordará en el siguiente apartado.

2.2.2.2. La Planeación intergubernamental del agua

Las estrategias y planes de acción de la política del agua se establecen en los Planes de Desarrollo, cuyo fundamento se encuentra en el Artículo 26²³ de

²² “Actualmente se hace mención de este derecho humano, sin estar reglamentado debidamente, por lo que no se ha definido cuantos litros de agua comprende este derecho, el precio adecuado, la forma de abastecer en caso de que haya ausencia de red de agua, la calidad de ésta, y al mismo tiempo el correspondiente saneamiento de las aguas residuales” (Garmendia, 2018, p.14).

²³ En la CPEUM, Artículo 26, se indica: “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal”. (*Párrafo reformado DOF 10-02-2014*)

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elaborado de acuerdo con la *Ley de Planeación*. En estos planes se establecen los problemas públicos, objetivos nacionales y estrategias de una administración de gobierno.

Como se apuntó anteriormente, la gestión del agua en México ha cambiado desde la crisis económica de los años ochenta, principalmente por desequilibrios en la economía y decisiones políticas asociadas a ello. Como consecuencia, México abrió su política del agua a los mercados con la intención de favorecer el crecimiento económico, adoptando programas propuestos por organismos financieros internacionales, armonizando los planes de desarrollo nacional con la economía mundial. Esta racionalización de los recursos públicos significó condicionar la dimensión social (Torres y Rojas, 2015) a la económica. Esto se manifestó desde el nivel nacional al municipal.

En el nivel nacional, el gobierno del presidente Vicente Fox en el *Plan Hídrico Nacional 2001-2006* declaró al agua como asunto de seguridad nacional y determinó la importancia de incluir al sector privado en la política nacional del agua, por lo que se creó el *Programa para la Modernización de Organismos Operadores del Agua* (PROMAGUA), cuyo financiamiento fue apalancado por un préstamo del Banco Mundial por 250 millones de dólares (Rolland y Vega, 2010).

En el *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006* se estableció el valor esencial de agua como elemento estratégico para cubrir necesidades básicas, como impulso para el desarrollo de las actividades económicas, y como un asunto de seguridad nacional. Las consecuencias de reconocer el agua de esta manera es que se considera, además de una necesidad básica, un elemento de desarrollo económico. Ello implica, a su vez, que no se determinan los fines prioritarios y se limita el acceso a la información, según el artículo 113 de la

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A nivel local, el modelo descentralizador se manifiesta en el municipio de Tuxtla Gutiérrez a través del *Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado* (SMAPA) que da cobertura del servicio a todo el municipio; sin embargo, se ha detectado que los municipios no tienen los suficientes recursos para operar las plantas de tratamiento, ni para cumplir con las normas oficiales establecidas. Además, hay una “falta de operatividad de las instancias de participación ciudadana, de los usuarios en distintos niveles, en la planeación y ejecución de las políticas relativas al aprovechamiento de las aguas subterráneas del país” (Marañón Pimentel, 2004 como se citó en Peniche y Guzmán, 2004, p.271). Así también, se permite que las pipas suministren agua en espacios en donde hoy no se cuenta con la red hidráulica. La parte negativa es que “ha producido la fragmentación de las redes de infraestructura de agua y la categorización selectiva de la ciudadanía” (López, 2016, p. 65). En otras palabras: el agua la obtiene quien esté dispuesto a pagarla.

Durante el periodo 2018-2021, los planes que estuvieron en acción en Tuxtla-Gutiérrez fueron: *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, *Programa Nacional Hídrico 2020-2024*, *el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chiapas 2019-2024* y *el Plan Municipal de Desarrollo de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 2018-2021*.

Los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno, en tanto titulares de obligaciones, han enfrentado retos para el combate a la desigualdad en el acceso al agua segura para las *regiones urbanas desfavorecidas* en la urbanidad de Tuxtla. Esto se puede analizar de acuerdo con los ciclos de las políticas públicas, que contienen elementos clave que contribuyen o limitan el cumplimiento del derecho humano al agua desde una perspectiva de justicia social.

Nateras (2006) afirma que los elementos de las políticas públicas son el problema, el diagnóstico, la solución, la estrategia, los recursos y la ejecución,

Pastor (2014) considera que son la presencia de instituciones, el problema, las decisiones y el propósito de cambiar conductas o comportamientos de grupos. Sin embargo, para Arellano y Blanco (2013) los elementos centrales del ciclo o proceso de políticas públicas son: construcción o definición del problema, diseño o formulación, implementación y evaluación.

En la construcción del problema público, como primera etapa de las políticas, es donde se definen las causas, componentes y consecuencias de los problemas, para proponer soluciones para integrarla a la agenda gubernamental (Arellano y Blanco, 2013). Para Martínez (2014), el aspecto clave de esta etapa es que se tomen en cuenta las cifras reales, y, por ende, se dimensione el problema del acceso al agua, es decir, es necesario cuestionar si las cifras oficiales que se toman en para la construcción del problema público corresponden a la realidad:

Resulta entonces que en México es mayor la población afectada de lo que puede deducirse a través de las cifras técnicas oficiales vertidas. [...] Un primer reto a resolver es contar o disponer de datos que representen las condiciones verdaderas en que se encuentran las localidades rurales, urbanas y periurbanas, en materia de derecho humano al agua y al saneamiento. (p. 108).

Este argumento encuentra sentido en el *Amparo en Revisión 635/2019*, cuando se revela que una de las causas por las que las *zonas urbanas desfavorecidas* no son tomadas en cuenta en las políticas públicas es porque no se encuentran dentro de los censos de población y vivienda realizados por el *Instituto Nacional de Estadística y Geografía* (INEGI).

Evidencia de ello es que, por ejemplo, la *Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* (SCJN) (2019) resolvió a favor de la asociación civil *Un Techo para mi País México* cuyo acto reclamado fue que el INEGI no censa a la gente que habita en asentamientos irregulares; por lo tanto, el “Estado no conocería la información necesaria para tomarlos en cuenta en sus políticas públicas” (Pérez, 2021, párrafo 10). La SCJN (2019) resolvió que los

asentamientos humanos irregulares deben ser tomados en cuenta, por lo que ordenó al INEGI incluir en sus censos de población a los habitantes de los asentamientos humanos informales.

Estas acciones deberían construir un avance para que las *zonas urbanas desfavorecidas* se incluyan dentro de los asuntos públicos; sin embargo, la experiencia ha demostrado que los precedentes jurídicos no necesariamente se han traducido en cambios en las políticas públicas (Canto, 2010), porque la trascendencia de una sentencia solo favorece o afecta a la persona individual (Cruz Rueda, 2018).

En relación con lo anterior, es de vital importancia que los sectores excluidos en los planes anteriores sean tomados en cuenta en los presentes y se sigan tomando en cuenta en el futuro. También es importante identificar si se están escuchando las voces de las personas que sufren desigualdad, discriminación y exclusión social, como quienes habitan las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad.

El problema público del agua potable a nivel nacional, según el *Programa Nacional Hídrico 2020-2024* (2020) indica que sólo 58% de la población tiene acceso al agua diariamente, lo que significa que, “más de nueve millones de mexicanos, en su mayoría en zonas rurales marginadas, no tienen acceso al agua potable y a servicios de saneamiento en 2015” (Decreto Número 175 del Estado de México, 2023, p.8). Esto provoca afectaciones a la salud, el bienestar y la economía de las personas. De allí que:

[...] los estados de Guerrero y Chiapas registran la mayor mortalidad infantil por enfermedades diarreicas agudas; no obstante, se calcula que el 48% de las muertes por dicha causa son evitables con medidas de higiene, acceso al agua potable y a instalaciones mejoradas de saneamiento. (Plan Nacional Hídrico 2020-2024, 2020, p. 12)

La construcción del problema público implica que los sectores excluidos en materia de políticas públicas sobre el agua hayan sido tomados en cuenta, teniendo en cuenta las falencias anteriormente descritas. El *Programa*

Nacional Hídrico 2020-2024 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2020) identifica cinco problemas públicos, entre ellos: el *Acceso a los servicios de agua potable y saneamiento insuficiente e inequitativo; Uso ineficiente del agua que afecta a la población y a los sectores productivos; Pérdidas humanas y materiales por fenómenos hidrometeorológicos extremos; Deterioro cuantitativo y cualitativo del agua en cuencas y acuíferos; y Condiciones institucionales y de participación social insuficientes para la adecuada toma de decisiones y combate a la corrupción.*

De allí que los objetivos prioritarios de este programa son: *Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable; Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos; Reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afroamericanos; Preservar la integridad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos; y Mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción, respectivamente.*

El *Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024* (2021) contiene en el Eje 4 la estrategia 4.2.2 *Infraestructura para el desarrollo social*, cuyo objetivo es:

incrementar la cobertura de servicios básicos y mediante dos acciones: promover tecnologías alternativas de abastecimiento de agua en comunidades de difícil acceso y ampliar la cobertura de agua entubada. En esta planeación se reconoce que “los servicios de saneamiento, potabilización y distribución del agua no son suficientes para atender la demanda social. (p.119).

La segunda etapa de las políticas públicas es la formulación. En este punto se identifican las soluciones al problema público y se busca “constituir una opción de política bien estructurada y factible” (Torres-Melo y Santander, p. 93). Dicho de otra manera, consiste en un plan de intervención para remediar el problema social. Para Arellano y Blanco (2013) el diseño de la

política es la formulación de la estrategia para resolver el problema. Las cuestiones que se han presentado a principios de este capítulo sobre el impacto de la perspectiva de mercantilista del agua en la gestión del agua, Martínez (2014) menciona que es importante “considerar si el modelo de gestión del agua en que se sustentan las políticas públicas responde o son concordantes con los lineamientos del DHAS” (p. 104) derivado de las reformas para mercantilizar el agua.

Desde un enfoque de derechos, en la etapa de implementación es importante identificar que el concepto del agua con el que se formulen e implementen las políticas públicas en los planes de desarrollo concuerde con los elementos del derecho humano al agua, de acuerdo con su contenido, con la obligación de cumplir y bajo principios transversales de derechos humanos como igualdad, no discriminación y participación ciudadana, para que desde una perspectiva de derechos humanos también se incluyan a las *regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad*.

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos [en adelante Comisión IDH] (2018) considera que en el diseño o formulación de la política pública se debe contar con elementos esenciales como en los que se destacan dos: i) identificar a los grupos identificados como prioritarios en la definición del problema y ii) la existencia de mecanismos de participación para el diseño y la garantía de ser contempladas las opiniones de las personas interesadas y otros sectores sociales relevantes en la formulación definitiva de la política. Estos elementos se conectan con los principios de igualdad, no discriminación y participación, que se verán a profundidad en el apartado 2.3.2. *La igualdad, la no discriminación y la participación ciudadana como medidas para desmercantilizar el agua*.

El primer elemento mencionado refleja que las necesidades de las *regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad* deben ser tomadas en cuenta para que tengan igualdad de oportunidades para acceder al derecho humano al agua sin discriminación, por sus condiciones de precariedad en el acceso al

agua deberían ser identificados como prioritarios en un problema. El segundo, refleja la importancia de que sus opiniones sean consideradas en la formulación de la política pública a través de diversos mecanismos de participación como consulta pública²⁴, plebiscito, consejos, mesas de gestión, audiencia pública, modalidades de gestión participativa, encuestas de opinión, entre otras (Comisión IDH, 2018).

La tercera etapa del ciclo de las políticas públicas es el proceso de implementación y el momento de la toma de decisiones que realizan las autoridades legítimas, pues son ellas las encargadas de ejercer el gasto público destinado para este fin. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018) menciona que esta etapa debe contar con: i) la ejecución de las acciones previstas conforme a los principios de universalidad, igualdad y no discriminación y priorización de grupos en situación de discriminación histórica; ii) análisis en términos de disponibilidad, calidad, accesibilidad y adaptabilidad de los recursos diseñados y ofertados durante la implementación; y iii) la inclusión de los actores sociales consultados al proceso de implementación de la política.

Además, de acuerdo con la obligación de cumplir con los derechos humanos, deben identificarse las obligaciones específicas de facilitar, promover y garantizar el derecho humano al agua respecto a las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad.

La última etapa del ciclo de las políticas públicas es la evaluación, en ella se describe el desempeño de las políticas públicas y la articulación entre actores gubernamentales, sociales y privados. Este ciclo nos orienta a identificar aspectos sociales, políticos, económicos y culturales para su efectividad.

²⁴ Cruz Rueda (2018) desarrolla el derecho a la consulta como un elemento central que lleva hacia una política pública de justiciabilidad y como espacio de oportunidad para la construcción de una nueva relación entre el Estado y la Sociedad

Para Arellano y Blanco (2013) la evaluación es el proceso de ver si se están cumpliendo los objetivos, a fin de retroalimentar y mejorar la aplicación, e informar los avances de la política pública. Según la *Evaluación número 1585-DE* de la política de agua potable, varios estudios en México muestran que no se ha logrado cumplir con el acceso al agua potable por razones de deficiencias en los organismos que administran, la gestión inadecuada del servicio, y la falta de mantenimiento y protección de las fuentes y recursos hídricos. También se ha detectado la participación asimétrica de los actores en la gestión del agua, lo que ha afectado el acceso a las zonas desfavorecidas del municipio de Tuxtla Gutiérrez.

2.2. El enfoque de derechos humanos, las políticas públicas y las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad

En esta sección se aborda el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas como contribución para transformar las desigualdades en el acceso al agua para las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad. El hecho es que este enfoque pugna por combatir la desigualdad, así como por corregir prácticas discriminatorias y buscar un reparto justo del poder entre portadores de obligaciones y titulares de derechos.

2.2.1. Las regiones urbanas desfavorecidas y derecho de acceso al agua

Según la Observación General No.15 del Comité DESC de la ONU [en adelante OG15] (2002) las personas que tradicionalmente han tenido dificultades el en acceso el agua son mujeres, niños, grupos minoritarios, personas mayores de edad, en situación de discapacidad, víctimas de desastres naturales, las que viven en zonas propensas a desastres, las que viven en zonas áridas y semiáridas, las que viven en pequeñas islas, pueblos

indígenas, refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos, trabajadores migrantes, presos y detenidos, zonas rurales, asentamientos espontáneos, personas sin hogar, y comunidades nómadas-errantes y zonas urbanas desfavorecidas.

La OG15 (2002) hace especial atención en las desigualdades en el acceso al agua vividas en las *zonas urbanas desfavorecidas*, como los asentamientos irregulares en donde se identifican tres problemas: i) pagan tarifas altas de agua, ii) reciben agua en menor cantidad; y iii) reciben agua de mala calidad (De la Cruz, 2004, López, 2016 y Fraustro Ortega, 2019). “Se calcula que en todo el mundo 1.000 millones de personas viven en barrios marginales, lo que supone cerca de un tercio de la población urbana” (De Albuquerque, 2012, p.20).

Las *zonas urbanas desfavorecidas* o *barrio con infraviviendas*, según la definición del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (2019), es aquella área urbana con una o más de las siguientes características: i) pobre calidad estructural de la vivienda; ii) hacinamiento; iii) acceso inadecuado al agua; iv) acceso inadecuado al saneamiento y a otras infraestructuras; y v) estado residencial inseguro.

Se mencionan las *zonas urbanas desfavorecidas* porque, así como se manifiesta la visión económica en la gestión y políticas del agua, otro tanto sucede con las dinámicas sociales urbanas porque “el impacto de las políticas de servicios muestra sus consecuencias en el tejido social urbano” (Urquieta y Botton, 2020, p.22), ocasionando fragmentaciones en las redes de distribución del agua por la “categorización selectiva de la ciudadanía (López, 2016, p. 65).

Las entidades públicas a cargo de la gestión del agua, al no tener como prioridad a poblaciones de la periferia urbana, principalmente por encontrarse fuera de la cobertura de la red municipal, provocan una distribución desigual, que se expresa en que los servicios privados de agua abastecen a estas poblaciones a un precio alto, con mala calidad y menos cantidad.

Esto se complementa con las dinámicas del proceso de urbanización, que han respondido a un modelo de modernización económica, en el que se ha abandonado a la población rural, dejándola sin empleo y cuyas políticas distributivas fueron insuficientes generando el fenómeno de “urbanización popular” (Pírez, 2013), aumentando la pobreza, migración y cinturones de miseria alrededor de las ciudades. En consecuencia, se generó un proceso de ocupación del suelo urbano por parte de la población empobrecida a través de invasiones o compra ilegal, construyendo viviendas precarias y abasteciéndose de tomas ilegales o clandestinas de agua en búsqueda de la modernización, y a la par, estigmatizando a la población por estas conductas. Jaramillo (2012, como se citó en Soares y Salazar, 2017) argumenta que este fenómeno:

no es ni una anomalía ni un efecto no deseado del proceso de urbanización, sino que es resultado del modelo económico prevaleciente que, al anteponer la obtención de ganancias frente a cualquier consideración social y ambiental, en realidad alienta y reproduce la concentración urbana, acrecienta las desigualdades y genera la polarización social (p.17).

En este punto, sin perder la perspectiva de los derechos humanos, es importante considerar el fenómeno paralelo de la estigmatización. Un estigma, corresponde a un proceso de desvalorización para “empequeñecer” a personas o territorios y “enaltecer” a otras. La condición ilegal de las *zonas urbanas desfavorecidas* es una causa básica de discriminación, debido a que la denominación del tipo de asentamiento se traslada a quienes se encuentran habitando estos espacios, porque en muchos de ellos las personas en llevar residiendo (y sufriendo prácticas discriminatorias) por varias décadas, por lo tanto, se excluyen del acceso a los servicios (De Albuquerque, 2012).

Las poblaciones que habitan en *zonas urbanas desfavorecidas* se

caracterizan principalmente por la escasez de agua²⁵, específicamente por el no acceso a ella; esto se refiere a “localizaciones o individuos que directamente no tienen acceso al agua” (Kloster, 2008, p. 164). Estas zonas se clasifican según su temporalidad, entre: i) *Asentamientos espontáneos* (de naturaleza reciente o transitoria), y ii) *Asentamientos reubicados no regularizados*, que fueron espontáneos y después fueron reubicados por decisiones municipales.

Tal es el caso de las colonias *La Condesa*, *Nueva Jerusalén* y *Yuquis* de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que se ubican dentro de los asentamientos reubicados no regularizados. Dadas las características de estas colonias y la importancia del papel de las personas en estos fenómenos, se le asociará a la categoría *región social desfavorecida en la urbanidad*, debido a que los estudios regionales despliegan marcos de análisis para las sociedades desde un análisis escalar que integra factores exógenos y endógenos.

La OACNUDH (2011), De Albuquerque (2012), López (2016) y Soares (2017) identifican diversos motivos por los que las autoridades municipales justifican y deniegan a los habitantes de asentamientos marginados las redes de infraestructura o el servicio de agua potable y saneamiento, llevándolos al rezago en el acceso al agua y el saneamiento. Entre ellos, se cuentan la inseguridad de la tenencia de la tierra y las dificultades técnicas por las condiciones topográficas de las ciudades, es por eso que estas colonias no son tomadas en cuenta en las obras de planeación de infraestructura y servicios básicos.

La ocupación del espacio urbano de estas zonas está asociada con la capacidad económica y política de la población, que se expresa en baja planificación, un crecimiento desordenado, una notable ausencia de criterios ambientales, falta de recursos financieros, existencia de leyes, políticas o procedimientos administrativos complicados y exclusión deliberada en leyes y

²⁵ Kloster (2008) además de afirmar que la escasez de agua es una construcción social la divide en categorías: falta de agua, restricción del suministro de agua y amenaza de corte o falta de agua.

políticas de los asentamientos informales en los servicios de agua y saneamiento.

Estas condiciones han ocasionado que el Estado deje que las personas encuentren soluciones propias a los problemas de abastecimiento de agua, pagando precios excesivamente elevados a proveedores informales por un servicio deficiente o irregular. En paralelo a ello, es perceptible el temor de parte de las autoridades, en el sentido de que, si aceptan la existencia de los asentamientos informales, podría considerarse que están legitimando prácticas que aumentarán con el tiempo (De Alburquerque, 2012). Estos vacíos provocan desigualdades por la falta de perspectivas sobre distribución justa del recurso hídrico, reconocimiento social y participación ciudadana a estas poblaciones.

El enfoque de derechos humanos contiene elementos que debieran contribuir al mejoramiento de acceso al agua en las *regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad*, porque permite que las políticas públicas se reformulen para la búsqueda del respeto, garantía y protección de los derechos, específicamente del derecho humano al agua, poniendo en el centro a las personas en lugar del mercado.

Vale enfatizar en que los derechos humanos son aquellos inherentes a la dignidad humana. Jorge Carpizo (2011) menciona que los derechos humanos están basados en la dignidad de la persona y “nadie puede legítimamente impedir a otro el goce de esos derechos” (p. 4). El autor agrega que la dignidad humana está basada en la libertad, la igualdad, la seguridad y la solidaridad y permite que las personas tengan la posibilidad de decisión (facultad de razonar) con responsabilidad, realizando exigibilidad por el respeto de la dignidad frente al Estado, dignidad como valor individual y colectivo.

Así, estos derechos están definidos como:

atributos inherentes a la dignidad humana superiores al poder del Estado. La dignidad de la persona humana es el origen, la esencia y el fin

de todos los derechos humanos u otros derechos necesarios para que los individuos desarrollen integralmente su personalidad; reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano que debe ser respetada y protegida integralmente sin excepción alguna. (Ferrer *et al.*, 2013, p. 5)

Estos derechos son reconocidos y protegidos por el derecho internacional²⁶ y por las leyes nacionales, lo que implica la existencia y agenciamiento de mecanismos para garantizar su cumplimiento, por lo que establecen compromisos y obligaciones internacionales para los Estados. Estos compromisos y obligaciones se encuentran dentro de la *Carta Internacional de los Derechos Humanos*, integrada por la *Declaración de Derechos Humanos (1948)*, el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)* y el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)*. Aunque existen diferencias respecto a las acciones de los estados, de grado y de tiempo, los derechos están asociados:

Los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales están interrelacionados, son interdependientes e indivisibles. La violación de un conjunto de derechos representa a menudo la violación de los otros. Asimismo, es bien entendido que la protección de los derechos civiles y políticos es esencial para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y viceversa. (Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias del Consejo de Derechos Humanos, 2015, p. 1)

Aunque existen foros alternativos que defienden el acceso al agua como derecho humano (*ver tema 2.1.1. La visión mercantilista del agua en foros, conferencias y organismos internacionales*) el planteamiento del acceso al agua

²⁶ La internacionalización de los derechos humanos se dio en la Conferencia de San Francisco el 26 de junio de 1945, adoptando la Carta de las Naciones Unidas que en su artículo 1 párrafo 3 establece la necesidad del respeto de los derechos humanos: “Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”.

como derecho no limitado a ellos, encuentra fundamento en la *Declaración de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales* que integra un abanico de derechos que buscan la protección de individuos y colectividades que incluyen los derechos económicos (artículos 6, 7 y 8), derechos sociales (artículos 9, 11, 12, y 13) y derechos culturales (artículo 15). A los derechos sociales también se les conoce como *derechos de subsistencia*, porque se refieren a la alimentación, la vivienda, la atención a la salud y el agua.

El Estado mexicano ratificó el PIDESC el 23 de marzo de 1981 y ha reconocido muchos de estos derechos en los artículos 3, 4 y 5 de su Constitución, pero no ha firmado el *Protocolo Facultativo del Pacto*. Esta ratificación genera la obligación jurídica de proteger, garantizar y respetar los derechos; y, además, de ofrecer mecanismos para proteger a las personas que han sufrido violaciones a estos derechos (Zorrilla *et al.*, 2016).

En el año 2002, con el impulso positivo del derecho (Roca-Servat y Botero-Mesa, 2020), es cuando el *Comité sobre Derechos, Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas* en su sesión 29 de 2002 realiza la Observación General No. 15 sobre “Derecho al agua”, fundamentada en los artículos 11 y 12 del PIDESC, definiéndolo así:

El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica. (Observación General No. 15 del Comité DESC, 2002, p. 2)

El núcleo esencial del acceso al agua como derecho humano se encuentra desarrollado en la Observación General 15 en el contenido normativo con los factores de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, como se muestra en la *Tabla 3. Contenido normativo del Derecho Humano al Agua*.

Tabla 3.

Contenido normativo del Derecho Humano al Agua

| Factores | Descripción |
|-------------------------------------|---|
| Disponibilidad | Abastecimiento de agua continuo y suficiente bajo estándares de la Organización Mundial de la Salud. |
| Calidad | Con color, olor y salud aceptable, libre de microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan afectar la salud. |
| Accesibilidad física | Al alcance físico de la población. |
| Accesibilidad económica | El agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles para todos. |
| No discriminación e igualdad | El agua y los servicios e instalaciones deben de estar accesibles para todas las personas, incluyendo los sectores vulnerables y marginados de la población. |
| Acceso a la información | Derecho de solicitar y difundir información sobre asuntos del agua. |
| Participación social/popular | “El derecho de los particulares y grupos a participar en los procesos de decisión que puedan afectar a su ejercicio del derecho al agua debe ser parte integrante de toda política, programa o estrategia con respecto al agua” (p. 17) |

Fuente: elaboración propia con información de la Observación General 15 del Comité DESC de la ONU (2002), la no discriminación y el acceso a la información se encuentra dentro de los temas de especial aplicación.

En julio de 2010 la *Asamblea General de las Naciones Unidas* aprueba la Resolución A/RES/64/292 que “reconoce que el derecho humano al agua y saneamiento es un derecho esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos” (p. 3). En ese mismo año, el *Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General* aprueba la Resolución A/HRC/RES/15/9 sobre los derechos humanos y el acceso al agua potable y saneamiento.

En el año 2015, la ONU aprueba la *Agenda para el Desarrollo Sostenible*: un conjunto de 17 Objetivos Globales en el que se encuentra el acceso al agua como Objetivo 6. Este objetivo promueve que los Estados realicen prácticas para que todas las personas tengan acceso a agua potable, segura y asequible, así como a instalaciones sanitarias, para el año 2030.

A nivel interamericano, en la *Declaración Americana de Derechos y*

Deberes del Hombre (1948) el derecho al agua se incluye dentro del derecho a la preservación de la salud y al bienestar, en el Artículo 11, que menciona:

Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondiente a nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad. (p. 3)

En la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el derecho al agua se relaciona con el derecho a la vida. Así, el *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos de los DESC* (Protocolo de San Salvador), en su Artículo 11, relaciona el derecho a un medio ambiente sano con el derecho al agua. México ya ratificó este protocolo.

Desde esta perspectiva, el sustento jurisprudencial de la *Corte Interamericana de Derechos Humanos* [en adelante Corte IDH] ha permitido establecer criterios de interpretación en el contenido del derecho humano al agua relacionándolo con otros, debido a su interdependencia. Max-Granados (s.f) describe el desarrollo jurisprudencial de la Corte IDH con base en cuadro estándares de protección sobre el derecho humano al agua como punto de partida para incorporar el derecho en los ordenamientos internos identificando el estándar de protección del derecho humano al agua:

Estándar 1: Derecho a la propiedad. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 21. Sentencias de la Corte: Derecho de los pueblos indígenas a la propiedad. Caso de la Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay²⁷. Caso del Pueblo Saramaka Vs. Suriname²⁸.

Estándar 2: Derecho a la vida. Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículo 4. Caso de la Comunidad Indígena Xakmok Kasev Vs.

²⁷ Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Yakye Axa contra Paraguay, disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_125_esp.pdf

²⁸ Corte IDH. Caso del Pueblo Saramaka Vs. Suriname, disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf

Paraguay²⁹. Caso de la Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay³⁰. Caso del Pueblo Saramaka Vs. Suriname.

Estándar 3: Derecho a la integridad personal. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 5. Caso López Álvarez Vs. Honduras³¹. Caso Vélez Loor Vs. Panamá³². Caso Pacheco Teruel y otros Vs. Honduras³³.

Estándar 4: Derecho a la igualdad y no discriminación. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 1.1. Caso de la Comunidad Indígena Xakmok Kasev Vs. Paraguay³⁴.

El Estado mexicano consagró estas obligaciones generales en el Artículo 1° Constitucional a través de la reforma sobre derechos humanos, realizada el 10 de junio de 2011, y que está basada en la protección y garantía de los derechos para la construcción sólida de una democracia constitucional, para proteger la dignidad humana mediante un amplio catálogo de derechos fundamentales. A través de esta reforma, se constitucionaliza el derecho internacional de los derechos humanos en México.

En el artículo 1° se establecieron las obligaciones que el Estado mexicano contrae al adoptar y ratificar tratados internacionales como respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos debido a que se armoniza la Constitución con tratados. Estas obligaciones están dirigidas al poder judicial, legislativo y ejecutivo.

En el mismo artículo, también se adoptaron los principios de

²⁹ Corte IDH. Caso de la Comunidad Indígena Xakmok Kasev Vs. Paraguay, disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_214_esp.pdf

³⁰ Corte IDH. Caso de la Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay, disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_146_esp2.pdf

³¹ Corte IDH. Caso López Álvarez Vs. Honduras, disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_141_esp.pdf

³² Corte IDH. Caso Vélez Loor Vs. Panamá, disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_218_esp2.pdf

³³ Corte IDH. Caso Pacheco Teruel y otros Vs. Honduras, disponible en: http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_241_esp.pdf

³⁴ Este desarrollo jurisprudencial de la Corte IDH sobre el derecho humano al agua que une al Derecho a la propiedad, vida, integridad personal e igualdad y no discriminación que aportan al control de convencionalidad que los jueces nacionales de la Corte IDH utilizan para encontrar la conformidad del derecho interno de los Estado a los estándares impuestos por alas obligaciones de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, asumidos por su autonomía (Max-Granados, s.f.).

universalidad³⁵, interdependencia³⁶, indivisibilidad y progresividad³⁷. En este sentido, el fundamento jurídico a nivel nacional sobre el derecho humano se debe a una segunda reforma constitucional al artículo 4° Constitucional, que se realizó el 8 de febrero de 2012 y eleva a rango mayor el acceso al agua como derecho humano, específicamente en el párrafo sexto, estableciendo que:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. *(Adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2012)*

Así, el marco jurídico del derecho humano al agua en México se fundamenta en diversos instrumentos jurídicos, que se presentan en la *Tabla 4. Fundamento jurídico del derecho humano al agua en México, Chiapas y Tuxtla Gutiérrez*:

³⁵ El principio de universalidad se refiere a que todas las personas son titulares de derechos por igual y sin discriminación y pueden ser transgredidos por acciones u omisiones del Estado, empresas u otras personas.

³⁶ Los principios de interdependencia e indivisibilidad se refieren a que todos los derechos humanos están vinculados. Un derecho depende de otro entonces un derecho que está siendo violentado puede estar poniendo en riesgo a otros más, dándole una visión holística de los derechos humanos (Carbonell y Salazar, 2011). Ferrer et al. (2013) menciona que “la interdependencia e indivisibilidad establecen relaciones necesarias entre los derechos, no puede hacerse ninguna separación ni pensar en que unos son más importantes que otros, deben interpretarse y tomarse en su conjunto y no como elementos aislados” (p.10).

³⁷ El principio de progresividad se refiere al progreso gradual de su garantía utilizando al máximo recursos tanto económicos, humanos, tecnológico e institucionales, teniendo una garantía mínima de elementos de cada derecho y la prohibición de actuaciones regresivas frente a ellos (Vázquez, 2012) buscando un avance gradual en el cumplimiento de los derechos.

Tabla 4

Fundamento jurídico del derecho humano al agua en México, Chiapas y Tuxtla Gutiérrez

| Nivel | Fundamento |
|------------------|--|
| Nacional | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1, 2, 3, 27 y 115. |
| | Criterios plenos de circuito. Contradicción de Tesis 6/2019. |
| | Amparo directo: Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del 11°. Circuito. Amparo directo 740/2011. Comentario General sobre el derecho al agua del Comité DESC. |
| Estatad | Ley de Aguas Nacionales Constitución Política del Estado de Chiapas. Artículos 9 fracción XV y 12 fracción V. |
| | Ley de Aguas del Estado de Chiapas |
| Municipal | Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas. Artículos 56 fracción VII y 82. |
| | Ley Orgánica del Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez. Artículos 36 y 56. |
| | Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado. Artículo 3. |
| | Bando General de Gobierno del Municipio de Tuxtla Gutiérrez. |

Fuente: elaboración propia

La consideración de la naturaleza del agua como un bien social y cultural desde el enfoque de derechos se expresa en la Observación General No. 15 del Comité DESC (2002), cuando se indica que “el agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico” (p. 5). En México, la *Comisión Nacional de los Derechos Humanos* en su publicación *El derecho humano al agua potable y saneamiento* menciona que “agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural” (p.3).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció en el año 2012 y 2014 respeto al uso de agua y a la necesidad de garantizar el acceso al agua

en las siguientes tesis:

Tesis aislada XI.1o.A.T.1K, 2012:

[...] El Estado garantizará que el derecho al agua sea seguro, aceptable, accesible y asequible tanto para uso personal como doméstico, erigiéndose como un beneficio colectivo que debe basarse en criterios de solidaridad, cooperación mutua, equidad y en condiciones dignas, por lo que se ha proclamado de prioridad y de seguridad nacional la preferencia del uso doméstico y público urbano en relación con cualesquier otro uso, razones que excluyen la posibilidad de que pueda ser concebido atendiendo a intereses particulares o de grupos minoritarios, pues de ser así, imperaría un régimen de aprovechamiento del agua sin visión humana y social, con lo cual se atentaría contra la dignidad humana. (Tesis XI.1o.A.T.1 K (10a.) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2012)

Tesis aislada I.9o.P.68, 2014:

El agua como recurso imprescindible para los seres humanos cumple primordialmente la necesidad de consumo y usos domésticos de todos los individuos. Así, en la asignación de los recursos hídricos debe concederse prioridad al derecho a utilizarla cuando se pretenda con su suministro garantizar los derechos fundamentales a la vida, salud, dignidad humana y alimentación. Por tanto, al ser necesaria para fines domésticos o personales, o para evitar el hambre y las enfermedades, su suministro deberá hacerse prioritariamente. Al respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha sostenido que, si bien el derecho al agua potable es aplicable a todos universalmente, los Estados deben prestar especial atención a las personas que tradicionalmente han tenido dificultades para ejercerlo. (Tesis I.9o.P.68 P (10a.) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014)

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2011) ha reconocido que en algunas zonas urbanas, rurales y periurbanas que no cuentan todavía con acceso al agua de forma segura y saneamiento, las personas que viven en asentamientos precarios pagan regularmente tarifas más altas en comparación con las personas que ya están

conectadas a la red municipal, y, además, reciben agua en mala calidad y en menor cantidad. Por lo tanto, estas disposiciones mencionadas:

son aplicables a las características específicas de las zonas periurbanas y deben formar parte de los criterios para la planeación de las políticas hídricas, de tal modo que sean acordes a los lineamientos de los enfoques de derechos humanos e igualdad social y de género, adoptados por los países de la región en múltiples acuerdos internacionales. (Soares, 2017, p. 15).

Respecto a este punto, la Observación General No. 15 del Comité DESC de la ONU (2002) menciona que los requisitos del derecho humano al agua y al saneamiento para las zonas urbanas desfavorecidas deben ser:

Suministro de agua en buen estado de conservación. (Párrafo número 16, inciso c, p.8);

No debe denegarse a ningún hogar el derecho al agua por razón de la clasificación de su vivienda o de la tierra en que ésta se encuentra. (Párrafo número 16, inciso c, p.8);

Los Estados Partes debe adoptar medidas para el pleno ejercicio del derecho al agua en el ordenamiento político y jurídico nacional en leyes, estrategias y planes de acción nacionales en materia de recursos hídricos para el ejercicio de este derecho; (...) y facilitar un acceso mayor y sostenible al agua, en particular en las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas. (Párrafo número 26, p.11);

Garantizar que todos tengan acceso a servicios de saneamiento adecuados no sólo reviste importancia fundamental para la dignidad humana y la vida privada, sino que constituye uno de los principales mecanismos para proteger la calidad de las reservas y recursos de agua potable. Se (...) impone a los Estados Partes la obligación de ampliar progresivamente unos servicios de saneamiento salubres, en particular a las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas, teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres y los niños. (Párrafo número 29, p. 12)

Sin embargo, aun cuando exista un marco normativo en el que se reconoce el derecho humano al agua, siguen existiendo marcos de desigualdad en el acceso para estas zonas, como en el caso de nuestra región social. Los

planes de acción en materia de recursos hídricos del municipio de Tuxtla Gutiérrez han tenido dificultades por la falta prioridad y de trascendencia, afectando a esta región social.

El *Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez*, Chiapas, en su *Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2015-2018* formuló en el *Eje 1: Crecimiento Urbano, Sostenible y Ordenado*, mediante una política pública llamada “*Ciudad con servicios públicos acorde a la demanda de su población*”. En este proceso se identificó que, a pesar de que el municipio tenía un rezago social en menor grado (el 43.3% de los habitantes se encontraba en situación de pobreza, el 35.3% en pobreza moderada y el 8.0% en pobreza extrema), el 25.5% de la población presentaba carencias en los servicios básicos.

En este mismo plan de desarrollo se incluyó a la colonia *La Condesa* en la política pública *Tuxtla con acceso a un medio ambiente sano y seguro* dentro de la estrategia 1.2.2.2. *Disminuir el rezago de agua potable, drenaje y alcantarillado en las viviendas particulares del municipio* la línea de acción 1.2.2.2.5 *Gestionar la realización de un estudio y proyecto integral para la introducción de la red de agua potable y drenaje sanitario, derivación Condesa*.

Así también, dentro de la cartera de obras del *Proyecto de Agua Potable de la Secretaría de Obras Públicas Municipales*, entre los años 2015-2016, las colonias *La Condesa* y *Yuquis* se encontraban priorizadas. Sin embargo, al proyecto integral de la red de agua potable para *La Condesa* y *Yuquis* no se les dio seguimiento; tampoco se mencionó alguna estrategia para distribuir el agua de forma inmediata.

La obligación de cumplir el derecho humano al agua del Estado mexicano está basada en la adopción de medidas para el pleno ejercicio del derecho, adoptando políticas públicas de concreción y materialización del derecho humano al agua. Estas políticas consisten en acciones que generen las posibilidades del ejercicio pleno del derecho al agua demandan que el Estado adopte estrategias y planes de acción en materia de recursos hídricos para combatir desigualdades en las *zonas urbanas desfavorecidas* (OG15 del

Comité DESC, 2002).

En el *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021* se formuló la política pública *Agua limpia, drenaje y saneamiento para todos*, cuyo objetivo fue mejorar los servicios de agua potable y alcantarillado, aumentar la cobertura y mejorar la calidad de vida. Dentro de las estrategias que se plantearon fueron: i) garantizar el abasto de agua potable mediante la correcta operación y mantenimiento de la infraestructura, hacer más eficiente la recaudación por conceptos de uso y aprovechamiento del agua, ii) mejorar la calidad de los servicios administrativos para y operación del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y iii) ampliar y rehabilitar la red de agua y saneamiento. Sin embargo, como se mencionaba anteriormente, no se les dio seguimiento a estas políticas y estrategias para brindar de forma segura el acceso al agua a las colonias antes mencionadas.

2.2.2. El enfoque de derechos humanos en las políticas públicas sobre el agua y las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad

El Estado mexicano tiene un papel importante en el combate a la desigualdad, la corrección de prácticas discriminatorias y el injusto reparto de poder. El acceso al agua es un indicador de desigualdad social (López, 2016) que contiene relaciones de poder asimétricas (Hernández, 2016) y esto se manifiesta en la *región social desfavorecida en la urbanidad*, en la que se enfoca esta investigación, cuyo acceso al agua se condiciona por varios factores, como los mencionados en los apartados anteriores, y en los que profundizamos a continuación.

Para los habitantes, el hecho de no contar con un título jurídico de la vivienda, posibilita que tanto las autoridades municipales como los proveedores de servicios, usen tal argumento como excusa para no atender sus demandas, demorar o denegar la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento, lo que se traduce en una flagrante discriminación de

estas personas, basada en el lugar y condiciones en las que viven.

Sin una atención específica, que reconozca sus singularidades, estos grupos seguirán siendo excluidos, aun cuando las estrategias estén dirigidas a los más pobres³⁸. En consecuencia, los estados tienen la obligación de realizar acciones progresivas sobre el derecho al agua y el saneamiento para estas personas (De Albuquerque, 2011; 2012).

En la reforma de la Constitución Federal, en el año 2011, en el artículo primero, el Estado mexicano se comprometió a respetar³⁹, proteger⁴⁰ y cumplir⁴¹ los derechos humanos. Posteriormente, con la reforma del año 2012, sobre el derecho humano al agua, se reforzaron las obligaciones del Estado. Estas obligaciones se han desarrollado en la OG15, debido a que el derecho es interdependiente de otros, como el derecho a la vida, el derecho a la vivienda digna, el derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la salud; también se relacionan las obligaciones mínimas en la Observación No. 14 sobre el cumplimiento del más alto nivel posible de salud física y mental.

En la OG15 del Comité DESC de Naciones Unidas (2002), la obligación de *respetar* se refiere a “abstenerse de injerir directa o indirectamente en el ejercicio del derecho al agua” (p.9) desde una naturaleza de no intervención

³⁸ La Comisión Económica para América Latina [CEPAL] (2000) menciona que “la principal responsabilidad de la política social se centra en los sectores pobres de la población” (p.82), para mejorar las condiciones de la calidad de vida de la sociedad, especialmente de las personas en situación de pobreza.

³⁹ La obligación de *respetar* se refiere a una naturaleza pasiva, inacciones, no intervención, no interferir o abstención, para evitar acciones o prácticas que violen la dignidad de las personas en leyes, políticas, estrategias, programas y proyectos evitando poner en riesgos los derechos por acciones u omisiones (Ferrer *et al.*, 2013, Serrano, 2013 y Zorrilla *et al.*, 2016).

⁴⁰ La obligación de *proteger* se refiere de impedir que el Estado realice violaciones de los derechos humanos y a una acción activa para crear condiciones jurídicas cuando se produzcan estas violaciones con recursos jurisdiccionales, no jurisdiccionales, administrativos y legislativos a las víctimas para acceder a la justicia, con garantías de no repetición. (Serrano, 2013 y Zorrilla *et al.*, 2016).

⁴¹ La obligación de *cumplir* se refiere a realizar y asegurar el derecho. Se divide en: facilitar, para adoptar medidas positivas (políticas, programas, etc.); proporcionar servicios para las personas que no pueden ejercer por sí mismo el derecho; y promover los derechos para asegurar jurídicamente el pleno ejercicio de los derechos humanos. (Ledesma, 2004; Serrano 2013 y Zorrilla *et al.*, 2016).

para evitar acciones o prácticas que violen la dignidad de las personas en leyes, políticas, estrategias y evitar poner en riesgo los derechos por acciones u omisiones; *proteger*, está vinculada con el hecho de cuidar a la ciudadanía de “[...]terceros que menoscaben en modo alguno el disfrute del derecho al agua” (p.10).

Además, el Estado debe impedir que se realicen violaciones del derecho y cuando suceda pueda crear las condiciones jurídicas y no jurídicas para que las víctimas tenga el derecho de acceder a la justicia; y, finalmente, *cumplir* a que los Estados parte “deben adoptar estrategias y programas amplios e integrados para velar porque las generaciones presentes y futuras dispongan de agua suficiente y salubre” (p.11), incluso proporcionar los servicios para las personas que no puedan acceder al derecho por sí mismos y asegurar jurídicamente el pleno ejercicio del derecho humano al agua y saneamiento

La obligación de cumplir del Estado es garantizar el agua, sin discriminación alguna y en condiciones de igualdad, incluso en tiempos de escasez de recursos, por medio de programas que permitan un costo relativamente bajo, el suministro de agua a quienes no disponen de medios suficientes, y adoptar medidas para reconocer el derecho en clave del ordenamiento político y jurídico nacional, de modo que sea asequible para todos.

De lo anterior se infiere que las políticas públicas deberían estar encaminadas hacia el cumplimiento del derecho humano al agua para la región social desfavorecida en la urbanidad en Tuxtla Gutiérrez y en otras semejantes. Sin embargo, este proceso encuentra grandes dificultades cuando desde las políticas públicas se toman decisiones desde una perspectiva económica, cuyo objetivo es establecer planes de acción en términos de “eficiencia, eficiencia esperada, utilizando técnicas de modelos y cálculo cuantitativo [...]” (Aguilar, 1992, p.43), es decir, se administra desde la recuperación de costos.

Este enfoque racional para la elaboración de las políticas públicas está

constituido por unas características mínimas: eficiencia, economía, productividad y oportunidad, pero si en el enfoque de derechos humanos se considera a las personas humana como en el centro y no al mercado, este tipo racionalidad no es posible, pero además es poco pertinente (Cruz Rueda, 2018). De allí que las políticas públicas racionales, concebidas y ejecutadas desde un modelo neoliberal legitiman las desigualdades sociales en el acceso al agua.

La evidencia empírica muestra que el combate a la desigualdad social en el acceso al agua se ha convertido en un punto ciego de las políticas públicas, porque según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL] en el 2019 de los 148 programas sociales que operaron en el año 2019, sólo tres programas⁴² atendieron la disminución de la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda (CONEVAL, 2019); y en el año 2021, de los 122 programas sociales que operaron sólo tres programas⁴³ relevantes contribuyeron a la disminución de esta carencia (CONEVAL, 2021). Es por eso que el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas busca la corrección de estas desigualdades sociales, dado el contexto de injusticia social desde decisiones y acciones estructurales, inspiradas en políticas neoliberales sobre el acceso al agua.

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [en adelante Comisión IDH] (2018), el que las políticas públicas deban de tener un enfoque de derechos humanos es para proteger y garantizar la dignidad humana y para que los estados cumplan con los compromisos internacionales. Algunos autores, como Garza (2006) y Parsons (2007), han mencionado que la protección de la dignidad humana es parte de fundamental de las políticas públicas.

⁴² Programas: Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), Programa de Infraestructura Indígena y Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

⁴³ Programas: Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) Y Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

La falta de políticas públicas contra la desigualdad en el acceso al agua en las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad de Tuxtla Gutiérrez provoca marcos de disputa por una justicia social que ponen en evidencia una dinámica de poder asimétrica entre el Estado y la Sociedad, dadas las reformas estructurales bajo un enfoque de economía de mercado. Estas reformas se han realizado bajo el principio de *voluntad de pago* (equidad económica) en lugar del principio de *capacidad de pago* (equidad social) (López, 2016). Esto afecta negativamente objetivos humanitarios esenciales, como la salud y el bienestar, mientras que “el disfrute de los derechos de la ciudadanía queda estrechamente ligado a la capacidad de pago” (López, 2016, p.64).

En contraste con lo anterior, el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas⁴⁴, se define como:

Un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo. (OACNUDH, 2006, p.15).

A este respecto, es importante diferenciar entre los derechos humanos y el enfoque de derechos humanos. Jiménez (2007) menciona que los derechos humanos son concebidos como Resultado-Fin para una aspiración (objetiva) y una exigencia (subjetiva) para “lograr u obtener el bien jurídicamente

⁴⁴ El enfoque basado en derechos, es el resultado de un proceso sociopolítico en un nivel escalar global y regional (Jiménez, 2007) conocido como “*Rights based approach*”, y de la “lucha por el derecho” (Ihering, 2004). Fue hasta la *Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos*, de Viena, de 1993, cuando se logra la conceptualización del enfoque de los derechos humanos. Este está fundamentado en “el carácter universal, indivisible, interdependiente e interrelacionado de los derechos humanos y comprometió a los Estados a promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales” (OACNUDH, 2013, p. 9).

reconocido” (p. 35). El enfoque de derechos humanos es el Proceso-Medio para lograr la concretización de esos derechos.

OACNUDH (2006) menciona que no hay una receta universal de pasos a seguir en el enfoque basado en los derechos, pero que existe un conjunto de atributos fundamentales que se deben tomar en cuenta: primero, que la prioridad en la formulación de políticas y programas debe ser la realización de los derechos humanos; segundo, se considera que existen los *titulares de derechos*, que deben fortalecer su participación, y *titulares de obligaciones* para cumplir con las mismas⁴⁵; y tercero, que el desarrollo debe estar orientado por los principios y normas de los tratados internacionales de derechos humanos, dado que son aceptados por la comunidad internacional.

Así, las políticas públicas desde el enfoque de los derechos humanos son definidas como “programas de acción gubernamental que buscan la concretización de los derechos establecidos en los principios constitucionales, de conformidad con una perspectiva de derechos humanos” (Jiménez, 2007, p.42).

En este punto es muy importante considerar el papel que juega en este enfoque la participación de actores sociales para ser comprendida como “un proceso decisional complejo en el que interactúan múltiples actores con el fin de resolver un problema público o crear resultados valiosos para el ciudadano o comunidad” (Alza Barco, 2014, p. 60). Como puede suponerse, estas definiciones trascienden el paradigma tradicional de las políticas públicas.

Este enfoque es una nueva manera de comprender las relaciones de poder entre el Estado y la Sociedad, no basada en una jerarquía social, donde puede haber desigualdad, sino entre *titulares de derechos* y *portadores de obligaciones*; de ello se deriva la necesidad de “un sujeto activo y de una nueva ciudadanía que comprenda la dimensión cultural, política y social, para

⁴⁵ En la política pública existen actores titulares de derechos y titulares de obligaciones. Pallavicini *et al.*, (2013) mencionan que se debe promover “la participación de los beneficiarios en todo el proceso de la política pública no sólo en la etapa de identificación de necesidades e identificación de prioridades” (p.17).

construcción de democracias participativas, inclusivas y estables” (Guendel, 2002, p.111).

Este enfoque, en relación con el acceso al agua como un derecho humano, ha sido abordado desde investigaciones como las de Alza Barco⁴⁶ (2014), en Perú, y Llanos (2021) en Bolivia. Estas aportaciones hacen una importante contribución a las regiones sociales urbanas de sus países, que carecen de un servicio público básico, porque aportan una visión en la que el acceso al agua es un derecho legal, basado en la necesidad de protección de la dignidad humana (OACNUDH, 2011) y considera a las personas como sujetos de derechos y no como “beneficiarios” o “clientes”.

Las políticas públicas sobre el acceso al agua que adoptan este enfoque buscan garantizar que los servicios de agua sean accesibles, asequibles, seguros, adecuados y culturalmente aceptables para todas las personas; especialmente para aquellas que viven en condiciones de pobreza en las zonas rurales, o en *zonas desfavorecidas en la urbanidad*.

Vale decir que, aunque este marco no resuelve de forma automática las cuestiones complejas de toda esta problemática global, regional y local, indudablemente aporta orientaciones para la construcción de políticas públicas bajo normas internacionales sobre la cuestión de recursos hídricos y para que las personas sean escuchadas (ACNUDH, 2011).

Aunque por el contexto global y local descrito anteriormente el enfoque racionalista-economicista prevalece hasta hoy, existen cada vez más propuestas y estudios de políticas públicas sobre el agua planteadas desde el enfoque de derechos humanos. A continuación, en la *Tabla 5. Propuestas para construir políticas públicas con enfoque de derechos humanos*.

⁴⁶ Alza Barco (2014) brinda una metodología básica para comprender y aplicar el enfoque basado en derechos utilizando el discurso de la teoría constitucional e internacional de los derechos humanos y añade el análisis de la decisión pública y propone elementos básicos para el Enfoque Basado en Derechos (EBD).

Tabla 5.

Propuestas para construir políticas públicas con enfoque de derecho humano al agua

| Año | Nombre | Autor (es) | País/Región | Objetivo |
|-------------|---|--|----------------------------|---|
| 2011 | Lineamientos de política pública para el sector de agua potable y saneamiento | Michael Hantke-Domas y Andrei Jouravlev | América Latina y el Caribe | Formular políticas públicas que aseguren la prestar económicamente eficiente, socialmente equitativa y ambientalmente sustentable de los servicios de agua |
| 2014 | Ganar derechos. Lineamientos para la formulación de políticas públicas basadas en derechos. | Julieta Rossi y Javier Moro | América Latina y el Caribe | Colaborar con los constructores de políticas públicas sobre el modo de incorporar la perspectiva de derechos en las políticas sociales |
| 2014 | El enfoque basado en derechos. ¿Qué es y cómo se aplica a las políticas públicas? | Carlos Alza Barco | Perú | Metodología para comprender y aplicar el Enfoque Basado en Derechos |
| 2015 | Propuesta General 1/2015 sobre el derecho humano al agua y saneamiento. Estándares internacionales para el diseño de normativa y política pública con enfoque de derechos humanos | Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (en adelante CNDHDF) | México | Definir un marco de referencia que oriente el diseño del marco normativo interno y las políticas públicas conforme al derecho humano al agua y saneamiento con estándares internacionales de derechos humanos |

| | | | | |
|-------------|--|--|----------------------------|--|
| 2016 | Modelo de Plan de Implementación Municipal del Derecho Humano al agua | Centro Mexicano de Derechos Ambiental y Environmental Law Institute, | Veracruz, México | Guiar a los municipios que estimen conveniente transformar su política pública en materia de agua y con ellos cumplir con las obligaciones en los artículos 4 y 115 Constituciones, 11 y 12 del PIDESC y OG15. |
| 2017 | Agua y saneamiento en zonas periurbanas. Manual de planeación participativa con enfoque de género. | Denise Soares E Hilda Ramírez | México | Propiciar el mejoramiento de la calidad de vida y la construcción de modelos innovadores en los contextos periurbanos de la región. |
| 2018 | Políticas públicas con enfoque de derechos humanos | Comisión Interamericana de Derechos Humanos | América Latina y el Caribe | Brindar una herramienta para quienes tienen a su cargo la planificación, formulación y evaluación de políticas públicas. |

Fuente: elaboración propia con información de Hantke-Domas y Jouravlev (2011); Rossi y Moro (2014); Alza Barco (2014); CNDHDF, (2015); CEMDA (2016); Soares y Ramírez (2017) y Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018)

Las agendas de las políticas públicas desde el enfoque de derechos humanos buscan la disminución de desigualdades en la falta de acceso al desarrollo social, como el agua y el saneamiento. Los desafíos para abordar las desigualdades radican en considerar las condiciones reales de los habitantes de la región social, escuchar y aprender de sus experiencias de vida por un acceso limitado, e integrar los principios de igualdad, no discriminación y participación ciudadana en cada objetivo.

Garantizar un acceso equitativo y sostenible al agua para todas las personas, incluyendo aquellas que viven en espacios urbanos desfavorecidos, es esencial para promover una sociedad más justa e igualitaria.

2.2.3. La nueva geometría de poder en el acceso al agua: los portadores de obligaciones y los titulares de derechos

Las asimetrías en la distribución y el acceso al agua se refieren a que las desigualdades de poder y los recursos influyen en la forma en que se distribuye y se accede al agua en una determinada región o sociedad. Estas pueden manifestarse en políticas y regulaciones, principalmente cuando están influenciadas por intereses políticos y económicos resultado de una distribución desigual de los recursos hídricos.

En el enfoque centrado en la oferta⁴⁷, los habitantes de la región urbana no tienen posibilidad de elegir el tipo de servicio de agua que se presta, o incidir en los precios, pues sus viviendas no se encuentran dentro de la red municipal. Todo esto impide la participación plena en las decisiones sobre el servicio, lo que deja entrever que existe una asimetría de poder en la toma de decisiones.

A este respecto es importante considerar, entonces, que la escasez es una construcción social (Kloster, 2008 y Padilla, 2012) con causas políticas y económicas exclusivas y marginadoras, que dirigen la expansión de la ciudad. En consecuencia, la clave se encuentra en el análisis de la geometría de poder, pues se gestiona o administra el agua desde intencionalidades específicas. En palabras de Swyngedouw (2004):

[...] aunque parcialmente correcta, la ideología del subdesarrollo se usa como una herramienta poderosa para legitimar y explicar la persistente exclusión del agua que sufre parte de la población, mientras que las clases medias y altas mantienen un control exclusivo sobre el recurso (p. 183).

⁴⁷ También conocida como *iniciativa de arriba a abajo*, en la que los gobiernos (o sus agentes) proporcionan un servicio específico en el que la participación de los futuros usuarios es limitada, este enfoque es aceptable desde la perspectiva de los derechos humanos (De Alburquerque, 2012)

Como puede suponerse, esta dinámica devela relaciones de poder altamente desiguales en la distribución y acceso al agua.

El enfoque de derechos humanos propone una manera de analizar las relaciones de poder entre dos grupos de actores en el derecho humano al agua: los *portadores de obligaciones* y los *titulares de derecho*. Los primeros son sintetizados en Estado mexicano, en tanto, garante de derechos y sujeto responsable de su promoción; mientras que los segundos, son las personas y grupos sociales con la capacidad y el derecho de participar y reclamar (Comisión IDH, 2018).

El análisis de los actores permite identificar quiénes y cuáles son las responsabilidades de cada uno en la solución de los problemas públicos (Secretaría de Gobernación [SG], 2014) asociados al derecho al agua.

Más específicamente, los portadores de obligaciones son los estados en sus diversos niveles (federal, estatal, municipal) y sus agentes, y los titulares de derechos, las personas y grupos con derechos reconocidos y protegidos por el *Derecho Internacional de los Derechos Humanos* (DIDH) y otros estándares internacionales. En el caso de las regiones urbanas desfavorecidas en la urbanidad se muestra en la *Tabla 5. Identificación de actores en el Enfoque de Derechos*.

Tabla 5.

Identificación de actores en el Enfoque de Derechos Humano

| | Titulares de Derechos | Portadores de Obligaciones |
|---|---|--|
| Actores | Regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad | Estado mexicano: gobierno federal, estatal y municipal. |
| Demandas/obligaciones | Acceso al agua limpia, segura y potable. | Respetar, proteger y garantizar. |
| Vínculo con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos | Instrumentos y estándares internacionales del derecho humano al agua. | Leyes, procedimientos, políticas públicas del Estado y de las y de los servidores públicos. Roles específicos definidos en las leyes, procedimientos y políticas nacionales. |

Fuente: elaboración propia con información de la Secretaría de Gobernación (2014).

2.2.3.1. El papel de los titulares de obligaciones en el acceso al agua

En el Artículo 2 Inciso 1 del Pacto DESC (1966) se establecen las obligaciones de los Estados, y en la Observación General 3, en el párrafo 1 del artículo 2 del mismo, se indican las obligaciones generales contraídas por parte de los Estados, como: adoptar medidas, progresividad efectiva y la obligación mínima de satisfacción.

La obligación de adoptar medidas efectivas y no regresivas se justifican en la utilización del máximo de recursos disponibles. La progresividad efectiva consiste en reconocer que la plena realización efectiva de los derechos no puede lograrse en un periodo corto de tiempo, por lo que es necesario un compromiso para cada país por las dificultades que implica la realización plena efectiva y “proceder lo más expedita y eficazmente posible con miras a lograr ese objetivo” (OG15 del Comité DESC, 2002, p.3).

La obligación mínima de satisfacción asegura la protección de los niveles esenciales de cada uno de los derechos. El párrafo 1 del artículo 2 del Pacto DESC obliga a cada Estado Parte a tomar las medidas necesarias "hasta el máximo de los recursos de que disponga" (p.3). La obligación de proporcionar niveles esenciales de cada derecho establece que los Estados deben satisfacer prioritariamente las obligaciones esenciales.

El enfoque del núcleo esencial estima dos umbrales, debido a que diferencia los niveles de urgencia en los intereses, debido a que es imposible la plena realización inmediata de los derechos. Por ello se debe dar prioridad a los niveles más urgentes. El primer umbral se basa en necesidades mínimas de urgencia; mientras que el segundo umbral se basa en las medidas que serán tomadas de manera progresiva (Bilchitz, 2022). Este núcleo esencial de necesidades mínimas de urgencia del derecho humano al agua se encuentra desarrollado en el contenido de la Obligación General No. 15 del Comité DESC.

En las *Directrices de Maastricht*, de 1997, en su apartado 6, se explicita el significado de los derechos económicos, sociales y culturales y la manera en que imponen a los Estados las obligaciones de respetar, proteger y cumplir; de modo que el incumplimiento de las obligaciones se considera una violación de los derechos.

La obligación de cumplir para el Estado mexicano, en tanto titular de derecho, está basada en la adopción de políticas públicas de concreción y materialización del derecho humano al agua a través de planes de acción en materia de recursos hídricos, a fin de combatir desigualdades, identificando la realización del derecho humano al agua en la formulación de políticas, a los titulares de derechos y los principios y normas de los tratados internacionales.

2.2.3.2. Los titulares de derecho: regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad

En el enfoque de derechos humanos, el reconocimiento de los sectores excluidos como titulares de derechos es el primer paso para otorgar poder (Abramovich, 2006). Así, las *regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad* están integradas por sujetos de derechos que demandan un acceso seguro al agua. Los actores sociales, como sociedad civil, grupos ciudadanos, entre otros, han hecho evidente las pronunciadas desigualdades sociales en el acceso al agua; y desde esas demandas han buscado “reorientar el proyecto de desarrollo nacional hacia una distribución más justa que lleve a mejorar sustancialmente las condiciones de bienestar” (Torres y Rojas, 2015, p. 63)⁴⁸.

⁴⁸ En América Latina los movimientos sociales comenzaron procesos políticos cuyo estandarte eran los derechos humanos en los años setenta y ochenta. La respuesta fue una violenta represión de los gobiernos; la sociedad civil surge para modificar estas tendencias. Estos movimientos sociales buscaron reivindicar demandas como: derechos humanos, democracia, equidad, inclusión, redistribución de ingreso, entre otras (Canto, 2010), muchas de ellas orientadas a reconfigurar la toma de decisiones en las políticas de “arriba-abajo” hacia “abajo-arriba”.

En las *regiones sociales ubicadas en las zonas desfavorecidas* en la urbanidad de Tuxtla Gutiérrez, cuyo acceso al agua es limitado, y más específicamente dentro de asentamientos reubicados, se da una disputa por una justicia social sobre el agua, para ponerse en el centro de las políticas públicas como sujetos de derechos, lo que implicaría cambiar de paradigma; en esa clave, se pasaría de conceptos como “usuarios” a “personas” o “ciudadanos” en tanto sujetos de derechos asociados a la distribución y acceso al líquido vital.

El hecho de que se encuentren en una disputa demuestra una expresión de desigualdad en el acceso al agua y pone en evidencia relaciones de poder asimétricas. El comprender esta geometría inaugura la búsqueda de otras relaciones sociales y políticas y, por ende, una redefinición de poder basado en la justicia social, dado que lo que está en juego es cómo se distribuye el recurso hídrico, con el objetivo de transformar la dinámica hacia una visión del agua desde la perspectiva social y cultural y cambiar la orientación de las políticas públicas para privilegiar a las personas en lugar del mercado, un poder que se desplace hacia lo social.

2.3. La conceptualización de la justicia social sobre el agua en las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad: medidas para desmercantilizar el agua

En esta tercera y última sección se conceptualiza la justicia social desde un enfoque de participación propuesta por Marion Young (1990) y su relación con el acceso al agua, que integra la redistribución del recurso hídrico, el reconocimiento social y la participación. Estos elementos se fundamentan en los principios de igualdad, no discriminación y participación ciudadana, reconociendo que el fortalecimiento de estas medidas es esencial para desmercantilizar el agua.

2.3.1. La justicia social como participación en las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad

El acceso al agua y el saneamiento son esenciales para la vida, la salud y la dignidad humana, por lo que están directamente relacionados con la justicia social. La justicia social implica garantizar que todas las personas, independientemente de su origen étnico, género, nivel socioeconómico o ubicación geográfica, tengan igualdad de oportunidades para acceder a este recurso esencial y al saneamiento también.

Como antecedente, la filosofía política se dedicó a revisar diferentes teorías de la justicia. En una aproximación histórica al concepto, Murillo y Hernández (2011) mencionan que fue Platón quien conceptualizó el término de *Justicia* y la asoció con armonía social; Sócrates la definió como “Ayudar a los amigos y dañar a los enemigos” y Aristóteles propuso la justicia social como justicia distributiva. Estas bases sirvieron para la teorización de la justicia social.

Es en el siglo XIX cuando se utiliza el término *Justicia Social*, por Luigi Taparelli d'Azeglio, en su *Ensayo teórico sobre el derecho natural apoyado en los hechos* de 1843. Estas ideas fueron retomadas por Antonio Rosmini-Serbati, generalizando la expresión durante la *Primera Revolución Industrial*, hasta llegar a la *Constitución de la Organización Internacional del Trabajo* (OIT), en 1919, como fundamento de la paz universal (Murillo y Hernández, 2011).

Aunque los enfoques utilitarista y contractualista⁴⁹ hacen

⁴⁹ Dos corrientes filosóficas han influenciado las teorías de la justicia: el utilitarismo y el contractualismo. El utilitarismo: "la mejor acción es aquella que procura la mayor felicidad al mayor número y la peor acción la que, del mismo modo, otorga miseria" (Hutcheson, 1725: 8), sus principales representantes son David Hume, Adam Smith y Bentham (Murillo y Hernández, 2011). El contractualismo, por su parte “defiende que los seres humanos acuerdan un contrato social implícito para vivir en sociedad, lo que les otorga ciertos derechos a cambio de abandonar la libertad de la que dispondrían en el "estado de Naturaleza" (Murillo y Hernández, 2011, p.10), sus representantes son Thomas Hobbes, John Locke, Jean-Jacques Rousseau e Immanuel Kant (Murillo y Hernández, 2011).

aproximaciones detalladas al concepto de justicia social, el de participación⁵⁰ tiene una perspectiva amplia, que posibilita reflexiones más complejas, para nuestro caso, sobre el acceso al agua para todas las personas, en tanto incluye cuestiones redistributivas (Rawls, 1971) de materiales (como el líquido vital) y de reconocimiento social (Collins, 1991; Fraser, 2008) en relación a la situación espacial y legal de asentamientos como los de las periferias urbanas de Tuxtla Gutiérrez, siendo una perspectiva de gran utilidad para combatir la injusticia institucionalizada, pues permite considerar tres aspectos de la justicia: i) en la redistribución de los bienes, ii) en cuestiones de reconocimiento social y político y iii) en la participación.

Para Murillo y Hernández (2011): “Esta idea de justicia se fundamenta en la redistribución de bienes primarios, sin embargo, considera que no es suficiente con el mero reparto de bienes materiales, sino que también resulta imperativo difundir otros «bienes» asociados” (p. 18.)

De allí que la justicia social “se asienta sobre la convicción de que todos los seres humanos tienen derecho a un trato equitativo, a un apoyo para alcanzar sus derechos humanos y a una distribución justa de los recursos sociales” (Murillo y Hernández, 2011, p. 18).

Una de las representantes de este enfoque es Iris Marion Young (1990), quien argumenta que la justicia social como participación se relaciona con procesos políticos que integran la injusta distribución de bienes como la injusta distribución del reconocimiento social, por lo que es importante la participación en los procesos de toma de decisiones para que las personas puedan expresar sus necesidades, así:

la Justicia implica la promoción del acceso y la equidad para asegurar la plena participación en la vida social, especialmente para aquellos que han sido sistemáticamente excluidos sobre la base de su etnia, edad, género, habilidad física o mental, educación, orientación sexual,

⁵⁰ Justicia social como distribución (Rawls 1971; Beauchamp, 2001), como reconocimiento (Fraser, 1997; Fraser y Honneth, 2003) y como participación.

situación socioeconómica u otras características del grupo de pertenencia. (Bell, 1997 y Hartnett, 2001, como se citó en Murillo y Hernández, 2011, p. 18)

En síntesis, vincular la justicia social con el derecho al agua, desde el enfoque de participación, permite comprender y movilizar de manera distinta las *regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad* desde los derechos humanos. Entonces, la *justicia social sobre el agua* se refiere a garantizar el acceso equitativo y justo al recurso hídrico para todas las personas, independientemente de su origen, género, nivel socioeconómico o ubicación geográfica. Implica abordar las desigualdades y brechas existentes en el acceso al agua, asegurando que este recurso de vital importancia sea distribuido de manera equitativa, y que ninguna comunidad o grupo quede excluido o marginado de su disponibilidad y uso.

2.3.2. La igualdad, la no discriminación y la participación ciudadana como medidas para desmercantilizar el agua

La igualdad, no discriminación y participación ciudadana son pilares de cualquier sistema democrático, porque contribuyen a la nueva dinámica de relaciones de poder, al integrar a la población en el proceso de tomar de decisiones. Además, son principios basados en la justicia social y transversales a los principios de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de gran importancia para el enfoque de derechos humanos y políticas públicas.

Estos principios del derecho internacional de los derechos humanos funcionan como lineamientos en cada una de las etapas de las políticas públicas para que los estados identifiquen y definan los problemas, diseñen estrategias, implementen programas y las evalúen (Comisión IDH, 2018). Así también, son componentes críticos del derecho al agua (OACNUDH, 2011).

La importancia de considerar la igualdad de los derechos humanos al

agua en las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad se da por la falta de oportunidades para acceder a su derecho por cuestiones relacionadas con la distribución del recurso, el reconocimiento social y la participación. El principio de no discriminación es importante para la región de estudio porque se excluye en políticas de acceso al agua. El principio de participación permite tomar en cuenta las experiencias de vida de las personas que integran la región de estudio para incorporarlas a estrategias y políticas públicas en materia de agua y saneamiento.

2.3.2.1. Igualdad y derechos de las regiones sociales desfavorecidas

Uno de los principales problemas en las *regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad* es que los ciudadanos se encuentran excluidos del servicio de acceso al agua por el organismo municipal, lo que evidencia desigualdad social, por lo que “se merma la capacidad de relacionarse como un igual poseyendo los mismos derechos que los demás ciudadanos” (Murillo y Hernández, 2011, p. 18). El principio de igualdad está sustentado en el Artículo 2° de la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* y en el Artículo 1° de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, que expresan el mismo sentido de igualdad que menciona la *Declaración Universal de Derechos Humanos* en su Artículo 1°: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Aquí nos referimos a la igualdad como un término no negociable en su cumplimiento en materia de derechos humanos, y no como un nivel idéntico de acceso al agua. Es un concepto más flexible, abierto a diferencias entre grupos para alcanzar el disfrute sustantivo del derecho al agua, es decir, buscar la misma condición jurídica sobre el agua, de modo que las personas puedan tener las mismas posibilidades para acceder y reivindicar su derecho (De Alburquerque, 2011).

Así también, según la Comisión IDH (2018) se basa en una igualdad que

“parte del reconocimiento de que ciertos sectores de la población requieren la adopción de medidas especiales” (p.21); contenido de este principio se enlaza con los elementos claves de la justicia social, que son: i) *Reconocimiento social*, en donde las políticas públicas, como productos del Estado, estén fundamentadas en el reconocimiento de la dignidad y derechos de las personas en condiciones de igualdad; ii) *Redistribución de recursos*, asociado al diseño de mecanismos que, bajo un enfoque diferenciado, atiendan las condiciones particulares de personas, grupos y poblaciones para lograr la igualdad sustantiva⁵¹; y finalmente, ii) la *participación activa* de las personas, grupos y poblaciones en situación de discriminación.

La igualdad en las políticas públicas se convierte, entonces, en un eje central para transformar desigualdades socio-estructurales, estando presentes en cada una de las etapas de las políticas públicas sobre acceso al agua.

La Comisión IDH (2018) menciona que “la aplicación de este principio obliga a poner atención sobre las situaciones de desigualdad y la existencia de las brechas que existen entre distintos grupos sociales en el acceso a los derechos humanos” (p. 54). En otro documento se indica que los gobiernos “deberían adaptar sus políticas relativas al agua y el saneamiento a quienes estén más necesitados de asistencia, en lugar de atender meramente a los grupos mayoritarios” (ACNUDH, 2011, p. 18).

2.3.2.2. No discriminación

El *Pacto Internacional de los Derechos Sociales y Culturales*, en su Artículo 2, Párrafo Segundo, sustenta el contenido normativo de la no discriminación

⁵¹ La igualdad sustantiva según la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México (2022) es “el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (p. 2). (Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de mayo de 2007 Última reforma publicada en la Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2020).

del derecho humano al agua. Así también, la no discriminación e igualdad son parte del núcleo esencial del derecho al agua, porque se encuentra dentro de su contenido normativo en la OG15, y se considera una obligación del Estado trabajar hacia la igualdad en la práctica de los derechos humanos. La misma Observación General 15 del Comité DESC (2002) prohíbe la discriminación por parte de cualquiera que pretenda “anular o menoscabar el igual disfrute o el ejercicio del derecho” (p.7).

Vale decir que la discriminación en el acceso al agua potable y al saneamiento puede realizarse mediante políticas de carácter excluyente a la hora de ordenar los recursos hídricos, así como en la denegación de la seguridad de la tenencia y en una limitada participación en la adopción de decisiones (ACNUDH, 2011).

En este contexto, el 8 de agosto de 2012, Catarina De Albuquerque, como relatora especial sobre el derecho humano al agua y saneamiento del *Consejo de Derechos Humanos de la ONU* presentó un informe titulado “*Integración de la no discriminación y la igualdad en la agenda para el desarrollo después de 2015 en lo relativo al agua, saneamiento y la higiene*” con el objetivo de proponer objetivos, metas e indicadores que engloben las categorías de no discriminación, igualdad y equidad en la aplicación de políticas para reducir las diferencias de acceso de los servicios básicos. Para esta relatoría especial del agua fue fundamental que la no discriminación, la igualdad⁵² y la equidad⁵³ se incluyeran como objetivos, metas e indicadores después del 2015.

En relación con estos principios, existe un reconocimiento internacional del derecho al agua según grupo de población: Mujeres (Convención sobre la

⁵² “La igualdad no implica tratar de manera igual lo que no es igual. [...], la igualdad consiste en “nivelar” o trabajar progresivamente para mejorar la calidad y los niveles de servicio para los grupos que se quedan atrás. En relación con el agua, el saneamiento y la higiene, la igualdad supone, por ejemplo, mejoras progresivas para acabar con las deficiencias en las tasas de cobertura desiguales” (De Albuquerque, 2012, p.12)

⁵³ “La equidad es la obligación moral de eliminar las diferencias injustas sobre la base de los principios de igualdad y justicia” (De Albuquerque, 2012, p.12).

Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer); niñez (Convención sobre los Derechos del Niño), pueblos y comunidades indígenas (Declaración de las Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; personas con discapacidad (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), personas adultas mayores (Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores), personas privadas de la libertad en centros de reclusión (Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos).

Vale decir que no hay un reconocimiento internacional semejante respecto a las personas que habitan *zonas urbanas desfavorecidas*, pues existen factores como la diversidad de situaciones sobre la naturaleza, origen y contexto de los asentamientos irregulares. Esto resulta muy significativo porque, a pesar de esto, como ya lo afirmamos, los principios de no discriminación y participación permiten que los Estados tomen medidas para priorizar a estos grupos en situación de marginalidad y riesgo, y determinar si las políticas públicas sobre el acceso al agua son discriminatorias, en forma explícita, histórica, o por prácticas sociales y culturales (Autoridad Nacional del Agua, s/f).

2.3.2.3. Participación ciudadana

En la OG15 del Comité DESC de Naciones Unidas (2002) se indica que: “el derecho de los particulares y grupos a participar en los procesos de decisión que puedan afectar a su ejercicio del derecho al agua debe ser parte integrante de toda política, programa o estrategia con respecto al agua” (p. 17). Vale señalar que este es un principio y un derecho político sustentado en el Artículo 20 de la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* y en el artículo 23 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.

Diversos apelativos de participación son mencionados en investigaciones, instrumentos jurídicos e instrumentos de interpretación autorizada en su

relación con el derecho humano al agua y el saneamiento. Bautista (2013) lo llama *participación genuina*; la Observación General No. 15 del Comité DESC la llama *participación popular y auténtica participación pública*, y el Artículo 4° de la CPEUM, 2019 menciona la *participación ciudadana*.

Para efectos de esta investigación, se toma el concepto de *participación ciudadana* definida como “el estatus que reconoce la membresía a una comunidad política. Dicho estatus se expresa en tres ámbitos: los derechos, las prácticas y la identidad” (Martínez, 2017, p. 153).

La participación ciudadana se incluye dentro del ámbito de la generación de bienes y servicios públicos (Cunill, 1991) y se refiere a “formas de inclusión de la ciudadanía en procesos decisorios” (Ziccardi, 2004, p. 10), lo que indudablemente fortalece la gobernanza en las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad.

Esto implica pasar de una ciudadanía pasiva a una ciudadanía activa e involucrada en sus derechos como horizonte, incorporando sus necesidades y voces, situando a los ciudadanos en el núcleo de las políticas públicas (Canto, 2011). La participación de las comunidades y los ciudadanos en la toma de decisiones relacionadas con acceso al agua, posibilita una cualificación en los procesos de planificación y gestión del recurso hídrico, por lo que es esencial para asegurar la igualdad y la justicia social.

La Comisión IDH (2018) menciona que la participación activa de las personas en la toma de decisiones públicas es un derecho exigible y una obligación del Estado. Esta participación en el ciclo de las políticas públicas se relaciona con otros derechos, como la libertad de opinión, de asociación, derecho a la información, entre otras. En estos procesos se incorporan experiencias, perspectivas y puntos de vista de las personas que son titulares de derechos. Esta participación no se refiere a la voluntad de las mayorías, sino en un énfasis en lo particular para poner atención a las necesidades y derechos de los grupos discriminados.

Hablar de participación ciudadana en las políticas públicas es invocar a

la gobernanza que reconoce la participación de diversos actores en los asuntos públicos con el objetivo de ampliar los espacios para que la ciudadanía dinamice y construya los problemas públicos, como aporte fundamental al primer paso en el ciclo de las políticas públicas. Más aún, si se considera que el gobierno ya no es el actor protagónico en la formación de la agenda pública.

Si la gobernanza es definida como “la capacidad de llevar a cabo una política pública como resultado de una interacción entre el gobierno y los actores políticos y sociales” (Hufty, 2008 citando en Torres-Melo y Santander, 2013, p. 46), entonces las políticas públicas desde este enfoque se definen como el resultado de un proceso sociopolítico basado en una acción colectiva, es decir:

no de un mandato jurídico ni de una decisión administrativa, es por el contrario, la concreción de unos ideales que se construyen a partir de unas dinámicas sociales que requieren ser interpretadas y llevadas a una toma de decisiones capaces de ser administradas y continuamente revisadas. Torres-Melo y Santander, 2013, p. 12)

Así, los actores sociales tienen la posibilidad de participar en la construcción de los problemas públicos⁵⁴ o en el diseño y formación de la agenda. De este modo, se reconoce que los problemas públicos son construcciones sociales (Pallavicini *et al.*, 2013). Vale agregar que la importancia de participar en la definición de la agenda pública es influir en los otros ciclos de las políticas⁵⁵. A este respecto, es importante destacar que:

definir qué es socialmente relevante es profundamente conflictivo y se forma en escenarios donde definiciones, ideas y valores entran en disputa por la conformación de concepciones públicas que les permitan incidir en la selección de los problemas que son susceptibles de ser objeto de una

⁵⁴ La definición del problema es entender la naturaleza del problema (causas, componentes y consecuencias) para proponer soluciones (Arellano y Blanco, 2013).

⁵⁵ La reivindicación de los espacios públicos de la sociedad civil y de los sectores excluidos y marginados desde la definición de la agenda puede influir en todas las etapas del ciclo de las políticas públicas.

política pública. (Torres-Melo y Santander, 2013, p.75)

Esto se debe a que existen diferentes relaciones de poder entre los actores políticos y sociales en los asuntos públicos, porque cada actor tiene diferente tipo de influencia. En la definición de la agenda pública⁵⁶, entre los diferentes actores hay diversos intereses de por medio y no todos los problemas o temas urgentes llegarán a recibir la atención necesaria, por lo que no se elevarán al rango público. Es decir, no todos los problemas o reclamaciones públicas se insertarán en la agenda de gobierno, debido a que es un espacio muy estrecho (Aguilar, 2003).

Roth Deubel (2002) identifica mecanismos de inserción de asuntos públicos en la agenda de gobierno, como son: la movilización, la oferta política, la mediación, anticipación o movilización por el centro, y la acción corporativista silenciosa. Específicamente, en la movilización, fundada en bases sociales, los tipos de promotores son grupos organizados periféricos, la sociedad civil, ONG, aglomeradores y movimientos sociales.

Desde esta perspectiva, la importancia de la participación activa de la sociedad en el ejercicio de la acción pública se da en la medida en que existan ciudadanos informados y participativos, así como gobiernos abiertos y transparentes. Al respecto, Torres-Melo y Santander (2013) mencionan que:

Solamente mediante una ciudadanía informada y con suficiente capacidad, los procesos de política pública serán verdaderamente amplios y democráticos. La garantía de derechos ciudadanos por parte de los gobiernos necesita de la activa participación ciudadana en su exigencia y asumir corresponsabilidad en su proceso público, soportando y promoviendo asuntos claves para que sean parte de la agenda pública e interviniendo activamente en el debate público para su sostenibilidad. (p. 89)

⁵⁶ “La agenda pública se configura por aquellos asuntos que son parte de la discusión activa en las distintas esferas públicas que existen en una sociedad y cuyos asuntos han merecido la atención de la sociedad y son compatibles con la acción estatal” (Torres-Melo y Santander, 2013, p. 81)

Por lo tanto, es necesaria la democracia participativa y deliberativa en la construcción de políticas públicas para brindar el servicio en condiciones de igualdad y que las fuerzas sociales estén presentes en el ciclo de políticas públicas. Por eso se necesita una ciudadanía informada y participante. Como lo mencionan Arellano y Blanco (2013) “el ejercicio de gobierno se construye y reconstruye permanentemente con y para la ciudadanía” (p. 35). Es decir, una actividad compartida y constante que requiere el trabajo conjunto y constante entre gobernantes y gobernados.

2.4. Reflexiones sobre el papel del Estado mexicano con la justicia social en el acceso al agua y la región social desfavorecida en la urbanidad

El propósito de este capítulo fue mostrar la importancia de la justicia social desde el enfoque de participación en el acceso al agua, que integra la redistribución de recursos, el reconocimiento social y la participación ciudadana bajo el enfoque de derechos humanos que incorpora una nueva dinámica de relaciones de poder entre portadores de obligaciones y titulares de derechos.

Es indudable que el acceso y garantía al derecho al agua es un proceso social conflictivo multi-escala, que va de lo global a lo local que se debate entre dos perspectivas: la mercantilista/economicista/racional vs la social-cultural. Estas ideas, políticas y orientaciones son creadas y difundidas mediante foros, agendas y organizaciones, que es preciso conocer, debatir e interpretar en lo global, pues lo que está en juego es asumir el agua como una mercancía o un derecho vital.

La geometría de poder entre portadores de obligaciones y titulares de derechos deja entrever que el combate a la desigualdad en el acceso al agua presenta algunos retos: la construcción de políticas públicas sobre el acceso al agua planeadas y evaluadas desde una perspectiva de justicia social y la participación de la ciudadanía activa.

Cuando se analiza el papel del Estado mexicano en sus diversos niveles, se hace evidente que en lo prescriptivo (el deber ser) se suscriben compromisos asociados a entender el acceso al agua como un derecho, pero las prácticas dan cuenta de otra cosa: por una parte, la prevalencia de la perspectiva mercantilista en la gestión del agua; por otro parte, una cierta “incapacidad institucional” para atender las necesidades de poblaciones en condiciones especiales de marginalidad, discriminación, pobreza, entre otros.

La justicia social y el enfoque de derechos humanos revelan que en el acceso al agua va más allá de una simple garantía del acceso a un bien material, aun cuando es vital: está profundamente asociada al reconocimiento de estas comunidades como sujetos políticos, en dignidad. En este mismo sentido, la participación en la toma de decisiones, la inclusión efectiva en la construcción y ejecución de las políticas públicas asociadas, constituye un ejercicio de dignificación y reconocimiento política y social que puede contribuir a cerrar brechas históricas para favorecer al goce efectivo de los derechos.

Capítulo 3. La región en disputa por la igualdad y la justicia social sobre el agua

Los estudios regionales plantean delimitar un espacio para identificar y analizar, y en su caso, atender problemas de macro y micro regiones con actores, espacios, temporalidades y procesos sociales diferenciados. Por lo tanto, partir de la región como análisis escalar, permite establecer un punto intermedio entre procesos locales y globales que se manifiestan en la sociedad.

En este capítulo se construye y asume el enfoque social y cultural de los estudios regionales para visibilizar la situación sobre la disputa por la igualdad y justicia social sobre el agua para personas que habitan *regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad* en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; específicamente, en las colonias *La Condesa, Nueva Jerusalén y Yuquis*, que se encuentran fuera de la red del servicio público municipal, principalmente por la ubicación geográfica, así como la desigualdad económica, social y percibida por parte de los habitantes de esta región, y cuyas experiencias y demandas han demorado en tomarse en cuenta en las políticas públicas sobre el agua. La importancia de este abordaje es que las fronteras porosas de la región vinculan los procesos locales con los globales (capítulo 2).

Para tal efecto, este capítulo se divide en tres apartados: en el primero, se realiza la conceptualización de la región de estudio: identificación espacial, conceptualización de las desigualdades cruzadas (espacial, social, económica y percibida) en la región desde el enfoque social y cultural de los estudios regionales y cómo se disputa la justicia social sobre el agua. En el segundo, se desarrolla una contextualización del acceso al agua como indicador de desigualdad social y se expone el caso de la zona periurbana en Tuxtla Gutiérrez. Finalmente, en el tercer y último apartado, se realiza una

descripción de las características generales de la región de estudio.

3.1. Conceptualización de la región de estudio

La región de estudio que integra las colonias *La Condesa*, *Nueva Jerusalén* y *Yuquis* de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que se ubican en los límites del *Parque Nacional “Cañón de Sumidero”*. Tuxtla Gutiérrez ha experimentado un crecimiento poblacional pronunciado en las últimas tres décadas, por lo tanto, la población se ha concentrado en la periferia urbana a través de invasiones que a lo largo de los años los asentamientos se fueron reubicando en un área natural protegida. Es por eso que, las colonias de la región de estudio se encuentran en proceso de regularización y esperan la desincorporación de las mismas.

Así, lo que experimentan las personas que habitan las colonias de estudio se construye una región desde el enfoque social y cultural de los estudios regionales que permite comprender el papel del territorio y del espacio en la experiencia humana y que considera el papel del individuo y de la comunidad importante, definiendo a la región como “resultado de una interacción social regional, que es al mismo tiempo condición previa y resultado de las relaciones sociales entre individuos, grupos e instituciones que se dan en un fragmento concreto de espacio” (Sagan, 2006, p.10). La experiencia que resulta de las personas que integran la región de estudio se conceptualiza desde las desigualdades cruzadas: vertical, horizontal, espacial y percibida como condición simultánea para nombrar a la región en disputa por la igualdad y la justicia social en el acceso al agua.

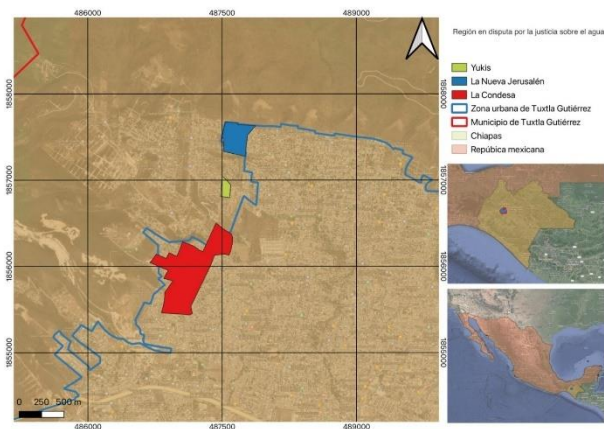
3.1.1. Delimitación espacial de la región de estudio

La región de estudio está integrada por las colonias *La Condesa*, *Nueva Jerusalén* y *Yuquis* de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que se ubican en los límites

del *Parque Nacional “Cañón de Sumidero”*⁵⁷, como se muestra en la *Figura 4. Colonias de Tuxtla Gutiérrez que conforman la región de estudio.*

Figura 4

Colonias de Tuxtla Gutiérrez que conforman la región de estudio



Nota: Las colonias en donde habita la región social se encuentran en la parte norte poniente de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Figura elaborada por Juan Antonio Álvarez Trinidad, candidato a Doctor en Estudios Regionales por la Universidad Autónoma de Chiapas.

Derivado del crecimiento urbano y el fenómeno migratorio de la movilización de la población rural a las ciudades que buscaban oportunidades de trabajo y mejorar la calidad de vida, las personas se establecieron en los márgenes de la ciudad capital, siendo una porción del sur del Cañón de Sumidero. Esto ocasionó invasiones de terrenos para viviendas, derivadas de la compra y venta de terrenos ilegales a bajo costo.

Hasta hoy, en Tuxtla Gutiérrez, se han creado cerca de 91 colonias, entre ellas se encuentran las de la región de estudio. Arguello *et al.* (2012) mencionan que:

⁵⁷ El Gobierno del Estado de Chiapas decretó como parte suya las tierras que constituyen el Cañón del Sumidero el 24 de mayo de 1972. El 8 de diciembre de 1980 fue decretado Parque Nacional con una superficie de 217.894,109.00 m² integrado por los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Soyaló, Osumacinta y San Fernando en Estado de Chiapas (Gaceta Parlamentaria, 2014, LXII/2SPR-13-1566/48732)

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la población que no cuenta con ingresos suficientes para adquirir una vivienda terminada, con la amplitud adecuada para satisfacer las necesidades espaciales de la familia a través del mercado formal a causa de su limitada disponibilidad de financiamiento, recurre al mercado informal, a la irregularidad, a los asentamientos en zonas de riesgo; donde estos grupos sociales, que en general no disponen de suficientes recursos económicos para hacer un cuarto completo en una etapa, construyen sus viviendas poco a poco (p. 4).

Las personas que habitan estas tres colonias realizaron invasiones en terrenos privados, por lo que, posteriormente fueron reubicados en nuevos espacios de la periferia del municipio por el *Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez*. Estas colonias se encuentran en vías de regularización, esperando la desincorporación de las colonias del *Parque Nacional “Cañón del Sumidero”*.

El avance de asentamientos urbanos irregulares al interior del parque nacional, provocó que se fueran ampliando los servicios municipales. Por esta razón, se crearon proyectos para la desincorporación del área urbana del Parque Nacional. Uno de ellos fue hacia el año 2006, cuando el Senado de la República aprobó un exhorto para que la *Secretaría de la Función Pública* junto con la *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, la *Secretaría de la Reforma Agraria* y la *Procuraduría Federal de Protección al Ambiente* crearan una comisión interinstitucional para resolver la desincorporación del área urbana del Parque, pero no tuvo éxito (Gaceta parlamentaria, 2014).

Esto provoca que la población sienta una inseguridad constante al no tener certeza jurídica que les garantice el derecho a la vivienda. Por su parte, las autoridades estatales y federal también se han preocupado por mantener el parque nacional como una verdadera y real Área Natural Protegida. Las autoridades estatales han brindado garantías de la tenencia de la tierra para expedir escrituras públicas a familias que habitan los asentamientos irregulares, buscando soluciones viables sin lesionar derechos fundamentales consagrados en la constitución federal, con el objetivo de la protección del parque nacional y detener la mancha urbana que afecta al mismo (Gaceta parlamentaria, 2014).

La falta de certeza de la tenencia de la tierra también ha traído

inseguridad en la garantía de su derecho de acceso al agua. En las colonias *La Condesa* y *Yuquis*, la distribución se realiza a través de pipas, generando un problema de abastecimiento limitado e inseguro de agua; además, el costo del agua está por encima de su presupuesto, y se desconoce su calidad. La colonia *Nueva Jerusalén* cuenta con una red comunitaria de agua; sin embargo, oficialmente se encuentra fuera de la red municipal, por lo tanto, tienen un acceso limitado y en tiempos de escasez de agua de la red comunitaria, las personas se abastecen mediante pipas. Es así que en las tres colonias se genera un problema de escasez de agua para satisfacer las necesidades personales y domésticas, afectando a la región social.

Derivado de las condiciones en que viven las personas que habitan las colonias *Yuquis*, *La Condesa* y *Nueva Jerusalén* respecto al acceso limitado al agua, y de las características particulares del espacio en donde habitan, se construye una región de estudio desde los sujetos que experimentan un acceso limitado al agua, que se profundizará en la siguiente sección.

3.1.2. La región desde el enfoque contemporáneo de los estudios regionales

Iwona Sagan (2003) hace una revisión de los enfoques principales en los estudios regionales, analizando sus relaciones y “la sucesión lógica entre diversos conceptos analíticos de la región” (p.5), considerados como una prueba de la continuidad y desarrollo evolutivo de los conceptos de la misma, más que de contradicciones entre ellos: el enfoque corológico, la Ciencia Regional y el enfoque de las interpretaciones sociales y culturales de la región.

El enfoque corológico aparece entre el siglo XIX y en la primera mitad del siglo XX (era pre-moderna) y priorizaba investigaciones sobre distinciones y características regionales, en lugar de la formulación de teorías y conceptos. En síntesis, su perspectiva teórica estaba basada en la geografía y la biología.

El enfoque de la Ciencia Regional aparece debido a cambios

socioeconómicos en el siglo XX (era moderna) que produjeron la desaparición de las diferencias físicas entre las regiones y su creador fue el economista estadounidense Walter Isard, en 1950. En este enfoque se investigaban procesos, sistemas y estructuras que surgían, por lo que la región era vista como “una suma de los efectos de operación de las leyes generales” (Sagan, 2003, p.7) y “se centraba en el análisis teórico y cuantitativo de los problemas de la economía regional” (Sagan, 2006, p.7).

Por otro lado, el enfoque sobre las interpretaciones sociales y contemporáneas de la región surge de la crítica a los estudios regionales cuantitativos en la década del setenta para dar prioridad a explicaciones sobre las diferencias regionales desde el análisis de los factores culturales, antes que los económicos determinantes en su desarrollo. En consecuencia, las regiones serán entendidas, según Pred (1984, citado en Sagan, 2003), como el resultado de las relaciones sociales que caracterizan un determinado espacio. Además, la región es concebida como una categoría social y cultural, porque se basa en la “medición de la intensidad de los contactos interpersonales entre sus habitantes” (Wilczynski, 1997 citando en Sagan, 2003, p. 10), lo que incluye el sistema de valores, creencias y significados de una comunidad.

Existen dos argumentos para construir la región desde el enfoque contemporáneo: el primero surge de Castillo y Chacón (2020) al mencionar que los estudios regionales clásicos estudian la “intervención humana en el territorio” (p.68) como actividades productivas, comerciales e industriales. Por otro lado, las regiones socioculturales consideran “la intervención y repercusión del territorio y el espacio en la experiencia humana” (p.68); este segundo argumento resulta pertinente para la construcción de la que aquí se propone. Para esta perspectiva, el papel del individuo y la comunidad en la región -a diferencia de la Ciencia Regional- es muy importante.

Aunque se podría partir desde la planeación regional, en donde la región es una unidad social sobre la que se impulsan procesos de cambio para el

bienestar de las personas, como el otorgamiento de los servicios públicos desde el punto de vista económico (Pons y Chacón, 2017), también se puede partir desde una regionalización como una unidad social compuesta y dinamizada por personas que se encuentran e interactúan, sujetos de los derechos humanos y epicentro de las políticas públicas, a fin de impulsar procesos sociales y políticos para el bienestar de las personas. En este caso, nos referimos específicamente a quienes constituyen las *regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad* de Tuxtla Gutiérrez en su búsqueda de justicia social, mediante procesos sociopolíticos.

Así, esta región es el “resultado de una interacción social regional, que es al mismo tiempo condición previa y resultado de las relaciones sociales entre individuos, grupos e instituciones que se dan en un fragmento concreto de espacio” (Sagan, 2006, p.10). Además, el enfoque social y cultural permite analizar las desigualdades regionales, tanto espaciales y sociales, como percibidas, que, desde parámetros puramente económicos, desconocerían las experiencias de vida de personas que viven en el contexto de desigualdad social por un acceso limitado al agua potable. Por lo tanto, la región social de la que se ocupa esta investigación se analiza desde el enfoque posmoderno, colocando los procesos sociopolíticos-culturales como prioritarios para explicar la dinámica regional.

Así, las *regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad* se construyen desde el enfoque social y cultural de los estudios regionales. Dentro de estas regiones se encuentran asentamientos reubicados como las colonias *La Condesa, Nueva Jerusalén y Yuquis*, de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como se explicó en el capítulo dos.

Las personas que integran esta región social se encuentran insertos dentro de la categoría conceptual de desigualdades cruzadas, que impulsa la búsqueda por diversos medios la distribución del recurso hídrico, así como el reconocimiento de su ciudadanía y participación social, es decir, que luchan por justicia social.

3.1.3. Las desigualdades cruzadas en la región en disputa por la justicia social sobre el agua

En los estudios regionales se establecen fronteras porosas para marcar el espacio-tiempo de las acciones de los actores involucrados en el problema, y donde se manifiestan factores endógenos y exógenos (Pons y Chacón, 2017). Los factores exógenos fueron explicados en el capítulo dos, por lo que los factores endógenos se explicarán en esta sección.

Desde la perspectiva social de los estudios regionales, la región que propone esta investigación se encuentra dentro de dos argumentos centrales de Haesbaert (2010): i) La región es “producto-productora de los procesos de diferenciación espacial, tanto en el sentido de las diferencias de grado (o desigualdades) como de las diferencias de tipo o de naturaleza (diferencia en sentido)” (p.8); y ii) La región se construye por la actuación de diferentes sujetos sociales en sus lógicas espaciales zonal y reticular e i-lógicas de los aglomerados, como consecuencia de la exclusión socio-espacial.

Sobre el primer argumento, como se ha señalado, en las colonias *La Condesa, Nueva Jerusalén y Yuquis* existen desigualdades en los servicios urbanos de agua. Más específicamente, Urquieta y Botton (2020) distinguen cuatro tipos de desigualdades urbanas sobre el acceso al agua: vertical, horizontal, espacial y percibida, que se cruzan en la región social estudiada y que se explican a continuación.

La *desigualdad vertical* se refiere a asimetrías socioeconómicas que afectan la compra del agua para el abastecimiento doméstico; estos hogares presentan dificultades para pagar por el servicio de agua por los altos costos y porque presentan un grado de dificultad significativo para pagar el servicio (Urquieta y Botton, 2020). Al no estar conectados, los precios se elevan en tanto deben pasar por diversos procesos (camiones cisterna, vendedores y otros transportistas) asociados a una red de intermediarios (Informe sobre

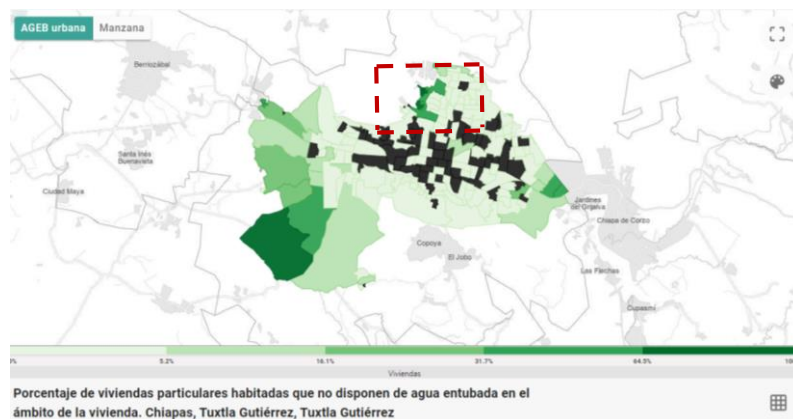
Desarrollo Humano del PNUD, 2006).

La *desigualdad horizontal* alude a aquella que se da entre grupos sociales que habitan “dentro de la red” y de los grupos que se encuentran “fuera de la red” municipal, como penalización de la pobreza. Por lo tanto, este tipo de desigualdad se refiere al tipo de servicio de agua al que las personas acceden.

La *desigualdad espacial* está asociada al acceso o no a la red municipal; esta condición traza un mapa de desigualdades en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, fragmentando el paisaje urbano en una lógica centro-periferia. Actualmente, el INEGI (2020) ubica la zona norte-poniente de la ciudad como aquella con mayor porcentaje de viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como se muestra en la *Figura 5. Mapa de las viviendas que no disponen de agua entubada en Tuxtla Gutiérrez.*

Figura 5.

Mapa de viviendas que no disponen de agua entubada en Tuxtla Gutiérrez



Fuente: INEGI (2020).

La figura muestra que el mayor porcentaje de viviendas que no disponen de agua entubada en el municipio se encuentra mayormente en la zona norte-poniente de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas que es en donde se ubican las colonias *La Condesa*, *Nueva Jerusalén* y *Yuquis*, marcadas dentro del cuadro rojo. Así, estar “fuera de la red” representa, además de estar en la periferia, como lo

plantean Miranda *et al.*, (2020); significa estar al margen social (tanto territorial como simbólico), por la condición de subordinación.

Finalmente, la *desigualdad percibida* corresponde a una categoría subjetiva que se construye cuando las personas se consideran excluidas de las políticas públicas del agua, creando representaciones sociales por percibir y cuestionar la calidad y cantidad de agua de acuerdo a su experiencia. Estas percepciones pueden ser una herramienta para fortalecer la participación ciudadana, considerando la opinión de los actores sociales (Benez *et al.*, 2010)

El nombre asignado a la región social desfavorecida en la urbanidad es *la región en disputa por la justicia social sobre el agua*⁵⁸ y responde a la condición simultánea de desigualdad vertical, horizontal, espacial y percibida. La búsqueda de la justicia social se da a través de la redistribución del recurso, el reconocimiento de ciudadanía y la participación.

La disputa por la redistribución del recurso, reconocimiento social y participación de los agentes sociales que experimentan la desigualdad en el acceso al agua potable ha intervenido en la regionalización del espacio de estudio a través de su lucha por lograr una distribución igualitaria del servicio de agua, que debido a las dinámicas de intereses entre quienes disputan el ejercicio del poder por el agua fragmentan el espacio, y son ellos (agentes sociales) quiénes los confrontan, contestan o resisten (Hernández, 2010). Desde esta perspectiva, se regionaliza a partir de las acciones y de la experiencia de los sujetos que producen el espacio y en la interacción entre políticas públicas, prácticas, leyes y contexto.

Sobre el reconocimiento social y de ciudadanía, la región social se resiste a procesos políticos excluyentes y a las desigualdades a través de una (re) construcción de ciudadanía⁵⁹ “desde abajo”. Salgado (2017) menciona que

⁵⁸ Como antecedente, Marcela López (2016) nombra la disputa desde las desigualdades en países hídricos urbanos de Medellín, Colombia.

⁵⁹ Salgado (2017) toma a la construcción de ciudadanía como “el proceso producido por las acciones e interrelación de sus protagonistas, las cuales pueden ser de diálogo o de confrontación y definen la relación del Estado con la sociedad” (p.161).

este proceso de construcción desde la confrontación Estado-Sociedad es el resultado de diferentes procesos de lucha, marcado por un espacio y tiempo definidos, “lo que explica que la construcción de ciudadanía es diferente en cada sociedad” (p.161). De allí que se produce una lucha en el territorio marcada por la búsqueda del reconocimiento de ciudadanía⁶⁰ (López, 2016), porque no solamente se busca la redistribución del recurso hídrico, sino el poder en su evidente relación asimétrica, por las relaciones desiguales inherentes al proceso de urbanización del agua.

Por otra parte, la región se conforma por sujetos de derecho a quienes el Estado se ha comprometido garantizar el derecho al agua potable, y como resultado, se perciben excluidos de las actuaciones gubernamentales y se encuentran incluidos por actores no estatales⁶¹. Por ello, las condiciones en que viven las personas, son el reflejo de desigualdades socio-estructurales que se han fortalecido por modelos de economía de mercado, en donde el acceso al agua depende de la solvencia económica, derivado en entender el agua como una mercancía (visión económica) y no como un bien social y cultural (visión comunal y de derechos).

Sin embargo, es importante mencionar que el estado mexicano, a través del municipio de Tuxtla Gutiérrez es el encargado de garantizar el acceso al agua potable de forma segura y ha hecho un compromiso de respeto, garantía y protección de derechos humanos en la Constitución. Por lo tanto, desde la *Teoría Internacional de los Derechos Humanos* existe un núcleo de mínimo vital para cada derecho que debe ser protegido, como se mencionó en el capítulo dos. Vale recordar que el derecho humano al agua es calidad, accesibilidad física/económica y aceptabilidad. Sin embargo, hay un largo camino por recorrer para las personas que actualmente están siendo excluidas por la desigualdad espacial.

⁶⁰ “Garantizar el agua es un asunto profundamente político, porque encarna no solo luchas por el recurso material, sino también por el reconocimiento de la ciudadanía” (López, 2016).

⁶¹ El abastecimiento de agua se da forma alternativa, es decir, puede ser por un servicio privado (pipa) o por acueducto comunitario.

Es evidente que, a través de las políticas públicas, el gobierno de México gestiona en clave neoliberal el agua para la sociedad que rige. Dentro de la naturaleza de las políticas públicas, Medellín (2007) menciona que hay una dinámica de exclusión o inclusión del gobernante hacia los gobernados para orientar la acción gubernativa, esta dinámica afecta de tal manera que a aquellos asentamientos que están clasificados como irregulares y que reciben agua potable en pipas se les excluye para evitar que “participen en las exigencias de la gestión de redes de distribución de agua (Gómez y Palerm-Viqueira, 2017, p.218).

Por lo tanto, la regionalidad que emerge de esta propuesta se expresa en la experiencia común entre personas que están “fuera de la red” de agua potable de forma segura y las acciones que toman en la exigencia del respeto por los derechos humanos.

La *Figura 6. Conceptualización de la región en disputa* esta investigación integra el marco para analizar la disputa en la región social desfavorecida en la urbanidad con base en las perspectivas teóricas dadas por la literatura a lo largo de los capítulos de esta tesis. Se sugiere que debe prestarse atención la región en disputa por el acceso al agua a través de la igualdad y la justicia social en tres componentes sobresalientes: procesos (desigualdades cruzadas), actores (Estado y Sociedad) y estrategias (igualdad, justicia social, no discriminación y participación ciudadana). Estos componentes son útiles para conceptualizar y explicar las desigualdades en el acceso al agua a los intereses políticos y sociales que operan en la escala región con fronteras porosas que integran factores exógenos y endógenos.

Figura 6.

Conceptualización de la región en disputa

Proceso ¿Qué hay en la región social en disputa por la justicia social?

Actores ¿Quiénes forman parte de la disputa?

Modo ¿Cómo se disputa la justicia social en la región de estudio?



Fuente: elaboración propia, adaptado de López (2016)

Como puede apreciarse, los actores involucrados son el Estado y la Sociedad que se mueven en un contexto de tensiones en el marco normativo del acceso al agua como derecho humano, la exigibilidad de los actores políticos, las instituciones para procesarlos y las estrategias y los recursos para garantizarlos, como se describieron en el capítulo dos, bajo procesos de desigualdades cruzadas.

3.1.4. Configuración de la región de estudio

La *región de la disputa por el acceso al agua potable* se configura desde las disposiciones legales (Capítulo 2), políticas e institucionales que intervienen en la región (Capítulo 3), las disposiciones económicas y mercantiles, las prácticas, acciones y tradiciones de los actores involucrados (Capítulo 2), así como las situaciones, disposiciones asociadas al conocimiento de los actores (Capítulo 3) como se muestra en la *Figura 7. Configuración de la región es estudio.*

Figura 7.

Configuración de la región de estudio.

| Configuración de la región de estudio | | | |
|---|---|---|---|
| <p>Situaciones disposiciones asociadas al conocimiento, formación o valores de los actores que intervienen en el espacio-tiempo</p> <p>Conocimiento o desconocimiento de los actores sobre el acceso al agua como derecho humano.</p> <p>Inclusión-exclusión de los actores para participar en las políticas públicas de acceso al agua.</p> <p>Pago de altas tarifas de agua en menos cantidad y menor calidad.</p> <p>Desigualdades cruzadas: vertical, horizontal, espacio y percibida.</p> | <p>Prácticas, acciones, tradiciones, costumbres y/o modo de actores que intervienen en el espacio/tiempo</p> <p>La geometría del poder mediante el cual se organiza la propiedad del agua, su control, distribución y acceso.</p> <p>Los actores no son tomados en cuenta en la formulación, diseño y evaluación de la política pública de acceso al agua.</p> <p>Discriminación en la gestión del agua para su distribución para todas las personas.</p> <p>Se justifica la incapacidad de entender las redes de infraestructura a áreas no atendidas, por la situación de tenencia ilegal de la tierra, dificultades técnicas derivadas de las condiciones topográficas de la periferia de la ciudad o por falta de recursos económicos (López, 2016).</p> | <p>Disposiciones económicas, mercantiles, monetarias, productivas y/o políticas que intervienen en el espacio/tiempo</p> <p>La influencia de la gestión de mercado en las políticas de México ha impacto en las formas del uso y aprovechamiento del agua promoviendo la racionalización.</p> <p>Fragmentación de las redes de infraestructura de agua y la categorización selectiva de la ciudadanía, el agua la obtiene quien esté dispuesta a pagarla.</p> <p>La zona de abastecimiento de agua cuyo servicio es privado paga altos costos y con bajos niveles de calidad, disponibilidad y accesibilidad.</p> <p>Dificultades estructurales para disminuir la desigualdad económica en la distribución del agua.</p> | <p>Disposiciones legales, jurídicas, políticas que intervienen en el espacio/tiempo</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 1, 4, 27 y 115), Constitución Política del Estado de Chiapas, Ley de Aguas Nacionales y Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y Programa Nacional Hídrico 2020-2024.</p> <p>Constitución Política del Estado de Chiapas (art. 9 fracción XV y 12 fracción V)</p> <p>Ley General de Aguas, Ley de Aguas del Estado de Chiapas, Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas. Artículos 56 fracción VII y 87, Ley Orgánica del Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez, Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Bando General de Gobierno del Municipio de Tuxtla Gutiérrez.</p> <p>Objetivos de Desarrollo Sostenible (Objetivo 6)</p> <p>Observación General 14 y 15 del Comité del Pacto IDESC.</p> <p>Pacto Internacionales de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>Y otras disposiciones aplicables.</p> |

Fuente: elaboración propia

3.2. El acceso al agua y la desigualdad

La desigualdad en el acceso al agua se da nivel mundial, regional, nacional y local. La evidencia empírica ha demostrado que en Chiapas este fenómeno es evidente, especialmente en la capital del estado, Tuxtla Gutiérrez, en donde el crecimiento poblacional y la urbanidad han sido factores que impactan en el servicio de agua, provocando desigualdades.

En este apartado se contextualiza el estado de la desigualdad en la distribución del agua, la crisis en la gestión del agua en zonas periurbanas y se argumentan las razones por la distribución de agua constituye un indicador de desigualdad social.

3.2.1.El estado de la desigualdad en la distribución del agua

El agua es uno de los recursos naturales más importantes para la humanidad, como lo menciona acertadamente Jouravlev *et al.* (2003) “[...] es un recurso natural renovable con importantes funciones económicas, sociales y ambientales” (p. 7). Sin embargo, aunque el planeta contiene tres cuartas partes de agua, solamente 2,53% es agua dulce, además existe una desigualdad en la distribución del agua, si se cruzan el porcentaje total de agua con el porcentaje de población.

La distribución del agua, según el *Informe de las Naciones Unidas sobre Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo* (2003), es la siguiente: Asia tiene 36% de agua y tiene 60% de la población mundial; América del Sur tiene 26% de agua y tiene 6% de la población; América del Norte tiene 15% de agua y tiene 8% de la población; África tiene 11% de agua y tiene 13% de la población; Europa tiene 8% del agua y tiene 13% de la población y Australia y Oceanía tienen 5% y tiene 1% de la población. Por lo tanto, la desigualdad se manifiesta desde el nivel internacional, por las disparidades continentales.

La *Organización de las Naciones Unidas* [en adelante ONU] (2003) ha detectado que existen 1.100 millones de personas que no tienen la instalación para abastecerse de agua y 2.400 millones de personas sin el sistema de saneamiento, argumentando que el agua y saneamiento limitado son la causa y efecto de la pobreza y las enfermedades. Los porcentajes de la población mundial que no cuenta con el servicio de abastecimiento agua, por regiones, son los siguientes: 65% en Asia, 27% en África, 6% en América Latina y el Caribe y 2% en Europa (ONU, 2003).

En América Latina y el Caribe, hasta el 2015, 95% de la población contaba con fuentes mejoradas⁶² de agua potable para el consumo humano, pero casi 34 millones de personas utilizan fuentes no mejoradas de agua para consumo humano (UNICEF y OMS, 2015).

En México, el porcentaje de viviendas con disponibilidad de agua entubada es del 95% (INEGI, 2015), pero sólo 58% se abastece de agua diariamente en su domicilio, la demás población se abastece por acarreo de agua a través de una pipa, un río, un pozo, entre otros⁶³.

El *Programa Nacional de Recursos Hídricos 2020-2024* identifica en México a 14 estados con rezago en el acceso a los servicios, entre los que se destacan Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Según el mismo programa, Guerrero y Chiapas han registrado la mayor tasa de mortalidad por enfermedades diarreicas agudas. Franco-Marina *et al.* (2006) calcula que 48.09% de las muertes por enfermedades infecciosas intestinales son evitables con el acceso a la higiene, agua potable y saneamiento.

En Chiapas, el porcentaje de la población con servicio de agua entubada es de 86.4% (INEGI, 2015). Específicamente, en Tuxtla Gutiérrez hasta el año

⁶² “Una fuente mejorada de agua potable es una fuente que por el tipo de construcción protege apropiadamente el agua de la contaminación exterior, en particular de la materia fecal” (Informe de las Naciones Unidas sobre Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo, 2003, p.11)

⁶³ Datos encontrados en el Programa Nacional Hídrico 2010-2024 tomado de los microdatos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH) con datos de 2018 del INEGI.

2016 había 58 de 500 colonias⁶⁴ que no contaban con una red de agua potable. Cruz Gutiérrez (2011) reconoce que en Tuxtla Gutiérrez se presentan deficiencias en el abastecimiento de agua potable por falta de infraestructura, a pesar de contar con el 30% de los recursos hidrológicos del país, porque cuenta con dos regiones hidrológicas: Costa y Grijalva-Usumacinta.

3.2.2. La distribución del agua como indicador de desigualdad social

La desigualdad social, según la *Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados-ACNUR* (2018) “se produce cuando una persona recibe un trato diferente como consecuencia de su posición social, su situación económica, la religión que profesa, su género, la cultura de la que proviene o sus preferencias sexuales, entre otros aspectos” (párrafo dos), cuya principal consecuencia es la pobreza, porque afecta los ámbitos personal y social.

El estado de la gran desigualdad social en México es evidente debido a las condiciones de pobreza, según el CONEVAL (2020) el 43.9% de la población se encuentra en situación de pobreza, el 17.9% de la población presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

En Chiapas, en particular, el 75.5% de la población se encuentra en situación de pobreza, problemática que, vista desde una mirada más compleja, implica que las personas que se encuentran categorizadas de tal manera no pueden participar en las actividades usuales de su sociedad (Townsend, 1979 como se citó en Rodríguez y Patrón, 2017). Y aunque la pobreza no es semejante a la desigualdad “ambas se encuentran enraizadas en las mismas estructuras socioeconómicas y procesos de polarización que existen en la sociedad” (Lister, 2004 como se citó en Rodríguez y Patrón, 2017, p.5).

⁶⁴ Oficio SMAPA/DG/UEAIP/001666/2016 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Una de las alternativas para combatir la desigualdad social es el mejoramiento del acceso a los servicios públicos, debido a que la desigualdad impide la garantía de los derechos humanos. A manera de ejemplo, en 2017, García y Vázquez realizaron una investigación sobre la desigualdad social (tomando los ejes de ruralidad, etnicidad y género) y el acceso al agua, concluyendo que la desigualdad social limita el ejercicio del derecho humano al agua en Oaxaca.

Un indicador para medir, definir e identificar la pobreza según el *Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social-CONEVAL*, establecido en la *Ley General de Desarrollo Social* en su artículo 36, es el acceso a los servicios básicos en una vivienda digna y decorosa. Las viviendas presentan carencias por acceso de servicios básicos si se presentan alguna de las siguientes características: i) el agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien el agua entubada la adquieren por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante; ii) no cuentan con servicio de drenaje o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta; iii) no disponen de energía eléctrica; iv) el combustible que se usa para cocinar o calentar alimentos es leña o carbón, sin chimenea.

Como se mencionó anteriormente, según el CONEVAL (2019), de los 148 programas sociales que operaron en el año 2019, sólo tres atendieron la disminución de la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda. Por lo tanto, la búsqueda por la disminución de la desigualdad social en la distribución del agua y el respeto por el derecho humano al agua se fundamentan en la justicia social.

3.2.3. Las globalizaciones regionalizan la disputa por el agua: disputa como expresión de desigualdad

La globalización tiene un impacto en lo local, por lo que el análisis escalar de la región permite conocer cómo los grupos regionales se relacionan de arriba (hacia afuera) y abajo (hacia adentro), dado que es el individuo quien enfrenta la globalización desde la región (Hernández, 2010). Por lo tanto, se parte que la región está inmersa en un proceso socio-político y que el agua es un elemento que contiene relaciones de poder asimétricas que producen disputas.

Desde esta perspectiva, partir de un contexto de globalización desde el análisis regional permite visibilizar las disparidades sociales, lo que lleva a considerar que, aunque la globalización se ha definido como un proceso económico, político, social y cultural que se encarga de vincular a toda la sociedad internacional, Hernández (2010) estima también que:

[...] la globalización es un proceso que se experimenta diferencialmente en cada espacio geográfico debido al tipo e intensidad de influjo que reciba del exterior, el impacto se especializará en procesos productivos en espacios geográficos específicos que impactarán en los espacios sociales construidos, y como consecuencia se regionalizara el espacio. (p.84)

Haesbaert (2010) coincide con lo anterior al mencionar que la globalización no representa un proceso uniforme; por lo tanto, el término correcto es globalizaciones (en plural) para distinguir “sus múltiples dimensiones, la enorme desigualdad con que es producida / difundida y sus diferentes sujetos –tanto en el sentido de aquellos que prioritariamente la promueven y la desencadenan, como de aquellos que, a ella, básicamente, se encuentran subordinados” (p.4).

Por lo tanto, es fundamental interrogar el nivel de la articulación entre lo local, regional y global en la distribución de agua como indicador de

desigualdad social. Como se ha visto, la visión mercantilista del agua ha fragmentado la relación entre Estado y Sociedad, generando disputas por el acceso al agua potable. En sintonía con Castillo y Chacón (2020), se vuelve clave:

Pensar lo global siempre en términos de lo local y lo local en conexión con sucesos globales, considerando también, que la transformación de los modos de producción del sistema económico capitalista ha permeado considerablemente en las percepciones de tiempo y espacio en las diferentes dimensiones socioculturales. (p.89)

Desde estos argumentos se sustenta que las globalizaciones han regionalizado la disputa al fragmentar espacios de exclusión en la distribución del agua potable por influencias globales que impactan en las lógicas económicas, políticas y sociales. Estas disputas son diferentes según el tiempo y espacio, debido a la intensidad que los territorios reciban del exterior, como es el caso de estado de Chiapas.

3.3. Características generales

En esta sección se describen las características de la región de estudio, como el crecimiento urbano y la segregación social, las económicas y sociopolíticas-culturales, con el objetivo de justificar las razones por las cuales se tomaron las colonias *Nueva Jerusalén*, *La Condesa* y *Yuquis* como región de estudio.

3.3.1. Características urbanas: el crecimiento urbano y la segregación social

Hay dos procesos importantes que suceden en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez con respecto a la ciudad y su población: el crecimiento urbano y el crecimiento poblacional.

Desde 1990, el estado de Chiapas ha experimentado un crecimiento poblacional pronunciado. De 1980, cuando tenía 2.1 millones de habitantes, en 1990 pasó a tener 3.2 millones. Para el año 2020 contaba con 5.5 millones de habitantes (INEGI, 2019). El crecimiento poblacional en el estado ha sido constante. Por su parte, Tuxtla Gutiérrez ya cuenta con 604,147 millones de habitantes (INEGI, 2020).

Esto provoca que el espacio urbano se haya saturado, lo que estimula un problema para que las personas se establezcan en viviendas adecuadas, además de que provoque una consecuente segregación social.

De acuerdo con el *Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tuxtla Gutiérrez* [en adelante PDU](2018), la segregación social, principalmente en los sectores de menor ingresos, es una constante que provoca asentamientos en la periferia, debido a que faltan instrumentos para la planeación urbana y el ordenamiento territorial; “estas zonas se caracterizan por ser las que manifiestan más carencias de infraestructura y equipamiento, son más inseguras, están en condiciones de riesgo y se encuentran más alejadas de las fuentes de trabajo” (p. 3).

Por lo tanto, el aumento poblacional del área urbana ha provocado crecimiento de los asentamientos humanos sin los servicios públicos básicos, ya que no siempre son zonas aptas o idóneas para que vivan las personas y no hay condiciones de uso para construir las redes de servicios públicos (PDU, 2018).

El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tuxtla Gutiérrez (2018) menciona que:

Tanto las localidades periféricas como los nuevos asentamientos irregulares, se encuentran alejados de las principales vías de comunicación, por lo que nunca son vistos por la población en general, lo que permite el abandono y la irregularidad, presentándose déficits tanto en cuanto al equipamiento de nivel básico y local, unidades médicas de primer contacto o consulta externa, guarderías, preescolar, primarias, jardines vecinales, etc., como en infraestructura: pavimentación de calles, agua entubada, drenaje, electricidad, ya que a pesar de que se tiene una amplia cobertura, se presentan rezagos notables, existiendo aún asentamientos que no cuentan con servicios continuos, una adecuada red o incluso carecen de estas. (p. 6)

Por lo tanto, el crecimiento urbano y la segregación social en Tuxtla Gutiérrez desatan un problema en la distribución de agua potable, debido a que las personas se han asentado en espacios irregulares en donde no se les pueden brindar los servicios básicos, y esto afecta la calidad de vida, vivienda digna, medio ambiente sano, desarrollo económico y sustentabilidad ambiental. Porque, como lo mencionan López Arévalo y Núñez (2018), aunque la población crezca y la economía también, la realidad en Chiapas muestra que las condiciones de vida de la población no han mejorado.

3.3.2. Características económicas

México ocupa el lugar 14 de las economías del mundo y es reconocido por tener riqueza y diversidad cultural; sin embargo, en los últimos años, se ha destacado como un país con altos niveles de desigualdad. De manera específica, Chiapas es un estado en donde se ha concentrado la población en situación de pobreza y pobreza extrema que, aunque ha recibido recursos de programas que combaten estos flagelos, no se han generado mayores cambios, sino que parece mantenerse el *statu quo* e incrementarse, dada su lentitud y falta de sostenibilidad en el tiempo, dentro de las causas económicas de la desigualdad está la precarización del empleo, la pérdida del

valor real de los salarios y el acceso a las oportunidades laborales (López Arévalo y Núñez, 2018).

Según el INEGI (2020) Chiapas presentó un decremento anual en su economía, con el (-) 3.8%. Sin embargo, registró un Producto Interno Bruto Nominal de 336 352 millones de pesos. A nivel nacional, la entidad aportó el 1.55% del PIB Nacional y ocupó el lugar número 29, según su posición en participación porcentual (INEGI, 2020).

3.3.3. Características sociopolíticas-culturales

En la región a estudiar, de acuerdo con datos del INEGI (2020) en *Nueva Jerusalén* habitan 108 personas con 35 viviendas habitadas; según el mismo instituto, el principal problema manifestado es la carencia de agua y mala calidad. Por otro lado, la colonia *Yuquís* cuenta con una población de 547 personas, con 125 viviendas particulares habitadas, así también, el principal problema manifestado es la carencia y mala calidad del agua (INEGI, 2020). Finalmente, la colonia *La Condesa* no se encuentra registrada en la base de datos del INEGI, por lo que se cuenta con información de fuentes externas, que han realizado censos de población, concluyendo que cuenta con 4,210 personas en 1,030 hogares (MarketDataMéxico, s.f.).

Estas colonias se encuentran entre las 91 colonias fundadas en el límite del *Parque Nacional “Cañón del Sumidero”*, por lo que comenzaron a través de ventas irregulares que realizaban asociaciones civiles. Posteriormente, el municipio compró las propiedades privadas y reubicó a las personas.

Dentro de las características también se encuentran las de percepción y autopercepción, dado que las personas han construido percepciones de inclusión y de exclusión estas nacen de su situación legal en la tenencia de la tierra.

3.4. Reflexiones en torno a la región en disputa por la justicia social

La región en disputa por la justicia social sobre el agua, ubicada en las colonas *Yuquis, Nueva Jerusalén y La Condesa* vive un proceso diferenciado, debido a sus características, como el encontrarse en un Parque Nacional, residir por décadas en esos espacios y ser tomados marginalmente en algunos planes de desarrollo. El contexto presentado anteriormente da cuenta de la desigualdad en el acceso al agua en Tuxtla Gutiérrez y la construcción de una región de estudio desde el enfoque social y cultural de los estudios regionales, en un abordaje de la dimensión social desde esta investigación.

En este capítulo se articularon los contenidos del primero a fin de dar cuenta de la dinámica de la relación Estado-Sociedad, como se explicó en la conceptualización de la región de estudio y de las desigualdades cruzadas en la región en disputa. Las reflexiones derivadas de este ejercicio reflexivo muestran una región en disputa por la igualdad y la justicia social sobre el agua y en tensión permanente entre políticas públicas con perspectiva mercantilista y con las luchas sociales por el agua como derecho humano.

De esta manera tenemos que el agua no es sólo un bien o un recurso; además de ser el líquido que posibilita y mejora la vida humana, desde una perspectiva de derechos y de justicia social, está asociada a oportunidades y fortalecimiento de capacidades de la población menos favorecida de Tuxtla Gutiérrez, en clave de igualdad y justicia social.

Capítulo 4. Metodología

En este capítulo se describe el método de investigación utilizada para dar respuesta a la pregunta “*¿Cómo se disputó la igualdad y la justicia social en la región social de Tuxtla Gutiérrez (La Condesa, Yuquis y Nueva Jerusalén) durante el periodo 2018-2021?*” Teniendo como objetivo de investigación *Analizar la disputa por la igualdad y la justicia social sobre el agua en la región social de Tuxtla Gutiérrez (La Condesa, Yuquis y la Nueva Jerusalén) mediante el enfoque de derechos humanos durante el periodo 2018-2021* para comprender la desigualdad y exclusión social en el acceso al agua. Con el fin de cumplir con este propósito de conocimiento, los objetivos específicos corresponden a tres fases interrelacionadas, para integrar la perspectiva social y de política pública del problema.

En la primera se abordó la cuestión social del acceso limitado al agua en la región de estudio, acudiendo, tanto experiencias, como a percepciones. De allí que el primer objetivo específico es: analizar cómo las personas sin red hidráulica que habitan la región de estudio experimentan las políticas públicas de exclusión en el acceso al agua y qué prácticas realizan para abastecerse del líquido vital.

Con el fin de identificar las acciones que han realizado las autoridades comunitarias o comités del agua para acceder al recurso hídrico de forma legal y las dificultades que han enfrentado para obtenerla de forma continua, segura y mejorada que es el segundo objetivo específico. En la segunda fase, se identificaron las acciones que las personas han realizado para abastecerse del líquido vital.

Finalmente, en la tercera fase se identifica cómo el Estado mexicano, a través de sus planes de desarrollo, integra la perspectiva de derechos humanos y en qué lugar de las prioridades están las *regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad*, fase que corresponde al tercer objetivo específico: identificar en los planes de desarrollo a nivel federal, estatal y municipal elementos clave en el contenido de las políticas públicas de acceso al agua sobre derecho humano al agua, justicia social y los principios de no discriminación y participación ciudadana.

De lo anterior se deriva que esta es una investigación es de corte cualitativo desde un marco interpretativo constructivista (Álvarez-Gayou, 2004) que se nutre también de la fenomenología, en donde se recolectaron datos a través de dieciocho entrevistas semiestructuradas para la primera fase para analizar cómo las personas sin red hidráulica que habitan la región de estudio experimentan y en la segunda fase para comprender las acciones que han realizado las comunidades para acceder al recurso hídrico de forma legal y las dificultades que han enfrentado para obtenerla de forma continua, segura y mejorada, e identificar cómo el Estado mexicano, a través de sus planes de desarrollo, integra la perspectiva de derechos humanos y en qué lugar de las prioridades están las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad para la tercera fase.

4.1. Propuesta metodológica

Esta investigación parte del enfoque cualitativo con base en el marco interpretativo del constructivismo social para analizar las relaciones de poder entre titulares de derechos y portadores de obligaciones que resultan del agua, considerando que este marco "examina los derechos humanos como una construcción social que puede ser transformada, contestada y mediada por el poder" (Estévez y Vázquez, 2010, p. 16) y las políticas públicas son disputas políticas por significados sociales (Cejudo, 2008). También se nutre de la

fenomenología para captar las experiencias de los sujetos que integran la *región social desfavorecida en la urbanidad*.

4.1.1. La investigación cualitativa en el proceso sociopolítico complejo entre el agua y la justicia social

La investigación cualitativa es básicamente interpretativa (Creswell, 2003) que “busca la subjetividad, y explicar y comprender las interacciones y los significados subjetivos individuales o grupales” (Álvarez-Gayou, 2004, p.41). Por ende, el análisis de procesos sociopolíticos suele apoyarse en técnicas cualitativas (Vázquez, 2012).

Así, el foco analítico de esta tesis es el proceso sociopolítico complejo entre el agua y la justicia social, analizando las relaciones de poder entre actores (titulares de derechos y portadores de obligaciones) y factores sociales y políticos. Los segundos se refieren a las políticas públicas sobre acceso al agua limpia; mientras que los factores sociales aluden a las gestiones que han realizado las personas para acceder al agua potable de forma segura por la experiencia de vivir con un acceso al agua limitado. Por lo tanto, no solamente se realizó un análisis de política pública, sino que se profundizó hasta la parte social que recibe estas políticas.

4.1.2. Los marcos interpretativos para la investigación

Esta investigación se nutrió del marco interpretativo del constructivismo social, cuyos principales representantes son Berger y Luckman con su obra *La construcción social de la realidad*, publicada en 1967 que sostienen que:

la interacción humana, al mantener en el tiempo representaciones mentales sobre las acciones de los demás, crea hábitos y roles recíprocos que, al volverse rutinas, se institucionalizan. En todo este proceso hay una creación colectiva de significados, que determinan nuestras percepciones sobre nosotros mismos, los

otros y sobre la sociedad. El origen de estos discursos colectivos no se encuentra en los individuos ni en las estructuras, sino en la interacción en ambos [se refieren a la teoría de la estructuración de Giddens]. (Cejudo, 2008, p. 3)

Por lo tanto, las relaciones entre el Estado y la Sociedad tendrán representaciones que serán construcciones de significados sobre lo que el agua significa. Las construcciones reconocen que las sociedades construyen significados y valores en torno al acceso al agua porque diferentes grupos sociales pueden tener interpretaciones y percepciones diversas de acuerdo con lo que viven.

Para Álvarez-Gayou (2004), este marco interpretativo: “[...] considera que el mundo se entiende como un conjunto de artefactos sociales resultado de intercambios históricos entre personas [...], se centra en la generación colectiva del significado, matizada por el lenguaje y otros procesos sociales” (p. 50). Por ende, “[...] existe una interacción entre el investigador y el investigado” (Guba y Lincoln, 1994 como se citó en Ramos, 2015, p.14).

Desde este marco interpretativo, la relaciones sociales y políticas asociadas al agua construyen tanto escasez (Kloster, 2002, Padilla, 2012 y Swyngedouw, 2004) como justicia social (Aragón, 2018).

Es un proceso dinámico, pues como lo menciona Swyngedouw (2004): “las tensiones, los conflictos y las fuerzas que fluyen con el agua a través del cuerpo, la ciudad, la región y el mundo muestran las grietas en las líneas, las mallas en la red [y] los espacios de resistencia y de poder” (p. 26).

Así, este paradigma “considera que el mundo se entiende como un conjunto de artefactos sociales resultado de intercambios históricos entre personas (...) este paradigma se centra en la generación colectiva del significado, matizada por el lenguaje y otros procesos sociales” (Álvarez-Gayou, 2004, p. 50).

El constructivismo social desde las políticas públicas fundamenta que estas son disputas políticas por significados sociales (Cejudo, 2008). Fisher (2003) menciona que:

Se trata de políticos, grupos de interés y ciudadanos que sostienen significados sociales múltiples y cambiantes [...]. La creación de significado es una dimensión crucial en las maniobras políticas por obtener ventajas: la construcción de creencias sobre eventos, políticas, líderes, problemas y crisis que racionalizan o desafían las desigualdades existentes. (p.55)

En ese orden de ideas, las políticas públicas pueden ser vistas como constructos estratégicos para abordar la justicia social como un proceso de negociación y construcción de significados compartidos, en donde las acciones y recursos del gobierno no pueden ser los únicos en tomarse en cuenta, sino que son el resultado de una acción colectiva, como lo defiende el enfoque de gobernanza.

Así, las políticas públicas son el resultado de la interacción entre diversos actores con identidades y agencias que representan diferentes intereses y perspectivas. En particular, esta investigación se interesa por los grupos sociales vulnerables por la falta de acceso seguro al agua.

En específico, este marco interpretativo "analiza el papel de los derechos humanos en la construcción de sujetos y objetos sociales" (Estévez y Vázquez, 2010, p. 16) y "examina los derechos humanos como una construcción social que puede ser transformada, contestada y mediada por el poder" (Estévez y Vázquez, 2010, p. 16)

Por otro lado, también se nutre de forma secundaria de la fenomenología como marco interpretativo para el análisis de la justicia social sobre el agua, en tanto esta "se caracteriza por centrarse en la experiencia personal" (Álvarez-Goyou, 2004, p.87) como orientación para estudiar la manera en que las personas sin red hidráulica municipal, que habitan la región de estudio, experimentan las políticas públicas y la exclusión derivada de ellas en cuanto al acceso al agua y qué prácticas realizan para abastecerse del líquido vital⁶⁵.

⁶⁵ Este marco también se ha ocupado en el análisis sobre paisajes hídricos fragmentados en Medellín, Colombia, por López (2016).

Para el análisis de políticas públicas, se toma como referencia la metodología de Alza Barco (2016) sobre el enfoque de derechos humanos; específicamente con el derecho humano al agua con una orientación basada en el del trabajo de Martínez (2014) sobre el contenido de las políticas públicas para un análisis secuencial (ciclo: construcción del problema público, formulación, implementación y evaluación).

Desde estas perspectivas y desde el problema de investigación, el supuesto general, del objetivo general y objetivos específicos, se construyen las siguientes matrices de congruencia, conceptos, operativización y recolección de datos.

Tabla 8. Matriz de congruencia

| Problema investigación | Supuesto general | Objetivo general | Supuestos específicos | Objetivos específicos | Dimensiones | Categorías | Subcategorías | Técnicas de investigación | | | |
|---|--|---|--|--|--|--|--|---|------------------------------|----------|---|
| ¿Cómo se disputó la igualdad y la justicia social en la región social de Tuxtla Gutiérrez (La Condesa, Yuquis y Nueva Jerusalén) durante el periodo 2018-2021? | Existe un proceso sociopolítico que construye desigualdades generando disputas por la igualdad y justicia social que ocurre en una escala espacial y temporal. | Analizar la disputa por la igualdad y la justicia social sobre el agua en la región social de Tuxtla Gutiérrez (La Condesa, Yuquis y la Nueva Jerusalén) mediante el enfoque de derechos humanos durante el periodo 2018-2021 para comprender la desigualdad y exclusión social en el acceso al agua. | Las personas que viven sin una red hidráulica municipal experimentan políticas públicas de desigualdad y exclusión en razón del derecho humano al agua, realizando prácticas informales para satisfacer sus necesidades diarias. | Analizar cómo las personas sin red hidráulica que habitan la región de estudio experimentan y perciben las políticas públicas de exclusión en el acceso al agua y qué prácticas realizan para abastecerse del líquido vital. | Condiciones de vida según los estándares del DHA de las personas que viven “fuera de la red” (si red hidráulica) | Disponibilidad | Abastecimiento de agua continua y suficiente | Entrevistas semiestructuradas Observación participante | | | |
| | | | | | | Calidad | Agua con color, olor aceptable | | | | |
| | | | | | | Accesibilidad económica | Pago por el costo por el servicio de agua al mes | | | | |
| | | | | | | Accesibilidad cultural | Conocimiento sobre el derecho humano al agua | | | | |
| | | | | | Percepciones y experiencia en las políticas públicas. | Nivel de inclusión/exclusión de las políticas públicas | Incluidos | | Prácticas para obtener agua. | Leales | Pipas o acueductos comunitario. Forma de almacenamiento |
| | | | | | | | Excluidos | | | | Pipas o acueductos comunitario. Forma de almacenamiento |
| | | | | | Acciones | Acciones a corto plazo | Forma de abastecimiento | | Acciones a largo plazo | Ilegales | Convenios formales e informales |
| | | | | | | | | | | | Jurídicas |
| | | | | | Formas de | Forma de organización | Individual | | | | Políticas |
| | | | | | | | | | | | Entrevistas semi-estructuradas |

| dificultades para obtenerla. | para obtenerla de forma continua, segura y mejorada. | organización | | Colectiva | |
|--|--|---|---|----------------------|----------------------------|
| | | Dificultades en gestión y en la relaciones sociales | Dificultades en la gestión y en relaciones sociales | Respuesta prolongada | Conflictos en la comunidad |
| El pleno ejercicio del derecho humano al agua es limitado por políticas públicas con aplicación limitada del enfoque de derechos humanos porque no contribuyen a la justicia social y no combaten la desigualdad social. | Identificar en los planes de desarrollo a nivel federal, estatal y municipal elementos clave del enfoque de derechos humanos en el contenido de las políticas públicas de acceso al agua sobre derecho humano al agua y justicia social. | Contenido del DHA | Asequibilidad Accesibilidad física Accesibilidad económica Aceptabilidad No discriminación Participación | Problema Público | Análisis de textos |
| | | Obligaciones de cumplir | Respetar Proteger Garantizar | | |
| | | Principios transversales de aplicación del DHA | No discriminación Participación social | Implementación | Evaluación |

Fuente: elaboración propia

Tabla 9. *Matriz de conceptos*

| Concepto central | Definición | Dimensiones | Definición | Categoría empírica |
|--|--|--|--|---|
| Justicia social sobre el agua | <p>“Convicción de que todos los seres humanos tienen derecho a un trato equitativo, a un apoyo para alcanzar sus derechos humanos y a una distribución justa de los recursos sociales” (Torrecilla y Hernández, 2011, p. 18).</p> <p>*Redistribución del recurso</p> <p>*Reconocimiento social</p> <p>*Participación</p> | No discriminación | <p>“El agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles a todos de hecho y de derecho, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos” (OG15, 2002, p.7)</p> | <p>Experiencia con un acceso al agua limitado</p> <p>Avances y dificultades en las gestiones para un acceso al agua en forma segura.</p> |
| | | Participación | <p>“El derecho de los particulares y grupos a participar en los procesos de decisión que puedan afectar a su ejercicio del derecho al agua debe ser parte integrante de toda política, programa o estrategia con respecto al agua” (OG15, 2002, p. 17).</p> | <p>Elementos clave en el contenido de las políticas públicas sobre acceso al agua de los principios de no discriminación y participación social durante el periodo 2018-2021.</p> |
| | | Igualdad | <p>Se refiere a una misma condición jurídica de las personas con relación al agua (De Albuquerque, 2011)</p> | |
| Enfoque de derechos humanos en las políticas públicas | <p>Marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas</p> | <p>Delimitación del derecho humano al agua</p> | <p>Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible (CPEUM, 2012)</p> | <p>Disponibilidad</p> <p>Calidad</p> <p>Aceptabilidad</p> <p>Accesibilidad física</p> <p>Asequibilidad</p> |

| | | | | |
|--|---|--|--|---|
| | internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos (OACNUDH, 2006). | Obligaciones del Estado en materia de derechos humanos | Tipología de las obligaciones generales Estado mexicano sobre los derechos humanos. El Estado mexicano tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo (CNDH) | Obligación de cumplir |
| | | Principios transversales | Son los principios con los que se rige el derecho internacional de los derechos humanos. | Nos discriminación Participación social |
| Derecho humano al agua | El derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico (Observación General 15, ONU, 2002). | Disponibilidad | Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es necesario entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para cubrir las necesidades más básicas. | El acceso al agua en colonias “fuera de la red” municipal *Abastecimiento *Enfermedades causadas por el consumo de agua. *Agua de dudosa procedencia. *Forma de abastecimiento *Pago por el servicio de agua al mes. |
| | | Calidad | Libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana. | |
| | | Aceptable | El agua debe presentar un color, sabor y olor aceptable. | |
| | | Físicamente accesible | Según la OMS la fuente de agua no debe encontrarse a menos de 1,000 metros del hogar y el tiempo de desplazamiento no debe superar los 30 minutos. | |
| | | Asequible | Los servicios no deben superar el 3% de los ingresos del hogar. | |
| Tipología de la obligación de cumplir | “Deben adoptar estrategias y programas amplios e integrados para velar por que las generaciones | Facilitar | “Exige que los Estados Parte adopten medidas positivas que permitan y ayuden a los particulares y las comunidades a ejercer el derecho” (OG15) | |

| | | | | |
|---|---|------------|---|---|
| del Estado mexicano sobre los derechos humanos | presentes y futuras dispongan de agua suficiente y salubre” (OG15, 2002, p.11). | Promover | “Impone al Estado Parte la adopción de medidas para que se difunda información adecuada acerca del uso higiénico del agua, la protección de las fuentes de agua y los métodos para reducir los desperdicios de agua” (OG15) | Planes de desarrollo en los tres niveles de gobierno. |
| | | Garantizar | “hacer efectivo (garantizar) el derecho en los casos en que los particulares o los grupos no están en condiciones, por razones ajenas a su voluntad, de ejercer por sí mismos ese derecho con los medios a su disposición” (OG15) | |

Fuente: elaboración propia

Tabla 10. Matriz de operativización

| Tabla 10. Matriz de operativización | | | | |
|--|---|---|---|--|
| Fases | Categoría central | Categorías derivadas | Categorías específicas | Indicadores observables |
| Fase I | Justicia social sobre el agua | Experiencia con un acceso al agua limitado | Disponibilidad | Abastecimiento de agua continua y suficiente |
| | | | Calidad | Agua con color y olor aceptable. |
| | | | Accesibilidad económica | Costo por el servicio del agua al mes. |
| | | | Accesibilidad cultural | Conocimiento sobre la garantía del derecho humano al agua. |
| Fase II | Se refiere a una misma condición jurídica de las personas con relación al agua (De Albuquerque, 2011) y a la “convicción de que todos los seres humanos tienen derecho a un trato equitativo, a un apoyo para alcanzar sus derechos humanos y a una distribución justa de los recursos sociales” (Torrecilla y Hernández, 2011, p. 18). | Avances y dificultades en las gestiones para un acceso al agua de forma segura | Falta prolongada de agua limpia segura | Días, meses o años. |
| | | | Formas de abastecimiento y alcance | Pipas |
| | | | Gestiones para un acceso al agua segura | Acueducto comunitario |
| | | | Forma de organización para la gestión del agua | Acciones jurídicas Acciones políticas Acciones administrativas |
| | | | Respuesta del gobierno | Actores |
| | | | Dificultades en la gestión y en las relaciones sociales | Fortalecimiento del tejido social Fragmentación del tejido social |
| Fase III | Redistribución del recurso Reconocimiento social Participación | Identificar en los planes de desarrollo a nivel federal, estatal y municipal para identificar elementos clave del contenido de las políticas públicas de acceso al agua sobre derecho humano al agua y justicia social. | Construcción del problema | Construcción del problema público en los planes de desarrollo |
| | | | Formulación e implementación | Concepto del agua con el que se formulación e implementan las políticas públicas |
| | | | Evaluación | Obstáculos que impiden el cumplimiento del derecho humano al agua |

Fuente: elaboración propia

Tabla 11. Matriz de recolección de datos

| Fases | Objetivos | Dimensiones | Dimensiones derivadas | Tipo de indicador | Informantes clave | Método | Técnica de recolección de datos | Instrumento |
|-----------------|--|--|---|-------------------|--|-------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| Fase I | Analizar cómo las personas sin red hidráulica que habitan la región de estudio experimentan las políticas públicas de exclusión en el acceso al agua y qué prácticas realizan para abastecerse del líquido vital | Condiciones de vida según los estándares del DHA de las personas que viven “fuera de la red”. Percepciones experiencia de las políticas públicas. Prácticas para obtener agua. | Disponibilidad Calidad Accesibilidad económica Accesibilidad cultural Nivel de inclusión/exclusión de las políticas Legales e ilegales | Cualitativo | Consumidores de agua de manera alternativa | Cualitativo | Entrevista dirigida | Esquema de entrevista |
| Fase II | Describir las acciones que han realizado las autoridades comunitarias o comités del agua para acceder al recurso hídrico de forma legal y las dificultades que han enfrentado para obtenerla de forma continua, segura y mejorada. | Acciones Forma de organización Dificultades en la gestión y en las relaciones sociales | Acciones a corto plazo Acciones a largo plazo Individual Colectiva Respuesta prolongada Conflictos en la comunidad | Cualitativo | Representantes o comités del agua | Cualitativo | Entrevista dirigida | Esquema de entrevista |
| Fase III | Identificar en los planes de desarrollo a nivel federal, estatal y municipal elementos clave del contenido de las políticas públicas de acceso al agua sobre derecho humano al agua y justicia social. | Contenido de DHA Obligaciones del Estado de cumplir Principios transversales del DHA | Asequibilidad Accesibilidad física Accesibilidad económica Respetar Proteger Garantizar No discriminación Participación ciudadana | Cualitativo | Planes de Desarrollo, programas y evaluaciones | Cualitativo | Análisis de textos | Matriz de sistematización documental |

3.1. Fases de la investigación

3.1.1. Fase I

En esta fase se identifican las prácticas que realizan las personas “fuera de la red” municipal y que integran la región de estudio para abastecerse del líquido vital y cómo experimentan y perciben las políticas públicas de exclusión en el acceso al agua, como lo han planteado López (2016) y Llanos (2021).

El papel de la experiencia de las personas que integran la región de estudio tiene su importancia como herramienta de participación ciudadana para que se incorporen sus necesidades y puntos de vista como titulares de derechos, debido a que suelen ser ignoradas o silenciadas por el aparato político y administrativo. Además, estas percepciones pueden ser una herramienta para fortalecer la participación ciudadana (Benez *et al.*, 2010). Este es un mecanismo para transitar de ciudadanía pasiva a una activa, así el reconocimiento social que se hace efectivo. Es por ello que la experiencia también es un elemento importante en los estudios regionales contemporáneos.

Esta es una investigación con un enfoque cualitativo para el logro de objetivos en un nivel de investigación descriptivo o exploratorio. Los sujetos que intervienen son los habitantes de las colonias *Nueva Jerusalén*, *Yuquis* y *La Condesa*, de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (*Tabla 11. Tabla de organización*).

Usando la metodología cualitativa, el foco de estudio fue la forma en que las personas experimentan el acceso al agua según los estándares de la OG15 (2002), así como las percepciones y prácticas que realizan para abastecerse del líquido vital, recolectando los datos a través de dieciocho entrevistas semiestructuradas, como se muestra en la *Tabla 12. Relación de entrevistas fase I*. Los datos se recolectaron de octubre de 2022 a febrero de 2023, grabando entrevistas con consentimiento del informado. El procedimiento de análisis de datos se apoyó con el uso del programa *Atlas.ti*, construyendo previamente un libro de códigos.

Tabla 12. *Tabla de organización*

| | | |
|-------------|-----------------------|---|
| Cualitativa | Informantes clave | <ul style="list-style-type: none"> Habitantes de las colonias que conforman la región de estudio |
| | Población | <ul style="list-style-type: none"> Usuarios de agua en pipas o acueductos comunitarios de las colonias que integran la región de estudio: La Condesa, Yuquis y la Nueva Jerusalén. |
| | Unidad de análisis | <ul style="list-style-type: none"> Las condiciones del acceso al agua: experiencia, percepciones y acciones. |
| | Unidad de observación | <p>Desigualdad social y discriminación</p> <ul style="list-style-type: none"> Asimetrías en el poder Prácticas alternativas para abastecerse de agua |

Elaboración propia

Tabla 12. *Relación de entrevistas fase I*

| CÓDIGO | COLONIA | NOMBRE | FECHA DE ENTREVISTA |
|---------------|-----------------|----------------------------------|----------------------------|
| F1-01 | Yuquis | F1-01 INFORMANTE YUQUIS | 17-01-2023 |
| F1-02 | Yuquis | F1-02 INFORMANTE YUQUIS | 17-01-2023 |
| F1-03 | Yuquis | F1-03 INFORMANTE YUQUIS | 17-01-2023 |
| F1-04 | Yuquis | F1-04 INFORMANTE YUQUIS | 17-01-2023 |
| F1-05 | Yuquis | F1-05 INFORMANTE YUQUIS | 17-01-2023 |
| F1-06 | Nueva Jerusalén | F1-06 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN | 21-01-2023 |
| F1-07 | Nueva Jerusalén | F1-07 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN | 21-01-2023 |
| F1-08 | Nueva Jerusalén | F1-08 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN | 21-01-2023 |
| F1-09 | Nueva Jerusalén | F1-09 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN | 21-01-2023 |
| F1-10 | Nueva Jerusalén | F1-10 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN | 21-01-2023 |
| F1-11 | La Condesa | F1-11 INFORMANTE LA CONDES | 28-01-2023 |
| F1-12 | La Condesa | F1-12 INFORMANTE LA CONDES | 28-01-2023 |
| F1-13 | La Condesa | F1-13 INFORMANTE LA CONDES | 28-01-2023 |
| F1-14 | La Condesa | F1-14 INFORMANTE LA CONDES | 18-02-2023 |
| F2-01 | Yuquis | F2-01 INFORMANTE YUQUIS | 26-10-22 |
| F2-02 | La Condesa | F2-02 INFORMANTE LA CONDES | 24-10-22 |
| F2-03 | La Condesa | F2-03 INFORMANTE LA CONDES | 28-10-22 |
| F2-04 | Nueva Jerusalén | F2-04 INFORMANTE NUEVA JESUSALÉN | 26-10-22 |

3.1.1.1. Criterios de inclusión

Criterios de inclusión: personas habitantes de las colonias del espacio de estudio que no están conectadas a la red municipal; que tuvieran cinco años como mínimo habitando las colonias; se incluyeron a las personas que aceptaron participar en la investigación y que firmaron el consentimiento informado.

3.1.1.2. Criterios de exclusión

Se excluyeron a las personas menores de edad.

3.1.1.3. Criterios de eliminación

Se eliminaron las entrevistas que tuvieron error en la persona entrevistada por poca o nula información y que se identificó como personas parte de la región de estudio.

3.1.1.4. Consideraciones éticas

- Se presentó verbalmente y por escrito el objetivo de la investigación.
- Se solicitó la firma del consentimiento informado.
- El reporte de investigación estará disponible para los informantes.
- Se informó que los datos recolectados del informante quedarían en el anonimato.

3.1.2. Fase II

En esta fase, se describen las gestiones individuales y colectivas que han realizado, a corto y largo plazo, las personas para acceder al recurso hídrico de forma legal y las dificultades en las respuestas que han enfrentado para obtenerla de forma continua y segura. La importancia de esta fase radica en que la materialidad del agua cumple un rol importante en la forma en que las personas de la región desarrollan prácticas para abastecerse de agua potable;

sin embargo, se pueden identificar acciones discriminatorias que han experimentado por el aparato político-administrativo.

El tipo de investigación es aplicada desde un enfoque cualitativo para el logro de objetivos en un nivel descriptivo o exploratorio. Los sujetos que intervienen son los habitantes de las colonias *Nueva Jerusalén*, *Yuquis* y *La Condesa* de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (*Tabla 13. Tabla de organización Fase II*). Los datos recolectados provienen de dieciocho entrevistas semiestructuradas (*Tabla 14. Relación de entrevistas Fase II*), repitiendo los criterios de inclusión, exclusión y eliminación explicitados en la fase I. Los datos se recolectaron de octubre de 2022 a febrero de 2023, grabando entrevistas con consentimiento del informado. El procedimiento de análisis de datos se apoya con el uso del programa *Atlas.ti*, construyendo previamente un libro de códigos.

Tabla 13. *Tabla de organización Fase II*

| | | |
|-------------|-----------------------|--|
| Cualitativa | Informantes clave | <ul style="list-style-type: none"> • Autoridades comunitarias y líderes de organizaciones del agua de las colonias que conforman la región de estudio. • Habitantes de las colonias que conforman la región de estudio |
| | Población | <ul style="list-style-type: none"> • Habitantes de las colonias que conforman la región de estudio: La Condesa, Yuquis y la Nueva Jerusalén. |
| | Unidad de análisis | <ul style="list-style-type: none"> • Región en disputa por la justicia y la igualdad sobre el agua. • Avances y dificultades en las gestiones para un acceso seguro al agua |
| | Unidad de observación | <ul style="list-style-type: none"> • Características generales de las colonias • Gestiones para un acceso seguro • Formas de organización social • Conflictos en la gestión del acceso al agua |

Tabla 14.
Relación de entrevistas fase II

| CÓDIGO | COLONIA | NOMBRE | FECHA DE ENTREVISTA |
|--------------|---------|-------------------------|---------------------|
| F1-01 | Yuquis | F1-01 INFORMANTE YUQUIS | 17-01-2023 |
| F1-02 | Yuquis | F1-02 INFORMANTE YUQUIS | 17-01-2023 |
| F1-03 | Yuquis | F1-03 INFORMANTE YUQUIS | 17-01-2023 |
| F1-04 | Yuquis | F1-04 INFORMANTE YUQUIS | 17-01-2023 |

| | | | |
|--------------|-----------------|-------------------------------------|------------|
| F1-05 | Yuquis | F1-05 INFORMANTE YUQUIS | 17-01-2023 |
| F1-06 | Nueva Jerusalén | F1-06 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN | 21-01-2023 |
| F1-07 | Nueva Jerusalén | F1-07 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN | 21-01-2023 |
| F1-08 | Nueva Jerusalén | F1-08 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN | 21-01-2023 |
| F1-09 | Nueva Jerusalén | F1-09 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN | 21-01-2023 |
| F1-10 | Nueva Jerusalén | F1-10 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN | 21-01-2023 |
| F1-11 | La Condesa | F1-11 INFORMANTE LA CONDES | 28-01-2023 |
| F1-12 | La Condesa | F1-12 INFORMANTE LA CONDES | 28-01-2023 |
| F1-13 | La Condesa | F1-13 INFORMANTE LA CONDES | 28-01-2023 |
| F1-14 | La Condesa | F1-14 INFORMANTE LA CONDES | 18-02-2023 |
| F2-01 | Yuquis | F2-01 INFORMANTE YUQUIS | 26-10-22 |
| F2-02 | La Condesa | F2-02 INFORMANTE LA CONDES | 24-10-22 |
| F2-03 | La Condesa | F2-03 INFORMANTE LA CONDES | 28-10-23 |
| F2-04 | Nueva Jerusalén | F2-04 INFORMANTE NUEVA JESUSALÉN | 26-10-22 |

3.1.3. Fase III

En esta fase, se identifican elementos clave del contenido de las políticas públicas de acceso al agua sobre derecho humano al agua y justicia social durante el periodo 2018-2021 (*Tabla 15. Matriz de sistematización documental*), según elementos de Martínez (2014) y Alza Barco (2016) en los planes de desarrollo a nivel federal, estatal y municipal. El tipo de investigación es aplicada con enfoque cualitativo para el logro de objetivos en un nivel descriptivo. Los datos se obtienen de planes de desarrollo y documentos en los tres niveles de gobierno en donde se hayan formulado políticas públicas de acceso al agua potable y saneamiento (*Tabla 16. Tabla de organización Fase III*). El tipo de análisis es documental con un procesamiento de datos de análisis textual.

Tabla 15.*Matriz de sistematización documental*

| Código | Título del documento | Autor (es) | Tipo de documento | Fecha de publicación | Instituto que lo elabora y publica | Dirección Web |
|---------------|--|---|--------------------------|-----------------------------|---|--|
| EPP001 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 | Presidente de la República | Política pública | 12 de julio de 2019 | Secretaría de Gobernación | DOF - Diario Oficial de la Federación |
| EPP002 | Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 | Gobernador del Estado de Chiapas | Política pública | | | Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 (haciendachiapas.gob.mx) |
| EPP003 | Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 | Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. | Política pública | | Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez | Plan-Municipal-de-Desarrollo-2018-2021.pdf (tuxtla.gob.mx) |
| EPP004 | Evaluación del Nivel de Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo | Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez | Evaluación | 9 de junio de 2021 | Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez | 10-Evaluacion-del-Nivel-de-Cumplimiento-del-Plan-Municipal-de-Desarrollo-2018-2021.pdf (tuxtla.gob.mx) |
| EPP005 | Evaluación Número 1371-DS “Evaluación de la Política Hídrica Nacional” | Auditoria Superior de la Federación | Evaluación | | Cámara de Diputados | 2019_1371_a.pdf (asf.gob.mx) |
| EPP006 | Evaluación Número 1585-DE “Política Pública de Agua Potable” | Auditoria Superior de la Federación | Evaluación | | Cámara de Diputados | 2017_1585_a.pdf (asf.gob.mx) |
| EPP007 | Evaluación Específica del Desempeño y la Orientación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (2020-21) | Centro de Desarrollo Integral de México, S. C. | Evaluación | Diciembre de 2021 | Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez | EVALUACIÓN 2021 FIS MDF (tuxtla.gob.mx) |
| EPP008 | Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo | Evaluación | | Gobierno de México | 07_CHIS.pdf (www.gob.mx) |

Fuente: elaboración propia

Tabla 16.

Tabla de organización Fase III

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVO ESPECÍFICO | ANÁLISIS SECUENCIAL |
|---|---|--|
| <p>Analizar la disputa por la igualdad y la justicia social sobre el agua en la región social de Tuxtla Gutiérrez (La Condesa, Yuquis y Nueva Jerusalén) mediante el enfoque de derechos humanos durante el periodo 2018-2021 para comprender la desigualdad y exclusión social en el acceso al agua</p> | <p>Identificar en los planes de desarrollo a nivel federal, estatal y municipal elementos clave del enfoque de derechos humanos en el contenido de las políticas públicas de acceso al agua sobre derecho humano al agua y justicia social.</p> | <p style="text-align: center;">PROBLEMA</p> <p>1. Identificar cómo se construye el problema público del acceso al agua y saneamiento en los planes de desarrollo federal, estatal y municipal, y se si ha incluido a las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad.</p> |
| | | <p style="text-align: center;">FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN</p> <p>2. Identificar si el concepto del agua con el que se formulan e implementan las políticas públicas concuerda con los elementos del derecho humano al agua para la construcción de justicia social.</p> <p style="text-align: center;">*Delimitación del DHA</p> <p>*Obligaciones del Estado/municipio con el DHA: cumplir</p> <p>*Principios transversales de aplicación del DHA: igualdad, no discriminación y participación social.</p> |
| | | <p style="text-align: center;">EVALUACIÓN</p> <p>3. Identificar los obstáculos que impiden: el cumplimiento del derecho humano al agua y remediar la desigualdad en el acceso al agua en las evaluaciones de política pública sobre el agua.</p> |

Fuente: elaboración propia

Capítulo 5. Informe de resultados

Este capítulo se ocupa de presentar el informe de resultados que responden a la pregunta de investigación *¿Cómo se disputó la igualdad y la justicia social sobre el agua en la región social de Tuxtla Gutiérrez (La Condesa, Yuquis y Nueva Jerusalén) durante el periodo 2018-2021?* Como se ha visto en apartados anteriores, el propósito fue analizar la disputa por la igualdad y la justicia social sobre el agua en la región social de estudio, mediante el enfoque de derechos humanos para comprender la desigualdad y exclusión social en el acceso al agua.

Entonces, los resultados de esta investigación se estructuran en tres partes, consecuentes con sus objetivos específicos y fases, que se nombran, a manera de síntesis, desde expresiones que fueron emergiendo de las voces de las y los sujetos de la región social, así como del análisis de las políticas públicas sobre el agua.

Así, el primer apartado se titula "*Cuando quieren te dan agua, cuando no, no*", hace referencia a la disputa por la distribución del recurso hídrico en la región de estudio, de acuerdo con los testimonios de las personas que la integran y habitan, dando cuenta de sus percepciones y experiencias de inclusión o exclusión de las políticas públicas, y sobre las prácticas para abastecerse de agua, algunas de ellas ilegales.

El segundo se denomina "*¿Y nosotros por qué no?*" hace referencia a la disputa por el reconocimiento social de las personas que integran la región de estudio cuyos testimonios se centran en las acciones que han realizado para acceder al líquido vital y que aluden, tanto a formas de organización y dificultades que han tenido en las gestiones que como resultado terminan en

conflictos con agentes públicos, agentes privados y con su misma comunidad.

Y, finalmente, el tercer apartado: “*La debilidad en la política pública del agua*”, corresponde al análisis de contenido de los planes de desarrollo en un nivel federal, estatal y municipal, a fin de ofrecer una mirada de la construcción del problema público sobre el acceso al agua, la formulación e implementación de programas y la evaluación, en donde se busca identificar, específicamente, elementos del enfoque de derechos humanos, referidos a la disputa por la igualdad, la no discriminación y la participación ciudadana.

Es importante mencionar que, derivado del análisis de los resultados se utilizan tablas comparativas que corresponden a diferentes experiencias y percepciones de las personas en las diferentes colonias; así también se utilizan figuras para identificar los testimonios de cada código, de acuerdo con *Atlas.ti*.

Así también, aunque se realizaron 18 entrevistas para las primeras dos fases, los testimonios que se describen textualmente sólo se comparten a manera de referencia; es decir, no se comparte la totalidad de las respuestas de cada una de las preguntas, pues esto proporcionaría un texto de resultados extenso.

5.1. Fase I. Cuando quieren te dan agua, cuando no, no

Dado que en la Fase I se identificaron las prácticas que realizan las personas que hacen parte de la región de estudio, y se hallan “fuera de la red municipal”, por lo que deben abastecerse del líquido vital, proceso en el que experimentan y perciben las políticas públicas de inclusión o exclusión en el acceso al agua. De acuerdo con la *Tabla 9. Matriz de recolección de datos*, este objetivo se dividió en tres dimensiones: i) condiciones del acceso al agua de las personas que viven en la región de estudio, según los elementos del *Derecho Humano al Agua*, ii) percepciones y experiencias de vida con un acceso limitado al agua y iii) prácticas para abastecerse de agua.

En esta fase se realizó una codificación, partiendo que “es una técnica clave para clasificar los datos y mantener una visión actualizada de su enorme volumen” (Gibbs, 2014, p.186). Para procesar los datos se utilizó el software para analizar textos *Atlas.ti*, de modo que se construyó el libro de códigos, representado en la *Tabla 16. Libro de códigos de la Fase I*, que muestra las categorías centrales, derivadas y específicas, para codificar las entrevistas realizadas a los habitantes que conforman la región de estudio, quedando de la siguiente manera:

Tabla 17.

Libro de códigos de la Fase I

| Categorías centrales | Categorías derivadas | Categorías específicas |
|---|---|---|
| Experiencia con un acceso al agua limitado | Percepción de las condiciones del acceso al agua según los estándares del DHA de las personas que viven en la región de estudio | Disponibilidad del agua |
| | | Calidad del agua: color, olor y sabor. |
| | | Pago por servicio de agua |
| | Percepciones y experiencia con un acceso limitado al agua | Conocimiento sobre el derecho humano al agua (accesibilidad cultural) |
| | | Tipo de almacenamiento |
| | | Percepción en la inclusión en las estrategias de política pública |
| Prácticas para obtener agua | Percepción de la exclusión en las estrategias de política pública (sentimiento construido) | |
| | Dificultades para abastecerse de agua | |
| | | Prácticas para abastecerse de agua |

Fuente: elaboración propia

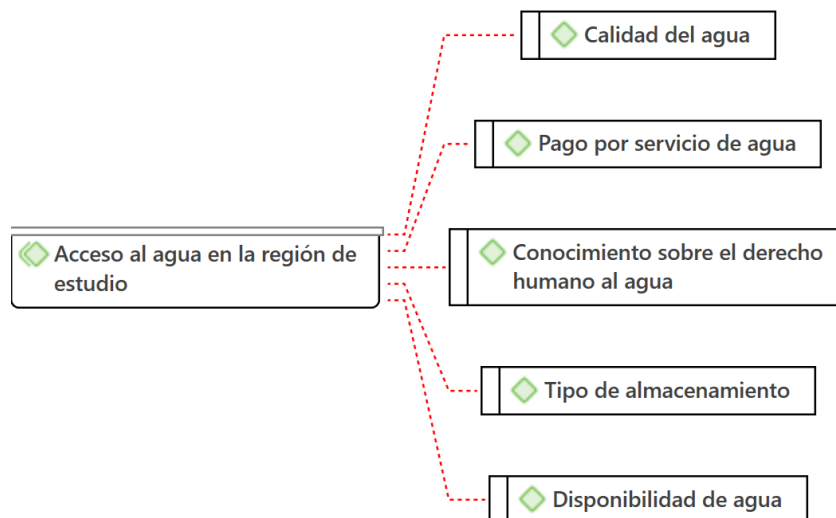
El acceso al territorio en el que se sitúa la región social se realizó gracias al contacto con los representantes de las colonias; a partir de ello se realizaron visitas regulares a las colonias. Este proceso permitió encontrar a otras personas, que participaran en la investigación. Vale recordar que se realizaron seis entrevistas estructuradas en cada colonia, para un total dieciocho entrevistas.

5.1.1. Experiencia de la región de estudio sobre el acceso al agua según los estándares del Derecho Humano al Agua-DHA

Sobre las condiciones del acceso, según los estándares del *Derecho Humano al Agua* de las personas que viven en la región de estudio se codificaron seis categorías específicas, que corresponden a los elementos del mismo (Observación General No. 15 del Comité DESC): *disponibilidad, calidad, pago por el servicio, conocimiento sobre el derecho humano al agua y tipo de almacenamiento*, como se muestra en la *Figura 17. Códigos específicos de la categoría derivada “Acceso al agua en la región de estudio”*. Esto permitió tener una línea base para describir las condiciones de vida real de las personas respecto al acceso el agua.

Figura 8.

Códigos específicos de la categoría derivada “Acceso al agua en la región de estudio”



Fuente: elaboración propia con ayuda de *Atlas.ti*

Estos códigos específicos, permitieron conocer las condiciones de vida de las personas que viven en las colonias referidas, específicamente sobre su acceso al agua.

5.1.1.1. Disponibilidad de agua

Sobre la disponibilidad del agua, la Observación General No. 15 menciona que “el abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos”. Por lo tanto, se preguntó si se consideraba suficiente la cantidad de agua que se compraba para la familia durante el periodo 2018-2021, especialmente durante la pandemia del Covid-19. Los informantes de la colonia *Yuquis* mencionaron que no fue suficiente el agua que ellos consumieron por el tipo de contenedores que ellos utilizan, los informantes F1-02 y F1-04 mencionaron que los contenedores de agua que tienen en sus viviendas son muy chicos y tienen que comprar agua cada dos días, sobre todo cuando lavan ropa. Los informantes F1-01 y F1-05 mencionaron que para ellos sí fue suficiente porque mantuvieron comunicación con la empresa de abastecimiento de agua, además sus tinacos eran grandes.

En la colonia *La Condesa*, el informante F1-11 mencionó que durante la pandemia no fue suficiente porque no compraban pipas de agua en grandes cantidades por el alto costo; F1-12 mencionó que la pandemia afectó su economía porque compraban agua cerca de su casa para no salir al *super*; F2-2 mencionó que la oferta fue limitada porque hubo dos pipas que subieron a la colonia y tenían un acceso limitado porque muchas personas no tenían cisterna y tenían tambos de 200 litros y sólo por \$20.00, \$25.00 o \$30.00 no abastecieron a las casas porque no les daba resultado y a las cosas que sí tenían cisternas les abastecieron las pipas rápidamente, concluyendo que “*cuando quieren te dan el agua [las pipas], cuando no, no*”.

Por otro lado, los informantes de la *Nueva Jerusalén* F1-05, F1-06, F1-07 y F2-3 mencionaron que tienen red provisional que está conectada a la línea de

la colonia de al lado (*Jardines del Norte*), sin embargo, tuvieron un acceso limitado porque el agua llegaba cada ocho días y compraban pipas porque los tinacos que tenían no almacenaban mucha agua.

Desde esta perspectiva, las razones por las que resulta insuficiente el abastecimiento de agua fueron por diversas razones como: el tipo de contenedores de agua, el alto costo del agua, por falta de recursos y por las decisiones de las empresas privadas de abastecer o no a las colonias. En las respuestas se puede observar que, existe una diferencia entre quienes consumen agua de una red provisional y pipas; sin embargo, aunque la colonia Nueva Jerusalén se contaba con red provisional, también sufrieron escasez del agua.

5.1.1.2. Calidad del agua

Sobre la calidad del agua, la Observación General No. 15 menciona que “el agua debería tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico”. Por lo tanto, se realizaron algunas preguntas para guiar este tema que fueron las siguientes: *¿Considera que el agua que consumen tiene un color, olor y salud aceptable? Y ¿Podría contar si alguna vez tuvo problemas de salud por ocupar el agua?*

En la *Tabla 17. Percepción de la calidad del agua en las colonias* se muestra lo que los informantes respondieron de la siguiente manera a la pregunta sobre la calidad del agua consumida para uso doméstico:

Tabla 18

Percepción de la calidad el agua entre colonias

| Informante | Mención |
|---|--|
| F1-04 INFORMANTE YUQUIS | Mmm, pues depende de las pipas, lo que pasa que hay una pipa que trae que se hace amarilla y verde el rotoplas, rápido, y hay otra pipa que tarda, sí se hace, pero tarda más tiempo. |
| F1-03 INFORMANTE YUQUIS | Pues como la verdad no sabemos ni de dónde nos distribuyen porque nos las traen en pipa:hay veces que viene amarillosa, hay veces que viene clara, pero pues es el agua que nos traen a vender y es la que tenemos que ocupar. |
| F1-11 INFORMANTE LA CONDESA | No, como es de pozo, entonces no trae olor, pero lo que hacemos nosotros es que la cloramos, un litro de cloro por cada diez mil litros, más o menos, diez mil litros es lo que compramos cada mes. |
| F1-14 INFORMANTE LA CONDESA | Sí, viene limpia. Depende del mantenimiento que les dan a las pipas, puede ser que no las lavan, pero acá el muchacho sí las lava, y del pozo también que las traen. |
| F1-06 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN | Sí, porque llega de SMAPA. Están conectados a una red provisional. |

Fuente: elaboración propia con base en las entrevistas.

Aunque los informantes expresaron que han tenido problemas con la calidad del agua, porque llega color verde o con basura, expresaron que se han acostumbrado al consumo de este tipo de agua, porque existe una necesidad imperiosa de ella. Así, el agua de procedencia desconocida y sobre la que se sospecha de su pureza y calidad, debe ser consumida para uso doméstico.

En las respuestas obtenidas se identificó que existen diversos puntos de vista según la colonia, porque son diferentes fuentes de consumo, algunas personas consumen agua en pipa, como el caso de *Yuquis*, *La Condesa* y algunas personas de *La Nueva Jerusalén*, pero en esta última otras las consumen agua que proviene de una red provisional.

Por lo tanto, se encontró que, aunque la colonia *Nueva Jerusalén* cuenta con la red mencionada, no se les abastece en la misma cantidad y condiciones del agua que al resto de la población. Por lo tanto, finalmente, tienen que consumir agua en pipa.

Sobre la segunda pregunta, respecto a alguna enfermedad que consideran que hayan adquirido por el agua que consumen, en la *Tabla 18*.

Afectaciones en el cuerpo por el consumo del agua se muestra lo que tres informantes respondieron sobre el tema.

Tabla 19

Afectaciones en el cuerpo por el consumo del agua

| Informante | Mención |
|---|---|
| F1-03 INFORMANTE YUQUIS) | Si, los niños principalmente. Ellos son los que más se enferman, son más frecuente a caerle infección en el estómago y todo eso. |
| F1-11 INFORMANTE LA CONDESA | Al principio, porque hay que adaptarse a esa agua, como trae como caliche un poco, entonces a veces da picazón, pero pues ya de ahí como estamos consumiendo constantemente el agua pues ya ahorita [se crearon defensas]. |
| F1-07 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN | Por las [aguas] verdes, salieron ronchitas, demasiadas ronchitas le salieron mi hermana, como alergia, como salpullido en todo su cuerpo, igual a mi mamá le empezó a salir, pero a ella fueron llaguitas, fue por el agua. |

Fuente: elaboración propia con base en las entrevistas.

Por lo tanto, se identifican afectaciones en la salud de las personas y estas le atribuyen estos padecimientos al agua consumida, ya que corresponden a enfermedades en el estómago y alergias, lo que podría afectar la salud de los niños, específicamente. Franco-Marina *et al.* (2006) calcula que las enfermedades infecciosas intestinales son evitables con el acceso a la higiene, agua potable y saneamiento, porque el agua en malas condiciones que consumen puede causar las enfermedades.

5.1.1.3. Pago por el servicio de agua

En este análisis se buscó identificar el costo del servicio del agua por mes, con el objetivo de comparar el gasto del consumo de agua entre las colonias. En la *Tabla 18. Comparación del pago por el servicio de agua* se realiza una comparación entre las diferentes colonias para describir el costo del servicio de agua consumida por informante.

Tabla 20.*Comparación del pago por el servicio de agua entre colonias*

| | Nueva Jerusalén | Yuquis | La Condesa |
|-------------------------------------|---|---|---|
| Pago por el servicio de agua | F1-06 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN Se paga una cuota de \$50.00 pesos a la semana. [\$200.00 mensuales] | F1-01 INFORMANTE YUQUIS Dos pipas compro al mes, cada pipa cuesta \$500.00. [\$1000.00 mensuales] | F1-11 INFORMANTE LA CONDESA Por mes \$700.00. |
| | F1-07 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN Son \$300.00 cada pipa cada 7 días. [\$1200.00 mensuales] | F1-02 INFORMANTE YUQUIS Ay, Dios como unos, más o menos como unos \$2,000.00. Sí, es que se compra bastante agua. El tambo lo dan a \$25.00 y el tanque \$80.00, el rotoplas \$80.00. Como \$300.00 pesos tres veces a la semana. | F1-12 INFORMANTE LA CONDESA Cada semana un rotoplas cuesta \$130.00. [\$520.00 mensuales] |
| | F1-10 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN Mmm mensual, estamos hablando de \$300.00. | F1-03 INFORMANTE YUQUIS Semanal son, nosotros aquí en la casa ocupamos de \$400.00 a la semana [\$1,200.00 mensuales] | F1-13 INFORMANTE LA CONDESA Compramos cada ocho días el agua, lo que es una pipa \$250.00, tres rotoplas se llenan. [\$1000.00 mensuales] |
| | F1-09 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN Como ya dependiendo junto con el agua y la comida, como \$2,000.00 pesos. En agua pues cada rotoplas está en \$120.00. | F1-04 INFORMANTE YUQUIS Son \$120.00 cada dos días, bueno, se compra cada vez que lavamos ropa, ahí en donde más se utiliza el agua, y lo contenedores no son grandes y no es suficiente. [\$1800.00 mensuales] | F1-14 INFORMANTE LA CONDESA Como \$1,000.00, entre agua electrón y agua potable. |
| | Promedios mensuales | \$925.00 | \$1,500.00 |

Fuente: elaboración propia con base en las entrevistas.

Partiendo de que los consumos de agua por familia dependen de la cantidad de sus miembros y de los hábitos de uso y consumo, las entrevistas dejan ver que, en promedio en la colonia en donde el agua resulta más costosa es en *Yuquis*, seguida de *Nueva Jerusalén* y finalmente *La Condesa*. Como puede verse también, hay formas de abastecimiento cuya forma de pago se adapta a las actividades económicas de las familias: para algunas, es más fácil pagar cada dos días un monto más bien pequeño, para abastecerse "día por

medio", que tener el dinero necesario para comprar el contenido de una pipa en un lapso de tiempo un poco más extenso (semanal).

5.1.1.4. Conocimiento sobre el derecho humano al agua

La accesibilidad cultural del *Derecho Humano al Agua* es importante para esta investigación, dado que permite a las personas conocer sus derechos y obligaciones, así como realizar diversas gestiones para la exigibilidad de sus derechos como ciudadanos. Sin embargo, no todas las personas cuentan con un conocimiento sobre lo que significan los derechos humanos y en este caso, el DHA. Por lo tanto, se les preguntó a los entrevistados si tenían conocimiento sobre lo que significa el derecho al agua; sin embargo, sólo los informantes F1-05, F1-11 y F1-14 respondieron que tienen conocimiento sobre el derecho al agua y que es importante, pero sólo lo tienen *entre comillas*, es decir, que no se ve manifestado en la realidad.

El objetivo de esta pregunta fue conocer si en el contexto en el que viven las personas tienen herramientas necesarias para enfrentar la carencia del servicio a través del conocimiento sobre el derecho humano al agua. Sin embargo, los entrevistados presentan notables vacíos a este respecto.

5.1.1.5. Tipo de almacenamiento de agua

El objetivo de este código fue documentar los tipos de contenedores en donde almacenan el agua las personas que integran la región de estudio. Se preguntó cómo almacenan el agua, por lo que se realizó una documentación fotográfica. Los tipos de almacenamientos fueron: tinacos⁶⁶, según los informantes F2-2, F1-07, F1-09 y F1-10; Rotoplas según los informantes F1-02, F1-04, F1-05, F1-08, F1-09, F1-12 y F1-13F1-14; tanques según los

⁶⁶ Un tinaco es contenedor de almacenamiento de agua para uso doméstico, por lo tanto, contribuye en suministrar agua constante para las actividades personales y domésticas.

informantes F1-06 y F1-14; cubetas según el informante F1-09; trastes chicos según los informante F1-03 y F1-02; y cisterna, según el informante F1-11.

**F1-14 INFORMANTE
LA CONDESA**

“Rotoplas y tanque”.

*Fotografía 1: tipo de
almacenamiento de agua*



**F1-10 INFORMANTE
NUEVA JERUSALEN**

“En tinacos”.

*Fotografía 2: tipo de
almacenamiento de agua*



**F1-09 INFORMANTE
NUEVA JERUSALEN**

*“En Rotoplas, en tinacos y en
cubetas”.*

*Fotografía 3: tipo de
almacenamiento de agua*



F1-02 INFORMANTE YUQUIS

“Son muy chicos los trastes”

Fotografía 4: tipo de almacenamiento de agua



En esta categoría se puede observar que dentro de las colonias también existen desigualdades en el acceso al agua por el tipo de almacenamiento, pues no todas las personas tienen un contenedor con capacidad suficiente o calidad de conservación adecuada para almacenar agua. Esto se da también por la capacidad de compra y consumo de agua: si no se tiene la posibilidad de adquirir un contenedor de gran capacidad, tampoco el poder adquisitivo para comprar gran cantidad de agua, como lo mencionó el informante F2-02 de la colonia *La Condesa*:

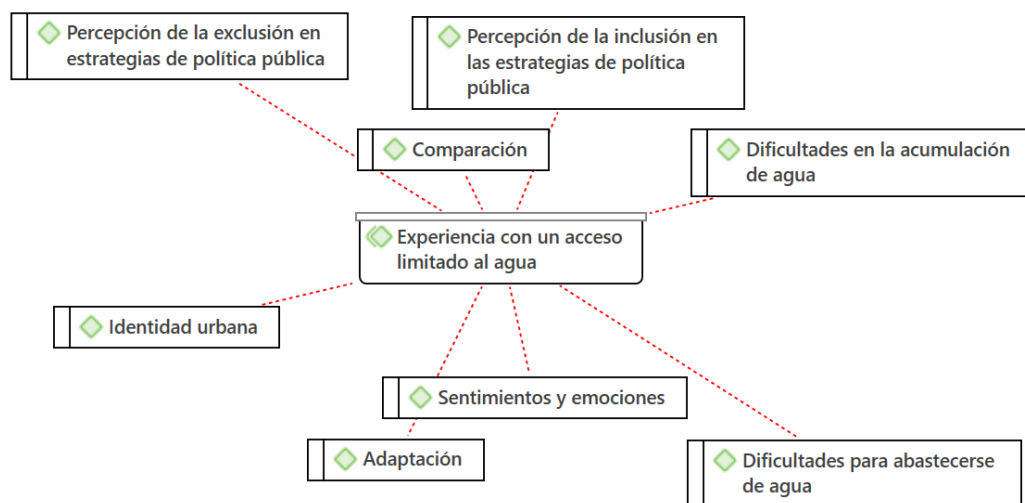
Como desgraciadamente a veces no tenemos [dinero], pues cómo construir nuestra cisterna, nuestro tanquecito. Para llenar un tambito de 200 litros, pues no quieren bajar [las pipas]... Y también tienen razón, pues en cada prendida de carro se gasta gasolina, y por \$20.00, \$25.00, o \$30.00 pues no les da resultado. Hay unos que sí tienen cisterna; a donde ellos sí van de volada [de inmediato], lo llena porque pues les conviene más también. Eso también tiene que ver, pues como le digo: cuando quieren te dan el agua, cuando no, no. Cuando tienen sus tanquecitos, sus cisternitas, pues más o menos no sufren, pues tienen donde depositar su agüita, pero el que va al día, digamos un tambito, ese sufre un día, dos días y no tienen agüita. Pero sí, aquí sí se ha sufrido mucho (Entrevista realizada el 24 de octubre de 2022).

5.1.2. Percepciones y experiencias de un acceso limitado al agua

En este apartado se describen las experiencias de vida de las personas que tienen un acceso limitado al agua. Esta categoría integra las percepciones sobre la inclusión o exclusión de los habitantes de las colonias respecto a las estrategias de política pública de la región de estudio, en tanto un sentimiento construido. Durante las entrevistas se revelaron categorías emergentes que no fueron tomadas en cuenta inicialmente en el diseño metodológico; sin embargo, se integran en los resultados por ser de gran importancia, entre ellos: la comparación con otras colonias, las dificultades en la acumulación del agua, la adaptación, los sentimientos y emociones, las dificultades para abastecerse y la construcción de la identidad urbana como se muestra en la *Figura 9. Experiencia con un acceso limitado*.

Figura 9.

Experiencia con un acceso limitado al agua



Fuente: elaboración propia con ayuda de *Atlas. ti*

5.1.2.1. Percepción de la inclusión en las estrategias de política pública sobre el agua

Sobre la percepción de la inclusión de la población en las estrategias de políticas públicas de acceso al agua, algunas personas consideran que han sido incluidas, principalmente cuando llegan figuras políticas a sus colonias en tiempos de campañas electorales; sin embargo, después de los comicios no suele dársele seguimiento a los problemas de acceso al líquido vital. En las entrevistas, las personas expresaron la forma en que han sido incluidos en las decisiones de gobierno, así como las razones por las que han llegado personajes políticos a las colonias, como se apunta en la siguiente tabla:

Tabla 21

Percepción de inclusión en las estrategias de política pública

| Colonias | Razones |
|------------------------|--|
| | F1-10 INFORMANTE NUEVA JERUSALEN |
| Nueva Jerusalén | Pues ya ves que el tema de la política es bastante voluble, en cuanto te dicen que sí, al rato te dicen que no y, en fin, siempre vives en esa manera porque es una política que el maneja el gobierno que tenemos.... Cómo te dijera... de la manera más atada. Los gobiernos siempre nos van a manejar de esa manera: te dan algo, pero te quitan algo [...]. De todas maneras, estamos en manos de gobierno. [La colonia] Ha sido incluida, ya que, de una u otra manera, los políticos nos necesitan, y de esa manera nos toman en cuenta, porque en campaña nos vienen al buscar, ya una vez que acaban las campañas, pues ya ni se acuerdan de nosotros. |
| | F1-11 INFORMANTE LA CONDESA |
| La Condesa | Ahorita no nos han visitado, pero las veces que lo hicieron en alguna ocasión, fue por arreglar la cuestión de la escrituración. Fue la única vez que vinieron [las autoridades municipales] y más la visita también ha sido ya en este gobierno, por la cuestión del arreglo principal de una calle, de la iluminación, sobre eso sí no tenemos nada que decir. Sí han venido a hacer ese trabajo de iluminación, de limpieza, de parques, en esa cuestión sí han venido, la verdad. Pero seguimos rezagados en lo del agua, la escrituración y los servicios básicos, como el drenaje. Bueno ya tenemos drenaje, y la luz eléctrica. |
| | F1-11 INFORMANTE LA CONDESA |
| | Sí, en la cuestión de limpieza, cuando se estuvo viendo lo del alumbrado también nos invitaron para identificar algunos postes que no contaban con alumbrado, y en la rampa que se hizo la rehabilitación, ahí estuvimos apoyando. |
| | F1-12 INFORMANTE LA CONDESA |
| | Sí, han venido aquí a la Colonia. Por ejemplo, por lo del arreglo de la calle que está aquí, por lo de las combis [transporte público] que suben y bajan en la misma calle, en la |

rampa: ahorita lo quieren hacer un circuito para que baje de este lado, suba de este lado y baje de allá... pero se está viendo todavía, se está gestionando.

F2-01 INFORMANTE YUQUIS

Yuquis

Pues [queremos] hablar directamente con las autoridades, queremos hablar con el presidente: que esto que el otro... Este es el único que nos ha atendido... El trienio pasado y este nos hizo las rodadas hasta arriba, era un camino muy feo. Ahorita estamos gestionando el agua, y parece que viene en camino.

Fuente: elaboración propia con base en las entrevistas.

Sin embargo, aunque de alguna manera se han sentido incluidos por el gobierno, siguen teniendo una percepción de exclusión. Es decir, no se han sentido del todo incluidos. Es por eso que se exploró la percepción de la exclusión, que se describirá en el siguiente apartado.

5.1.2.2. Percepción de la exclusión en las estrategias de política pública sobre el agua

Sobre la percepción de la exclusión en las estrategias de políticas públicas sobre el agua, las personas entrevistadas consideran que las figuras políticas no cumplen sus promesas de campaña, porque les prometen que van a realizar estrategias para incluirlos en el abastecimiento público del agua, bien sea para construir las redes de agua potable o para incluirlos en la red municipal.

Sin embargo, llevan muchos años gestionando el agua como pueden, sin una respuesta gubernamental concreta. Por lo tanto, las personas construyen un sentimiento de exclusión: se perciben marginadas de las estrategias de política, creando una representación social de exclusión por el conjunto de experiencias vividas de los líderes de las colonias y las personas que habitan en ellas, al prolongarse en el tiempo las gestiones para el acceso al agua de forma segura en estas comunidades.

En *Tabla 21. Percepción de la exclusión en las estrategias de política pública sobre el agua* se comparten las voces de las personas que consideraron este tema de gran importancia.

Tabla 22

Percepción de la exclusión en las estrategias de política pública sobre el agua

| Informante | Argumento |
|---|--|
| F1-11 Informante La Condesa | [...] en cuestiones de servicios básicos aquí en Condesa sí estamos bastante rezagados. En cuestión de salud de igual forma: no ha habido mucho de salud ni ha habido mucha difusión. Yo he visto que en otras colonias de igual forma casi no hay apoyo; por ejemplo, aquí en cuanto al agua ya se tiene bastante tiempo que se está solicitando ese apoyo y, desafortunadamente, no ha podido llegar, y la verdad, beneficiaría muchísimo aquí a la gente. |
| F1-12 Informante La Condesa | Venían por lo del drenaje, pero ya está. Ahorita lo que la gente pide son las escrituras; también, lo del agua potable, pero ese está muy lejos, porque lo del tanque no se ha hecho. Dicen que iba a hacer allá arriba, pero hay detalles ahí que no lo han hecho todavía. |
| F1-14 Informante La Condesa | No, porque lleva muchos años la colonia sin agua, no lleva dos años la colonia, lleva más de quince años. De parte del municipio, pues creo que no le ve ningún interés a la colonia, porque pone muchos peros: que está muy lejos, que no va a bajar el agua, cuando la tenemos cerca, pues, pero no... |
| F2-2 Informante La Condesa | Como dice uno, “ya nos doblamos el bracito”, porque no encontramos quién nos apoye. Viene gente del gobierno, del municipio, y lo que quieren es buscar puesto, pero son nada más promesas. Les hemos reclamado a los que vienen, pero es lo mismo. Como dicen, todos son corruptos, porque los que llegan, según ellos son mejores, mejores autoridades, mejores personajes: mentira. |
| F2-2 Informante La Condesa | [...] le dije [al servidor público] “Pues, mire lic. [licenciado], dice [la empresa] que va a cobrar treinta mil pesos ¿Dónde vas a crear? Pero por ahí. Es que no tenemos”. Y él responde: “Consigue un carro y el agua la regalo: vayan a traer donde tenemos el almacenamiento. Vayan a cargar ahí, repártanlo ustedes, porque carro no tenemos. Ahí tenemos una, dos [pipas], pero no le da abasto a aquel lado”. Así nos dijo. Y luego que no entra carro, pues menos. Ahí está, pues, ese es el problema y nunca mandaron el agua, hasta la fecha. Y el otro día yo fui y le dije: “Mire usted, lic., nos quedamos esperando el agua, dijeron ustedes que iban a surtir el agua, y nunca llegó. La respuesta: “¡Ay Dios, es que tenemos mucho que entregar!” Bueno ¿qué se puede hacer? Nada, ahí quedó. Ya pa’ que lo molesto, da pena uno, ahí anda uno suplicando que nos atiendan. |
| F2-4 Informante La Condesa | Y por eso ya nos hemos quedado, igual que porque sale muy caro, no hay presupuestos para tanto, porque la obra es grande. Si es cierto, es grande la obra, pero se va a beneficiar a muchas personas. Y no sólo eso, porque una vez que se hace el tanque de rebombeo, a SPAMA le conviene, porque a futuro hay otras colonias más allá, arriba. [...]. Entonces, en esa parte también se da uno cuenta que nos están dando el avionazo y no debe de ser así, nos deben de decir las cosas: cómo van, qué es que se requiere, qué pueden hacer ellos... Sólo nos dicen “Es que no hay recursos” Entonces ¿cómo vamos a poder avanzar? O sería bueno que nos dijeran: “¿Saben qué? Lo hacemos por partes, porque nos cuesta”. Más económico, y avanzamos otra parte: ni eso. Entonces, no nos han atendido bien. |
| F2-01 Informante Yuquis | Hasta ahorita no, nosotros vamos a buscarlos. El municipio está dividido en delegaciones; nosotros pertenecemos a Granjas, nosotros vamos ahí, proponemos y no hay nada. Tenemos que ir directamente con las autoridades para que se haga. |
| F2-3 Informante Nueva Jerusalén | Si se ha hecho la gestoría, pero es por ciertos detalles que las autoridades no nos han dado el servicio básico, como el drenaje, que es punto principal. Y el agua potable, que sí tenemos, pero provisional, pero dicen que ya está en trámite. Parece que este año va a aterrizar sobre el drenaje y sobre el líquido hidráulico que es el agua potable; parece, pero hasta ahorita no he tenido un documento. |
| F1-07 Informante Nueva Jerusalén | Sí, de hecho. Han venido a decirnos que van a regularizar la colonia, y que nos van a meter drenaje y agua, pero de eso, no más: no vemos nada claro. |

Fuente: elaboración propia con base en las entrevistas.

5.1.2.3. Dificultades para abastecerse de agua

Dentro de las experiencias de un acceso limitado al agua se encuentran las dificultades para abastecerse, encontrando que existe un abanico de dificultades que las personas enfrentan día a día; especialmente las que consumen agua en pipa. Como se muestra en la *Tabla 22. Dificultades para abastecerse de agua en la región de estudio*, algunas de ellas son las siguientes: alto precio del servicio, tipo de almacenamiento, el acceso a las colonias, los compromisos de las pipas a otras colonias, el desconocimiento de la entrada de pipas a las colonias, la desigualdad en la misma colonia por el tipo de almacenamiento y la venta de agua para una sola vivienda.

Tabla 23.

Dificultades para abastecerse de agua en la región de estudio

| Dificultades | Informantes |
|---------------------------------|---|
| Alto precio del servicio | <p>F2-04 INFORMANTE LA CONDESA</p> <p>Pues yo creo que sí, por lo económico también [hay limitaciones en el abastecimiento], porque imagínese las pipas por cuánto salen. Hay familias que, pues no tienen lo económico para comprar un tinaco, y ahorita ya la pipa no te vende por tambo, te vende por tinaco.</p> <p>F1-02 INFORMANTE YUQUIS</p> <p>Nosotros tenemos que pagar casi tres veces a la semana, y es más duro. Haga de cuenta que ese dinero nos puede servir para algo más, porque cuando viene el recibo se paga cada mes o cada dos meses, entonces es más accesible esperar que venga mi recibo a que yo esté comprando cada dos veces por semana.</p> |
| Tipo de almacenamiento | <p>F1-02 INFORMANTE YUQUIS</p> <p>Son muy chicos los trastes y mucho gasto</p> |
| El acceso a las colonias | <p>F2-02 INFORMANTE LA CONDESA</p> <p>Porque también a veces los pipereros no entran, porque como está feo, más cuando llueve, así se vuelven puros hoyos las calles: ese es el problema.</p> <p>F1-06 INFORMANTE NUEVA JERUSALÉN</p> <p>Por el acceso por las calles, que son de piedra y caliche, y por el dinero.</p> |

| | |
|---|--|
| Los compromisos de las pipas a otras colonias. | F1-03 INFORMANTE YUQUIS Las dificultades están en que nos hemos quedado días sin agua, porque a veces las pipas tienen más compromisos y ya no vienen; como van por turno, ya nos pasan a dejar hasta que ellos pueden, hasta que nos toca nuestro turno, pero a veces no nos dan dos o tres días, no nos vienen a dejar agua, eso sí nos ha pasado. |
| El desconocimiento del horario de la entrada de pipas a las colonias | F1-03 INFORMANTE YUQUIS Cuando llega el agua potable pues ahí tenemos para lavar nuestra ropa. Cuando llega el agua potable se aprovecha, dejamos todo lleno, queda todo limpio y ya está limpio, pues. Y cuando no, tenemos que esperar a que nos vengán a surtir el agua, si es que vienen hoy o vienen mañana, y hay que lavar y todo eso... se nos complica. |
| La desigualdad en la misma colonia por el tipo de almacenamiento | F1-11 INFORMANTE LA CONDESA En ese tiempo de pandemia hubiera sido excepcional que se trajera el agua, que hubiera habido agua. Aquí, no me dejarán mentir los demás vecinos: hay mucha gente que no cuenta con ella; yo afortunadamente cuento con un poco de recursos, pero hay mucha gente que no cuenta con dinero como para pagar esas pipas tan caras, y hay gente que se baña, haz de cuenta una vez sí, un día sí y un día no. Así sufren más, la situación precaria, entonces definitivamente aquí el agua sería algo grandioso que hiciera el gobierno. |
| La venta de agua para una sola vivienda | F1-14 INFORMANTE LA CONDESA Vienen dependiendo si compro la pipa completa solamente a mí, y no, si es solamente al Rotoplas, pues viene y me traen a mí y a los que quieren; no suben solamente por uno, sino por varios. F2-04 INFORMANTE LA CONDESA Son raros los piperos que te quieren vender por tambito, porque tampoco a ellos les conviene; entonces pues si han traído dificultad en todo, porque tenemos que reciclar [el agua], esto que queda pal baño, lo que se lava uno, no regar todos los días la jardinera, por ejemplo, yo lo hago un día sí, un día no. Tenemos que ver cómo economizar el agua, no gastar mucho. |

Fuente: elaboración propia con base en las entrevistas.

Por otro lado, se encontraron códigos emergentes⁶⁷ en esta categoría derivada en la medida en se fueron recopilando los datos, como son: la comparación, los sentimientos y emociones, la adaptación y la construcción de una identidad urbana. Aunque no se codificó el código de la comparación en el libro de códigos, es parte fundamental para describir la desigualdad horizontal.

⁶⁷ En el contexto del software de análisis cualitativo de datos de *Atlas.ti*, los “códigos emergentes” se refieren a las categorías que surgen de manera inductiva durante el proceso de análisis de datos. Estos códigos no están predefinidos de una estructura teórica o conceptual preexistente, sino que se desarrollan a partir de la información contenido en los datos recopilados a medida que se explora y analiza el contenido de manera flexible.

5.1.2.4. Comparación

Las personas se comparan con otras colonias, viviendas o grupos de personas que se encuentran en la ciudad y que cuentan con el servicio de agua de forma segura y del precio por el servicio. También lo hacen al encontrarse en una situación de desigualdad social, que en el marco teórico-conceptual fue llamada *desigualdad horizontal*; es decir, entre grupos sociales de la misma ciudad, siendo la comparación una expresión de desigualdad horizontal. El informante F1-04 mencionó que encuentra diferencias en la forma de vida entre las personas que sí tienen un acceso seguro al agua y su colonia. El informante F1-02 comparó su situación con otras colonias sobre el pago al servicio, porque paga tres veces a la semana el servicio de agua. El informante F2-01 comparó la suya con otras colonias que se desconoce en qué condición de tenencia de la tierra están y que reciben agua del municipio. El informante F1-14 se comparó la propia con una colonia nueva que ya cuenta con agua potable. El informante F1-01 comparó el pago que hace su familia al mes con las que hacen los hogares que situados en el centro de la ciudad.

5.1.2.5. Sentimientos y emociones

Algunas de las personas entrevistadas expresaron sus sentimientos y emociones respecto a la situación de la pandemia y respecto a la falta de acceso al agua de forma segura. Por lo tanto, emergió la categoría de sentimientos y emociones como tristeza y sentimientos como miedo, ansiedad, aburridos y una persona expresó que “se siente feo”. Por ejemplo, el informante F2-2 La Condesa menciona que se siente triste porque quisiera tener agua y por tantos problemas se siente aburrido de habitar en la colonia por la falta del servicio del agua porque no puede vender su casa porque no tiene título de propiedad.

5.1.2.6. Adaptación

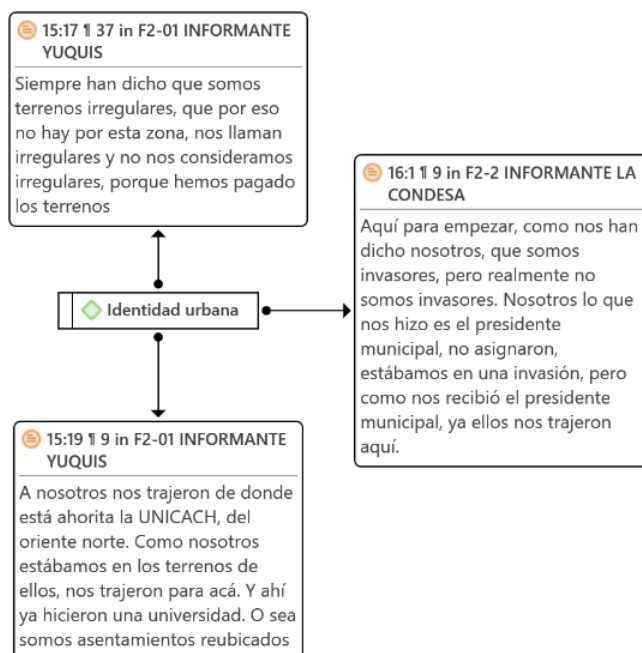
Las personas entrevistadas expresaron que ellas ya se han adaptado a la forma de vida respecto al consumo de agua de forma alternativa, debido a que es la única forma de obtención de la misma. También se han adaptado respecto a la forma en que se contactan con el servicio privado de agua. Así también, expresaron que el cuerpo también se adapta el tipo de agua que se consume para uso doméstico.

5.1.2.7. Identidad urbana

Las personas que integran la región de estudio han construido una identidad propia, como se muestra en la *Figura 10. Identidad urbana*. No se consideran *colonias irregulares*, se consideran *asentamientos reubicados*, porque consideran irregulares a las invasiones y ellos han pagado por los terrenos, por lo que han percibido la exclusión en estrategias de política pública sobre el agua a sus colonias, en tanto son etiquetadas como irregulares.

Figura 10.

Identidad urbana



Fuente: elaboración propia con ayuda de *Atlas.ti*

5.1.2.8. Desigualdad y discriminación

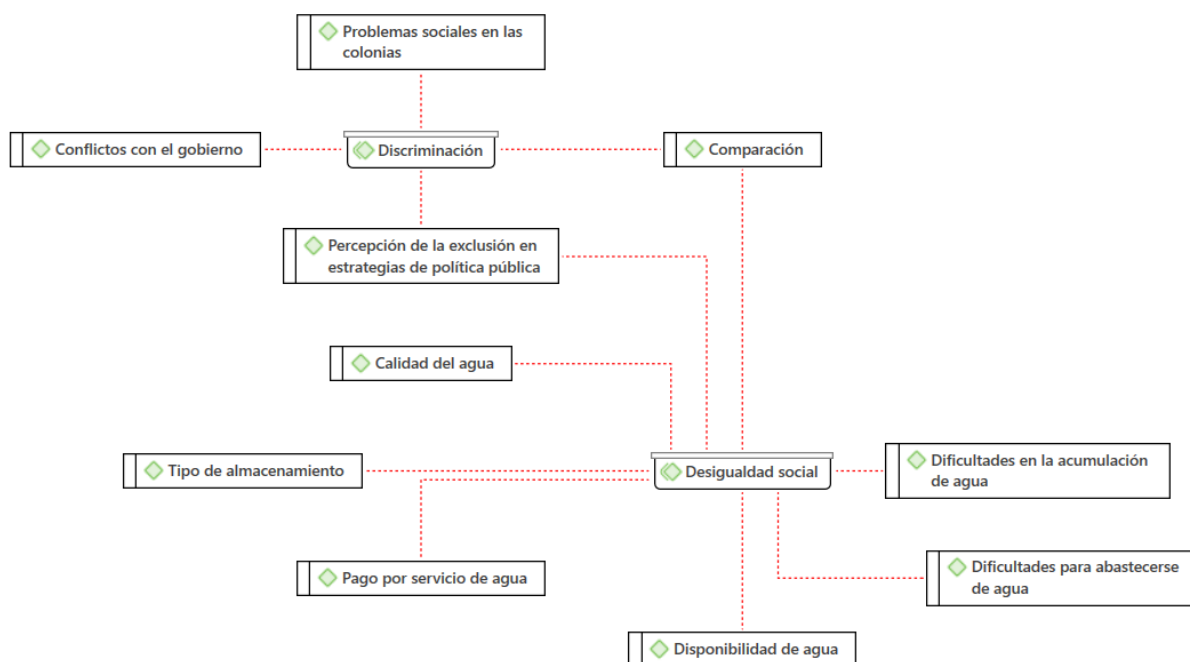
La situación en la que se encuentran las personas indica una desigualdad social expresada en la disponibilidad del agua en el pago por el servicio, en el tipo de almacenamiento, en las dificultades para abastecerse y almacenarla, en cuanto a la calidad del líquido vital, así como en cuanto a la comparación y la percepción de exclusión de las estrategias de política pública. Así también, la discriminación se puede percibir en la comparación, en los conflictos con el gobierno, en la percepción de la exclusión en estrategias de política pública, en prácticas alternativas externas y en problemas sociales en las colonias.

La *Figura 11. Categorías de desigualdad social y discriminación* integra los códigos que fueron relacionados con las categorías derivadas de la desigualdad

social y discriminación⁶⁸. En cada código y en cada cita, las personas perciben que el acceso al agua de forma limitada los coloca es una posición de desigualdad social.

Figura 11.

Categorías de desigualdad social y discriminación



Fuente: elaboración propia con ayuda de *Atlas.ti*

⁶⁸ “La discriminación en el acceso al agua potable y el saneamiento puede hundir sus raíces en leyes, políticas o medidas discriminatorias, en la elaboración de políticas de carácter excluyente, en medidas discriminatorias de ordenación de los recursos hídricos, en la denegación de la seguridad de la tenencia, en una limitada participación en la adopción de decisiones o en la falta de protección contra las prácticas discriminatorias de agentes privados” Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2011, p.15).

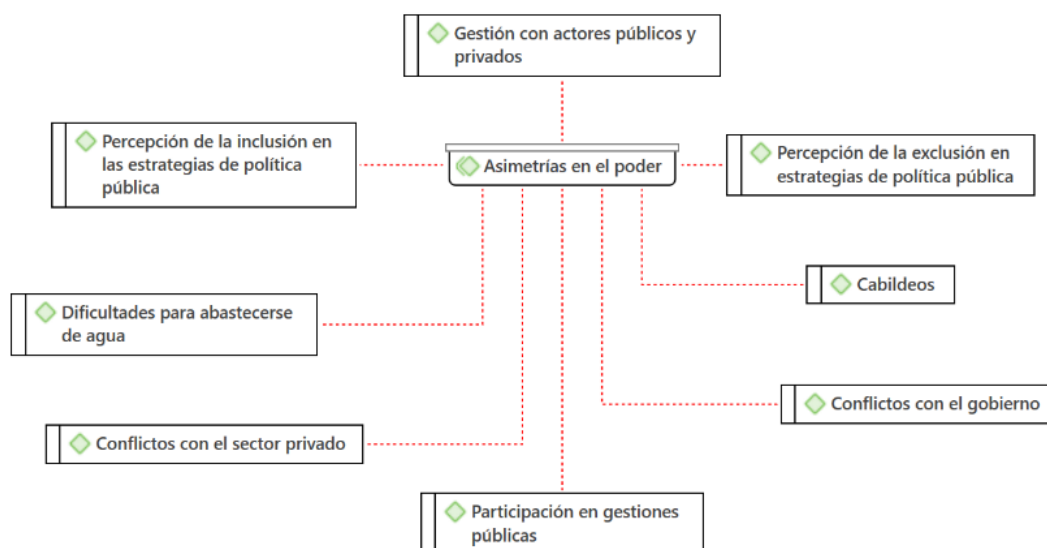
5.1.2.9. Asimetrías en las relaciones de poder

Las asimetrías en las relaciones de poder se pueden identificar en la toma de decisiones y se identificaron mediante los siguientes *códigos*: *cabildeos*, *conflictos con el gobierno*, *conflictos en el sector privado*, *dificultades para abastecerse de agua*, *gestión con actores públicos y privados*, *participación en gestiones públicas*, *percepción de la inclusión en estrategias de política pública* y *las percepciones de la inclusión en las estrategias de política pública*.

Estas relaciones se muestran en la *Figura 12. Categoría de asimetrías en las relaciones de poder*. Cuando las personas expresan que han tomado la iniciativa para gestionar un acceso al agua seguro, terminan esperando mucho tiempo para una contestación de las autoridades gubernamentales. Así también, se muestra cuando el sector privado no brinda el servicio de agua a las personas de las colonias y ellas tienen que esperar a recibir el servicio cuando decidan regresar.

Figura 12.

Categoría de asimetrías en las relaciones de poder

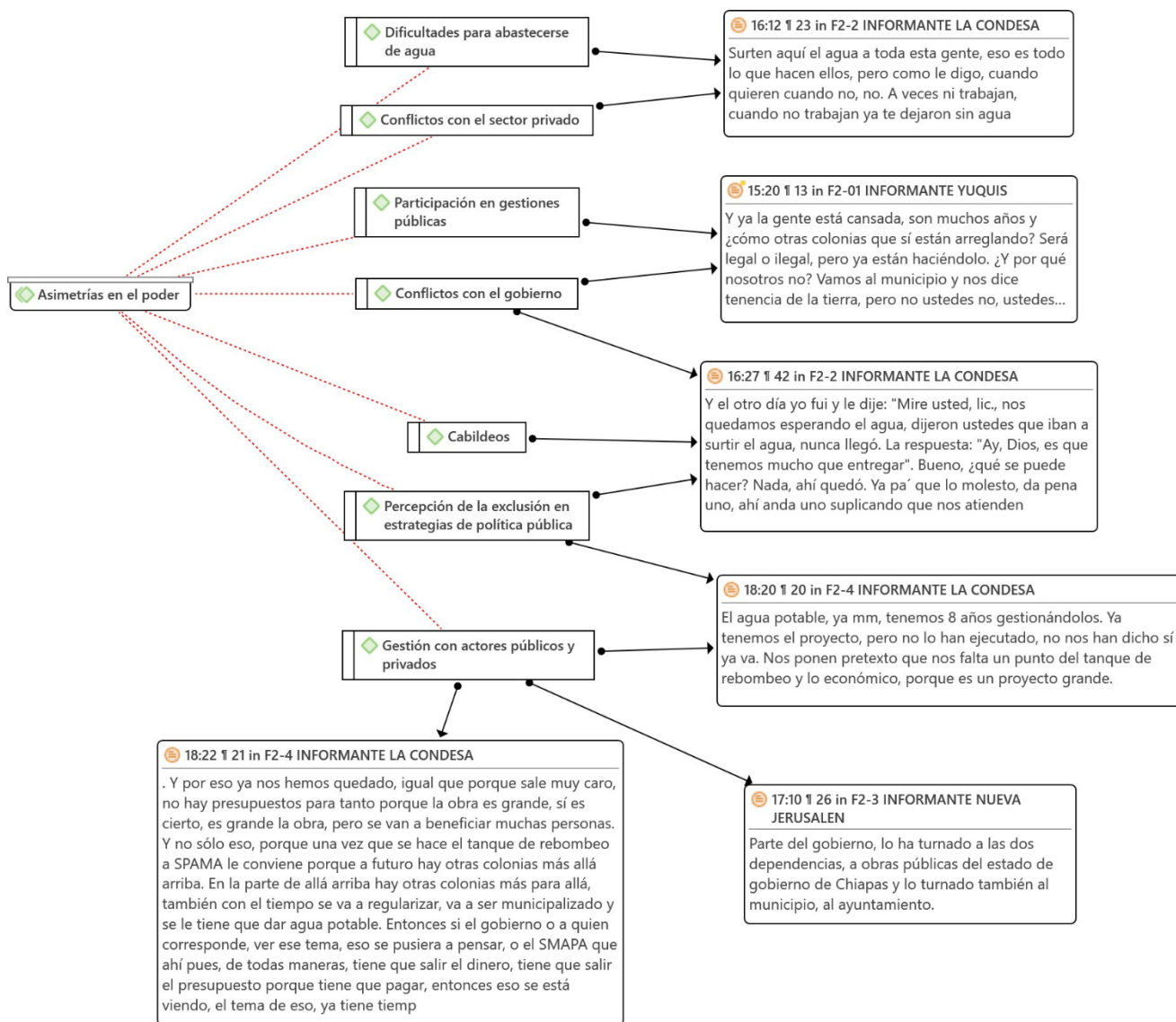


Fuente: elaboración propia con ayuda de *Atlas.ti*

En la siguiente figura se categorizaron las citas que se identificaron como toma de decisiones, colocando a las personas en una situación subordinada de poder.

Figura 13.

Asimetrías en las relaciones de poder



Fuente: elaboración propia con ayuda de *Atlas.ti*

5.1.2.10. Prácticas para abastecerse de agua

Durante las observaciones en los recorridos de campo se percibió que las personas realizan prácticas alternativas para abastecerse de agua, principalmente de dos maneras: a través de las pipas y de una red provisional. Las colonias *La Condesa* y *Yuquis* se abastecen a través de pipas y la colonia *Nueva Jerusalén* lo hace combinando una red provisional y de pipas.

5.2. Fase II. ¿Y nosotros, por qué no?

El objetivo de esta fase fue describir las acciones que han realizado las autoridades comunitarias o habitantes de las colonias para acceder al recurso hídrico de forma legal y las dificultades que han enfrentado para obtenerla de forma continua y segura. En esta fase se identificó a tres representantes de las colonias de la región de estudio y a quince personas más, que las habitan. Así, el análisis se propone en cuatro categorías: i) características generales de las colonias, ii) gestiones para un acceso seguro al agua, iii) formas de organización social (participación social) y iv) conflictos en la gestión del acceso al agua.

En esta fase se realizó una codificación, partiendo de que es “es una técnica clave para clasificar los datos y mantener una visión actualizada de su enorme volumen” (Gibbs, 2014, p.186). Para procesarlos, entonces, se utilizó de nuevo el software *Atlas.ti*. Por lo tanto, se construyó el libro de códigos representado en la *Tabla 23. Libro de códigos*, que muestra las categorías centrales, derivadas y específicas, para codificar las entrevistas realizadas a los habitantes que conforman la región de estudio:

Tabla 24*Libro de códigos*

| Categorías centrales | Categorías derivadas | Categorías específicas |
|---|---|---|
| Avances y dificultades en las gestiones para un acceso al agua de forma segura. | Características generales de la colonia | Fundación de la colonia |
| | | Estado actual de la colonia |
| Acciones que han realizado las autoridades comunitarias o comités del agua para acceder al recurso hídrico de forma legal y las dificultades que han enfrentado para obtenerla de forma continua, segura o mejorada. | Gestiones para un acceso al agua seguro | Gestión con actores públicos y privados |
| | | Participación en gestiones públicas |
| | Formas de organización social | Gestiones administrativas - Cabildeos |
| | | Formas de organización en la participación social |
| Conflictos en la gestión del acceso al agua | Conflictos con el gobierno | Conflictos vecinales |
| | | Conflictos en el sector privado |

Fuente: elaboración propia

5.2.2. Características generales de las colonias

Las características generales de las colonias *Yuquis*, *Nueva Jerusalén* y *La Condesa* se codificaron a través de tres categorías específicas: la *fundación de las colonias*, *el estado actual* y los *problemas sociales*, con el objetivo de identificar cómo se establecieron las personas y en qué condiciones se encuentran ahora, y, además, incluir aquellas problemáticas sociales que se relacionan con el problema del acceso al agua.

5.2.2.1. Fundación de las colonias

Sobre la fundación de la colonia *Yuquis*, el informante F2-01 mencionó que son un asentamiento reubicado por el estado a través de la *Promotora de la Vivienda* porque habían invadido terrenos en donde se encuentra ubicada la *Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas*, en inmediaciones del libramiento norte de la ciudad. Esta colonia se fundó en los límites de la *Reserva Federal del Cañón del Sumidero*, y se encuentra esperando el decreto presidencial de su

desincorporación.

Sobre la fundación de la colonia *Nueva Jerusalén*, que se encuentra dentro de los límites de la Reserva Federal, también se está esperando el decreto presidencial de su desincorporación. El informante F2-03 mencionó que él es fundador de la colonia, y que hasta el momento no han tenido servicio de agua.

En el caso de la colonia *La Condesa*, el informante F2-04 mencionó que es un asentamiento reubicado de quienes comenzaron con invasiones. El municipio compró terrenos con los dueños y comenzó a lotear y a darle terrenos a las personas que no tenían. Los entrevistados mencionaron que poco a poco fueron instalando los servicios básicos en la colonia.

5.2.2.2. Estado actual de las colonias

En la búsqueda de describir cómo se encuentra el estado actual de las colonias respecto al servicio de agua, así como el alcance que tiene el servicio en pipas y la red provisional, se encontró que después de muchos años de ser fundadas, siguen estando en proceso de regularización debido a personas que todavía no terminan de pagar los terrenos que adquirieron cuando en los inicios de las colonias.

En *Yuquis*, como se mencionó anteriormente, se espera la desincorporación de la *Reserva del Cañón del Sumidero* para que les sean dadas las escrituras. Así también, *hay varios* habitantes que no han cumplido con el pago de los terrenos. En *La Nueva Jerusalén*, también esperan la desincorporación de la *Reserva del Cañón del Sumidero*. Así también, menciona un informante que la red provisional de agua beneficia a 247 habitantes. Finalmente, en el caso de *La Condesa*, un informante menciona que se benefician de los servicios privados de agua unas 300 a 400 familias.

5.2.2.3. Problemas sociales en las colonias

Durante las visitas regulares a las colonias, se pudo observar que no solamente las personas experimentan problemas de acceso al agua, sino que también se incluyen problemas sociales conexos. Durante las entrevistas se percibió cierto pesar al hablar de estos temas.

Algunos de los problemas que se encontraron a través de los informantes entrevistados fueron: falta de pavimentación de calles, la falta de escrituras por el proceso de regularización de los terrenos y los problemas con el organismo municipal SMAPA por los contratos de alcantarillado.

En la colonia *La Condesa* el informante F2-2 mencionó que los problemas que tienen en la colonia son: i) la escrituración, porque sólo tienen título de asignación, ii) el agua potable, iii) el drenaje y iv) la pavimentación. Sobre el agua potable, el informante mencionó que:

Más que nada, SMAPA quiere que hagamos bien los contratos del servicio del drenaje, pero es como le digo: yo cómo voy a hacer contrato para el drenaje, si no hay agua potable. Le digo “Aquí la gente, muchas veces piden papeles a dondequiera que vaya uno, a alguna gestión de papeleo lo que sea, piden recibo de agua, recibo de luz, recibo de luz nada más hay, agua no hay”. Entonces quiere que le pague uno bien el drenaje, pero si no hay agua, cómo le vamos a echar agua, si con qué trabajo tenemos para que nos bañemos, pero se tiene que hacer. Aquí toda esta colonia, no son todos lo que tienen drenaje. Los que tienen paguita son lo que han metido, pero no todos. Por ejemplo, toda esta cuadra como dos, tres, igual la otra esquina, de allá para allá como dos o tres. Todos están sin drenaje, está truncado eso; y no lo están utilizando: ese es el problema que tenemos nosotros. Y si pone usted una posita, y no baja la excavación [pozo séptico], por mucho que baje un tantito así, pero se llena rápido. Esa señora que está aquí en la esquina, no bajó bien su excavación, rebasa y sale a la calle, ya escurre en la calle el agua del drenaje y eso nos afecta a todos, porque sale el microbio, la infección se riega, por eso hay zancudos. Los piquetes de zancudo que nos dan aquí, nos dan bien sabroso porque son grandecitos, hasta calentura le da a uno. (Entrevista realizada el 24 de octubre de 2022).

5.2.3. Gestiones para un acceso seguro al agua

Las *gestiones para un acceso seguro al agua* se codificaron mediante: la *participación en gestiones públicas*, la *población que se beneficia de los servicios alternativos externos*, los *cabildeos* y la *gestión con actores públicos y privados*.

5.2.3.1. Participación en gestiones públicas

La participación en las gestiones públicas se refiere a las acciones a las que las autoridades los han invitado a participar. En las colonias *La Condesa* y *Yuquis* los proyectos de agua potable incluyen la participación en comités para buscar los terrenos para los tanques de rebombeo y de almacenamiento.

En el caso de *La Condesa*, los informantes expresaron que se han involucrado en diversas gestiones para el beneficio de su colonia, como la búsqueda de un tanque de almacenamiento, para lograr el alumbrado público, para construir una rampa para la entrada del transporte público y acciones para lograr las pavimentaciones de calles.

En *Yuquis*, también han participado en la búsqueda de terrenos para los tanques de almacenamiento y rebombeo de agua para la colonia. Esto resulta importante, porque la construcción de una red de agua potable beneficiaría a otras colonias también.

5.2.3.2. Cabildeos

Los cabildeos son acciones que permiten a las personas que conforman la región de estudio, para que gestionen un acceso seguro al agua. En las entrevistas, los informantes expresaron que han realizado visitas a funcionarios públicos municipales y a otros, en el *Congreso del Estado de Chiapas*. Los cabildeos se han realizado con el objetivo de presentar peticiones, pedir apoyos,

entregar oficios y celebrar reuniones.

Las personas dan cuenta de que han estado activas en las gestiones sobre el acceso al agua. Ellas han tomado la iniciativa ciudadana de presentar peticiones, referidas a las problemáticas de las colonias. Esta categoría se presenta en las tres colonias. Los informantes han realizado algún tipo de acción, que involucra trasladarse a las oficinas de gobierno para presentar la problemática sobre el acceso al agua.

Las visitas a organismos públicos pueden ser útiles para establecer un dialogo con las autoridades y buscar soluciones a los problemas que enfrenta cada comunidad. Si se logra establecer una comunicación fluida y constructiva con los funcionarios, es posible que se puedan obtener respuestas y acuerdos y que ayuden a satisfacer las necesidades de la comunidad.

5.2.3.3. Gestiones con actores públicos y privados

Las gestiones que las personas han realizado con los actores públicos han sido: *gestión del drenaje, propuestas de tanques de rebombeo y de almacenamiento para la red de agua potable; y oficios a organismos municipales, estatales y federales*. Las gestiones con los actores privados han estado enfocadas en la entrada de pipas a las colonias para abastecer de agua a sus habitantes.

En la Nueva Jerusalén el informante F2-3 mencionó que se han realizado algunas gestiones:

El servicio más prioritario lo que es el agua potable, el drenaje todavía se puede usar con fosa séptica. Así que se llegó la oportunidad [de construir la red de agua potable], ora sí, en momento más preciso. Aunque no nos apoyó el municipio, queremos que sea legal nuestra toma de agua. (Entrevista realizada el 26 de octubre de 2022)

En el caso de la colonia *La Condesa*, el informante F2-4 mencionó que:

El agua potable... tenemos 8 años gestionándola. Ya tenemos el proyecto, pero no lo han ejecutado; no nos han dicho, sí ya va. Nos ponen pretextos, porque nos falta un punto del tanque de rebombeo y lo económico, porque es un proyecto grande. (Entrevista realizada el 28 de febrero de 2023)

5.2.4. Formas de organización social (participación ciudadana)

Las personas se han organizado para realizar gestiones con los actores públicos y privados, como se mencionó anteriormente, a través de grupos, comités para el levantamiento de firmas, cooperaciones y visitar organismos públicos. En el caso de la Colonia *La Condesa*, el informante F1-11 mencionó:

Sí, formamos aquí un comité en el cual se ha solicitado en distintas ocasiones, al Ayuntamiento y los distintos organismos estatales, para que se de esa situación del agua, que es muy importante. Sería una obra de mucho beneficio, que impactaría directamente la población de La Condesa y otras colonias que están más cercanas, la Elmar, Condesa, Ampliación Condesa, Condesa lo que primera sección y segunda, Chiapas Solidario y una parte de Potinaspak, la parte de arriba, que no llega, no logra llegar el agua. (Entrevista realizada el 28 de febrero de 2023)

En el caso de la colonia *Yuquis*, el informante F2-01mencionó:

Bueno, últimamente como que cada colonia iba y nadie nos hacía caso pues ¿qué hicimos nosotros? Pues juntarnos ocho colonias: Flor de Mayo, Fortuna, Independencia, Consorcio, Yuquis, Mirador Yuquis, Sabajot. Siete colonias: nos llamamos *Colonias Unidas del Norte Poniente*. Vamos con el diputado.... el presidente ya nos recibió varias veces, pero sobre el agua dos veces ya no dio autorización, pero faltan los terrenos. Los terrenos esperemos que, primero Dios, nos salgan. (Entrevista realizada el 26 de octubre de 2023)

En el caso de *Nueva Jerusalén*, las personas cooperaron para la construcción de la red provisional, como lo menciona el informante F2-3:

[...] tenemos agua potable provisional. Tenemos la tubería, pero pues no metió mano parte de SMAPA, sino que fue mismo el pueblo que cooperó para que metiera máquina, pero sí está de su conocimiento de SMAPA, y del presidente municipal. (Entrevista realizada el 28 de octubre de 2022)

Las gestiones realizadas por las personas que se organizan en grupos o comités para el levantamiento de firmas pueden ser efectivas para llamar la atención de los actores públicos y privados sobre las necesidades y demandas de la comunidad. El hecho de que varias personas se unan para apoyar una causa puede generar una mayor visibilidad y legitimidad de la demanda social. Sin embargo, las gestiones pueden enfrentar obstáculos y puede que los resultados no sean inmediatos ni satisfactorios. Como se muestra en los testimonios, los actores públicos y privados pueden ser resistentes a las demandas de la comunidad o pueden tener recursos limitados para responder a ellas. Además, las gestiones pueden requerir de un esfuerzo constante y sostenido en el tiempo, para lograr avances significativos.

5.2.5. Conflictos en la gestión del acceso al agua

Como se mencionó anteriormente, las gestiones pueden enfrentar diversos obstáculos. Es por eso que se categorizaron los conflictos que enfrentan las personas de la región de estudio *con el gobierno, con el sector privado y con los mismos vecinos*.

5.2.5.1. Conflictos con el gobierno

Las personas entrevistadas expresaron que existe una tensión con el gobierno, principalmente, por prolongar la respuesta de sus demandas. Por lo

tanto, consideran que han sido objeto de discriminación por parte del mismo.

Especialmente durante la pandemia de Covid-19, cuando las puertas se cerraron y sus demandas tuvieron que esperar algunos años más. En la colonia *Yuquis*, el informante F1-01 mencionó que han pedido la construcción de la red de agua potable por años, pero no hay respuesta. Además, mencionó que a partir de la pandemia cerraron el departamento de obras públicas. En la colonia *Nueva Jerusalén*, el informante F1-07 mencionó que los políticos sólo visitan la colonia cuando quieren que les den su voto, y pasando las elecciones no regresan. En la colonia *La Condesa*, el informante F2-2 mencionó que los organismos públicos tienen conocimiento de su situación, ya han llegado a visitarles, pero nada más ahí queda; además los políticos sólo llegan a la colonia cuando necesitan el voto.

5.2.5.2. Conflictos con el sector privado

Los conflictos no solamente se han dado con el gobierno, también se han generado con el sector privado, principalmente cuando las pipas no acceden a las colonias, cuando se niegan a suministrar cantidades menores de agua, por la dificultad de la entrada a las colonias y por sus conflictos sociales.

En la colonia *Yuquis*, según el informante F1-01, las pipas llegan con agua con mal gusto si quienes usualmente les abastecen si se llegan a enterar que les compraron agua a otras empresas. El informante F1-03 mencionó que se han quedado sin agua porque las pipas ya no quieren subir por otros compromisos, y los dejan dos o tres días sin agua. En la colonia *Nueva Jerusalén*, el informante F1-07 mencionó que es difícil adquirir el agua cuando la pipa no les quiere vender, por lo que compran agua de garrafón para bañar a los niños. En la colonia *La Condesa*, el informante F2-2 mencionó que los piperos no siempre surten a las viviendas cuando quieren comprar poca cantidad, y a veces no quieren subir a la colonia, o a veces no trabajan. El

informante F2-4 mencionó que, debido a las dificultades para comprar agua en pipas, han tenido que reciclar el agua, y no gastar mucho.

5.2.5.3. Conflictos vecinales

Los conflictos vecinales también se percibieron durante las entrevistas. Los problemas sociales pueden o no fragmentar el tejido social, por falta de participación de todos. En la colonia *La Condesa*, según el informante F2-2, los vecinos “corrieron” a un pipero y él no quiso entrar para no tener problemas allá, y el nuevo pipero que entró vende más caro el servicio de agua. El informante F1-14 de la misma colonia mencionó que a veces los representantes de la colonia quieren trabajar, pero la gente no; y cuando la gente quiere trabajar, el comité no. Por lo que no hay un acuerdo entre todos. En la colonia *Yuquis*, el informante F2-01 mencionó que los vecinos se decepcionan cuando no hay avances en la gestión del agua.

5.3. Fase III. La debilidad de la política pública del agua

5.3.1. La construcción del problema público del acceso al agua potable y saneamiento

En el problema público se definen las causas, componentes y consecuencias de los problemas para proponer soluciones que sean integradas en la agenda gubernamental (Arellano y Blanco, 2013), respecto al agua potable. Para tal efecto, se desagrega en los niveles federal, estatal y municipal.

5.3.1.1. Nivel federal

Para este análisis, los documentos analizados fueron el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024* y el *Programa Nacional Hídrico 2020-2024*. En la

construcción del problema público se identifican cifras oficiales, que según Martínez (2004) se deben cuestionar, porque a veces no corresponden a la dimensión real y concreta de la problemática del agua y saneamiento.

En el *Programa Nacional Hídrico 2020-2024* [en adelante PNH] (2020) se identifica el problema: *Acceso a los servicios de agua potable y saneamiento insuficiente e inequitativo*. En él, la *disponibilidad del agua* se construyó a partir de los microdatos de la *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares* (ENIGH), con datos del año 2018, para argumentar que:

El 58% de la población del país tiene agua diariamente en su domicilio y cuenta con saneamiento básico mejorado. En el medio urbano alcanza un valor de 68% y en el medio rural 39%. Los estados con mayor rezago en el acceso a los servicios, en los que el porcentaje que cuenta con agua todos los días y saneamiento mejorado oscila entre 10% y 50%. Chiapas es uno de los 14 estados con menos o igual a 50%. (p.18)

Para el aspecto de la *calidad del agua* se tomaron datos obtenidos del *Sistema Nacional de Información del Agua* (SINA), de la *Dirección General de Información en Salud*, de la *Encuesta Intercensal 2015* y de Franco-Marina et al., (2006) para fundamentar que Chiapas es uno de los estados con “mayor mortalidad infantil por enfermedades diarreicas agudas” (p.9), además “se calcula que el 48% de las muertes por dicha causa son evitables con medidas de higiene, acceso al agua potable y a instalaciones mejoradas de saneamiento” (p.9). Se menciona que el *Programa Agua Limpia*, implementado desde 1991 ha contribuido a reducir este tipo de enfermedades; sin embargo, “estos avances aún son insuficientes ante el nivel de complejidad de los problemas de salud relacionados con el agua” (p.12).

Sobre las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad, el PNH (2020) menciona que el *acceso universal* en las periferias urbanas se tomó del *Equipo Técnico Regional del Agua y Saneamiento* en 2017, de acuerdo con el *Objetivo de Desarrollo Sostenible* (ODS) 6 “Agua y Saneamiento” en donde se indica que: “existen graves problemas en escuelas, centros de salud, entornos rurales y

periferias urbanas, particularmente críticas son también las condiciones de la población en situación de calle e indigencia” (p.24).

Según la *Encuesta Intercensal* de CONAGUA (2015 como se citó en el PNH, 2020), la población con acceso a agua entubada en la urbanidad fue de 97.70% y en la ruralidad de 86.99%. Sobre el porcentaje de la población con agua entubada en la vivienda o predio, los datos son: urbanidad 97% y ruralidad con 84%. Un año después, CONAGUA (2016) informó que la cobertura nacional era de 92.5%, en zonas urbanas del 95.7% y en las zonas rurales 81.6%. Sin embargo, no se identificó un censo que tomara en cuenta las áreas periurbanas.

Es importante considerar que acceso al agua entubada no siempre garantiza el acceso a agua potable y de calidad, ya que hay problemas de tratamiento y distribución que afectan la calidad de la misma. Además, la infraestructura y recursos en algunas del país pueden limitar el acceso al agua entubada, lo que hace que muchas personas aún tengan que recurrir a fuentes alternativas, como pozos y ríos para satisfacer sus necesidades.

Uno de los aspectos que no se tomó en cuenta en la construcción del problema público tiene que ver con la salubridad del agua, pues según la *Evaluación de Política Pública del Agua 2012-2018 de la Auditoría Superior de la Federación* (2017):

[...] a pesar de la importancia de la calidad del agua para la salud de la población, las deficiencias en las redes de abastecimiento y almacenamiento del agua han provocado que el 54.2% de los hogares del país tengan una opinión de regular a mala respecto de la confianza del agua distribuida por la red pública en relación con la salud, lo que tiene como consecuencia que en el 76.3% de los hogares se prefiera beber agua embotellada al considerarla más saludable. (p. 298)

La calidad del agua en algunas regiones del país es un problema por la contaminación de las fuentes, debido a la descarga de aguas residuales y la falta de tratamiento adecuado, que pueden tener efectos negativos en la salud de la población y aumentar la vulnerabilidad a enfermedades. Por lo tanto,

aunque el acceso al agua es reconocido como un derecho humano y el acceso un líquido vital limpio y potable es considerado una prioridad en la política pública del país, el acceso al agua sigue siendo un desafío en diversas regiones del país.

5.3.1.2. Nivel estatal

Los documentos analizados fueron *el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chiapas 2019-2024*, publicado el 10 de noviembre de 2021, y el *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago social 2022* de la Unidad de Planeación de Programas para el Desarrollo de Chiapas. Sobre el tema de agua limpia y potable y el ordenamiento territorial urbano en el *Plan Estatal de Desarrollo*, el tema se aborda de manera transversal en el eje 4, referido al desarrollo económico y la competitividad, así como en el eje 5, sobre la biodiversidad y el desarrollo sustentable, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 25.

Política pública sobre recursos hídricos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

| EJE | TEMA | POLÍTICA PÚBLICA | ESTRATEGIAS |
|---|--|---|--|
| EJE 4. DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD | Tema 4.2. Ordenamiento territorial y obras públicas | Política pública 4.2.1. | 4.2.1.1. Desarrollar programas de ordenamiento territorial y urbano. |
| | | Ordenamiento territorial de los asentamientos humanos | 4.2.1.2. Establecer mecanismos de coordinación para la elaboración, control y vigilancia de programas. |
| | | | 4.2.1.3. Mejorar la movilidad para que sea accesible, sostenible e incluyente. |
| | | | 4.2.1.4. Fomentar asentamientos humanos resilientes. |
| | | Política pública 4.2.2. | 4.2.2.1. Promover tecnologías alternativas de abastecimiento de agua en comunidades de difícil acceso. |
| | | Infraestructura para el desarrollo social | 4.2.2.2. Ampliar la cobertura de agua entubada. |
| | | | 4.2.2.3. Incrementar la cobertura de alcantarillado sanitario. |
| | | | 4.2.2.4. Incrementar la cobertura de tratamiento de aguas residuales. |
| | | | 4.2.2.5. Ampliar la cobertura de electrificación. |

| | | | |
|------------------------|-------------|------------------|---|
| EJE 5. 5. | Tema 5.2. | Política pública | 5.2.3.1. Promover el manejo sustentable de cuencas. |
| BIODIVERSIDAD Y | Desarrollo | 5.2.3. Manejo de | 5.2.3.2. Fomentar una cultura de manejo y |
| DESARROLLO | sustentable | los recursos | conservación del agua. |
| SUSTENTABLE | | hídricos | 5.2.3.3. Fortalecer los organismos operadores y comités comunitarios en el manejo del agua. |
| | | | 5.2.3.4. Impulsar la investigación y desarrollo tecnológico en materia hídrica |

Fuente: elaboración propia con información del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (2020).

En la construcción del problema público se identifica un diagnóstico con datos tomados del *Censo de Población y Vivienda (2020)* como se citó en el PED, (2020) y de la *Encuesta Intercensal 2015*, en los ejes 4 y 5, sobre el *acceso al agua*, que argumenta lo siguiente:

Chiapas tiene la mayor tasa de crecimiento demográfico del país al registrar un incremento de 1'297,016 personas en 15 años, con una tendencia a la dispersión poblacional distribuida en más de 20,000 localidades, que genera un alto costo para dotarlas de servicios públicos, infraestructura básica y equipamiento urbano. La dispersión de un elevado número de pequeños asentamientos rurales en áreas de difícil acceso, muchos en zonas de alto riesgo, provoca carencias de servicios básicos y, en consecuencia, poblaciones en alto y muy alto rezago social. (Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chiapas 2019-2024, 2021, p.97)

El problema de *disponibilidad del agua* se construye con base en el agua entubada, alcantarillado sanitario, saneamiento y electrificación de las viviendas. El Plan Estatal menciona que, aunque Chiapas ha avanzado en este rubro, las condiciones particulares del territorio y el crecimiento poblacional pronunciado y disperso en zonas rurales marginadas hace que la población no cuente con estos servicios, siendo el 17.3% de la población. Además, de las 188 plantas de tratamiento de aguas residuales, sólo 13 se encuentran en funcionamiento. Ahora bien, sobre la situación real del acceso al agua limpia y potable en Chiapas, el plan menciona que:

La Encuesta Intercensal 2015 del INEGI muestra que 87.2% de viviendas particulares cuentan con servicio de agua entubada y 88.6% con drenaje;

es decir, más de un millón de familias tienen acceso a estos servicios. No obstante, aún existe un rezago de más de 156,000 viviendas, sobre todo en localidades dispersas en zonas geográficas irregulares, que ubica a la entidad por debajo de la media nacional. (Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, 2021, p.98)

Por otro lado, según el informe de la CONAPO (2015) en el estado, el 51% de la población vive en áreas donde el acceso a servicios básicos es limitado; además, en el *Informe de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2020* del CONEVAL (2020) sobre la política pública del agua potable y saneamiento, se indica que, aunque se han registrado avances significativos en el acceso al agua potable y al saneamiento en los últimos años, aún existen desafíos importantes en cuanto a la calidad y la continuidad del servicio en algunas zonas del estado, especialmente en comunidades indígenas y rurales. Además, la *Secretaría de Protección Civil* (2022) menciona que:

[...] el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) tiene registrado que menos del 50% de la población en Chiapas puede abastecerse de agua, debido al alto costo de llevar el líquido a las zonas Sierra y Altos, donde se asientan las comunidades de mayor pobreza, alta dispersión de las localidades, escasas fuentes de suministro, obsolescencia de la infraestructura por vida útil, y falta de infraestructura para ampliar el servicio (párrafo 8).

Chiapas ocupa el primer lugar nacional de rezago en infraestructura física básica que está integrado por las condiciones del inmueble, mobiliario, servicios básicos y servicios sanitarios (Senado de la República, 2018).

Sobre las regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad, el *Plan Estatal de Desarrollo* (2021) menciona que la ubicación de los asentamientos irregulares afecta la estrategia de los centros escolares y la inclusión de espacios adaptados para alumnos con discapacidad⁶⁹; también se menciona

⁶⁹ Política pública 3.2.5. Atención al rezago en infraestructura física educativa

que el establecimiento de asentamientos humanos desordenados e irregulares en zonas no aptas es un aspecto que ocasiona desequilibrios y catástrofes ambientales⁷⁰.

5.3.1.3. Nivel municipal

El documento analizado fue el *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021* (2019) de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Estas políticas, en lo referido al agua, se abordan en los ejes que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 26.

Política pública sobre recursos hídricos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

| EJE | TEMA | POLÍTICA PÚBLICA | ESTRATEGIAS |
|--|---|---|---|
| Eje 1. Servicios Públicos y Urbanismo Sustentable | 1.1. Agua Potable Eficiente | 1.1.1. Política Pública. Agua limpia, drenaje y saneamiento para todos. | 1.1.1.1. Garantizar el abasto de agua potable mediante la correcta operación y mantenimiento de la infraestructura 1.1.1.2. Eficientar la recaudación por conceptos de uso y aprovechamiento del agua. 1.1.1.3. Mejorar la calidad de los servicios administrativos para eficientar la operación del SMAPA. 1.1.1.4. Ampliar y rehabilitar la red de agua y saneamiento. |
| | 1.2. Servicios Públicos y Urbanismo Sustentable | 1.2.1. Política Pública. Servicios públicos oportunos y de calidad, para satisfacción de la ciudadanía. | Sin estrategias para este tema y política pública. |
| | 1.3. Infraestructura Municipal | 1.3.1 Política Pública. Infraestructura municipal para fortalecer los servicios públicos municipales. | 1.3.1.1. Ampliar y rehabilitar la infraestructura vial del municipio. 1.3.1.2. Realizar proyectos de infraestructura complementaria en el municipio. |

⁷⁰ Política pública 5.2.4. Preservación del patrimonio natural y el derecho a un medio ambiente sano y Política pública 1.1.2. Resiliencia y gestión de riesgos.

| | | | |
|--|--|---|--|
| | 1.4. Movilidad Urbana y Medio Ambiente | 1.4.1 Política Pública. Una mejor calidad del medio ambiente para una mejor calidad de vida. 1.4.2 Política Pública. Gestor del urbanismo sustentable. | 1.4.1.1. Realizar acciones de vinculación interinstitucional para contribuir a la mejora del medio ambiente 1.4.1.2. Recuperar las áreas verdes en espacios públicos. 1.4.1.3. Regular la contaminación ambiental, mediante la aplicación de la normatividad 1.4.1.4. Promover la cultura del cuidado del medio ambiente |
| Eje 3. Desarrollo social incluyente | Tema 3.1. Población vulnerable | Política Pública 3.1.1. Construyendo oportunidades para los grupos más vulnerables | 3.1.1.1. Otorgar apoyos y servicios que permitan la inclusión y desarrollo comunitario de los grupos más vulnerables. 3.1.1.2. Realizar acciones de vinculación interinstitucional y sectorial que contribuyan a mejorar las condiciones de la población en situación de vulnerabilidad. 3.1.1.3. Otorgar servicios asistenciales a personas con discapacidad para mejorar sus condiciones de vida. 3.1.1.4. Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de la población en condiciones de vulnerabilidad 3.1.1.5. Brindar certeza jurídica a la población en condiciones de vulnerabilidad. 3.1.1.6. Promocionar y activar la participación ciudadana |

Fuente: elaboración propia con información del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

En el *Plan Municipal de Desarrollo de Tuxtla Gutiérrez 2018-2021* el tema sobre la política pública del acceso al agua potable y limpia se encuentra en el “*Eje 1: Servicios Públicos y Urbanismo sustentable*”. Este se enfoca en garantizar el acceso a servicios básicos de calidad para mejorar la calidad de vida de la población. Así mismo, en el “*Eje 3: Desarrollo Social Incluyente*”, se aborda indirectamente, en tanto que busca construir oportunidades para los grupos vulnerables.

Sobre la distribución de agua potable, este Plan Municipal de Desarrollo 2018-21 (2019) menciona que existen deficiencias en ella por falta de mantenimiento preventivo y /o correctivo, provocando descontento de la población por la falta de suministro del líquido vital por razones de infraestructura, equipos de bombeo y potabilización, esto provoca que se suministre el agua por tandeo:

[...] la población tuxtleca presenta 13.40% (80,227) de hacinamiento, 2.20% (13,171) carencia en material de pisos, 2.80% (16,763) carencia por

material de muros, .30% (1,796) carencia por material en techos, 7.40% (44,304) carencia por acceso al agua entubada, .80% (4,789) carencia por servicio de drenaje y .10% (598) carencia por servicio de electricidad en la vivienda de acuerdo al Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2017. (p. 61)

La situación real sobre el acceso al agua limpia y potable en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas es desigual y presenta importantes desafíos. En algunas zonas de la ciudad, especialmente aquellas donde viven personas de bajos ingresos, el acceso al agua potable es limitado o inexistente, lo que obliga a las personas a buscar agua en fuentes alternativas -muchas veces no seguras- para satisfacer sus necesidades básicas.

Para hacer frente a estos desafíos, el *Gobierno Municipal de Tuxtla Gutiérrez* ha implementado una serie de políticas públicas y proyectos para mejorar el acceso al agua potable y saneamiento en la ciudad, como la construcción de nuevas redes de distribución de agua, la rehabilitación de sistemas de suministros de agua y la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, como lo menciona el Plan Municipal de Desarrollo.

5.3.2. Formulación e implementación

En este aspecto, nos preguntamos si el Estado (en los tres niveles de gobierno) en su obligación de cumplir con los derechos humanos, de acuerdo con el concepto del agua con el que se formulan e implementan las políticas públicas, concuerda con los elementos de la justicia social (distribución del recurso, reconocimiento social y participación) así como con los principios transversales del derecho humano al agua (igualdad, no discriminación y participación ciudadana). Martínez (2004) menciona que es importante considerar “si el modelo de gestión del agua en que se sustentan las políticas públicas responde o son concordantes con los lineamientos del DHA” (p.104).

El concepto del agua con el que se sustenta la formulación e

implementación es complejo, debido a que se deben considerar aspectos como el derecho humano al agua, la gestión sustentable de recursos hídricos, la equidad y justicia social (distribución, reconocimiento y participación), la protección del medio ambiente y la prevención de desastres naturales relacionados con el agua.

Por lo tanto, el concepto de “agua” en la formulación de políticas públicas en México abarca una amplia gama de aspectos relacionados con su gestión, disponibilidad, distribución, calidad y protección, y se encuentra enmarcado en los principios de sustentabilidad, equidad, participación ciudadana y protección de los derechos humanos. En la siguiente tabla se interrelacionan las dimensiones, indicadores observables y subcategorías derivadas en esta tabla conceptual:

Tabla 27.

Contenido del concepto de agua según el derecho humano al agua con énfasis en la obligación de cumplir de acuerdo con los principios de igualdad, no discriminación y participación ciudadana.

| Concepto | Dimensiones | Indicadores observables | Subcategorías | | |
|--|--------------------------|--------------------------------|--|--|---|
| El concepto de agua según el derecho humano en énfasis en la obligación de cumplir de acuerdo con los principios de igualdad y no | Contenido | Disponibilidad | Continua y suficiente. | | |
| | | Calidad | Color y olor aceptable. | | |
| | | Accesibilidad física | Tipo de abastecimiento | | |
| | | Accesibilidad económica | Costo por el servicio al mes | | |
| | | Accesibilidad cultural | Conocimiento sobre la garantía del derecho | | |
| | La obligación de cumplir | Medidas positivas: | Facilitar | Medidas positivas que permitan y ayuden a los particulares y comunidades a ejercer el derecho. Establecer políticas que permitan el acercamiento de sistemas de distribución cerca de la vivienda de las personas, especialmente en zonas rurales y urbanas desfavorecidas. | |
| | | | Promover | Medidas positivas sobre información adecuada sobre la garantía del derecho (accesibilidad cultural) | |
| | | políticas públicas y programas | Garantizar | | Garantizar el agua sin discriminación alguna y en condiciones de igualdad incluso en tiempos de escases de recursos, por medio de programas que permitan un costo relativamente bajo. |
| | | | | | Garantizar el suministro de agua a quienes no disponen de medios suficientes. |
| | | | | | Adopción de medidas para reconocer el derecho en ordenamiento político y jurídico nacional para que sea |

| | |
|--|--|
| discriminación | asequible para todos. |
| y | |
| participación ciudadana | <p>Identificación de grupo en condiciones de vulnerabilidad</p> <p>Establecer con claridad el rol de las personas en las políticas públicas.</p> <p>Establecer mecanismos para garantizar la presencia de grupos en las políticas públicas.</p> <p>Estrategias, resultados, actividades afirmativas que permiten acortar la brecha de desigualdad en el cumplimiento de los derechos de regiones sociales desfavorecidas como parte de la política social.</p> <p>Instrumentos o herramientas desarrolladas para atender la situación de estos grupos.</p> <p>Garantizar el involucramiento y participación en el proceso de desarrollo de estos grupos.</p> <p>Garantizar el desarrollo de sus capacidades para informarse y reclamar sus derechos.</p> <p>Identificar mecanismos para revertir prácticas discriminatorias que surjan en la implementación de una política.</p> <p>Diseñar indicadores que permitan medir la incorporación de este principio y la reducción de las brechas de estos grupos.</p> |
| Principios (Derecho Internacional) | Igualdad y no discriminación a regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad |
| | <p>Establecer espacios, momentos y mecanismos para asegurar su participación en el proceso.</p> <p>Asegurar el involucramiento y participación de las personas en el diseño y la implementación de la política.</p> <p>Promover la concertación, el diálogo y la concertación entre los diferentes actores.</p> <p>Desarrollar las capacidades de los titulares de derechos para reclamar sus derechos a partir del ejercicio de la participación ciudadana.</p> <p>Diseñar indicadores que permitan medir la incorporación de este principio.</p> |
| | Participación ciudadana |

Fuente: elaboración propia con información de Alza Barco (2016)

En el marco de los derechos humanos, el agua es considerada un derecho fundamental, por lo tanto, las políticas públicas en México deben concordar con los lineamientos del derecho humano al agua, tal como se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 4° párrafo sexto, mencionado en el Capítulo 2. En el artículo 4° párrafo sexto.

Sin embargo, la *Ley de Aguas Nacionales* ha sido objeto de críticas y controversias debido a que no ha garantizado el acceso al agua como un

derecho humano, pues aunque la ley lo reconoce así, en la práctica no se cumple, especialmente en comunidades rurales y asentamientos irregulares porque ha fomentado la privatización del agua, pues se permite la concesión de servicios de agua potable y saneamiento a empresas privadas, provocando conflictos y disputas en comunidades; también existe una falta de transparencia y participación ciudadana, como la poca o nula participación ciudadana en la formulación de políticas y en la gestión del agua. Por último, no se ha garantizado la protección y conservación de los recursos hídricos. Esta tensión en el marco normativo provoca una falta de una gestión del agua desde una perspectiva social y cultural.

5.3.2.1. Nivel federal

Dado que en el *Programa Nacional Hídrico* se plantea entre sus objetivos la *promoción gestión y equitativa del recurso* y la *promoción de la participación ciudadana en la gestión del agua*, a continuación, se analizan los contenidos de este programa (publicado el 30 de diciembre de 2020 en el *Diario Oficial de la Federación*) junto con la *Evaluación Número 1585 de "Política Pública de Agua Potable" 2012-2018*.

La política hídrica, según el Programa Nacional, responde de manera directa a los principios rectores: *por el bien de todos, primero los pobres; no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera; y honradez y honestidad*. Así también, se identificaron principios específicos para los servicios de agua potable y saneamiento: *"economía para el bienestar"* y *"no más migración por hambre o violencia"*.

Los principios para la gobernanza del agua son: *"al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"* y *"democracia significa el poder del pueblo"*. Este modelo busca: bienestar para los grupos marginados; creación de condiciones para el goce y el ejercicio de los derechos humanos; disminución de la brecha de desigualdad en el acceso al agua y al saneamiento; reducir la inequidad en

el acceso al agua con fines productivos; y generar condiciones para la seguridad alimentaria del país.

5.3.2.1.1. Contenido

Se identificó en *Programa Nacional Hídrico 2020-2024* como objetivo prioritario no. 1 “garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y saneamiento específicamente en la población vulnerable”. Las estrategias de este objetivo son: *proteger la disponibilidad de agua en cuencas y acuíferos para la implementación del derecho humano al agua; abatir el rezago en el acceso al agua potable y saneamiento para elevar el bienestar en los medios rural y periurbano* [el destacado es mío]; *fortalecer a los organismos operadores de agua y saneamiento*, a fin de asegurar servicios de calidad a la población; *atender los requerimientos de infraestructura hidráulica* para hacer frente las necesidades presentes y futuras. Como puede notarse, el contenido del PNH (2020) coincide con la perspectiva de derecho humano al agua y al saneamiento, que se encuentra reconocido en el artículo 4° Párrafo sexto de la Constitución federal:

El acceso, la disposición y el saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, están incluidos bajo este derecho y se asocian con el logro de compromisos del país ante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con un enfoque integral basado en la protección a los derechos humanos en las diferentes dimensiones del desarrollo. Garantizar el acceso universal al agua y al saneamiento tendrá repercusiones en la calidad de vida de mexicanas y mexicanos, pero mayormente en las condiciones de bienestar y salud de las personas que habitan en regiones rurales marginadas, en comunidades indígenas, en periferias urbanas y de la población en situación de pobreza. Este objetivo prioritario abordará un asunto de justicia ambiental, a partir de la solidaridad para el desarrollo humano. (p.25)

De acuerdo con el contenido del derecho humano al agua, el PNH (2020) considera proteger la disponibilidad del agua como objetivo prioritario para la implementación del derecho humano; el acceso físico, a través de la construcción y mejora de infraestructura en coordinación entre los tres niveles de gobierno, atender a la población más necesitada y menciona “que los proveedores de servicios municipales y comunitarios puedan incidir en el goce y el ejercicio de los derechos humanos, además de estar en condiciones para aportar avances en el cumplimiento de los ODS 6.1 y 6.2.” (p.25). La política pública de acceso al agua a nivel federal en México considera de gran importancia garantizar el derecho humano al agua y mejorar la calidad de vida de la población.

5.3.2.1.2. Obligación de cumplir

En el *Plan Nacional Hídrico* se identifican como vulnerables a los grupos que habitan las periferias urbanas, como lo establece la estrategia prioritaria 1.2:

Abatir el rezago en el acceso al agua y al saneamiento para elevar el bienestar en los medios rural y periurbano. Garantizar el acceso universal al agua y al saneamiento tendrá repercusiones en la calidad de vida de mexicanas y mexicanos, pero mayormente en las condiciones de bienestar y salud de las personas que habitan en regiones rurales marginadas, en comunidades indígenas, en periferias urbanas y de la población en situación de pobreza. (PHN, 2020, p.25)

5.3.2.1.3. Igualdad, no discriminación y participación ciudadana

El PNH (2020) considera los principios de equidad de género, respeto, inclusión y no discriminación para contemplar en todo momento los derechos humanos de toda la población. Específicamente, en el objetivo prioritario no. 5 se plantea: “Mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción”. Para tal efecto, sus

estrategias son: garantizar el acceso a la información para fortalecer el proceso de planeación y rendición de cuentas; promover la participación ciudadana a fin de garantizar la inclusión en la gestión del agua; fortalecer el sistema financiero del agua, para focalizar inversiones a zonas y grupos de atención prioritaria, en particular pueblos indígenas y afroamericanos; y fortalecer las instituciones para la transformación en el sector.

5.3.2.2. Nivel Estatal

En el *Plan de Desarrollo Estatal (2021)* se menciona que el objetivo y visión del Ejecutivo estatal es garantizar los derechos humanos a través de la conservación y aprovechamiento de los recursos, promover la economía, así como atender prioridades sociales para que “cada persona o comunidad realice su proyecto de vida en libertad y seguridad. (p.29). En este documento, también se menciona el compromiso de orientar políticas públicas con el objetivo de disminuir la pobreza para, de este modo: “aspirar a un verdadero desarrollo sostenible, en cumplimiento de sus responsabilidades en materia de derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales ratificados por nuestro país” (p.30).

5.3.2.2.1. Contenido

Si bien en el texto del Plan de Estatal (2021) no se menciona explícitamente la garantía del derecho humano al agua, sí se menciona en qué se basa la disponibilidad del agua, pero también se menciona la existencia de las fallas en el marco jurídico estatal sobre la visión integral del recurso hídrico:

La dotación integral de servicios básicos se basa en la disponibilidad de agua entubada, alcantarillado sanitario, saneamiento y electrificación en las viviendas, fundamentales para abatir el rezago social. Según los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, garantizar estos

servicios y su gestión sostenible para todos es una prioridad. (p.98)

El marco jurídico estatal en esta materia carece de una visión integral del recurso hídrico, ya que no considera aspectos relevantes como el enfoque de cuencas, la cultura del agua y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otros, lo que limita las posibilidades de garantizar la disponibilidad y calidad suficiente del agua para consumo humano y acceso a sistemas de saneamiento. (p. 119)

5.3.2.2.2. Obligación de cumplir

En Chiapas existen diversas políticas públicas para el acceso al agua limpia y potable, las cuales son implementadas por el gobierno estatal y las autoridades locales en coordinación con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), como se muestran en la *Tabla 23. Política pública del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024*.

5.3.2.2.3. Igualdad, no discriminación y participación ciudadana

Sobre el principio de igualdad y no discriminación, el Plan Estatal de Desarrollo (2021) menciona que “la discriminación asume distintas formas en contra de la equidad y la igualdad entre personas, sin respetar la diversidad de grupos sociales” (p.58). Por lo tanto, se establece la política pública 2.1.2. *Sociedad Incluyente* con el objetivo de impulsar la conformación de una sociedad incluyente, cuyas estrategias son: atender a grupos vulnerables, promover la igualdad de género, garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y fortalecer la atención integral a la primera infancia.

Aunque se reconoce que existen grupos vulnerables, no se identifican a los asentamientos irregulares, solo se menciona en las estrategias la ampliación de cobertura de agua entubada.

Sobre el principio de participación ciudadana, el Plan Estatal (2021) menciona que para Chiapas es un desafío construir un nuevo modelo de

administración pública basado en el diálogo y concertación de diversos actores para que se “permita un desarrollo equilibrado con la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones, a través de la corresponsabilidad” (p.39)

5.3.2.3. Nivel municipal

El *Plan Municipal de Desarrollo* (2019) menciona que es importante considerar políticas públicas transversales con enfoque de derechos humanos y sustentabilidad. En este Plan se invoca la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* en su Artículo 25, relativo al derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

5.3.2.3.1. Contenido

A través de la política pública “*Agua limpia, drenaje y saneamiento para todos*” se buscó mejorar los servicios de agua potable y alcantarillado, incrementando la cobertura, a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio. Las estrategias fueron: *garantizar el abasto de agua potable mediante la correcta operación y mantenimiento de la infraestructura; eficientar la recaudación de conceptos de uso y aprovechamiento del agua; mejorar la calidad de los servicios administrativos para eficientar la operación del SMAPA; y ampliar y rehabilitar la red de agua y saneamiento.*

5.3.2.3.2. Igualdad, no discriminación y participación social

Los grupos vulnerables se identifican en la política *Construyendo oportunidades para los grupos más vulnerables*. Además, sólo considera a grupos vulnerables como: “mujeres violentadas, refugiados, personas con VIH/SIDA, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, personas

con alguna enfermedad mental, personas con discapacidad, migrantes, jornaleros agrícolas, desplazados internos y adultos mayores, (...) niños, adolescentes y adultos mayores” (p.61). De allí que el Plan Municipal no relaciona la política pública de acceso al agua con el este principio de construcción de oportunidades para los más vulnerables.

5.3.3. Evaluación

En las evaluaciones se identifican los obstáculos que impiden: el cumplimiento del derecho humano al agua y remediar la desigualdad en el acceso al agua en las evaluaciones de política pública sobre el agua.

5.3.3.1. Nivel federal

Los documentos analizados para identificar los obstáculos al pleno cumplimiento del derecho humano al agua y remediar la desigualdad en el acceso fueron los siguientes: la *Evaluación Número 1371-DS “Evaluación de la Política Hídrica Nacional”* y la *Evaluación Número 1585-DE “Política Pública de Agua Potable”*. Estas dos evaluaciones permiten identificar desde las categorías de *disponibilidad, aceptabilidad y accesibilidad física y económica, sustentabilidad, cultura del agua, gobernanza del agua, límites en la política, participación social y cuestiones del marco normativo*, los obstáculos y retos que se enfrentaron para cumplir plenamente con el derecho al agua.

Como se realizaron antes del año 2018, permiten comprender el contexto bajo el que se desarrolló el derecho entre 2018 y 2021. Vale destacar que estas evaluaciones reconocen que el problema del sector hídrico es multidimensional.

Sobre la *disponibilidad del agua* se detectó que existe una falta de seguridad hídrica en el país. Las causas son atribuidas a la desvinculación entre las responsabilidades y roles de distintas instituciones y niveles de gobierno, la deficiente gestión del recurso hídrico y la inadecuada operación y

mantenimiento de las instalaciones hídricas. Esto provoca que exista una disminución de disponibilidad del recurso hídrico, baja calidad y deficiencias en cobertura del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Sin embargo, el Estado mexicano no ha reconocido la totalidad los problemas que afectan al sector.

Sobre los problemas de suficiencia, se menciona que a nivel nacional de los “32,925,270 de hogares del país, en 2016, el 6.3% (2,085,208) no recibió el servicio público de abastecimiento de agua, y del 93.7% (30,840,062) que sí contó con el servicio, el 27.3% (8,411,920) no lo recibió a diario” (Evaluación Número 1585-DE, p.319), esto provocó que las personas recurrieran a otras fuentes de abastecimiento como pipas, pozos, ríos o lagos, representando un gasto extra en su economía y en esfuerzo físico.

Por otro lado, aunque la calidad del agua es primordial para asegurar niveles de salud y bienestar general, se indica lo siguiente:

[...] a pesar de la importancia de la calidad del agua para la salud de la población, no existe un registro oficial que permita conocer si el agua suministrada contiene microorganismos o sustancias químicas que representen un riesgo para la salud, ni evaluar su color, olor y sabor. (...) lo que provoca que “el 54.2% de los hogares del país tengan una opinión de regular a mala respecto de la confianza del agua distribuida por la red pública en relación con la salud y del 49.4%, respecto del sabor, olor y claridad del agua suministrada, lo que tiene como consecuencia que, en el 76.3% de los hogares se prefiera beber agua embotellada al considerarla más saludable. (Evaluación Número 1585-DE de la Auditoría Superior de la Federación, 2017, p.319)

Sobre la *accesibilidad física* a zonas marginadas, el gobierno federal ha intentado implementar tecnologías alternativas a la infraestructura hidráulica tradicional, con resultados limitados, por no haber sido planeado junto con los actores locales. Tampoco se han tomado en cuenta las iniciativas de la sociedad civil organizada para las zonas marginadas.

Sobre la *accesibilidad económica*, el estándar de 3.0% y 5.0% que se

establece en la Constitución mexicana, se aplica a nivel federal, no considerando que en las entidades estatales existe una diferenciación de ingresos económicos:

[...] la tarifa mensual por el servicio de agua potable es de 163.3 pesos, con lo que se cumple con la característica de asequible que se establece en la CPEUM, ya que se encuentra por debajo de los parámetros del 3.0% y 5.0% del ingreso mensual establecidos por la CONAGUA y el IMTA; sin embargo, la tarifa no es uniforme en todas las entidades del país, por lo que se debe llevar a cabo una correcta valoración económica del recurso, mediante un sistema adecuado de tarifas, que garantice un pago justo del recurso hídrico. (Evaluación Número 1585-DE, de la Auditoría Superior de la Federación, 2017, p.319)

Se identificó que el *manejo del agua potable* no ha sido sustentable ni por parte de las autoridades en materia hídrica ni de los usuarios, ya que el número de cuencas y acuíferos en condición de déficit y sobreexplotación se incrementó en 4.8%, al pasar de 122 en 2005 a 213 en 2017, lo que implica la necesidad de fomentar en los usuarios el uso racional y responsable del agua. (Evaluación Número 1585-DE de la Auditoría Superior de la Federación, 2017).

Sobre la *cultura del agua*, se enfocan en el cuidado el agua como un recurso finito y escaso que debe utilizarse con eficiencia y racionalidad, y no a la socialización del conocimiento sobre la garantía del derecho.

En términos generales, se identifica que el principal problema de la política hídrica es la debilidad en la gobernanza del agua, que se atribuye a la presencia de límites y fallas de arquitectura normativa e institucional que provocan, a su vez, que el sector trabaje de una manera fragmentada, la carencia de una ley general que norme el sector, y la falta de coordinación y poco involucramiento de actores, como se ve en la siguiente tabla:

Tabla 28*Elementos de la deficiente gobernanza de la política hídrica*

| Problema | Elementos | Descripción |
|---|---------------------------|---|
| Deficiente gobernanza de la política hídrica | Planeación | Débil planeación Falta de regulación Insuficiente coordinación |
| | Actores | Insuficientes capacidades institucionales Falta de claridad en las responsabilidades y roles |
| | Política | Falta de política coherente con el sector agrícola, energético, urbano de medio ambiente. |
| | Financiamiento | Basado en el presupuesto y no en la recaudación de recursos vía tarifas sustentadas en criterios técnicos. Sin subsidios focalizados en los sectores vulnerables de la población. |
| | Mecanismos anticorrupción | Inadecuados mecanismos anticorrupción. Insuficiente organización, consolidación, transparencia, calidad, confiabilidad y disponibilidad de los datos que se derivan de la actividad hídrica. |

Fuente: elaboración propia con datos de la Evaluación Número 1371-DS “Evaluación de la Política Hídrica Nacional” de la Auditoría Superior de la Federación (2019).

5.3.3.2. Nivel estatal

Los documentos analizados para identificar los obstáculos que impiden el cumplimiento del derecho humano al agua y remediar la desigualdad en el acceso, de acuerdo a las evaluaciones de política pública fueron los planes de desarrollo, porque a nivel del estado de Chiapas la documentación sobre las evaluaciones sobre las políticas públicas sobre el agua es limitada.

A continuación, una tabla que sintetiza los problemas en la disponibilidad de agua para la población chiapaneca:

Tabla 29

Problemas en la disponibilidad del agua en Chiapas

| Problemas | Argumento |
|--|---|
| Demanda social | “Los servicios de saneamiento, potabilización y distribución del agua no son suficientes para atender la demanda social” (Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, 2021, p. 119). |
| Coordinación interinstitucional | “hace falta la coordinación interinstitucional para impulsar la investigación y el desarrollo de tecnologías permitan el acceso a agua de calidad y en la cantidad que se requiere para uso y consumo humano, así como el reemplazo de equipos y sistemas hídricos no sustentables que tienen altos costos de operación” (Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, 2021, p.119) |
| Disminución de disponibilidad de agua | “a nivel nacional la disponibilidad de agua renovable ha disminuido de 3,982 a 3,656 m3/ hab./año entre 2013 y 2017,132 ello evidencia la necesidad de impulsar el desarrollo científico y tecnológico en esta materia, para solventar la escasez de este recurso que se acentúa por el crecimiento de la población, sobre todo en zonas urbanas” (Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, 2021, p.120) |
| Manejo deficiente | “su manejo ha sido deficiente, desde las cuencas hidrológicas hasta los sistemas que proveen de agua entubada a los centros de población” (Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, 2021, p.118). |
| Contaminación del agua | “La alta contaminación de los cuerpos hídricos que afecta a la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, provoca la disminución de los volúmenes de agua aptos para uso y consumo humano. Esta situación se agudiza debido al presupuesto municipal insuficiente para el tratamiento de aguas residuales; muestra de ello, solo 13 plantas de las 188 existentes están en operación” (Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, p.98). Además. “se dispone de nueve plantas potabilizadoras, de las cuales operan cinco,134 esto, aunado a la falta de cultura de pago, refleja el desinterés de los municipios en la dotación de estos servicios que expone a la población a enfermedades como cólera, hepatitis y rotavirus, entre otras” (Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, 2021, p.119). |

Nota: Elaboración propia con información del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 (2021).

De igual manera, que, en el federal, a nivel estatal la cultura del agua se enfoca en informar y concientizar la importancia del manejo y conservación del agua de manera sostenible, y no en la socialización del conocimiento sobre la garantía del derecho. Sobre la sostenibilidad, el documento menciona que:

Para transitar hacia una gestión de los recursos hídricos, se requiere un enfoque que haga eficiente, equitativo y sostenible el uso y cuidado del agua, mediante el esquema del manejo integral de cuencas, el aprovechamiento de tecnologías y el fortalecimiento de los organismos

operadores municipales (Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, 2021, p.119).

El marco jurídico estatal en esta materia carece de una visión integral del recurso hídrico, ya que no considera aspectos relevantes como el enfoque de cuencas, la cultura del agua y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otros, lo que limita las posibilidades de garantizar la disponibilidad y calidad suficiente del agua para consumo humano y acceso a sistemas de saneamiento. (Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, 2021, p.119).

5.3.3.3. Nivel municipal

Los documentos analizados para identificar los obstáculos que impiden el cumplimiento del derecho humano al agua y remediar la desigualdad en el acceso en las evaluaciones de política pública del agua fueron: el *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021* y *Evaluación del Nivel de Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Administración 2018-2021*.

La disponibilidad del agua se ve seriamente amenazada con el crecimiento poblacional pronunciado que se ha presentado en Tuxtla Gutiérrez, provocando un proceso de urbanización acelerado, creando, por una parte, segregación socio-económica que, a su vez incide en una disminución de productividad y en un menor nivel de bienestar en las personas (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021). Por lo tanto, los retos de la administración municipal fueron “garantizar la disponibilidad y calidad de los servicios públicos que permitieran mejorar la calidad de vida de los ciudadanos” (Evaluación del nivel de cumplimiento del plan municipal de desarrollo 2018 - 2021, p.22).

A lo anterior, se le suman las condiciones atípicas derivadas de la contingencia sanitaria, que en 2020 provocó la suspensión de las actividades no esenciales, de acuerdo con el *Decreto por el que se instruyen medidas y acciones*

para la prevención, contención, control, retraso y reducción del contagio y propagación del virus denominado COVID-19 en el estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 094 Tomo III, con fecha de 27 de marzo del 2020; gracias a ello, se disminuyó la ejecución de acciones del gobierno municipal. Como se indicaba en la evaluación: “por lo antes mencionado la productividad de las Dependencias de la Administración Pública Central y Organismos Públicos Descentralizados Municipales, se vio seriamente afectada en el cumplimiento de Plan Municipal de Desarrollo” (Evaluación del nivel de cumplimiento del plan municipal de desarrollo 2018 2021, p.2).

Esta ralentización de la administración pública, sin duda, agravó las condiciones de vida de la población de las zonas periurbanas, que se enfrentaron a una nueva vulnerabilidad, ahora por contagio de un virus, en colonias en donde las condiciones de salubridad ya eran precarias.

Conclusiones

El derecho humano al agua enfrenta diversos desafíos por el fenómeno de mercantilización del recurso. Esto se manifiesta en el diseño de políticas públicas que priorizan intereses del mercado en lugar de los derechos de las personas, generando exclusión social y prolongando la garantía efectiva del derecho para poblaciones vulnerables, las *regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad*, que experimentan marcos de desigualdades cruzadas simultáneas: entre grupos sociales (desigualdad horizontal), económica (desigualdad vertical), por la situación geográfica (desigualdad espacial) y cuando se consideran excluidos de los programas de gobierno (desigualdad percibida) en el acceso al agua, por no estar conectadas a la red de distribución de agua municipal, como es el caso de las personas que habitan las colonias *La Condesa, Yuquis y Nueva Jerusalén*.

El hecho es que, a pesar de realizar gestiones para un acceso al agua seguro, estas personas no han sido una prioridad del Estado mexicano para resolver sus problemas, lo cual amplía la brecha de la desigualdad social, porque limitan su disponibilidad y acceso.

Si se ve desde el enfoque de derechos humanos, se observa una dinámica de relaciones de poder asimétricas entre portadores de obligaciones y titulares de derechos, que revela que el acceso y garantía al derecho al agua es un proceso conflictivo multiescalar, que va de lo global a lo local y que se debate entre dos perspectivas: la mercantilista/economista/racional vs la social-cultural.

Las condiciones en que viven las personas son el reflejo de desigualdades socio-estructurales que se han fortalecido por modelos de economía de

mercado, en donde el acceso al agua depende de la solvencia económica, de modo que prevalece la idea del agua como una mercancía (visión económica) y no como un bien social y cultural (visión comunal y de derechos).

Como se ha visto, la visión mercantilista del agua ha fragmentado la relación entre Estado y Sociedad, generando disputas por el acceso al agua potable. Esta geometría en las relaciones de poder deja entrever que el combate a la desigualdad en el acceso presenta retos como la construcción de políticas públicas sobre el acceso al agua planeadas y evaluadas desde una perspectiva de justicia social para integrar la participación de la ciudadanía. A pesar de que el Estado mexicano en sus diversos niveles suscribe compromisos para asumir el acceso agua como un derecho, en la práctica, se tiene una perspectiva mercantilista en la gestión de la misma, lo que una cierta “incapacidad institucional” para atender las necesidades de la población vulnerable. En las conclusiones no hay que agregar datos ni citas bibliográficas, lo único que va es el resumen condensado de lo que hemos hecho a lo largo del trabajo.

La justicia social y el enfoque de derechos humanos revelan que el acceso al agua va más allá de un acceso material o necesidad básica; sino está asociada a oportunidades y fortalecimiento de capacidades de la población menos favorecida en Tuxtla Gutiérrez, en clave de igualdad y justicia social porque se fundamenta en la dignidad humana, en la distribución justa del recurso hídrico, en el reconocimiento de las comunidades como sujetos políticos, en la participación activa de la ciudadana en la toma de decisiones y en la integración efectiva en el diseño del derecho al agua, bajo los estándares internacionales en las políticas públicas, que constituye un ejercicio de dignificación y reconocimiento social y político que contribuye a cerrar brechas de desigualdad social y a contribuir al goce efectivo del derecho humano al agua.

El análisis de la igualdad y la justicia social en la región social de Tuxtla Gutiérrez (*La Condesa, Yuquis y Nueva Jerusalén*) durante el periodo 2018-2021 dio como resultado que la región social disputó la justicia social a través

de tres cuestiones: i) redistribución del recurso, ii) el reconocimiento social y iii) la participación.

Según las voces de los informantes, tienen problemas de disponibilidad, en tanto no es suficiente el agua por diversas razones: el tipo de contenedor de agua puede ser muy pequeño; el alto costo del servicio; por la falta de recursos no pueden surtirse de cantidades adecuadas; el difícil acceso de las empresas privadas del agua a las colonias por la falta de calles pavimentadas; los compromisos de las empresas privadas con otras colonias; por decisión de las empresas privadas de no abastecer el agua a las colonias; la desigualdad en la misma colonia por el tipo de almacenamiento y la venta de agua para una sola vivienda.

Las comparaciones que hacen estas personas con otras colonias que sí tienen un acceso seguro al agua, generan sentimientos de tristeza, miedo y ansiedad; no obstante, se han tenido que adaptar a las condiciones imperantes, por ejemplo, comprando agua insalubre o con sobrepagos, que son reflejo de una escasez de agua. En paralelo, han creado una identidad urbana sobre su situación de tenencia de la tierra para contraatacar el estigma.

En esta dinámica, las personas han construido una percepción de exclusión en las estrategias de política pública sobre el acceso al agua al no ser priorizadas desde el gobierno en la solución de sus problemas, aumentando la desigualdad y la discriminación. Y aunque algunas personas expresaron que sí han sido incluidas en las decisiones de gobierno, esto hace referencia principalmente a las visitas de figuras públicas a sus colonias en tiempos de campañas electorales, prometiendo ayuda en los procesos de escrituración, limpieza y pavimentación de calles, pero después de las elecciones, no se les da seguimiento a sus demandas sociales.

De allí que, en general, se consideran excluidos. Esto ha llevado a que realicen prácticas alternativas por falta de un acceso seguro al agua, como abastecerse de pipas de agua (*La Condesa, Yuquis y Nueva Jerusalén*) y construyendo una red comunitaria (*Nueva Jerusalén*), desconociendo si son

prácticas legales o ilegales.

En esta investigación se identifica una constante de desigualdad y discriminación en la distribución del recurso que ahonda las asimetrías en las relaciones de poder, lo que refleja que la igualdad en la distribución del recurso no tiene un enfoque diferenciado para atender las condiciones particulares de las personas, lo que representa un reto para lograr la igualdad para tener acceso al mismo trato y oportunidades en el reconocimiento del derecho humano al agua. Esto confirma el supuesto de que las personas de la región de estudio experimentan políticas públicas de desigualdad y exclusión en razón del derecho humano al agua.

Estas experiencias y prácticas están acompañadas permanentemente por el silencio del aparato administrativo público debido que, a pesar de contar con diversos mecanismos propuestos por los diversos documentos de políticas públicas como consultas públicas, plebiscitos vinculantes, consejos, mesas de gestión, audiencia pública, presupuestos participativos, entre otros, no hay algún mecanismo de participación que integre las voces de las *regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad*.

En su mayoría, las acciones que han realizado las personas para acceder al recurso hídrico de forma legal muestran que han encontrado dificultades para obtenerla de forma continua, segura y mejorada; partiendo del supuesto que a pesar que el derecho humano al agua está explícitamente reconocido en la Constitución federal (y que se ha convertido en una herramienta para asegurar el acceso por medio de acciones políticas, jurídicas y administrativas) las personas siguen teniendo dificultades para obtener el recurso hídrico.

Desde esta perspectiva, asociado a que existe un escaso conocimiento sobre el acceso al agua como derecho humano en los habitantes de la región de estudio, estos mismos reconocen que la falta de acceso seguro al agua es un grave problema social. Esto ha sido un punto de partida para realizar diversas gestiones, sobre todo de parte de los representantes de las colonias, cuyo liderazgo tiene un rol importante en estos asuntos.

Si bien las condiciones en las que se fundaron las colonias no fueron las óptimas, las personas han cumplido con sus pagos de terrenos, considerándose colonias reubicadas, no irregulares (aunque no todas las personas han cumplido con sus pagos). Sin embargo, al no contar con un título de propiedad y la condición de la tenencia de la tierra se ha creado un estigma hacia ellos.

Así, las personas que integran la región de estudio, tanto autoridades comunitarias como los residentes, han realizado gestiones a través de comités, juntas, o incluso han realizado gestiones por grupos familiares para acceder al recurso hídrico de forma legal, y participación en gestiones públicas, que se han realizado con actores públicos y privados. En el caso de las colonias *La Condesa* y *Yuquis* se han hecho con el objetivo de lograr la construcción de una red de agua potable; y en el caso de la *Nueva Jerusalén*, la conexión a la red pública municipal.

Específicamente, en el caso de *La Condesa* se ha buscado un terreno para instalar un tanque de almacenamiento de agua, se han hecho gestiones para lograr en alumbrado público, y gestionado una rampa para la entrada del transporte público y para pavimentaciones de calles.

En el caso de *Yuquis*, también se ha llevado a cabo la búsqueda de terrenos para los tanques de almacenamiento y rebombeo de agua para la colonia; esto resulta importante, porque las construcciones de las redes de agua potable beneficiarían a otras colonias, también por estar situadas en puntos estratégicos de la zona norte-poniente de la ciudad.

Las personas también han realizado peticiones entregando oficios y realizando reuniones sobre las gestiones del acceso al agua. Ellos dan cuenta de que han tomado la iniciativa como ciudadanos para que se visibilice su problemática. La forma en la que las personas se han organizado para realizar gestiones con actores públicos y privados es individual y grupal, levantando firmas, cooperaciones y visitas a organismos públicos; y se han unido con otras colonias para que su voz sea más fuerte como es el caso de *La Condesa*, que se unió con las colonias *Elmar Setzer*, *Condesa primera y segunda sección*,

Chiapas Solidario y una parte de *Potinaspak*. La colonia *Yuquis* se ha unido con las colonias *Flor de Mayo*, *Fortuna*, *Independencia*, *Consortio*, *Mirador Yuquis* y *Sabajot*.

Las visitas constantes a organismos públicos son útiles para establecer un dialogo con las autoridades y buscar soluciones a los problemas que enfrenta la comunidad, su objetivo es lograr establecer una comunicación fluida y constructiva con estos organismos para obtener respuestas y acuerdos que solucionen los problemas de la comunidad. Por lo tanto, se requiere un esfuerzo constante y sostenido en el tiempo para lograr avances significativos.

Sin embargo, aunque se han realizado gestiones en la burocracia para darle mayor visibilidad a la demanda social, estas enfrentan obstáculos porque los resultados no son inmediatos ni satisfactorios. Como se muestra en los testimonios, los actores públicos y privados son resistentes a las demandas de la comunidad, tienen recursos limitados para responder a ellas o esperan la desincorporación de los terrenos del Parque Nacional “Cañón del Sumidero”.

Así, los factores antes mencionados, como la espera de la desincorporación de los terrenos del Cañón del Sumidero, compromete su reconocimiento social y participación ciudadana de sus derechos como el estigma y la discriminación; la falta de documentación y registro por carecer de documentos de propiedad o de tenencia de los terrenos, dificultando su reconocimiento legal y el acceso al servicio de suministro de agua, derivando en exclusión de la política pública por la falta de reconocimiento oficial de la zona por parte de las autoridades municipales o gubernamentales.

En esto también afecta la falta de regularización de la tenencia de la tierra, en tanto dificulta la posibilidad de establecer contratos formales del servicio público del agua y contar con las condiciones geográficas, que impiden o limitan la instalación de infraestructura de servicios básicos.

Esto ocasiona que haya distintos tipos de conflictos: los que ocurren con el gobierno se basan en las prolongadas respuestas a las demandas, por lo tanto, los habitantes de estas colonias consideran que han sido objeto de

discriminación por parte de las autoridades, especialmente durante la pandemia por Covid-19, cuando las puertas se cerraron y sus demandas sociales tuvieron que esperar algunos años más.

Los conflictos con el sector privado se han dado cuando no entran las pipas a las colonias, cuando se niegan a llegar por la negación del servicio, por la negativa al suministro de cantidades menores de agua, y por la dificultad de la entrada a las colonias por sus conflictos internos e infraestructura. Además, los conflictos vecinales fragmentan el tejido social y retrasan las gestiones colectivas para un acceso al agua seguro.

Por otro lado, la evidencia en el análisis secuencial del ciclo de las políticas públicas (construcción del problema público, formulación, implementación y evaluación) sobre el acceso al agua en los tres niveles de gobierno permitió identificar elementos clave en el contenido del derecho humano al agua bajo los principios de igualdad, no discriminación y participación ciudadana durante el periodo 2018-2021, partiendo del supuesto que el pleno ejercicio del derecho humano al agua es limitado por políticas pública con aplicación limitada del enfoque de derechos humanos porque no contribuyen a la justicia social y no combaten la desigualdad social.

El análisis demostró que las políticas públicas como productos del Estado tienen un reto importante en la búsqueda de la justicia social, la igualdad, la no discriminación y la participación ciudadana.

El Estado, quien tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los derechos humanos, establece políticas públicas de concretización y materialización lo que contribuyen a la obligación de cumplir con el derecho humano al agua del Estado mexicano; por lo tanto, estas políticas se diseñan en los planes de desarrollo que fue lo que analizó desde la construcción del problema público, formulación, implementación y evaluación.

En la construcción del problema público a nivel federal, podemos concluir que México es un país con rezago en el servicio de agua, dado que sólo 58% de la población se abastece de agua diariamente (INEGI, 2019) y que Chiapas se

encuentra dentro de los estados con mayor atraso en el acceso a los servicios de agua. Aunque se han implementado programas como el *Programa Agua Limpia*, los avances no han sido suficientes para los diversos problemas de salud con relación al agua.

Sobre las *regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad*, aunque se hace referencia a las periferias como localizaciones de grupos vulnerables, a nivel federal no se identificó un censo o unas cifras que tomaran en cuenta las periferias urbanas. Esto ocasiona que sus problemas no sean tomados en cuenta en la elaboración de políticas públicas. Como se evidencia en el análisis, no se adoptó una política pública concreta para estas personas.

Por lo tanto, es importante que la construcción del problema público corresponda a la realidad de la problemática del agua, que sea precisa y esté basada en datos concretos, incluyentes y actualizados, para que las políticas públicas y programas sean diseñados para atender necesidades reales de la población, para abordar de manera efectiva los problemas relacionados con el agua y el saneamiento.

A nivel estatal, el plan de desarrollo del estado da cuenta de que Chiapas ha tenido un crecimiento demográfico pronunciado, pero, además la dispersión distribuida genera un alto costo para dotar a las personas de servicios públicos, provocando un alto y muy alto rezago social. Además, la falta de funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales puede convertirse en un problema grave de contaminación de ríos y lagos.

Aunque se han realizado avances significativos en el estado de Chiapas sobre el acceso al agua potable y saneamiento en los últimos años, todavía existen desafíos para garantizar la calidad y continuidad del servicio en algunos territorios de las zonas urbanas, porque éstas no son tomadas en cuenta en la planeación.

A nivel municipal, en el *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Tuxtla Gutiérrez*, se menciona que existen deficiencias en el acceso al agua por falta de mantenimiento preventivo o correctivo, provocando descontento de la

población por la falta de suministro del líquido vital por razones de infraestructura, equipos de bombeo y potabilización; esto provoca que se suministre el agua por tandeo (pipas).

Aunque se proyecten políticas públicas y proyectos para mejorar el acceso al agua y saneamiento en la ciudad la distribución del agua, sigue siendo desigual, especialmente para zonas de la ciudad en donde el acceso al agua es limitado o inexistente. Además, este plan de desarrollo no identifica a las personas de la periferia urbana como prioridad para las políticas públicas.

En la *construcción del problema público* de los planes de desarrollo a nivel estatal y municipal no se toman en cuenta aspectos como la disponibilidad y calidad del agua, las características de las infraestructuras de suministro y distribución, los patrones de consumo de agua, la situación socioeconómica, la equidad y la inclusión social. Por lo tanto, es importante que este proceso sea participativo e inclusivo, que involucre a las comunidades y actores locales en la identificación de los problemas y necesidades relacionados con el agua y saneamiento, pues esto se reflejó débilmente en los planes y programas analizados.

Sobre la *formulación e implementación*, al identificar si el concepto del agua con el que se formulan e implementan las políticas públicas concuerda con los elementos del derecho humano al agua de acuerdo con la obligación de cumplir y con los principios de igualdad, no discriminación y participación ciudadana, los datos revelaron que a nivel federal, el concepto de agua abarca una amplia gama de aspectos relacionados con su gestión, disponibilidad, distribución, calidad y protección, y se encuentra enmarcado en tales principios.

Sin embargo, en el análisis normativo e institucional, se identificó que la *Ley de Aguas Nacionales* ha fomentado la privatización del agua, por lo que existe una tensión normativa para que se implemente una visión del agua social y cultural. En cuanto a los principios de *igualdad, no discriminación y participación ciudadana* se hacen presentes en el *Programa Hídrico Nacional*.

A nivel estatal, el contenido del *Plan de Desarrollo Estatal* reveló que,

aunque no se mencione la garantía del derecho humano al agua explícitamente, sí se menciona la disponibilidad del agua; sin embargo, también se reconocen fallas en el marco jurídico estatal.

Sobre los principios de *igualdad, no discriminación y participación* a nivel estatal, se mencionan los últimos dos para crear una política pública sobre *Sociedad Incluyente*, pero no se mencionan los asentamientos irregulares o periferias urbanas como población vulnerable, y sobre el *principio de participación*, sólo se propone construir un nuevo modelo administración pública basado en el diálogo y concertación de diversos actores para que se una participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones, sin mencionar algún mecanismo de participación.

Finalmente, el contenido del *Plan Municipal de Desarrollo de Tuxtla Gutiérrez* (2019) reveló que, aunque se estableció la política pública “*Agua limpia, drenaje y saneamiento para todos*” desde donde se buscó mejorar los servicios de agua potable y alcantarillado, incrementando la cobertura, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, se retrasaron los avances por causa de la pandemia del Covid-19.

Sobre los principios de *igualdad, no discriminación y participación ciudadana* en el municipio, al no identificar a grupos vulnerables, como los asentamientos irregulares o personas que habitan la periferia urbana, no se hace mención de ninguno de los principios referidos. Además, el Plan Municipal no relaciona la política pública de acceso al agua con el principio de participación ciudadana.

En cuanto a las *evaluaciones* para identificar los obstáculos que impiden el cumplimiento del derecho humano al agua y el combate a la desigualdad en el acceso al agua, estas revelaron que a nivel federal existe una falta de seguridad hídrica en el país. Las causas son atribuidas a la desvinculación entre las responsabilidades de actores gubernamentales y roles de distintas instituciones y niveles de gobierno, la deficiente gestión del recurso hídrico y la inadecuada operación y mantenimiento de las instalaciones hídricas. Esto

provoca que exista una disminución de disponibilidad del recurso hídrico, baja calidad y deficiencias en cobertura del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Sin embargo, el Estado mexicano no ha reconocido en la totalidad los problemas que afectan al sector.

Estas fases del ciclo de la política pública dieron cuenta que las disputas por la justicia social transitan desde el cuerpo (Sociedad) llegado a la política pública (Estado), mostrándose en espacios de resistencia.

Estos problemas de deficiencia hacen que las personas recurran a fuentes de abastecimiento como pipas, pozos, ríos o lagos, representando un gasto extra en su economía y en esfuerzo físico, afectando su vida cotidiana, así como sus posibilidades de desarrollo humano. Por lo tanto, la falta de aceptación de la responsabilidad de las deficiencias en la seguridad hídrica de parte del Estado mexicano hace que se aplaze constantemente la garantía del derecho humano al agua para todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en las periferias urbanas.

Con respecto a la calidad del agua, es importante señalar que falta un registro oficial que demuestre si el agua consumida tiene microorganismos o sustancias químicas que constituyan un riesgo para la población constituye un atraso para la garantía de aceptabilidad del derecho humano al agua.

Sobre la accesibilidad física a zonas marginadas, aunque el gobierno federal ha intentado implementar tecnologías alternativas a la infraestructura hidráulica tradicional, los resultados muestran limitaciones por no haber sido planeado junto con los actores locales, lo que demuestra debilidad en la consideración de iniciativas de la sociedad civil para las zonas periurbanas.

La debilidad de la política pública se encuentra en la deficiente gobernanza de la política hídrica al presentar problemas en la planeación, que se le atribuye a la presencia de límites y fallas de arquitectura normativa e institucional que provoca que el sector trabaje de una manera fragmentada, la carencia de una ley general que norme el sector, la falta de coordinación y poco involucramiento de actores.

A nivel estatal, las evaluaciones demostraron que los problemas de disponibilidad del agua se basan en que hay una creciente demanda social por los servicios de agua, de modo que hay una falta de coordinación interinstitucional en la planeación que permita el acceso al agua de calidad y con calidad. También hay una disminución de disponibilidad del agua; un manejo deficiente del líquido vital, desde las cuencas hidrológicas, hasta los sistemas que proveen agua entubada a la población y la alta contaminación de los cuerpos hídricos, que afectan la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, hechos que provocan que disminuyan los volúmenes de agua aptos para uso y consumo humano.

Como punto primordial para identificar el obstáculo para garantizar el agua para toda la población, especialmente para regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad en Chiapas es que el marco jurídico estatal en esta materia carece de una visión integral del recurso hídrico, ya que no considera aspectos relevantes como el enfoque de cuencas, la cultura del agua y los objetivos de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, entre otros, provocando dificultades para garantizar la disponibilidad y calidad del agua.

A nivel municipal, se identificó que el obstáculo que impide una garantía al derecho humano al agua es el crecimiento poblacional, creando un proceso de urbanización acelerado, asociado a la segregación socio-económica, lo que provoca una disminución de la productividad y menor nivel de bienestar en las personas. Además, dentro de las condiciones atípicas que agravaron esta situación estuvo la contingencia sanitaria que provocó suspensión de las actividades no esenciales en las instancias gubernamentales de los distintos niveles.

Todas estas tensiones han provocado obstáculos que impiden el cumplimiento pleno del derecho humano al agua, es decir, el municipio no es el único responsable de la falta de garantía del derecho humano al agua, sino que es causa de la deficiente gobernanza de la política hídrica, falta de un instrumento normativo sólido e incluyente, y a nivel estatal, un marco jurídico

estatal que carece de una visión integral de los recursos hídricos.

Al analizar en conjunto las tres fases de la investigación, los resultados muestran que el Estado mexicano en su intento por garantizar el derecho humano al agua ha contraído obligaciones, estableciéndolas en la Constitución federal; sin embargo, en la práctica, las realidades y resultados, son otros. La gestión mercantil del agua, la débil institucionalidad, la falta de organización, la tensión de la normatividad y la falta de mecanismos de participación ciudadana resultan obstáculos para la garantía del derecho, provocando disputas por la justicia social sobre el agua, a la vez que construyendo desigualdades cruzadas para la *región urbana desfavorecida* estudiada en Tuxtla Gutiérrez confirmando el supuesto general de investigación.

Por lo tanto, esta investigación contribuye a los Estudios Regionales a través de un estudio pormenorizado sobre la justicia social sobre el agua que incluye redistribución del recurso, el reconocimiento social y participación en medio de un proceso sociopolítico en una multiescala en donde se identifican relaciones de poder asimétricas entre portadores de obligaciones y sujetos de derechos, las cuales deben redistribuirse, y desigualdades sociales, que deben corregirse. Por lo que se apuesta en ahondar en el papel de las políticas públicas como productos del Estado para combatir la desigualdad en el acceso, desde una perspectiva social y desde la experiencia de las personas como sujetos que enfrentan las políticas y problemáticas sociales, desde la construcción de una *región social desfavorecida en la urbanidad* de Tuxtla Gutiérrez.

El enfoque de derechos humanos en las políticas públicas se hizo presente al analizar el papel de los portadores de obligaciones y sujetos de derechos, así como en el análisis del contenido de las políticas públicas de acuerdo con los elementos del derecho humano al agua, así como en los principios de igualdad, no discriminación y participación ciudadana.

El aporte de esta tesis al enfoque de derechos humanos en los estudios regionales es conceptual, al construir la *región social desfavorecida en la urbanidad* desde un enfoque contemporáneo que permitió integrar a los sujetos

y sus experiencias como prioritarios al análisis del estudio. El análisis del fenómeno del acceso al agua desde los estudios regionales integró las siguientes categorías: enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, justicia social desde el enfoque de participación y regiones sociales desfavorecidas en la urbanidad. Este aporte conceptual propone para pensar en la justicia social y las relaciones de poder en el acceso al agua en México, que contribuye al enfoque interdisciplinar de los Estudios Regionales.

En consecuencia, poner en el centro a las personas en lugar del mercado significa una reorganización del Estado para desmercantilizar el agua para que garantice una distribución justa de los recursos, reconocimiento de las personas y mecanismos que garanticen la participación de la ciudadanía en la construcción de políticas públicas, para fortalecer el derecho humano al agua. Así también, se considera que esta tesis, así como los resultados derivados de su transitar reflexivo dejan algunas preguntas para futuras líneas de investigación sobre el agua desde la justicia social en asentamientos irregulares o en comunidades rurales desde la perspectiva socio-jurídica, género, movimientos sociales, educación y etnicidad.

Parte de la reflexión que evidencia esta tesis es considerar que el neoliberalismo como ideología consiste en tomar cualquier cosa y volverla mercancía. En medio de ambivalencia que genera pensar el agua como una mercancía o como un derecho, el neoliberalismo como un proyecto político y económico global es sumamente hábil porque construye políticas públicas que están escritas, incluso, en clave del agua como un derecho humano, aunque en la práctica se sigan construyendo racionalmente las políticas públicas bajo los principios de la administración de mercado, lo que obstaculiza el goce efectivo del derecho humano al agua y saneamiento, y que además, genera disputas. Esta tesis evidencia los efectos que eso tiene en un lugar localizado en la norte-poniente de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez.

Además, es importante señalar que el Estado no solamente son las políticas públicas, por lo que no debe dejarse de lado la presencia de un orden

socio-político, porque la evidencia muestra que la relación Estado-sociedad está mediada por política pensada como electoral, como pugna por el poder electoral a favor de intereses particulares. Eso se evidencia en el hecho de la presencia de los gobernantes en las colonias y su “*juego de promesas*”.

Que, por un lado, existe una impotencia construida del Estado para la intervención de la gestión del agua en la región de estudio por considerarse no regularizados, pero resulta curioso que, en paralelo a eso, hay constantes promesas en tiempos de elecciones, creando un sistema/ciclo que se retroalimenta.

Además, cuando se permite la forma de abastecimiento de agua a través de las pipas y cuando las personas se acostumbran a esa forma del abastecimiento de agua, a pesar de las condiciones en que la consumen, se disminuye la exigibilidad del recurso, se evita que las personas participen en la gestión de las construcciones de redes de agua, y se provoca que las autoridades sean omisas en asumir la responsabilidad de suministrar el líquido vital.

Por otro lado, es importante mencionar que, en el proceso del trabajo de campo muchos de los informantes eran mujeres, que, primero, fueron mujeres no por una decisión de la investigación, sino porque eran las únicas personas que se encontraban en su domicilio que podían informar del tema de agua porque la realidad de los hogares, en su mayoría, son las expertas en la gestión del agua en su vivienda. Por lo tanto, es de gran importancia ver la mirada desde la perspectiva de género sobre la gestión del agua para sus hogares.

También es importante considerar los procesos de organización social entre colonias, que, aunque el discurso bajo en el que se estructuran las gestiones del agua no es desde los derechos humanos, sí puede entenderse como un germen para una potencia de organización de las personas alrededor del agua como un derecho humano.

Además, también se identificó que el aumento de la población en las colonias ha provocado la construcción de escuelas en ellas, sin que se le

garantice el derecho al agua. Por lo tanto, ante la complejidad de los problemas que se derivan de la falta de acceso al agua, entendido como un derecho conexo a otros derechos, presenta profundas limitaciones. Por lo tanto, la consideración del agua, por todo lo que implica para el ser humano, es necesario hacer un abordaje intersectorial, por lo tanto, no puede ser reducida a una política de gestión del agua porque el acceso al agua es interdependiente con otros derechos.

También se identificó que algunos informantes son parte de los pueblos originarios que migraron a la capital de Tuxtla Gutiérrez para buscar mejores oportunidades de vida, por lo que existe un choque cultural cuando sus pueblos consideran el agua como algo sagrado y en las políticas lo consideran como una mercancía o un derecho.

Referencias

- Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. *Revista de la CEPAL* (88), 35-50. Abril, 2006.
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/877ba5f8-d849-4907-9388-ebe841eeea01/content>
- Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR] (2018). *¿Qué es desigualdad, qué tipos existen y qué consecuencias tiene?* https://eacnur.org/blog/que-es-desigualdad-que-tipos-existen-y-que-consecuencias-tiene-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/#:~:text=Desigualdad%20social.,preferencias%20sexuales%2C%20entre%20otros%20aspectos.
- Aguilar, L. (1992) *Estudio Introductorio*. Primera edición. Grupo editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar, L. (1992) *Hechura de las Políticas*. Primera edición. Grupo editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar Villanueva, L. F. (2003). *Estudio introductorio*. En L. F. Aguilar Villanueva (Ed.), *El estudio de las políticas públicas* (pp. 15–74). México, D. F.: Miguel Ángel Porrúa.
- Álvarez-Gayou, J. L. (2004). *Métodos cualitativos para la obtención de la información*, en Juan Luis Álvarez-Gayou, *Cómo hacer investigación cualitativa*. Fundamentos y metodología, México: Paidós Educador, Pp. 41-99.
<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/cómo-hacer-investigacion-cualitativa.pdf>
- Alza Barco, C. (2014). *El enfoque basado en derechos. ¿Qué es y cómo se aplica a las políticas públicas?* En *Derechos Humanos y Políticas Públicas Manual* (Laurence Burgorgue-Larsen Antonio Maués Beatriz Eugenia Sánchez Mojica). ISBN: 978-84-617-0015-8. Red de Derechos Humanos y Educación Superior.
https://www.academia.edu/35595723/El_Enfoque_basado_en_Derechos_Qu%C3%A9_es_y_c%C3%B3mo_se_aplica_a_las_pol%C3%ADticas_p%C

[3%BAblicas](#)

- Aragón, V. (2018). Construir justicia social: enfoque del agua con perspectiva de género. *Asparkia: Investigación feminista*, 2018 (33), 315-325 <http://dx.doi.org/10.6035/Asparkia.2018.33.18>
- Arguello, T., Arguelles, B. y Badillo, R. (2012). Características físicas de la vivienda popular en la periferia urbana de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. *Quehacer Científico en Chiapas* 2012 1(14) 4-13. [caracteristicas fisicas vivienda popular.pdf \(unach.mx\)](#)
- Arellano, D. y Blanco, F. (2013). *Políticas públicas y democracia*. Instituto Federal. https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/EducacionCivica/CuadernosDivulgacion/CuadernosDivulgacion-pdfs/CUAD_30_definitivo.pdf
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos (2015). *Informe del sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (A/HRC/30/38/Add.5) (2015).*, 30° período de sesiones. 9 de julio de 2015. http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disappearances/A-HRC-30-38-Add5_sp.doc
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos (2017). *Informe del Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento acerca de su misión a México.* https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/G1722952.pdf
- Auditoría Superior de la Federación (2019). *Evaluación Número 1371-DS "Evaluación de la Política Hídrica Nacional"*. Auditoría Superior de la Federación. [2019_1371_a.pdf \(asf.gob.mx\)](#)
- Auditoría Superior de la Federación (2017). *Evaluación Número 1585-DE "Política Pública de Agua Potable"*. [2017_1585_a.pdf \(asf.gob.mx\)](#)
- Autoridad Nacional del Agua (s.f.). *El derecho al agua es fundamental para la igualdad*. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. [El derecho al agua es fundamental para la igualdad | Drupal \(ana.gob.pe\)](#)
- Baker, K. (2006). *Water Management Issues from Commons to Commodity? Privatizing and Commercializing Water Supply*. In P. Gallagher y L. Woods (eds.), *Water and the Future of Life on Earth*. Universidad de la Columbia Británica. <http://www.sfu.ca/cstudies/science/water/pdf/Water-Ch12.pdf>

- Bakker, K. (2014). *Bienes comunes versus mercancía: El debate del derecho humano al agua*. En *El derecho al agua. Economía, política y movimientos sociales*, compilado por Alex Loftus y Farhana Sultana, 43-72. México: Trillas.
- Bautista, J. (2013). *El Derecho Humano al Agua y Saneamiento frente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)*. Oficial de Asuntos Económicos de la División de Recursos Naturales e Infraestructura de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). [El derecho humano al agua y al saneamiento frente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio \(ODM\) | CEPAL](#)
- Beauchamp, T. (2001) *Philosophical Ethics: An Introduction to Moral Philosophy*. Londres: McGraw-Hill Book Company.
- Benez, MC, Kauffer Michel, EF, Soares Morales, D., y Álvarez Gordillo, G. (2010). El estudio de las percepciones de la gestión de la calidad del agua, una herramienta para fortalecer la participación pública en la microcuenca del río Fogótico, Chiapas. *Región y Sociedad*, XXII (47), 73-104. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10212532004>
- Bilchitz, D. (2022). Curso Derechos socioeconómicos: contenido y aplicación. Universidad de Johannesburgo. Consejo de la Judicatura Federal. Escuela Federal de Formación Judicial.
- Calvento, M. (2006). Fundamentos teóricos del neoliberalismo: su vinculación con las temáticas sociales y sus efectos en América Latina. *Convergencia*, 13 (41), 41-59. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352006000200002&lng=es&tlng=es
- Cano, R., y Cano, A. (2018). El derecho al agua en el derecho internacional: obligaciones internacionales que emanan del concepto de agua como derecho. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 10(19), 101-124. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.10-num.19-2018-2136>
- Canto, M. (2010). *Políticas públicas y derechos humanos*. Coord. Estévez, A. y Vázquez, D. en *Los Derechos Humanos en las Ciencias Sociales: una perspectiva multidisciplinaria*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Carbonell, M., y Salazar, P. (2011). *La reforma constitucional de derechos humanos*. Editorial Porrúa. ISBN 9786070910241

-
- Carbonell, M. y Ferrer Mac-Gregor, E. (2014). *Los Derechos Sociales y su Justiciabilidad Directa*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3688/6.pdf>
- Carpizo, J. (2011). Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(25), 1-29. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2011.25.5965>
- Castellanos, F. (2020). *Derecho de acceso sostenible al agua potable. El caso de estudio del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Periodo 2012-2018*. [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Chiapas]. Repositorio institucional de la Universidad Autónoma de Chiapas. <http://www.repositorio.unach.mx:8080/jspui/handle/123456789/2910>
- Castillo H. L. y Chacón, K. (2020) *Región de la experiencia vivida*. En Regiones socioculturales: Una perspectiva desde los estudios regionales en Chiapas / Coords. Karla Jeanette Chacón Reynosa y Juan Pablo Zebadúa Carbonell. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas: Universidad Autónoma de Chiapas: Programa para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
- Castro, J., Kloster, K. y Torregrosa, L. (2004). *Ciudadanía y gobernabilidad en México: el caso de la conflictividad y la participación social en torno a la gestión del agua*, en Jiménez, Blanca y Luis Marín, El agua en México vista desde la academia, pp. 339-369, México: Academia Mexicana de Ciencias. https://www.researchgate.net/publication/274019684_Ciudadania_y_gobernabilidad_en_Mexico_el_caso_de_la_conflictividad_y_la_participacion_social_en_torno_a_la_gestion_del_agua
- Cejudo, G. M. (2008). *Discurso y políticas públicas: enfoque constructivista*. División de Administración Pública, Número 205. Centro de Investigación y Docencia Económicas. <https://www.cide.edu/publicaciones/status/dts/DTAP%20205.pdf>
- Centro Mexicano de Derechos Ambiental y Environmental Law Institute, Implementación del Derecho Constitucional de acceso al agua en México (2016). *Modelo de Plan de Implementación Municipal de Derecho Humano al Agua*. [CEM_publicacion.pdf \(cemda.org.mx\)](http://cemda.org.mx)
- Centro de Desarrollo Integral de México, S. C. (2021). *Evaluación Específica del Desempeño y la Orientación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (2020-21)*. [EVALUACIÓN 2021 FIS MDF \(tuxtla.gob.mx\)](http://tuxtla.gob.mx)

-
- Collins, H. (1991). *Fighting words: Black women and the search for justice*. Nueva York: Routledge.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2015). *Propuesta general 1/2015 sobre el derecho humano al agua. Estándares internacionales para el diseño de normativa y políticas públicas con enfoque de derechos humanos*. Primera Edición. ISBN: 978-607-7625-91-9. <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2015/06/propuesta-general-agua.pdf>
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2018). *Crecimiento urbano y derechos humanos en la Ciudad de México*. ISBN: 978-607-8470-16-7. <Informe-crecimiento-urbano.pdf> (cdhcm.org.mx)
- Comisión Económica para América Latina (2000). *Equidad, desarrollo y ciudadanía*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/2686-equidad-desarrollo-ciudadania-version-definitiva>
- Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (2018). *Políticas públicas con enfoque de derechos humanos*: aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 15 de septiembre de 2018/ [Preparado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos]. ISBN 978-0-8270-6840-7. <PoliticasPublicasDDHH.pdf> (oas.org)
- Comisión Nacional del Agua (2008). *Interrelaciones Agua y Salud Pública en México*. Informe OMM/PREMIA No. 064. Organización Meteorológica Mundial. <https://docplayer.es/5600760-Interrelaciones-agua-y-salud-publica-en-mexico.html>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2014). *El derecho humano al agua potable y saneamiento*. México. www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/Derecho-Humano-Agua-PS.pdf
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2002). *Observación General No. 15*. Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. [El derecho al agua \(artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales\)](http://www.unhcr.org/refugees/refugees/4c796166.html). Observación general N° 15. [E/C.12/2002/11](http://www.unhcr.org/refugees/refugees/4c796166.html) (acnur.org)
- Conferencia internacional sobre Agua y Medio Ambiente (1992). *Declaración de Dublín*. [Declaración-de-Dublín-sobre-el-agua-y-el-desarrollo-sostenible.pdf](http://www.unhcr.org/refugees/refugees/4c796166.html)

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2019). *Carencia por acceso a servicios básica de la vivienda. Programas que son relevantes para la disminución de esta carencia.* https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Consideraciones2020_Fichas/Carencia_por_acceso_a_servicios_basicos_en_la_vivienda_2020.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). *Pobreza* 2020. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Chiapas/Paginas/Pobreza_2020.aspx
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2021). *Carencia por acceso a servicios básica de la vivienda. Programas que contribuyen a la disminución de esta carencia.* [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/ CPP_2022 /Carencia_servicios_vivienda.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/_CPP_2022/Carencia_servicios_vivienda.pdf)
- Consejo de Derechos Humanos (2010). *Resolución A/HRC/RES/15/9. 15° período de sesiones Tema 3 de la agenda Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.* Asamblea General, Naciones Unidas. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/166/36/PDF/G1016636.pdf?OpenElement>
- Consejo de Derechos Humanos (2017). *Informe del Relator Especial sobre el derecho humano al agua y saneamiento acerca de su misión a México. 36° período de sesiones.* https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/G1722952.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006). *Caso Comunidad Indígena Yakye Axa contra Paraguay.* http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_125_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2008). *Caso del Pueblo Saramaka contra Suriname,* http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2010). *Caso de la Comunidad Indígena Xakmok Kasev contra Paraguay.* http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_214_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006). *Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya vs. Paraguay.*

-
- http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_146_esp2.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006). *Caso López Álvarez Vs. Honduras*.
http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_141_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2010). *Caso Vélez Loor Vs. Panamá*.
http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_218_esp2.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2012). *Caso Pacheco Teruel y otros Vs. Honduras*.
http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_241_esp.pdf
- Creswell, J. W. (2003). *Diseño de Investigación* (Enfoques Cualitativo, Cuantitativo y con Métodos Mixtos), (2nd ed.). Thousand Oaks, CA: Sage. Un marco para diseñar. Pp. 14-33.
- Cruz, M. I. (2017). *Agravio a habitantes de la colonia La Condesa del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas*. [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Chiapas]. Repositorio institucional de la Universidad Autónoma de Chiapas.
<http://www.repositorio.unach.mx:8080/jspui/handle/123456789/3314>
- Cruz-Escobar, M. y Cruz-Rueda, E. (2023). *Igualdad y justicia social en el derecho humano al agua*. Congreso Mesoamericano de Investigación Universidad Autónoma de Chiapas. ISSN: 2395-8111. Número 10, septiembre 2023. [Revista Digital \(unach.mx\)](http://www.revista.unach.mx)
- Cruz Gutiérrez, F. (2011). *Evaluación socioeconómica de infraestructura de agua potable en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas*. El Portal del agua desde México.
http://www.atl.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=3804:evaluacion-socioeconomica-de-infraestructura-de-agua-potable-en-tuxtla-gutierrez-
- Cruz, J. A. (2020). *Los derechos sociales en la Constitución de 1917: un balance en su centenario*. En *Los Derechos Sociales en México*. Reflexiones sobre la Constitución de 1917. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. ISBN 978-607-7822-62-2. Pp. 49-80.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6409/4.pdf>
- Cruz Rueda, E. (2018). Los derechos económicos, sociales y culturales, hacia una política pública de justiciabilidad: el derecho a la consulta. *Oñati Socio-legal Series* [online], 8 (5), 788-807. Disponible en: / Available from:

<http://ssrn.com/abstract=3247516>

- Cunill Grau, N. (1991). *Participación ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los estados latinoamericanos*. Caracas: CLAD.
- De Albuquerque, C. (2012). *Integración de la no discriminación y la igualdad en la agenda para el desarrollo después de 2015 en lo relativo al agua, el saneamiento y la higiene*. Informe de la Relatoría Especial sobre el derecho humano al agua y el saneamiento. Asamblea General A/67/270, 9 de agosto de 2012. [Stpu \(un.org\)](#)
- De Albuquerque, C. (2012). *Derechos hacia el final. Buenas prácticas en la realización de los derechos al agua y al saneamiento*. ISBN 978-84-695-3184-6. [BookonGoodPractices_sp.pdf \(ohchr.org\)](#)
- De la Cruz, B. (2004). *Servicios de agua potable y drenaje en asentamientos irregulares de la Cd. De México tres casos de estudio en suelo de conservación*. [Tesis de maestría, Colegio de México, A.C.]. Repositorio institucional COLMEX
<https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/xk81jk744?locale=es>
- Domínguez, J., Martínez, D., Palacios, A., & Peña, A. (2013). *El monitoreo social del derecho humano al agua y saneamiento*. Ciudad de México D.F.: Centro de estudios demográficos y ambientales - Instituto De Desarrollo Social Del Colegio De México. [El Monitoreo Social del Derecho Humano al Agua y Saneamiento.pdf \(indesol.gob.mx\)](#)
- Estévez, A. y Vázquez, D. (2010). *Derechos humanos en las ciencias sociales: una perspectiva multidisciplinaria*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), México.
- Estrada, V. (2017). *Gobernanza intercomunitaria del agua para uso doméstico en la región hidropolítica: municipios de Las Margaritas y Maravilla Tenejapa Chiapas*. [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Chiapas].
<http://www.repositorio.unach.mx:8080/jspui/handle/123456789/2910>
- Ferrer, E., Caballero J. y Steiner, C. (2013). *Derechos Humanos en la Constitución: comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana I*. (19-46). Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Catalogación. ISBN 978-607-468-623-4. [Dh en la Constitucion comentarios TOMO 2.pdf \(scjn.gob.mx\)](#)

- Fisher, F. (2003). *Reframing public policy: discursive politics and deliberative practices*. Oxford, Oxford University Press.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Organización Mundial de la Salud (2015). Desigualdades en materia de saneamiento y agua potable en América Latina y el Caribe. <https://www.unicef.org/lac/media/1496/file/PDF%20Desigualdades%20en%20materia%20de%20saneamiento%20y%20agua%20potable%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe%20.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2019). *Construyendo el entorno urbano para niñas y niños*. Edición en castellano, diciembre de 2019. ISBN: 978-92-806-4960-4. <https://ciudadesamigas.org/documentos/construyendo-entorno-urbano/>
- Franco-Marina, F., Lozano R., Villa B., Soliz P. (2006). *La Mortalidad en México, 2000-2004 “Muertes Evitables: magnitud, distribución y tendencias”*. México, D. F. Dirección General de Información en Salud, Secretaría de Salud. <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7820.pdf>
- Frausto Ortega, J. (2019). Abasto del agua en las colonias irregulares de Nuevo Laredo. Un enfoque del derecho humano al agua. *Revista de El Colegio de San Luis*, 9(20), 241-269. <https://doi.org/10.21696/rcsl92020191025>
- Fraser, N. (2008). *Scales of Justice: Reimagining Political Space in a Globalizing World*. Nueva York: Columbia University Press [traducción al español (2008). Escalas de justicia. Barcelona: Herder]
- Gaceta Parlamentaria (2014). LXII/2SPR-13-1566/48732. https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_comision_permanente/documento/48732
- García, A. y Vázquez, V. (2017). Derecho humano al agua y desigualdad social en San Jerónimo Tecóatl, Oaxaca. Cuicuilco. *Revista de ciencias antropológicas*, 24(68), 157-176. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-84882017000100157&lng=es&tlng=es
- Garmendia, X. (2018). *Derecho Humano al Agua*. Revista praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa. [r_29-trabajo-6.pdf \(tfja.gob.mx\)](http://www.tfja.gob.mx/r_29-trabajo-6.pdf)
- Garza, E. S. (2006). *Historias de éxito*. En Políticas Públicas en Democracia. Fondo de Cultura Económica.
- Gibbs (2014). *El análisis de datos cualitativos en Investigación Cualitativa*,

- Barcelona: Morata. Ediciones Morata, S. L. Pp. 63-122.
<https://dpp2016blog.files.wordpress.com/2016/08/graham-gibbs-el-anc3a1lisis-de-datos-cualitativos-en-investigac3b3n-cualitativa.pdf>
- Gobierno de la Ciudad de México (2022). *Ley de Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México*. Última reforma publicada en la G. O. CDMX el 27 de octubre de 2022.
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_IGUALDAD_SUSTANTIVA_ENTRE_M_Y_H_EN_LA_CDMX_3.8.pdf
- Gómez, M. y Palerm-Viqueira (2017). *Pipas y piperos: abastecimiento de agua potable en el valle de Texcoco*. En *El conflicto del agua: política, gestión, resistencia y demanda social*. Coord. Maria Luisa Torregrosa. FLACSO. Pp. 217- 243.
- Guendel, L. (2002). Políticas Públicas y Derechos humanos, *Revista de Ciencias Sociales* (Costa Rica, Universidad de Costa Rica 2002) 97: 105-125
<https://www.revistacienciasociales.ucr.ac.cr/images/revistas/RCS97/08.pdf>.
- Haesbaert, R. (2010). *Región, regionalización y regionalidad: cuestiones contemporáneas*. ANTARES, n° 3 – Jan/jun 2010
- Hantke-Domas, M. y Jouravlev, A. (2011). *Lineamientos de política pública para el sector de agua y saneamiento. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*.
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/2dd56e4f-ad16-4f8d-bb22-2ab7d0080cf6/content>
- Hernández, J. (2010). *Los estudios regionales en un contexto de globalización: ¿sirven de algo?* En H. Venegas, J. Hernández, A. Fábregas, C. Valdés y M. Casillas (eds.), *Las regiones en Latinoamérica, nuevos talleres internacionales de estudios regionales y locales* (pp. 83- 103). Primera Edición.
http://repositorio.cualtos.udg.mx:8080/jspui/bitstream/123456789/277/3/Las%20regiones%20en%20Latinoamerica_2.pdf
- Hernández, M. A. (2016). *Agua y derechos humanos*. Comisión Nacional de Derechos Humanos. ISBN: 978-607-729-227-2. [fas-CTDH-Agua-DH_1.pdf](https://www.cndh.org.mx/fas-CTDH-Agua-DH_1.pdf)
([cndh.org.mx](https://www.cndh.org.mx))
- Huerta, M (2005). El neoliberalismo y la conformación del Estado subsidiario. *Política y Cultura*, otoño 2005, (24), 121-150.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422005000200006&lng=es&tlng=es.

- Hufty, M. (2008). *Una propuesta para concretizar el concepto de gobernanza: El Marco Analítico de la Gobernanza*. En Hubert Mazurek (éd.) *Gobernabilidad y gobernanza de los territorios de América Latina*. Lima: IFEA-CESU-IRD, Actes et Mémoires: 77-100. <https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/biblioteca/736/20230103-una-propuesta-par-concretizar-el-concepto-de-gobernanza.pdf>
- Ihering, Von Rudolph (2004). *La lucha por el derecho*. Bogotá, Fica.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). *Agua potable y drenaje*. <https://cuentame.inegi.org.mx/territorio/agua/dispon.aspx?tema=T>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2018). *Usos del agua*. <https://cuentame.inegi.org.mx/territorio/agua/usos.aspx?tema=T>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *Número de habitantes por municipio*. <https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chis/poblacion/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2018). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH)*. Instituto Nacional de Geografía y Estadística. México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019). *Estadísticas a propósito del día mundial de la población*. Comunicado de prensa núm. 337/19. Instituto Nacional de Geografía y Estadística. México. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Poblacion2019_Nal.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *Dinámica de la población*. <https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chis/poblacion/dinamica.aspx?tema=me&e=07>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *Porcentaje de viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda*. Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, por AGEB urbana. [SCINCE 2020 \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)
- Jiménez, W. G. (2007). El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas. *Univ. Sergio Arboleda*. Bogotá (Colombia) 7 (12): 31-46, enero-junio de 2007. ISSN 1657-8953. [El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas | Civilizar \(usergioarboleda.edu.co\)](https://www.usergioarboleda.edu.co)

- López, E. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. [Viabilidad y barreras para el ejercicio del derecho humano al agua y saneamiento en México \(imta.mx\)](#)
- Martínez, M. I. (2017). *Jirones en el camino: pueblos indígenas y extractivismo minero en América Latina*. Tuxtla Gutiérrez: UNICACH.
- Martínez, M.I. (2022). *La participación: sus trayectorias analíticas y una propuesta de modelo para su investigación en los estudios políticos*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales | Universidad Nacional Autónoma de México Nueva Época, Año lxvii, núm. 244 | enero-abril de 2022 | pp. 309-334 | ISSN-2448-492X | doi: <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2022.244.77584>
- Marquet Data México (s/f). Colonia La Condesa, Tuxtla Gutiérrez, en Chiapas. [Colonia La Condesa, Tuxtla Gutiérrez, en Chiapas \(marketdatamexico.com\)](#)
- Max-Granados, J. (s.f.). *El reconocimiento del derecho humano al agua en los países miembros de la Alianza del Pacífico y la doctrina del Control de Convencionalidad*. XLII Curso de Derecho Internacional – Organización de Estados Americanos. https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/curso_derecho_internacional_2017_materiales_lectura_jonathan_max_granados_galvez_1.pdf
- Medellín, P. (2004). *La política de las políticas públicas*. CEPAL, División de Desarrollo Social. Santiago de Chile. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/713e32b4-04f8-40bb-a4e6-055fa07ba6c0/content>
- Miranda L. A., Zebadúa Carbonell J.P. y Planella J. (2020). *Jóvenes desde la periferia: región, cuerpo y violencia*. En Regiones socioculturales: Una perspectiva desde los estudios regionales en Chiapas / Coords. Karla Jeanette Chacón Reynosa y Juan Pablo Zebadúa Carbonell. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas: Universidad Autónoma de Chiapas: Programa para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
- Murillo, F. y Hernández, M. (2011). Hacia un concepto de justicia social. REICE: *Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación* 9.4 (2011): 7-23. URI <http://hdl.handle.net/10486/660852>
- Nateras, M. (2006). Las políticas públicas: ¿discurso o realidad? *Espacios Públicos*, (9) 17, febrero, 2006, pp. 252-274 Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México. En <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67601715>

- North, D. (1993). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México. Lecturas de Economía No. 49. Medellín, julio-diciembre. Fondo de Cultura Económica
- Núñez, A. (2009). *Concepciones teóricas sobre la crisis de los recursos hídricos y su regulación*. *Isonomía*, (31), 137-176. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182009000200008&lng=es&tlng=es
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Naciones Unidas, 2006. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FAQsp.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2011). *El Derecho al Agua*. ISSN 1014-5613. <https://www.ohchr.org/documents/publications/factsheet35sp.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACNUDH] (2013). *Declaración y programa de acción de Viena*. Aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 25 de junio de 1993. [VDPA booklet Spanish.pdf \(ohchr.org\)](http://www.ohchr.org/documents/publications/vienna_declaration_and_programme_of_action.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (2003). *Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo*. Agua para todos. Agua para la vida. <https://www.un.org/esa/sustdev/sdissues/water/WWDR-spanish-129556s.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (2017). *Informe del Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento acerca de su misión a México*. Consejo de Derechos Humanos. [A/HRC/36/45/Add.2 \(hchr.org.mx\)](http://www.hchr.org.mx/A/HRC/36/45/Add.2)
- Orozco, G. y Gonzáles, R. (2011). *Una coartada metodológica*. Abordajes cualitativos en la investigación en comunicación, medios y audiencias. https://www.academia.edu/35093158/Libro_Una_coartada_metodol%C3%B3gica
- Oviedo, A. (2017). *Cultura de la colonialidad a la descolonización*. En *Inclusiveness, because we can. Aspects of discourses and praxes of inclusion with a focus on education*. Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador. Boletín Informativo Spondylu.

<https://www.uasb.edu.ec/wp-content/uploads/2021/04/PAPER-ALEXIS-OVIEDO-145.pdf>

- Padilla, E. (2012). *Agua, poder y escasez. La construcción social de un territorio en un ejido sonorenses, 1938-1955*, Hermosillo. El Colegio de Sonora, 288 págs. ISBN 978-607-7775-324.
<https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/atma/article/view/3305/2692>
- Pallavicini, V., Chamizo, H., Vargas J.P. (2013) *Manual de formulación de políticas públicas*. Fondo de Población de las Naciones Unidas. San José, Costa Rica. <https://www.kerwa.ucr.ac.cr>
- Parsons, W. (2007). *Políticas públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Pastor Albaladejo, G. (2014). *Elementos conceptuales y analíticos de las políticas públicas*. En Pastor, G. *Teoría y Práctica de las Políticas Públicas*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
<https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/ce9edc15-838c-47e0-b8a7-2c1e118cf38b/content>
- Peniche, S. y Guzmán, M. (2004). *Hacia una gestión integral del agua en México: retos y alternativas*, de Cecilia Tortajada, Vicente Guerrero y Ricardo Sandoval (coordinadores), México, Miguel Ángel Porrúa, 2004, 461 pp.
[Vista de Hacia una gestión integral del agua en México: retos y alternativas, de Cecilia Tortajada, Vicente Guerrero y Ricardo Sandoval \(coordinadores\) \(unam.mx\)](http://Vista.de.Hacia.una.gestion.integral.del.agua.en.Mexico.retos.y.alternativas.de.CeciliaTortajada.Vicente.Guerrero.y.Ricardo.Sandoval.coordinadores.unam.mx)
- Pérez, E. (2021). Los asentamientos humanos irregulares y sus violaciones de derechos. *Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México*.
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/15689/16620>
- Pérez, L. y Romo, M. (2019). Modelo analítico de justicia socio-territorial: implicaciones de la expansión urbana en el desarrollo social. *Economía, sociedad y territorio*, 19 (61), 479-506.
<https://doi.org/10.22136/est20191365>
- Petrella, R. (2004). *El agua es un bien común*. Revista Española de Desarrollo y Cooperación, Madrid (13), Otoño-invierno de 2004
- Pineda, Ni. (2002). La política urbana de agua potable en México: del

- centralismo y los subsidios a la municipalización, la autosuficiencia y la privatización. *Región y Sociedad* / VOL. XIV / (24) 2002. ISSN0188- 7408. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252002000200002
- Pírez, P. (2013). *La urbanización y la política de los servicios urbanos en América Latina*. Dossier: Latinoamérica: las ciudades y la teoría urbana en el siglo XXI, Andamios. (10) no.22, mayo/agosto, México.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Secretaría de Gobernación. [DOF - Diario Oficial de la Federación](#)
- Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 (2021). [Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 \(haciendachiapas.gob.mx\)](#) Gobernador del Estado de Chiapas.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Presidente Municipal del Tuxtla Gutiérrez. [Plan-Municipal-de-Desarrollo-2018-2021.pdf \(tuxtla.gob.mx\)](#)
- Pons B. L. y Chacón R. K. (2017). *Los Estudios Regionales: un campo de conocimientos transdisciplinario*. Apunte para el seminario general de Estudios Regionales. Universidad Autónoma de Chiapas.
- Programa Nacional Hídrico 2020-2024 (2020). Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de diciembre de 2020. México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/642632/PNH_2020-2024_ptimo.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2006). *Informe sobre Desarrollo Humano*. ISBN 10: 84-8476-301-3. [hdr2006escompletopdf.pdf \(undp.org\)](#)
- Rabasa, A. & Medina, R. (2021). *Derecho humano al agua*. Cuadernos de Jurisprudencia núm. 12. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Centro de Estudios Constitucionales SCJN. <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/biblioteca-virtual/derecho-humano-al-agua>
- Ramos, C. A. (2015). *Los paradigmas de investigación científica*. Av.psicol. 23(1) 2015 Enero – Julio. [\(PDF\) LOS PARADIGMAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Scientific research paradigms \(researchgate.net\)](#)
- Rawls, J. (1971). *A theory of justice*. Cambridge, MA: Harvard University Press [traducción al español (1978). Teoría de la Justicia. México: FCE].

-
- Rivera, D. (2014). *Gestión para el saneamiento en asentamientos irregulares, caso de estudio: San Juan Tulcingo Puebla*. [Tesis de maestría, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla]. Repositorio institucional BUAP <https://repositorioinstitucional.buap.mx/items/ecb38fbe-7df0-41e6-b71f-aa02a2c46b3c>
- Roca-Servat, D., & Botero-Mesa, M. (2020). La justicia hídrica y el desarrollo: más allá de los discursos de la economía verde, los derechos humanos neoliberales y los bienes comunes rentables. *Revista nuestraAmérica*, 8(16). [La justicia hídrica y el desarrollo: más allá de los discursos de la economía verde, los derechos humanos neoliberales y los bienes comunes rentables \(redalyc.org\)](https://redalyc.org/)
- Rodríguez, K. y Patrón, F. (2017). *La efectividad de la política social en México. Un análisis de la reducción de la pobreza monetaria después de la operación de los programas que transfieren ingreso*. *Gestión y política pública*, 26(1), 3-51. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792017000100003&lng=es&tlng=es
- Rojas, A. (2021). *Equidad y justicia hídrica*. *Perspectivas IMTA*, (12). <https://www.gob.mx/imta/es/articulos/equidad-y-justicia-hidricas?idiom=es>
- Rolland, L. y Vega Cárdenas, Y. (2010). La gestión del agua en México. *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, vol. 6, núm. 2, 2010, pp. 155-188 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa Distrito Federal, México. [Redalyc.La gestión del agua en México](https://redalyc.org/)
- Roth Deubel, A. (2002). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Ediciones Aurora. [roth_andre-politicas-publicas-libro-completo.pdf \(wordpress.com\)](https://www.wordpress.com/roth-andre-politicas-publicas-libro-completo.pdf)
- Rossi, J. y Moro, J. (2014). *Ganar Derechos. Lineamientos para la formulación de política públicas basada en derechos*. Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH). <http://www.ippdh.mercosur.int>
- Sagan, I. (2003). *Contemporary Regional Studies – Theory, Methodology and Practice*. Regional and Local Studies special issue ISSN 1509-4995. Uniwersytet Gdan ski, Katedra Geografii Ekonomicznej, Gdan Poznan, 2003, pp. 43-54.
- Salgado, J. (2017). *Mecanismos de participación en torno al acceso al agua y construcción de ciudadanía en Tlalpan*. En *El conflicto del agua: política,*

- gestión, resistencia y demanda social. Coord. Maria Luisa Torregrosa. FLACSO. Pp. 159-187.
- Secretaría de Gobernación (2014). *Manual y Protocolo para la elaboración de políticas públicas de Derechos Humanos conforme a los nuevos Principios Constitucionales*. [Manual politica publica dh.pdf \(gobernacion.gob.mx\)](https://www.gob.mx/secretaria-de-gobernacion/documentos/manual-politica-publica-dh-pdf-gobernacion-gob-mx)
- Secretaría General de Gobierno de Chiapas (2018). *Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas*. <https://iciplam.tuxtla.gob.mx>
- Secretaria General de Gobierno (2021). *Evaluación del Nivel de Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo*. Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez. Periódico Oficial No. 169. Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Publicado el miércoles, 9 de junio de 2021. [10-Evaluacion-del-Nivel-de-Cumplimiento-del-Plan-Municipal-de-Desarrollo-2018-2021.pdf \(tuxtla.gob.mx\)](https://www.tuxtla.gob.mx/10-Evaluacion-del-Nivel-de-Cumplimiento-del-Plan-Municipal-de-Desarrollo-2018-2021.pdf)
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2020). *Programa Hídrico Nacional Hídrico 2020-2024*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/642632/PNH_2020-2024_ptimo.pdf
- Secretaría de Protección Civil (2022). *Gobierno y sociedad en unidad para proteger el agua*. [Secretaría de Protección Civil - Gobierno y sociedad trabajan en unidad para proteger el agua \(chiapas.gob.mx\)](https://www.chiapas.gob.mx/secretaria-de-proteccion-civil-gobierno-y-sociedad-trabajan-en-unidad-para-proteger-el-agua)
- Serrano, S. (2013). *Obligaciones del Estado frente a los derechos humanos y sus principios rectores: una relación para la interpretación y aplicación de los derechos*. En Ferrer, E., Caballero J. & Steiner, C. (Eds.) *Derechos Humanos en la Constitución: comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana I*. (19-46). Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Catalogación. ISBN 978-607-468-623-4. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3567/9.pdf>
- Soares, D. (2014) *Reflexiones en torno al derecho humano al agua. En Viabilidad y barreras para el ejercicio del derecho humano al agua y saneamiento en México*. Coord. López, R., Martínez, J. y López, E. [Viabilidad y barreras para el ejercicio del derecho humano al agua y saneamiento en México \(imta.mx\)](https://www.imta.mx/viabilidad-y-barreras-para-el-ejercicio-del-derecho-humano-al-agua-y-saneamiento-en-mexico)
- Soares, D y Salazar, H. (2017). *Agua y saneamiento en zonas periurbanas: manual de planeación participativa con enfoque de género*. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

<http://repositorio.imta.mx/handle/20.500.12013/1806>

- Spronk, S., Crespo, C. y Olivera, M. (2012). *Las luchas por la justicia del agua en Latinoamérica: alternativas públicas y “público-sociales”*. David A. McDonald, Greg Ruiters (Ed.) En *Alternatives to privatization: Public options for essential services in the global South*. London: Routledge, pp. 421-452. [Las luchas por la justicia del agua en Latinoamerica.pdf \(cejamericas.org\)](#)
- Sultana, F. y Loftus, A. (2014). *El derecho al agua. Perspectivas y posibilidades*. En A. Loftus y F. Sultana (comps.), *El derecho al agua: economía, política y movimientos sociales* (pp. 21- 42). Trillas.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2012). Tesis XI.1o.A.T.1 K (10a.) . https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/6PVpMHYBN_4klb4HjNIj/%22Derecho%20al%20agua%22
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2012). Tesis I.9o.P.68 P (10a.). https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/2fduMHYBN_4klb4HU0RR/%22Derecho%20internacional%20humanitario%22
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2019). Amparo en Revisión 635/2019. [AR-635-2019-200528.pdf \(scjn.gob.mx\)](#)
- Swyngedouw, E. (2004). *Social Power and the Urbanization of Water: Flows of Power*. Oxford: Oxford University Press.
- Tello, L. (2008). *El acceso al agua potable como derecho humano*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. ISBN: 978-970-644-549-0 http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/DH_69.pdf
- Torrecilla, F. y Hernández, R. (2011) *Hacia un concepto de justicia social*. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación* (2011) - Volumen 9, Número 4. [Redalyc.Hacia un Concepto de Justicia Social](#)
- Torregrosa, M. (2017). *El conflicto del agua: política, gestión, resistencia y demanda social*. FLACSO.
- Torres, F. y Rojas, A. (2015). *Política Económica y Política Social en México: desequilibrio y saldos*. *Revista Problemas del Desarrollo*, 182 (46), julio-septiembre 2015. [Untitled \(scielo.org.mx\)](#)
- Torres-Melo, J. y Santander (2013). *Introducción a las políticas públicas*. Nación, & Colombia. Procuraduría General de la Nación. IEMP Ediciones.

https://www.researchgate.net/publication/361619865_Introduccion_a_las_politicas_publicas_Conceptos_y_herramientas_desde_la_relacion_entr_e_Estado_y_ciudadania

- Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo (2022). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas*. [07_CHIS.pdf \(www.gob.mx\)](#)
- Urquieta, P. y Botton, S. (2020). Un panorama de las desigualdades en los servicios urbanos de agua. A manera de introducción. En Urquieta, P. y Botton, S. (Eds). *Agua y desigualdades urbanas* (pp. 11-38). Primera Edición. DICES-UMSA. <http://www.cides.edu.bo/webcides2/index.php/component/jdownloads/send/31-coleccion-35-anos/245-agua-y-desigualdadesurbanas>
- Vázquez, D. (2012). *Fundamentos teóricos para la metodología aplicada a los derechos humanos*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. [2012_Fundamentos_teoricos_para_la_metodologia_aplicada_dh.pdf \(cdhdf.org.mx\)](#)
- Young, I. M. (1990). *Justice and the politics of difference*. New Jersey: Princeton University [traducción al español (2000). Justicia y la política de la diferencia. Madrid: Cátedra].
- Ziccardi, Alicia (2004). *Introducción: claves para el análisis de la participación ciudadana y las políticas sociales del espacio local*. En Ziccardi, Alicia (coord.) Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local. México: Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM/Porrúa. Pp. 9-19. <https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/4420/1/Participacion%20Ociudadana%20y%20politicas%20sociales%20en%20el%20ambito%20local.pdf>
- Zorrilla, D., Onofa, P. y Conet, G. (2016) Derechos Económicos, Sociales, y Culturales: Medio siglo después. *Línea Sur 11 Revista de Política Exterior* (22), enero-abril, 2016. ISSN 1390-6771. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2016/12/linea_sur_11_web.pdf

Legislación

- Carta de las Naciones Unidas. San Francisco, 26 de junio de 1945. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional. <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-1>

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos [Const]. Art. 1, 4 y 115. 5 febrero de 1917 (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos [Const]. Art. 25, 5 febrero de 1917 (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombres (1948) [Tratado] Art. 11. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp#:~:text=Todos%20los%20hombres%20nacen%20libres,exigencia%20del%20derecho%20de%20todos.>
- Gobierno de la Ciudad de México (2022). *Ley de Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México*. Última reforma publicada en la G. O. CDMX el 27 de octubre de 2022. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_IGUALDAD_SUSTANTIVA_ENTRE_M_Y_H_EN_LA_CDMX_3.8.pdf
- Ley de Aguas Nacionales (2023). *Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación* el 1° de diciembre de 1992 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 08-05-2023. [Ley de Aguas Nacionales \(diputados.gob.mx\)](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAN.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* [Tratado]. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Poder Ejecutivo del Estado de México (2023). Decreto número 175. “LXI” Legislatura del Estado de México. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/junio/jun022/jun022a.pdf>

Anexos

Anexo 1. Guía de entrevista

Entrevista dirigida a personas que experimentan una accesibilidad limitada del agua en las Colonias.

Objetivo de la entrevista

Obtener información sobre las percepciones de las personas que experimentan un acceso limitado al agua en las colonias que conforman la región.

Datos generales del entrevistado

Entrevistado (a): _____
 Lugar: _____
 Fecha: ____ / ____ / ____ Hora de inicio: _____ Duración: _____

Estructura de la entrevista

| Subcategorías | Preguntas | Tiempo |
|-----------------|---|--------|
| Romper el hielo | ¿Desde hace cuánto tiempo habita en la Colonia? ¿Cuál fue su experiencia en la pandemia y el acceso al agua? | 05 min |

| Subcategorías | Preguntas | Tiempo |
|--|--|--------|
| Disponibilidad | ¿Cómo almacena el agua que consume? ¿Cuántas personas habitan en su casa? ¿Por qué que considera que el agua que compra es suficiente para familia? | 10 min |
| Calidad | ¿Considera que el agua que consumen tiene un color, olor y salud aceptable? ¿Por qué? ¿Podría contar si alguna vez tuvo problemas de salud por ocupar el agua? | 10 min |
| Accesibilidad económica | ¿Cuánto de su ingreso familiar gasta en el servicio de agua al mes? ¿Cuántas veces y en qué cantidad de agua compra en la semana? ¿Cuáles son las dificultades que han tenido para obtener agua potable? Día / Hora / Tanque | 10 min |
| Accesibilidad cultural | ¿Cuáles son sus conocimientos sobre el derecho humano al agua? | |
| Niveles de exclusión/inclusión de las políticas públicas | ¿Cuál ha sido su experiencia de vida no teniendo una red de agua? ¿Cómo considera que ha sido incluido en las políticas sociales? ¿Cómo considera que ha sido excluido en las | 10 min |

| | | |
|--|--|--------|
| | políticas sociales? ¿Cuáles son las razones de las visitas de los políticos al lugar? ¿Cómo han organizado para gestionar un acceso seguro al agua? ¿Cómo las autoridades les han invitado a participar en la creación de políticas del agua? | |
| Prácticas legales e ilegales para obtener agua | ¿Cómo se abastece de agua? ¿Cuáles han sido las prácticas que ha realizado para obtener el servicio de agua? ¿Por qué considera que han sido prácticas legales? ¿Por qué? ¿Por qué considera que han sido prácticas ilegales? ¿Por qué? | 10 min |

Conclusión

Cierre de la entrevista
 Resumen en caso de ser necesario
 Compilar los datos

Anexo 2. Guía de entrevista

Entrevista dirigida a personas, autoridades o comités del agua de las Colonias.

Objetivo de la entrevista

Obtener información sobre las percepciones de las personas, autoridades de las colonias o los comités del agua de las colonias que conforman la región de estudio en las prácticas/gestiones que emplean para obtener el servicio de agua diariamente en la comunidad y cómo experimenta las políticas del Estado para compensar las desigualdades en el acceso.

Datos generales del entrevistado

Entrevistado (a): _____
 Lugar: _____
 Fecha: ____ / ____ / ____ Hora de inicio: _____ Duración: _____

Estructura de la entrevista

| Subcategorías | Preguntas | Tiempo |
|----------------------------|--|--------|
| Romper el hielo (opcional) | El agua es considerada el elemento más importante para vivir. 1. ¿Qué piensa sobre la escasez del agua? | 05 min |

Desarrollo

| Subcategorías | Preguntas | Tiempo |
|-----------------------------------|---|--------|
| Sobre la fundación de la colonia | 2. ¿Cómo se fundó la Colonia y por qué no se les proporcionó desde un inicio el servicio de agua? 3. ¿Cómo se han abastecido de agua desde que se fundó la Colonia? 4. ¿Cuánta población se beneficia de estos servicios? | 10 min |
| Sobre las acciones a corto- largo | 5. ¿Cuándo comenzaron a realizar gestiones para obtener agua potable? | 20 min |

| | | |
|---|---|--------|
| plazo y forma de organización | 6. ¿cómo sea organizado la comunidad para exigir los servicios de agua? 7. ¿Cuáles han sido las gestiones que se han realizado? 8. ¿Qué organización, institución, se ha responsabilizado de gestionar la provisión de agua en su comunidad? | |
| Sobre las políticas de desigualdad en el acceso y las dificultades en la gestión y en las relaciones sociales | 9. ¿Cuál ha sido la respuesta del gobierno para garantizarles el servicio de agua limpia? 10. ¿Qué dificultades encuentran para obtener un servicio de agua seguro? 11. ¿Considera que la falta de un acceso seguro al agua ha traído dificultades en las relaciones entre vecinos? ¿Por qué? | 20 min |

Conclusión

Cierre de la entrevista

Resumen en caso de ser necesario

Compilas los datos

Adaptación de la guía de entrevista de Llanos (2021)